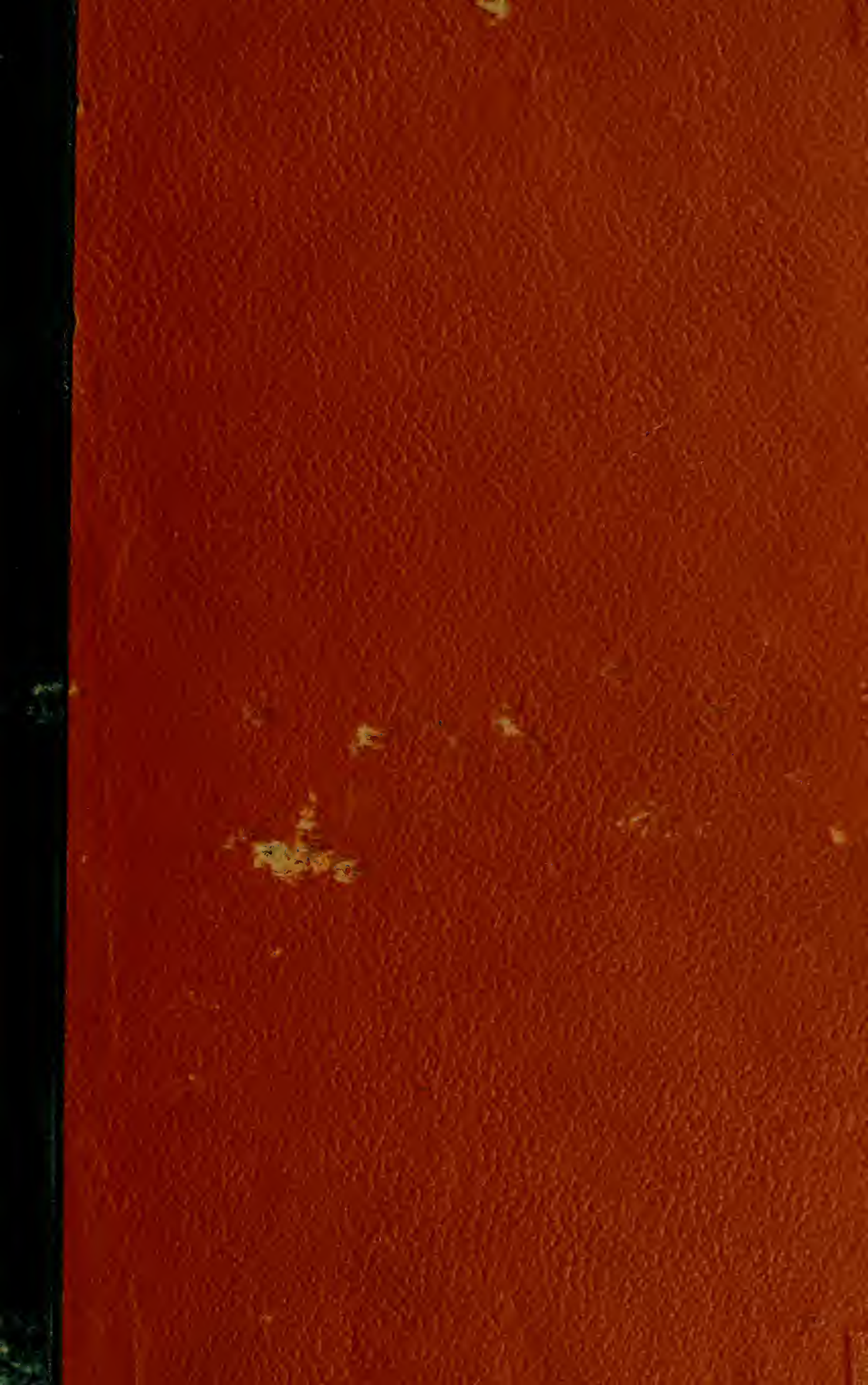
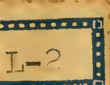



L-2


G
34

LA CORUÑA.

HISTORIA

Y

DESCRIPCION DE LA CIUDAD DE LA CORUÑA.

POR

DON ENRIQUE DE VEDIA Y GOOSSENS.

La Coruña es aquella, y la alta torre
del encantado y cuidadoso espejo,
que al Brigantino Puerto dá y socorre
con tempranos avisos y consejo.....

BALBUENA.—EL BERNARDO. LIB. XVI. OCT. 126.

CORUÑA.

Imprenta y librería de D. Domingo Puga.

1845.

ADVERTENCIA.

Este libro es mas bien fruto de un conjunto de circunstancias casuales, que de un plan meditado.

Dos años hace que un distinguido literato reconoció detenidamente, y sin mas objeto que su ardiente amor al estudio, los privilegios de esta ciudad, clasificándolos, poniéndolos en órden cronológico, formando un índice y el extracto de su contenido, y copiando íntegros los que le parecieron mas notables y curiosos. Fuí en parte, testigo de este trabajo, y dotado, no de las mismas luces, pero sí de igual aficion á nuestras cosas antiguas, pensé en aprovechar una época de ocio, á que me ví involuntariamente condenado, y me atreví á ir adelantando la misma materia, adquiriendo cuantas noticias podia sobre sucesos de esta ciudad, y recogiendo datos relativos á ella, de manera que insensiblemente me encontré con un cúmulo de papeles, que coordinado debidamente, podia formar una narracion clara, sencilla y fiel de las vicisitudes de este pueblo. Faltaba sin embargo, la hilacion de los sucesos, y para esto, èra preciso reconocer el archivo del cuerpo municipal, en el que debian hallarse los materiales que fuesen necesarios. Y debo decir, que á la mas lijera insinua-

cion, merecí á aquella corporacion ilustrada, la fineza de franquearmele para su exámen. Con esto, lo que en un principio había sido mero entretenimiento, se convirtió en un verdadero trabajo, pero cuando le ví algo adelantado, tuve por cobardía y flojedad el abandonarle, y reuniendo mis escasas fuerzas, resolví darle cima, y ofrecerle al público.

Sin querer hacer alarde de mi tarea, puedo decir que me ha costado no pocas diligencias, gestiones, y trabajo material: y esto lo comprenderán con facilidad las personas medianamente versadas en nuestra historia; ha habido siempre tan poco esmero en la conservacion de documentos y papeles antiguos, que no es cosa muy llana y hacedera tejer el bosquejo histórico de una poblacion, de la cual, no sé yo que nadie hasta ahora, haya tratado especialmente. La general de Galicia, que pudiera haberme ilustrado, me ha servido de muy poco, porque puede decirse que no existe. Los Anales de Huerta comprenden solo la parte mas antigua; ocupóse mucho en la lucha con el Imperio Romano, y despues del nacimiento del Salvador, en asuntos eclesiásticos, en la aparicion del cuerpo del Apóstol y en los Santos que Galicia ha dado á la Iglesia, pero apenas trató de la Coruña, refiriendo solo la venida de Julio Cesar á su puerto. Tampoco pude utilizarme de las «Armas y Triunfos» de Gándara, compilacion puramente genealógica reducida á esplicar la sucesion de familias, pero no las vicisitudes del pais. Ha sido fatalidad, que hayan perecido muchos escritos relativos á él y de autores distinguidos. Segun D. Nicolás Antonio en su Biblioteca, ilustraron la historia de Galicia nada menos que seis escritores que fueron Alfonso de Nova, Atanasio de Lobera, Gregorio de Lobarinhas, Juan Salgado de Araujo, Felipe de la Gándara y Rodrigo de P[illegible]ela. A [illegible] escribia el P. Juan Alvarez Sotelo, en

principios del XVIII el P. Fr. Juan Pacheco y Tronceso, y en 1749 trabajaba D. Antonio Rioboó y Seixas su descripcion corográfica de este reino; y todas estas obras quedaron manuscritas y han desaparecido, ó existen solo en poder de algun curioso; yo á lo menos, no he logrado ver ninguna.

Tan escasos han sido los recursos que me ofrecian las obras generales y si hablo de manuscritas especiales, puedo asegurar que tampoco son mucho mayores. El archivo de la Audiencia como creado el año de 1775 y cuando se habian ya perdido y estraviado sus papeles primitivos, apenas presenta documentos dignos de atencion, y ademas se contrae especialmente á objetos de interes particular. Los de los conventos y parroquias no he podido verlos, pues los primeros estan en manos de la Hacienda pública, y los segundos no me parece darian luz alguna en el asunto; los libros bautismales de S. Nicolas y S. Jorge empiezan año mas ó menos con el siglo XVII, época harto reciente, para esperar fundadamente algun fruto de su reconocimiento.

He tenido pues que ceñirme á las especies sueltas diseminadas en los historiadores antiguos, seguir despues los pasos vacilantes de los escritores informes de la edad media, apuntar los hechos que resultan de los privilegios de la ciudad, contando los sucesos pertenecientes á ella, que refirieron los cronistas particulares de nuestros Reyes, y por último marchar desde 1525 por la senda que me indicaba el archivo municipal. Al tocar el reinado del Emperador, se presentan las famosas Cortes de 1520, cuyo rarísimo cuaderno hubiera querido reimprimir á continuacion de la obra, pero mi proyecto se ha quedado en deseo, y no por falta de diligencias. Algunas personas me han proporcionado datos y noticias curiosas, entre las cuales des-

cuellan las dos relaciones del sitio de 1589; *una incompleta, resto de lo que escribió el Capitan Juan de Varela, vecino de Cambre, y otra anónima, pero que en un diario, refiere con bastantes por menores los acontecimientos de aquel hecho de guerra. La biblioteca del Consulado, y la escogida librería del Sr. D. Martin de Torres Moreno, me han guiado en los primeros pasos.*

No concluiré sin ofrecer el tributo de mi gratitud al Ilustre Ayuntamiento Constitucional, y á muchas personas que fuera largo nombrar, y cuyos buenos ausilios y consejos me han sostenido en el camino que he tenido que recorrer.

PARTE PRIMERA.

Historia y Antigüedades.

La ciudad de la Coruña está colocada al estremo N. O. de la península, y en el vértice del ángulo que forman la costa Cantábrica y la occidental, hallándose situado el castillo de S. Anton en 43° 22′ 33″ de latitud N. y 4° 41′ 0″ de longitud O.

Dificil es poner en claro su orígen primitivo, que como el de la mayor parte de nuestras principales poblaciones, aparece en la infancia de la historia, envuelto en la mas profunda obscuridad. Quisieron algunos (a) deducir su nombre de la voz céltica «Coryn" que significa «lengua de tierra" aludiendo á la que ocupa la ciudad, que en efecto es notable por su estrechez y por la gran península que une á la tierra firme ó continente, pero esto tiene mas de ingenioso que de sólido, pues el nombre de Coruña es moderno, comparado con la época apartada, á que se refieren estas averiguaciones. Otros (b) han pretendido que el nombre mismo de Coruña fue conocido muy en lo antiguo

(a) Bullet, Memorias sobre la lengua céltica, tomo I.
(b) Flor. de Ocampo. Fr. J. Gil de Zamora. Molina.

y aplicado al pueblo por recuerdo de una muger asi llamada: idea, que ni es creible, ni está autorizada con testimonio alguno fidedigno; ningun autor griego ni latino hace uso de dicho nombre, y es forzoso agregar esta fábula á las muchas que obscurecen la cuna de nuestra historia. Mas cierto es que los romanos tuvieron noticia de esta poblacion, y la llamaron ya Brigantia, ya Brigantium, ya Flavium Brigantium, nombres todos que indican una antigüedad remotísima, si como lo pretenden nuestros escritores, y como se deduce de la misma voz, se deriva esta de «Briga» que en el idioma primitivo de los españoles, significaba pueblo ó ciudad.

Verdad es que Estrabon no la cita en su obra, pues en medio de detenerse bastante en la descripcion de la costa occidental de Galicia, solo habla del puerto de los Artabros (c) ó como el dice que los llamaban en su tiempo arrotrebas, añadiendo que estos tenian muchas ciudades á la orilla del mar y en rededor de aquel gran seno, á cuya inmediacion sitúa el Promontorio Nerio. Plinio no aclara mas la dificultad (d): menciona el pueblo de Eburo Britium, voces separadas que algunos comentadores han reducido á una sola; en seguida habla de los arrotrebas ó artábros y los pone cerca de un Promontorio que antes habia llamado Céltico, y termina espresando la distancia desde él al Pirineo, sin detenerse en el puerto ó seno Brigantino. Nosotros creemos que estos cabos Nerio y Céltico son uno mismo y el llamado ahora de Finisterre y por consiguiente nos parece que ninguno de estos escritores puede dar luz en la materia. Para conseguirlo forzoso es recurrir á Ptolomeo. Este geógrafo que floreció hácia el año 140 de la era

(c) Strabonis geograph. lib. 3.
(d) Plin. hist. nat. lib. 3.

cristiana, y escribió su obra en tiempo de los emperadores Adriano y Marco Aurelio, al describir la Galicia antigua, establece su litoral en la segunda tabla de Europa, y mencionando sucesivamente las poblaciones marítimas, nombra á Flavium Brigantium (e) situándola en la costa septentrional, como perteneciente á los gallegos lucenses, y espresamente dice que estaba «in magno portu." Esta frase que solo puede referirse al seno dilatado que hace el mar, cuando forma las tres rias del Ferrol, Sada y la Coruña, manifiesta con evidencia que á ninguna poblacion de nota, puede aplicarse dicho nombre, sino á la Coruña, pues si bien Betanzos está en el estremo de una de las rias mencionadas, su situacion en lo interior no conviene con la espresion de Ptolomeo. Con esto nos parece queda probado satisfactoriamente que la Coruña es el Brigantium ó Brigantia de los romanos: si alguna duda quedase, la desvaneceria completamente Pardo Orosio que escribia su historia á principios del siglo V; describe en ella el mundo entonces conocido, y al tratar de la configuracion de la península Ibérica, nombra la ciudad y su torre ó pharo con las siguientes palabras: «Secundus ángulus «circium intendit, ubi Brigantia Calleciæ civitas sita, altissimam «pharum, et inter pauca memorandi operis ad speculam Bri«tanniæ erigit." (f) Argumento fuertísimo y al cual no creemos pueda darse fundada contestacion. Asi es que los escritores españoles han aplicado dicho nombre á la Coruña casi uniformemente; asi le llama en sus obras Sepúlveda; asi Miñano en su diccionario. Hasta el analista de Galicia (g) afirma decididamente al principio de su obra que la Coruña es el Flavium Bri-

(e) Ptholom. Geograph. lib. 2, cap. 3.
(f) Paul. Oros. Advers. Pag. Hist. lib. 1, cap, 2.
(g) Huerta. Anales de Galicia, tomo 1.

gantium ó puerto Brigantino, si bien despues lo olvidó, y aplicó el mismo nombre á Betanzos, citando en su apoyo á Paulo Orosio, á nuestro entender con poco acierto; pues ya se ha visto que este autor nombrando la ciudad de Brigancia, espresa que estaba en ella la torre ó altísimo faro (como él dice) circunstancia que de ninguna manera puede convenir á Betanzos, donde no se sabe haya ecsistido jamás monumento de esta especie, que tanto ha llamado la atencion de los historiadores. Y ya que de Betanzos se habla, creemos que es la Flavia Lambris que el mismo Ptolomeo nombra entre las ciudades mediterráneas ó interiores, pertenecientes á los gallegos bediacos: habiendo quedado para testimonio de este recuerdo é identidad el nombre del pequeño rio de Lambre que naciendo cerca del convento de Monfero corre un trecho corto, y desemboca por el puente del Porco en la ria de Sada á una legua de Betanzos.

No nos ocupará tanto el moderno nombre de Coruña, que aparece por primera vez á fines del siglo XII; pues la recta razon y la sana crítica han convenido en deducir este nombre del de Columna con que fue conocido el faro ó torre, que corrompido con el uso vulgar, pasó sucesivamente de Columna á Clumna, Crumna, Cruña y en tiempos posteriores Coruña.

Por lo dicho se vé la antigüedad de la poblacion que se pierde en la noche de los tiempos, y lo corrobora su localidad, que ofreciendo inmensas ventajas por su abrigo, seguridad é inmediacion al mar invitó sin duda á los primeros pobladores á establecerse en ella. Asi lo demuestra la primera noticia que en este particular ofrece la historia, y es el desembarco de Julio Cesar en el seno y puerto Brigantino. Dion Casio es el que nos ha trasmitido este hecho (h) y sus palabras dan á entender que

(h) Dion Cass. Hist. Lib. XXXVII.

la poblacion era un corto número de pescadores en la infancia de la civilizacion, y tan sencillos é inocentes, que la magnitud de las naves romanas los llenó de admiracion y de sorpresa, facilitando esto á Cesar la ocupacion de este punto. (Apéndice número 1.) Es de creer que conocido entonces el valor de tal situacion, y sus ventajas para la marina del imperio, la aprovecharon los romanos, con lo que el pueblo creceria y llegaria á ser ciudad de importancia, como lo demuestra la construccion del faro, que debió sin duda verificarse en el primero ó segundo siglo de la era cristiana, no haciéndose mérito de él, hasta los escritos de Paulo Orosio.

Ninguna noticia podemos dar de la poblacion en tiempos tan apartados, pues desgraciadamente no ha quedado monumento alguno que suministre el menor dato; solo por breves indicaciones esparcidas en diferentes escritores, por argumentos é inducciones sacadas de ellos, y por el hallazgo de varias monedas (de las cuales poseyó algunas el ilustrado y erudito D. José Cornide, segun lo afirma el P. Florez (i)) se viene en conocimiento de que la antigua ciudad era de alguna consideracion, y ocupaba la parte mas elevada de la península, empezando por donde ahora se halla situado el barrio de Santo Tomas, y extendiéndose hasta la altura llamada de Monte-alto, donde hay en el dia un almacen de pólvora. El clarísimo Sarmiento en uno de sus viages á Galicia (que permanecen aun manuscritos) dice que todavía se hallaba en su tiempo y en aquel sitio una piedra con su inscripcion, cuya lectura hacian imposible lo borrado é informe de los caractéres: mas desde entonces ha cargado la

---

(i) Florez. Esp. Sagr. tom. XIX.

mano el tiempo y ni se halla en el dia vestigio de inscripcion alguna, ni la piedra en que estuvo.

Acerca de esta materia, solo ha llegado á nuestra noticia la ecsistencia de un conducto ó paso subterráneo que se halla en un huerto al lado del sitio que ocupaba la hermita de S. Juan hoy demolida, y que se descubrió casualmente hace dos ó tres años tratando de buscar una cañería; pero como no entró en él persona alguna, ni se hizo reconocimiento, no es facil aventurar conjetura alguna sobre datos tan vagos: quizá se nos proporcione algun dia ecsaminar dicho objeto personalmente, y entre tanto nos atreveremos á indicar la sospecha, de que esta obra pueda ser algun resto de la antigua parroquia de Santo Tomas que ecsistia en aquel barrio, al cual dejó su nombre, y fue demolida á fines del siglo XVI.

Invadida la España por los pueblos septentrionales, hácia los años de 420 á 430 de la era cristiana desaparece el nombre y memoria de la Coruña; y el mismo silencio se observa en la irrupcion mahometana ocurrida á principios del siglo VIII. Tal vez en la entrada de los primeros, sufriria la poblacion las ruinas y destrozos que otras muchas ciudades; tal vez decaeria con la importancia que algunas adquirieron, con especialidad Lugo donde los Reyes suevos establecieron su corte. Con respecto á la falta de noticias á la entrada de los árabes, no debe ser motivo de estrañeza; la resistencia empezó en Asturias muy á los principios: Galicia es probable imitase pronto su ejemplo, á que la invitaba su posicion aventajada, y por consiguiente es de creer que la dominacion de los árabes en Galicia fuese breve y pasagera, sin que por eso quedase libre de sus acometidas repentinas.

Las reducidas especies que han quedado de la época Goda

se refieren á Galicia en general. Sabemos que en 418 Walia sucesor de Alarico vencidos los alanos pasó á este reino donde se habian fijado los suevos, y los acometió, perdiendo en el intento el cetro y la vida; que Theódorico atacó y venció á Reciario Rey de los suevos en puente Orbigo el año 447; que el monarca vencido huyó en una nave al Affrica; pero forzado del tiempo, volvió á naufragar y perecer en la boca del Duero: que en tiempo de Eurico permanecia todavía independiente el reino suevo de Galicia; que los gallegos dejaron la secta arriana y se convirtieron al catolicismo en 567 por la predicacion de S. Martin obispo dumiense ó de Mondoñedo; y finalmente que Leovigildo conquistó la Galicia incorporándola á sus estados, siendo depuesto Ebórico último Rey de los suevos, por traicion de su nuera Segismunda (j): pero en medio de todos estos sucesos, no se hace mencion alguna de la Coruña.

El autor moderno que hemos citado (k) supone su repoblacion en la era de 790 (año de J. C. 752) atribuyéndola al Rey Don Alfonso el católico, que reinó desde 739 hasta 757; añade que en aquella ocasion mudó el pueblo su nombre de Flavium Brigantium en el de Coruña; afirma que por documentos y papeles antiguos se halla comprobada esta variacion, y por último arrastrado de aquel vehemente deseo de nuestros escritores, de esplicarlo todo por la semejanza y analogía de nombres, insinúa que el Rey D. Alfonso pobló la Coruña con cristianos que hacia venir de las tierras que ganaba á los moros, y que como la mayor parte de estos pobladores fueron procedentes de Coruña del Conde (la antigua Clunia) añade que

(j) Alph. Sanchez. Anacephal. Rer Hispan.
(k) Huerta. Anal. de Galic. tom. I.

pudieron traer con sus personas el nombre de su pueblo nativo, y aplicarle á la nueva residencia á que venian.

No sabemos de donde sacó Huerta estas noticias peregrinas, que le condujeron á presunciones tan desnudas de ecsactitud y fundamento: seria facil y sencillo demostrar que en ninguno de los cronicones antiguos se atribuye al Rey Don Alfonso el católico la nueva fundacion ó repoblacion de la Coruña. Los únicos pueblos antiguos de Galicia que en ellos se mencionan, son el de Turonio, Anceo, Castro de Santa Cristina, Pontumio ó Pontrivio y otros tan desconocidos, que seria largo y molesto enumerar. Pero el nombre de la Coruña no se oye hasta la era de 884 (año de J. C. 846): con esta fecha refieren dos historiadores (1) una invasion de los normandos que procedentes de los mares del Norte desembarcaron primero en Gijon (Gegio) y despues en el «Farum Bregantium." Por un documento poco posterior consta que penetraron en el pais, llegaron á Santa Eulalia de Curtis nueve leguas tierra adentro, é incendiaron la iglesia matando á cuantos cristianos pudieron coger, y salvándose otros con la fuga; asi lo afirma D. Pedro obispo de Iria en una escritura de la reedificacion de aquel templo fecha segun Huerta en la era 905 (año de J. C. 867), si bien Florez que la inserta en el tomo diez y nueve de la España Sagrada, la coloca en la era de 1033 (año de J. C. 995) (Apénd. núm. 2). Los mismos escritores añaden que el Rey Don Ramiro que á la sazon ocupaba el trono, envió contra estos piratas un ejército que los derrotó, matando muchos de ellos, y quemándoles sesenta naves, mas el resto logró reembarcarse en la misma Coruña, prosiguió su navegacion, y robó y saqueó á

(1) Sebast. Chron. in Rege Ranim.—Chron. Monach. Silens.

Sevilla, degollando muchos habitantes moros, á quienes el obispo Sebastiano llama caldéos.

Otra escritura del Rey Don Bermudo II fecha en Junio de la era 1029 (año de J. C. 991) suministra algunas luces de la Coruña, que debia ser propiedad real: (m) por ella cede el Rey al apóstol Santiago y á su obispo Pedro, varios pueblos lugares y heredades y dice que una de ellas es «aquella *Pinna* «fabricada á la orilla del mar occéano por los antiguos, llama«da Farum Precantium, que siempre ha pertenecido á los Re«yes &c." Y dice despues: «Tambien añadimos la ciudad fa«bricada por los antiguos con sus términos, cerca del mismo «faro &c." (Apénd. núm. 3) Son notables las desinencias que el antiguo nombre va recibiendo con la latinidad de los siglos medios; el Flavium Brigantium se convierte en Farun Bregantium y despues en Farum Precantium, conservando la identidad de sonidos, pero variando de significacion.

Mas adelante nos ofrece la historia compostelana dos ó tres casos en que se menciona la Coruña aunque con poca claridad, pues sus espresiones dan lugar á creer que la poblacion habia quedado reducida á muy poca cosa, y la voz «Castellum de Pharo" que usa siempre, se refiere á la antigua torre, que en aquellos tiempos turbulentos era una fortaleza, á cuya posesion se aspiraba con empeño. Nosotros pensamos que esta dificultad está esplicada facilmente con un hecho vulgarmente conocido: el terror que inspiraban las continuas entradas y desembarcos de los piratas normandos en las costas de Galicia obligó en muchos puntos á los habitantes á abandonar las poblaciones marítimas, y una de ellas fue la Coruña cuyo vecindario se trasladó

(m) Florez. Esp. Sagr. tom. XIX. Apénd.

al pueblo del Burgo, situado muy en lo interior de una ría, y por consiguiente resguardado del primer ímpetu de los enemigos: esta mudanza debió verificarse á principios del siglo X, y la poblacion no ocupó su nuevo asiento hasta fines del XII siendo precisas repetidas cédulas de nuestros monarcas para que se restituyese á su local primitivo.

Volviendo á nuestro propósito, y á las especies conservadas en la historia compostelana, dice el canónigo autor de esta obra (n) que habiéndose apoderado la Reina Doña Urraca de dicha torre ó castillo de Faro, le entregó á uno de sus nobles, quien de órden de la misma Reina, hizo pleito homenaje de él al apóstol Santiago; pasó luego á poder de Veremundo hijo de Pedro Consul, que habiendo cogido por traicion al castellano, y amenazádole sacarle los ojos sino le entregaba la fortaleza, la ocupó de esta manera. En tal situacion el arzobispo D. Diego Gelmirez empezó á gestionar con Veremundo el reconocimiento de vasallage y señorío del apóstol, y viendo que ningun efecto surtian sus palabras, determinó poner cerco al castillo, para que ya que se despreciaban sus armas espirituales, se atendiese á las materiales, que poseía. Algo debia valer esta posesion, y alguna importancia tenia, cuando dice la historia que Veremundo queria retener «tantum talemque municipium.» Presentáronse á cortar la cuestion Fernando y Munio Consul, hermano aquel y cuñado este, de Veremundo, quien al fin cedió y entregó la fuerza al arzobispo; este la puso á cargo de un arcediano de Santiago, llamado Pedro Crescónides. Fióse despues su guarda al ya citado Fernando, y marchado este á Portugal á su cuñado Munio Consul, con quien para la recupe-

(n) Hist. Compost. lib. II. cap. LI.

racion final de la alhaja tuvo el arzobispo Gelmirez iguales controversias que las que habia tenido con Veremundo, habiéndolo conseguido y allanado este negocio el año de 1121.

Asi continuó en poder del arzobispo hasta 1126 en que hallándose este acompañando (o) al Emperador Don Alonso VII hijo de Doña Urraca, en Castro-tierra lugar del Reino de Leon, se le cedió en cambio de la tierra ó comarca de Taberioli (dice la crónica) que parece ser la moderna jurisdiccion de Tabeyrós, la cual dió el Rey á la iglesia del apóstol. Nuevamente recobró esta el castillo en 1130 (p); pero poco despues, era dueño de él, sin que sepamos como ni porque causa, el conde Rodrigo hijo del conde Pedro Froila y de la condesa Doña Mayor; accediendo este caballero á los ruegos, súplicas y ecsortaciones del arzobispo, vino tambien en ceder la fortaleza á la iglesia de Santiago, pero con la condicion de que durante su vida, la conservaría en su poder, como en feudo del apóstol, entregándose en pleno dominio al arzobispo despues de su muerte. La misma historia cuenta que Pedro Crescónides habia hecho donacion de una heredad situado «in Pago Farensi" á la iglesia compostelana, y esta espresion corrobora lo que dejamos indicado de la importancia de la torre, y la cortedad del lugar que cerca de ella habia quedado.

No debe sorprender al lector esta pobreza de noticias; los cronistas de aquellos tiempos miraban con interes preferente los sucesos de la reconquista: fijaban en ellos su atencion, los referian con curiosos pormenores y se ocupaban poco de los aconteci-

(o) Hist. Compost. lib. II, cap. LXXXII.
(p) Hist. Compost. lib. III, cap. XIX.

mientos de Galicia libre hacia ya mucho tiempo, del yugo sarraceno.

Sin embargo, á los sesenta años poco mas ó menos de los sucesos que hemos referido, se oye por primera vez el nombre moderno de Coruña; en efecto el reverendísimo Flores dice que la poblacion se llamaba ya vila da Cruña á fines del siglo XII (q) y cita en apoyo de su aserto, una carta del Rey D. Fernando II de Leon ecsistente en su tiempo, en el archivo de la ciudad. Inútiles fueron todas nuestras diligencias para encontrar este documento por no constar en el índice ó tabla de privilegios, y llegamos á perder las esperanzas de dar con él, hasta que la casualidad nos favoreció, hasta el punto de proporcionarnos una copia integra: hállase esta en el libro de acuerdos de la ciudad correspondiente al año de 1574, pues con motivo de una distribucion de granos dispuesta por el Ayuntamiento, se presentó el cabildo de la colegiata á alegar su ecsencion, y exhibió en prueba el referido privilegio, tan curioso y notable á los ojos del concejo, que dispuso se insertase copia literal en el acta: lo mismo nos ha parecido á nosotros, y por esta razon lo presentamos al lector (Apénd. núm. 4). Nada diremos de la monstruosidad y desatino de la gracia concedida, inesplicable en nuestros tiempos, pero muy natural y sencilla en aquellos, cuando el clero era el primer brazo del Estado, cuando los negocios públicos se confiaban á su guia y direccion, y finalmente cuando este poder era el único escudo y guarda del miserable pueblo, no diremos que en todas, pero sí en algunas ocasiones (r)

(q) Florez Esp. Sagr. Tom. XIX.

(r) Concil. Compostell. ann 1056. Can. 5, «judices non oppriment populos et cum equitate et bonitate judicabunt, nec munera accipient." Aguirre. Conc. Hisp. Tom. IV.

Estaba por consiguiente poblada la Coruña el año de 1180; mas ningun documento original hemos visto de aquella época remota; y el primero que abre el índice que tiene la ciudad es un privilegio del Rey D. Alonso el Sábio, que con fecha del mes de Diciembre de la era de 1293 (año de J. C. 1255) determina en contra de Betanzos y favor de la Coruña, para que solo en esta ciudad pudiese desembarcarse libremente la sal y no en la otra.

Hemos anticipado la noticia del documento de privativa de la sal, por dar á conocer el que ecsiste de mas antigua fecha, pero se hallan dos posteriores que demuestran con evidencia la época de la repoblacion formal de la Coruña, que aunque ecsistente en el reinado de D. Fernando II de Leon, recibió el fuero de poblacion de su hijo D. Alonso IX padre de san Fernando. Asi lo comprueban los dos privilegios citados, espedidos ambos por D. Sancho el Bravo IV de su nombre. El primero (Apénd núm. 5) fecho en Santiago á tres de Setiembre de la era de 1324 (año de J. C. 1286) cita en resúmen los concedidos á la Coruña por su padre D. Alonso el Sabio, su abuelo D. Fernando III, y asi sucesivamente hasta llegar á D. Alonso IX de Leon, cuyo privilegio digno de atencion por su interesante contenido, inserta á la letra. Consta de él, que este monarca concedió al pueblo de la Coruña, el dominio y jurisdiccion de dos leguas en contorno, con el uso de las aguas, maderas, leñas, pastos &c. dá á sus habitantes el fuero de Benavente, con el cual se poblaron la mayor parte de lugares de Galicia; dispone que no se admitan como vecinos á soldados ni religiosos (salvo á los monges de Sobrado) y concluye, amenazando con su enojo é imponiendo graves penas, á cuantos vayan en contra de lo dispuesto en su carta, la cual es fecha en Santiago en el mes de Junio de la era de 1226 (año de

J. C. 1188) Asi parece al menos que dice la escritura, pues la fecha está confusa y no puede leerse con claridad, debiendo si es cierta haber librado el Rey este privilegio muy poco antes de su muerte, ocurrida en Benavente este mismo año.

El segundo documento es tambien una carta del citado Don Sancho, en la cual recuerda y encarga que se cumpla y obedezca otra de su abuelo Don Fernando el Santo dirigida al Comendador del Faro, mandándole deshacer la puebla del Burgo por perjudicial á la Coruña, y apoya su órden con las siguientes palabras.=«Onde vos mando firme mientre, que luego que «esta mi carta viéredes, que desfagades quanto y poblas«tes, despues que vos lo compró el Rey Don Alfonso mio «Padre: quando pobló la Crunña»&c. Su fecha es en Palencia á cuatro de Enero de la era 1283 (año de J. C. 1245, y la confirmacion y nuevo mandato del Rey Don Sancho, en Lugo á treinta de Setiembre de 1286.

Muchas particularidades revela este documento; vemos en él, que el grueso de la poblacion habia existido en el Burgo, que el Rey Don Alonso IX compró la Coruña y la pobló y aforó con ánimo de hacerla lugar de consideracion: y que Don Fernando el Santo deseoso de cumplir la voluntad de su Padre, y dar lustre á la nueva villa, mandaba pasar á ella el vecindario establecido en el Burgo, y hasta despoblar este para que no la hiciese daño; en cuanto al personage á quien se dirige la órden que le llama Comendador del Faro, puede fundadamente presumirse era el Goberndor ó castellano de la torre, que residiría en el Burgo por las comodidades de mayor poblacíon.

Con tan evidentes testimonios puede afirmarse que el repoblador de la ciudad de la Coruña es el Rey Don Alonso

IX de Leon, esposo de Doña Berenguela hija de Don Alonso VIII de Castilla, y padres ambos del Rey Don Fernando III el Santo, en quien se reunieron ambas coronas.

Hemos llegado por fin á una época en que la historia marcha con mas desembarazo y claridad, y desde este punto se vé por los continuos privilegios, cartas y donaciones de los monarcas, la solicitud y aprecio, con que miraban á la Coruña, honrándola algunos con su visita personal.

Hemos dado anteriormente noticia del privilegio de privativa de sal en favor de la Coruña y contra Betanzos, expedido por Don Alonso el Sabio (Apénd. núm. 7); al año siguiente que fué el de 1256 el mismo Rey por carta fecha en San Esteban de Gormaz (s) disponia que nunca se obligase á los vecinos y moradores de la ciudad, á dar préstamos ni donativos á los Reyes, gracia bien singular por cierto, y que aunque fuese poco respetada, demuestra el deseo que habia de favorecer á la poblacion.

Su hijo Don Sancho el Bravo IV de su nombre confirmó, segun se ha visto, en 1286 el privilegio de su progenitor D. Alonso IX de Leon, sobre jurisdiccion de dos leguas en contorno, maderas, aguas &c. confirmó tambien la carta de su abuelo S. Fernando para la despoblacion del Burgo, la privativa de sal concedida por su padre, y finalmente otra gracia real hecha á la Coruña ecsimiendo á la villa de tener merino. (t)

La misma atencion y favor debió á D. Fernando IV el emplazado, pues en la era de 1336 (año de J. C. 1298) confirmaba durante su menor edad y en su nombre la Reyna Doña Ma-

(s) Indic. de Privileg. núm. 7.
(t) Indic. de Privil. numeros 2, 3 y 12.

ría de Molina su madre, los privilegios y franquezas de los oficiales de la casa de moneda de la Coruña (u) desde tan antigua fecha se observa la ecsistencia de este establecimiento, que continuó por mucho tiempo, pues se encuentra aun, pasada la mitad del siglo XVII, sin que se pueda rastrear la época de su supresion, ni por consiguiente las razones que la motivaron.

D. Alonso XI su sucesor, estando «en la guerra de sobre Gi«braltar" confirmó á veinte y nueve de Junio de la era de 1371 (año de J. C. 1333) los privilegios referidos y cuantos la ciudad habia obtenido de los Reyes sus antecesores. Por otra carta fecha en Trugello (Truxillo) á 4 de Enero de la era 1376 (año 1338) mandaba á los alcaldes constriñesen y apremiasen á los monederos á pagar los pechos, derramamientos y alcabalas, y la tasa del alcalde que libraba los pleytos del concejo, conforme lo hacian los demas vecinos de la villa, por el «algo" que á cada uno correspondia; añadiendo que se le remitiese testimonio firmado y signado de escribanos, de quedar obedecida y cumplida su disposicion (x)

Guárdase entre los privilegios de la ciudad, un acuerdo ó sesion del concejo perteneciente á estos tiempos; de este documento se deducen varios hechos notables; el alcalde era nombrado por el Rey, pero sustituia sus funciones nombrando una persona que las desempeñase; el concejo se reunia por pregon en el convento de Santo Domingo (que entonces estaba apoyado á la muralla por la parte esterior á la mano derecha de la puerta de Ayres, conforme se entra por ella en la ciudad) y finalmente revela este pergamino los agravios que á la equidad y la justicia

(u) Ibid. núm. 8.
(x) Ind. de Priv. núm. 9.

hacian algunos alcaldes, y la independencia por decirlo asi, que gozaban los pueblos para acordar lo que les pareciese mas conveniente y acertado en punto á su gobierno interior y administracion local. (Apénd. núm. 8)

Por los años de 1345 segun el Indice de privilegios, vino Don Alonso XI en romería á Santiago y luego pasó á la Coruña, donde se hospedó en el convento de San Francisco: la historia de este Rey (y) nada dice de este viage, pero no es estraño, pues está incompleta y faltan en ella los sucesos de cuatro ó cinco años; la verdad de este hecho está consignada de un modo indudable, por una carta Real fecha en la Coruña á diez y siete de Julio de dicho año (z): dice en ella el Rey que durando siempre las disputas y contiendas entre la Coruña y Betanzos sobre la descarga de sal, que solicitaba este puerto, y negaba el primero, habia venido á ver por sí mismo ambas ciudades, ecsaminar su disposicion, y oir el parecer de los hombres buenos que las dos partes habian nombrado: y practicadas estas diligencias, y vistos los privilegios y cartas que se presentaron, decide; que los de Betanzos puedan cargar en su puerto y llevar á donde quisieren, inclusa la Coruña, los vinos, pan, y otras cosas que se produjeren en el mismo Betanzos y su término; pero que á su tornada tuviesen que venir á la Coruña á descargar lo que trajesen, y pagar los derechos establecidos: y manda que de esta carta sellada con su sello de plomo, se dé un translado á cada una de las dos ciudades. (Apénd. núm. 9.)

Muerto el Rey Don Alonso el año de 1350 en el cerco de Gibraltar, entró á reinar su único hijo legítimo Don Pedro

(y) Villasán. Crón. de D. Alonso XI.
(z) Ind. de Priv. núm. 18.

llamado por unos el Cruel, y por otros el Justiciero: ninguna carta ni privilegio de este monarca posee la ciudad, y solo hay un pergamino fecho en Zamora á diez y ocho de Abril de la era de 1395 (año 1357) cuyo contenido ilegible por el mal estado de conservacion en que se halla, parece ser confirmacion Real de las decisiones tomadas anteriormente en el pleito de la Coruña y Betanzos.

Sabida es por cualquiera persona medianamente versada en nuestras cosas la lucha trabada entre el Rey y su hermano Don Enrique de Trastamára hijo bastardo de Don Alonso y de la desgraciada Doña Leonor de Guzman; en 1366 pudo este ayudado de sus parciales, y mas todavía del descontento general que causaron las muertes, violencias y desafueros de su contrario, lanzarle fuera del reino y despojarle de la corona. Refugióse entonces Don Pedro en Portugal (a) desde donde entró por Monterrey en Galicia y pasó á Santiago; alli se detuvo pocos dias, aunque su estancia es memorable, porque en ella hizo asesinar al arzobispo D. Suero Gomez y al dean D. Pedro Alvarez, que fueron muertos, segun dicen á vista suya en una calle inmediata á la catedral. Este acontecimiento notable, que despues dió lugar á persecuciones judiciales y eclesiásticas, y al castigo severo de los ejecutores del hecho se ha procurado esplicar de varios modos, aunque á nuestro entender nadie lo ha hecho con mas naturalidad que el cronista D. Pedro Lopez de Ayala. Este escritor atribuye la determinacion violenta del Rey al resentimiento que abrigaba contra los de Toledo, de donde era natural el arzobispo, y donde tenia una parentela

(a) Ayala. Crón. del Rey D. Pedro. Cap. XII y siguientes.

poderosa é influyente, por el buen acogimiento que aquella ciudad habia hecho á Don Enrique el Bastardo.

Fuese cualquiera la causa, lo cierto es que ejecutada esta venganza, el Rey por consejo de Mateos Fernandez y Juan Diente sus ballesteros de maza, pasó á la Coruña, donde tambien se detuvo poco, pues luego se embarcó para Bayona con sus tres hijas Doña Beatriz, Doña Constanza, y Doña Isabel: acompañaban la galea en que iba él con su familia, veinte y dos naos, una carraca, y un panfil que tomó á unos genoveses; tocó primero en S. Sebastian, y despues pasó á Bayona, perteneciente entonces á los Reyes de Inglaterra, como poseedores de la Guiena y tierra de Labort, á demandar ausilio para recobrar su reino á Eduardo III de Inglaterra.

No conduce á nuestro propósito seguir los sucesos posteriores, que fueron la venida del socorro ingles mandado por el famoso príncipe Eduardo llamado el negro, y uno de los primeros generales de su tiempo; la batalla de Nájera, el vencimiento de Don Enrique, y su nueva tentativa coronada con una victoria y un fratricidio en los campos de Montiel.

Aprovechándose entre tanto de estas discordias el Rey de Portugal, invadia el territorio español y hasta entablaba pretensiones á la corona. Siguieron estos sucesos, entrado ya á reinar Don Enrique II, quien hallándose en Zamora en 1369, tuvo noticia de que Don Fernando de Portugal habia entrado en Galicia, y ocupado la Coruña, prestándose á obedecerle toda la tierra. Inmediatamente se puso en marcha acompañado del condestable Du Guesclin y los bretones que con él habian venido á darle la victoria y el cetro: mas el portugues no se determinó á esperarle, y marchó por tierra desde Santiago á la Coruña, donde se embarcó para Lisboa, mandando al mismo tiempo á sus

huestes se retirasen con presteza á Portugal. Pero no por esto evacuó esta ciudad, que dejó en guarda de Nuño de Freire, maestre de la orden de Cristo con buena guarnicion. (b)

Al ver el Rey de Castilla este movimiento, se dirigió al pais enemigo, penetró en él y llegó hasta Guimaraens, mas á pesar de su diligencia y buenos esfuerzos, la Coruña continuó bajo el dominio portugues hasta el año de 1371, en que sabedor el Rey de que el presidio portugues de esta plaza hostigaba y hacia gran daño á sus parciales, agregándose á este mal la sublevacion de Don Fernando de Castro, hermano de la segunda muger del Rey Don Pedro, que era dueño de Santiago, Lugo y Tuy, envió á Galicia á su adelantado en este reino Pero Ruiz Sarmiento y á Pero Manrique que lo era de Castilla. Llegaron estos caballeros, vencieron á Castro en un lugar que la crónica llama Puerto de Bueyes, y obligándole á refugiarse en Portugal, pacificaron el reino y desvanecieron todas las esperanzas del monarca Lusitano. (c) Por este tiempo debió recobrarse la ciudad, aunque nada dice la historia, pero lo corrobora una carta del Rey fecha en Toro á diez de Setiembre del citado año de 1371, por la cual confirma los fueros, usos, costumbres, privilegios, cartas, franquezas y libertades, gracias, mercedes y donaciones, que la habian hecho su padre el Rey Don Alonso y sus antecesores, mandando á todos que las guardasen y respetasen. (d)

Igual confirmacion hizo su hijo Don Juan I en las Cortes de Burgos por carta fecha en veinte y cuatro de Agosto de 1379. En su reinado se suscitó la grave cuestion sobre la herencia

(b) Ayala. Crón. de Don Enrique II.
(c) Id. Id. de Id.
(d) Ind. de Priv. núm. 15.

del reino de Portugal, que solicitaba el monarca castellano, alegando su matrimonio con Doña Beatriz hija del Rey difunto. En tal estremo, aquellos naturales constantes siempre en rehuir la sujecion á la España, alzaron y pusieron en el trono al Infante maestre de Avis, con el nombre de Don Juan I, el cual aseguró la corona en sus sienes con la victoria de Alsubarrota. A favor de esta contienda apareció un pretendiente al reino de Castilla que era el duque de Lancaster (ó Alencastre como le llaman nuestros cronistas) como casado con Doña Constanza, segunda hija del Rey Don Pedro: determinado el duque á sustentar con las armas el derecho que le asistia, salió de Inglaterra con una fuerte armada, dirigió su rumbo á la Coruña, y el dia veinte y cinco de Julio del año 1386 acometió á la ciudad: traia consigo á su hija Doña Catalina, y consistian sus fuerzas en mil y quinientas lanzas, y otros tantos arqueros «buena gente» segun dice la historia. (e) Logró apoderarse de seis galeones de Castilla que estaban surtos en el puerto, mas la resistencia heróica de la villa promovida y sustentada por su castellano Fernan Perez de Andrade burló los esfuerzos del ingles y la salvó de sus ataques. Frustrado este intento, el duque tomó tierra en punto que no le ofreció dificultades, y entró en Santiago, donde fue bien recibido; usaba el título y armas de Rey de Castilla, y se le unieron bastantes caballeros y escuderos de la tierra, hasta que la contienda terminó con una composicion conciliatoria que hermanaba el derecho de posesion con el de justicia, que fue el matrimonio del Infante Don Enrique despues III de Castilla con su sobrina Doña Catalina de Lancaster, nieta del Rey Don Pedro, he-

(e) Ayala. Crón. de Don Juan I.

cho que restableció la sucesion legal y hereditaria de nuestros Reyes interrumpida por Don Enrique el Bastardo.

A ningun monarca ha debido la Coruña las mercedes y distinciones que á Don Enrique III, pues se ocupó de ella constantemente, y son muchas las cartas y privilegios que espidió en su favor. A quince de Diciembre de 1393, estando en las Cortes de Madrid, confirmó la que los Reyes sus antecesores habian despachado, que eran Don Juan I su padre, Don Enrique II su abuelo, Don Alonso XI su bisabuelo, y Don Fernando IV su tercer abuelo, para que en la villa y su coto no pudiese entrar merino ni adelantado alguno, ni ejercer jurisdiccion, ni ecsigir yantar, aunque para ello mostrasen permiso Real, que debia considerarse en estos casos como nulo é ineficaz. (f) Con la misma fecha confirmó tambien el privilegio de que á los moradores de la ciudad y su término, no se les ecsigiese el pago de portazgo, ni portage, ni andeage ni pasage, ni montazgo alguno en su reino, salvo en los tres puntos de Toledo, Sevilla, y Murcia, donde deberian pagar lo mismo que todos los demas, condenando á los que fuesen en contra de lo que mandaba á mil maravedis de la «moneda nueva» para su cámara Real, y los daños doblados á los vecinos de la Coruña, que sufriesen el perjuicio. (g)

En el mismo dia y las referidas Cortes aprobó por carta-privilegio un acuerdo del Concejo de la ciudad celebrado el dia dos de Mayo de 1380, estando el dicho Concejo de la villa junto por pregon segun costumbre en el portal de la iglesia de Santiago con el alcalde mayor Fernan Perez de Andrade, y con

(f) Ind. de Priv. núm. 6.
(g) Ibid. núm. 13.

Pedro Ximenez de Aranda, alcalde de la corte, y corregidor, ante el notario público Pedro Yañez. En esta reunion estableció el Concejo Coruñes los procedimientos y derechos de los alcaldes, que parece abusaban de su autoridad procediendo arbitrariamente en su oficio, y llevaban cantidades escesivas por sus diligencias. Este documento es curioso é importante para el estudio de las costumbres municipales de aquel tiempo. (Apénd. núm. 10.)

Aun ecsistia entonces el poder feudal, como lo comprueba una carta de compromiso y avenencia entre el ayuntamiento de la villa y un Martin Beserra de Val de Veiga, por sí y en nombre de su muger Doña Mayor Rodrigues. El Beserra que era escudero y fijodalgo recuerda los magnates de la edad media, pues parece tenia bajo el nombre de Casa de campo, en el sitio llamado Veseira feligresía de Santa María de Celas, coto y término de la Coruña, una casa fuerte ó castillo almenado y cercado, con puertas de hierro, saetías, y otras obras de defensa, desde el cual causaba grandes daños á los vecinos de la villa: quiso por lo mismo el Concejo obligarle á que derribase aquella fuerza, y sobre esto hubo entre ambas partes, segun dice la escritura «contiendas, demandas, y yerros, y queijumes, «y odios y malquerencias.» Conviniéronse por fin en acabar esta guerra, nombrando por ambas partes seis jueces árbitros que decidiesen la cuestion, y estos sentenciaron que la casa de Beserra no se derribase, pero fuese despojoda de toda defensa y aparato de fortaleza quedando reducida á simple casa de labor. (Apénd. núm. 11.)

A favor de los privilegios que la Coruña disfrutaba, eran muchos los que usurpando el nombre de hijos y naturales de ella, gozaban de tales ventajas, traficando en otros puertos de

la monarquía. Para evitar este fraude y mala fé, el alcalde y jurados de la villa circularon en cuatro de Abril de 1396, á todos los Concejos, alcaldes, jueces, justicias, merinos y alguaciles de los demas pueblos del reino, copia de las confirmaciones antes mencionadas, igualmente que de la carta del Rey, pues sucedia que eran desobedecidas en muchas partes, escusándose para obrar asi, con las muchas gentes que segun dijimos antes, tomaban el nombre de coruñeses, sin serlo. (h).

Todavía se ocupó mas Don Enrique III en favorecer á la Coruña con nuevas gracias; por carta fecha en Santa Olalla á tres de Marzo de 1397, copiada en pergamino á peticion de la villa que la queria asi para su mejor conservacion, confirma y ratifica la que en el mes de Febrero anterior habia espedido «en papel,» mandando, pena de seiscientos dineros por la primera vez, que no se introdujesen ni vendiesen vinos en la pescadería, sino dentro de la villa, para que esta no se despoblase; este documento es curioso, pues hace ver que á fines del siglo XIV, tenia importancia la nueva poblacion, y hasta empezaba á competir con la villa, la cual habitada por la gente principal é influyente trataba de monopolizar el tráfico, la actividad y todos aquellos elementos que forman la vida de los pueblos. (i) Con la misma fecha y tambien en el pueblo dicho concedió el Rey á la villa, que cuando lo juzgase conveniente, pudiese compeler á los moradores del coto y jurisdiccion, á entrar en el pueblo y defenderle, y estar dentro el tiempo que fuese necesario, con la particularidad, de que si permaneciesen diez dias, no estaba la villa, obligada á darles nada: pero si la estancia

(h) Ind. de Priv. núm. 14.
(i) Id. de id. números 23 y 24

pasase de aquel término, socorreria á los hombres de á caballo con cinco maravedis diarios, y á los de á pie con tres dineros; advirtiendo que si alguno de ellos llamado en caso de necesidad, no acudiese, pagase por cada vegada trescientos maravedis de pena para la labor de los muros, que es decir ecsìstia ya alguna fortificacion en aquel tiempo. (j)

Si cuidaba el monarca la buena guarda de la villa, no atendia menos á proteger su navegacion y comercio, como lo manifiesta una carta suya fecha en Sevilla á veinte y siete de Febrero del año 1398: refiriéndose en ella, á otras dos espedidas la una veinte dias, y la otra un mes antes de la presente, concedió á los dueños de navios españoles y mercantes, de naos, barcas y bajeles la gracia de que fuesen preferidos á los estrangeros y fletados antes que ellos para la carga, y conduccion de mercaderías, á igual precio, á dicho de dos mercaderes y dos mareantes: disponiendo ademas que los mercaderes extrangeros, asi genoveses, como placentines, catalanes, franceses, ingleses, como cualesquiera otros, fuesen apremiados á fletar navios de los naturales del reino con preferencia á los extrangeros al tanto por tanto y á juicio de las cuatro personas arriba dichas, que para ello se nombrasen. (k) Si esta disposicion en el dia, nos puede parecer violenta y arbitraria, no deja de encerrar un principio saludable, que la legislacion actual de todos los pueblos mercantiles protege con el beneficio llamado de bandera, medio mas suave y acomodado á la civilizacion del siglo en que vivimos.

Hácia el mes de Octubre de 1400, fue muerto violentamente por por unos malhechores cerca de la Coruña el doctor Antonio Sanchez, juez y corregidor que era en ella por S. M.;

(j) Ind. de Priv. núm. 26.
(k) Ibid.

no sabemos porque causa ni con que autorizacion se encargaron algunos escuderos poderosos de las comarcas inmediatas á la villa, de vengar y castigar este delito: si bien lo hicieron malamente, pues se sabe que estos señores con pretesto de dicha muerte, hacian cada dia muchas fuerzas y robos á varios vecinos de la Coruña, talándoles sus heredades, contra toda razon y derecho, y sin llamarles á juicio sobre ello, demandarles, ni oirles: acudieron entonces al Rey, como injustamente perseguidos y maltratados, Alfonso Rodrigues, Juan Alfonso bachiller en decretos, Vasco Alfonso de la Reguera, Alfón de Púró, Nuño Gonzales de Candámo, Gonzalo de la Beserra, Juan de Santa María del Parrote, Juan Roxo, Juan Folla, Vasco Rapela jurados de la Coruña, y otros varios, alegando su inocencia, y los daños que habian padecido, y pidiendo su proteccion. No se la negó Don Enrique, y les libró en Valladolid á veinte y cuatro de Diciembre del mismo año carta Real de amparo, mandando á su adelantado mayor en el reino de Galicia Diego Perez Sarmiento, y al merino ó merinos que en ella anduviesen de órden suya ó del adelantado, no procediesen contra las personas citadas que alli nombra, ni contra sus bienes, por la muerte del corregidor; las concede su seguro y amparo, y manda que no se les moleste y que su carta se pregone públicamente en todas las plazas y mercados de los lugares de la jurisdiccion. (1) Hubiera sido mas completo este acto de justicia, añadiendo á la defensa de los no culpados, el castigo de los que socolor de desagraviar la muerte del corregidor, se entregaban al robo y la rapiña, y destruian las fortunas de hombres no sujetos al fallo de las leyes. Todavia, y en el mismo año de su

(1) Indic. de Priv. núm. 27.

muerte (1406) libró este Rey un nuevo privilegio, prohibiendo la entrada y venta de vino forastero en la Coruña, interin no se consumiese el que se cosechaba en el término y jurisdiccion de la villa: (m) que entonces era bastante dilatada.

Muerto Don Enrique el Doliente, entró á reinar Don Juan II en la tierna edad de dos años, gobernando durante su minoría la Reina Doña Catalina su madre, que en tal calidad y en nombre del Rey confirmó los privilejios de la villa por carta fecha en Guadalajara á veinte y nueve de Mayo de 1408, (n) y en otra cédula Real dada en Valladolid á cuatro de Noviembre del mismo, año dictó varias providencias sobre el desembarco y pago de derechos de diferentes géneros que entrasen en el puerto en naves procedentes de las cuatro sacadas de Asturias, de las partes de Levante como Génova y Aragon, de Portugal, Sevilla, Flandes, Francia é Inglaterra: advierte que el maestro del navio y mercaderes que le reciben, deben llamar á los arrendadores de las rentas reales ó á los que en su nombre la recaudaren, y mostrarles en el mismo navio ante escribano las mercaderías y paños que trajeren, pues sin este requisito, las perderán «por descaminadas" asi como el navio, siendo este para el Rey, y aquellas para los arrendadores; que los pescados y mercaderías que en la Coruña se embarcasen, para Castro-urdiales, Santander, Sevilla, y otros puntos del reino, fuesen libres y no pagasen el diezmo, pero debian acreditar á su vuelta el punto donde descargaron; que las naves que trajeren fierro, «rema ó yema" resina, acero, cáñamo y otros artículos, usen en ello como siempre usaron, y que lo mismo suceda con los que trajeren especce-

(m) Ind. de Priv. núm. 23.
(n) Ibid. núm. 29.

ría y alumbre, pagando solamente derecho los paños de lana, y concluye diciendo que esta Real cédula es copia íntegra de otra que espidió en Oter de Siellas á veinte y dos de Mayo del año 1397 el Rey Don Enrique «mi Padre y mi Señor, á quien Dios dé santo paraiso escripta en papel, é firmada de su nombre, et sellada con su sello de la poridat en cera vermeja en las espaldas." Son palabras del mismo documento en el que nos hemos detenido, para ofrecer una prueba de que el comercio de la Coruña era ya de alguna importancia en aquellos tiempos. (o) En 1417 y siendo el Rey de edad de doce años repitió nuevamente esta confirmacion.

Otro privilegio de Don Juan II fecho en Segovia á veinte y nueve de Abril de 1433 sujeta á los monederos de la casa Real de la Coruña á pagar y pechar con los demas vecinos toda clase de tributos, derramamientos y alcabalas, sin que les valiese presentar privilegios en contra, como dice lo habia hecho uno de ellos llamado Juan Fremoso: tiene este documento una circunstancia bien interesante para nuestra historia literaria, y es la firma de un Fernand bachiller en esta forma Fernand bachiller, que si es la del célebre bachiller Fernan Gomez de Cibda-real, tan conocido por su Centon Epistolario, resolveria las dudas que modernamente se han suscitado sobre la legitimidad de este personage y sus cartas. (p) Adquiria entretanto la casa de moneda importancia como establecimiento público, y estando el Rey en Fuente el Sauco, el

(o) Ind. de Priv. núm. 30.
(p) Ibid. núm. 34.

año de 1445 confirmaba un alvalá suyo, nombrando alcaide vitalicio de ella á Fernan Rodriguez de Sevilla por fallecimiento de Alfon Fernandez de Manjalavaca que lo habia sido: el puesto debia ser lucrativo y cómodo, si se atiende á las ecsorbitantes franquezas y ecsenciones á él anejas, y que constan y se esplican en el mismo privilegio. (q)

No hemos podido averiguar cuando obtuvo la Coruña el título de ciudad, pero lo cierto es que hasta esta época todos los documentos la llaman villa: y el primero en que recibe la apelacion de «cidade» es una carta ó escrito de D. Alvaro de Isorna arzobispo de Santiago en 1446. Trata en él este prelado de los derechos mortuorios que debian pagarse en la Coruña, asunto que motivó un pleito muy ruidoso, promovido por la codicia insaciable del clero: vióse en él á una infeliz viuda, despojada de sus ropas para pagar los funerales de su esposo, y llegó el caso hasta provocar un rescripto ó breve pontificio por el cual reprendió duramente Eugenio IV á los culpados, declarando que el cura párroco de la iglesia de Santo Tomás de la Coruña Juan Fernandez, el presbítero Rodrigo de Millide, y el vicario eclesiástico á quien estos clérigos apelaron, y que condenó á la viuda á pagar, habian obrado inícuamente. Tampoco quedó libre de censura el proceder del arzobispo, si bien por último se hizo, como siempre sucedia, el gusto y voluntad de su ilustrísima. (r)

El silencio que se nota con respecto á Galicia durante las lamentables discordias ocurridas en este reinado, es una prueba de que el pais se mantuvo tranquilo, y sin tomar parte en

---

(q) Ind. de Priv. núm. 35.
(r) Ibid. números 36, 37 y 38.

las escenas vergonzosas y lucha encarnizada de los grandes y el Rey con motivo del célebre privado D. Alvaro de Luna.

Siguióse el reinado del indolente Enrique IV, que tambien demostró en una ocasion, interes y aprecio á la Coruña: ecsiste una licencia suya espedida en Córdoba á tres de Julio de 1455, para que pudiesen venir á este puerto dos naves inglesas á cargar y descargar libremente cuanto quisiesen; y que igualmente pudiesen otras dos coruñesas ir á Inglaterra con las mismas condiciones. El Rey concedió esta gracia, de acuerdo sin duda con Enrique IV de Inglaterra ó su competidor el duque de York, para subsanar en algo las grandes pérdidas que en este año habia sufrido la Coruña, de resultas de un temporal en su puerto. (s) Para poner en ejecucion esta medida, el Concejo de la ciudad la hizo objeto de un contrato especial con una compañía de mercaderes de Bristol; ambos documentos, es decir la licencia del Rey, y el acuerdo de la ciudad estan en mal latin, y para satisfaccion de los aficionados á estas curiosidades, presentamos un ligero estracto. (Apénd. núm. 12.)

Sabidos son los trastornos y revueltas de este reinado deplorable; la deposicion pública del Rey en la ciudad de Avila, ejecutada con las ceremonias mas solemnes, por los grandes que seguian el partido del Infante Don Alonso, la muerte de este, y la del Rey despues de haber declarado heredera de la corona á la Princesa Doña Isabel. Unida esta señora en matrimonio con el Infante de Aragon Don Fernando, quedó constituida la monarquia española en todo su vigor; mas no fue sin obstáculos; pues el Rey de Portugal esposo de Doña Juana llamada vulgarmente la Beltraneja cuya dudosa legitimidad ha

(r) Ind. de Priv. núm. 39.

estigmatizado á su padre con un nombre bien indecoroso en la historia, alegaba derechos á la corona de Castilla, que quiso apoyar con la fuerza de las armas. Muchas fueron las dificultades que los Reyes Católicos tuvieron que vencer para asegurarse en el trono, pero al fin lo consiguieron.

Sin embargo, entre estas revueltas, el espíritu de resistencia se propagaba por todas partes, y alcanzó á Galicia, donde á favor del desorden, se manifestaron semillas de aquella indocilidad característica de la alta nobleza, en tiempos turbulentos: asi es que hácia 1482 se alzó el conde de Lemos D. Pedro Alvarez Osorio (t) levantando fuerzas con que hacia grandes daños, y estragaba la tierra. Para apagar este principio de sedicion, se puso en marcha el Rey Don Fernando y llegó hasta Astorga: bastando esta demostracion para que el conde conociese su desatino, y prestase la obediencia debida á la corona. Nuevamente y en 1486 volvió el mismo caballero á rebelarse (u) moviendo varios disturbios, y obligando á los Reyes á venir con fuerzas á este reino: con lo que tuvo el magnate que humillarse y ofrecer su sumision; para esto les salió al encuentro y se puso en presencia de ellos, obteniendo la Real gracia, en el pueblo de Palacios de Valduerna, situado entre Astorga y la Bañeza. (x) Mas no salió de este lance, tan bien librado como del primero, porque se le mandó salir desterrado de Galicia por algunos años, y satisfacer los gastos de la gente, que acompañaba á sus magestades, quedando entretanto á disposicion de la corona los lugares de Sarria, y Castro Real. Los

(t) Fern. Perez de Guzman. Crón. de los Reyes catól.
(u) Ibid.
(x) Luc. Marin. Sicul.—Sumario de los Reyes catól,

Reyes Católicos nombraron entonces por gobernador del reino á D. Diego Lopez de Haro, y deseosos de ver por sí mismos la tierra, continuaron su viage, pasaron á Santiago á adorar el cuerpo del apóstol «é despues (dice la crónica) fueron á «la cibdad de la Coruña é á algunas otras cibdades é villas de «aquellas comarcas.» Solo este testimonio ha quedado de la estancia de estos monarcas en la ciudad, lo mismo que de las de otros anteriores, consignadas únicamente en sus historias particulares, pues los libros de acuerdos del ayuntamiento, que pudieran ilustrar estos sucesos, empiezan solo desde el año de 1525, habiéndose estraviado y perdido los anteriores con el transcurso de los tiempos.

Por esta época, se movió pleito, entre el Concejo y vecinos de la Coruña por una parte, y los recaudadores y arrendadores de rentas reales, por otra; acerca del pago de ciertos derechos; allanaron esta cuestion los Reyes por su cédula ejecutoria fecha en Córdoba á cinco de Julio de 1490 (y) mandando que los marineros y mareantes de la Coruña no pagasen derecho alguno de diezmo ni alfolí por las mercaderías de su propiedad que trajesen; ó en otros términos, que no pagasen el derecho que llamaban entonces de «quintalada,» el cual, segun la misma cédula, consistia en un cuarto de un tonel de vino, un moyo de sal, cinco millares de sardina, un carro de madera, y asi de otras cosas á este tenor: pero como el documento no espresa sobre que cantidades se sacaban las mencionadas, es dificil comprender lo que se entendia por derecho de «quintalada,» y solo hay que notar el nombre de cofrades de la cofradía de los Angeles, que en él se dá á los mareantes.

(y) Ind. de Priv. núm. 40.

Los historiadores coetáneos representan en estos tiempos á Galicia, como enagenada en cierto modo de la accion del gobierno central. Los nobles ejercian un dominio despótico ó mas bien una tiranía completa sobre los pueblos; levantaban castillos y fortalezas, que daban abrigo á todos los hombres de mal vivir, y la justicia y buen concierto de la sociedad, estaban en la mayor postracion (z) Para remediar estos males, que con grandes quejas, fueron representados á los Reyes mandaron estos, acompañados de buena hueste á Don Fernando de Acuña hijo del conde de Buendia, y á Garci Lopez de Chinchilla, letrado y hombre de grande ingenio; llegaron estos caballeros á Santiago, y llamados á su presencia los procuradores de las villas y ciudades, comenzaron á remediar el mal estado de la tierra y establecieron su tribunal, que hizo cumplida justicia de los malhechores, robadores y salteadores que la aquejaban; siendo sentenciados á la última pena y ejecutados con todo rigor muchos, y entre ellos dos caballeros llamados Don Pedro de Miranda, y Don Pedro Pardo Mariscal, á quienes no pudieron librar del suplicio, las riquezas que poseian, ni las cuantiosas ofertas, que de ellas hicieron para rehuir la accion de las leyes. Obraban los comisionados con esta entereza y vigor, en virtud de real cédula espedida en Toledo á tres de Agosto de 1480, que les mandaba pasar á Galicia y formar en ella audiencia: tal es el origen del tribunal superior de este reino, ampliado despues por Felipe II, y trasladado á la Coruña; su primer establecimiento fué segun se ha visto, en Santiago, y la cédula de creacion esplica su índole y carácter primitivo, que era el de un juzgado ecscepcional. (Apénd. núm. 13.)

(z) Luc. Marin. Sicul. Sumario de los Reyes Católicos.

De creer es que con esta providencia y otras que la acompañaron, se restableciese la quietud y paz que se deseaba; y que entonces sucedieron al rigor y la dureza, medidas encaminadas al bien estar de los pueblos; asi lo hace creer una gracia concedida á la Coruña por la Reina Católica, que estando en Alcalá de Henares por el mes de Marzo del año de 1503, la hizo merced del derecho de una feria franca de treinta dias al año dentro de sus muros; no ecsiste este privilegio entre los de la ciudad, pero consta su ecsistencia en los libros de acuerdo del ayuntamiento, y en la celebracion de la misma feria, que nula é insignificante, ha conservado al menos su nombre.

Fallecida la Reina Doña Isabel en Madrigal á veinte y seis de Noviembre de 1504, y retirado á su reino de Aragon, su esposo D. Fernando de resultas de las disensiones que tuvo con su yerno Felipe el Hermoso archiduque de Austria, recayó la corona en Carlos I de España y despues V de Alemania, niño á la sazon, de cinco años, en cuyo nombre y en el de su madre Doña Juana, viuda del archiduque, se libraban las cédulas y despachos, reales: asi lo comprueba uno dado á doce de Marzo del año de 1505 en favor de la Coruña, y contra Bentanzos (a) Dispónese en él, que no se cobre en esta ciudad á los vecinos de la primera, que por alli pasen, derechos de pasage, portazgo, anclage &c. Motivó esta resolucion real, largos y costosos pleitos entre ambos ayuntamientos, si bien aparece fundada en una larga serie de privilegios concedidos á la Coruña, que inserta íntegros.

Por la menor edad del Rey, y la incapacidad y demencia de su madre, transtornada con la muerte de su esposo, habian

(a) Ind. de Priv. núm. 41.

nombrado las Cortes Gobernador y Regente del reino al anciano Don Fernando en 1506; volvió efectivamente desde Aragon al desempeño de este grave cargo, y en union con el célebre cardenal Gimenez de Cisneros, gobernó los asuntos de la monarquía, mientras su nieto Carlos caminaba á mayor edad. Muerto en 1516, á tiempo que el nuevo monarca desembarcaba en Laredo, pisando por la vez primera, el reino, de que venia á tomar posesion, vióse este falto de los buenos consejos de su abuelo y del cardenal, cuando cabalmente le rodeaban y asediaban los estrangeros, que habia tratado desde su infancia, y que parece venian á meter la tierra á sacomano: nadie ignora el funesto ascendiente que en su espíritu ejercieron muchos de ellos, y sobre todos su particular favorito Guillermo de Croy Señor de Xevres, la larga serie de agravios causados á los naturales del pais, el descontento que cundió por todas las clases del estado, la inoportuna marcha del Rey á ceñirse la corona del imperio á que le llamó el voto de los electores, y por último las célebres Cortes de Santiago y la Coruña, que fueron por decirlo asi, la señal del levantamiento de las comunidades. Forzoso será detenernos algo en estos acontecimientos importantes, tratados y concluidos en esta ciudad.

Corria el año de 1519, cuando habiendo recibido D. Carlos la noticia de que los electores del imperio, reunidos segun costumbre en Aquisgran, le habian preferido á sus competidores, y nombrado Emperador, empezó á disponer su viage, convocando las Cortes en Santiago para despues embarcarse en la Coruña. Cobró mas vuelo con esta nueva la sorda agitacion que se manifestaba en el reino, causada por los desaciertos anteriores y por la avaricia y orgullo de los advenedizos flamencos: veíase que en vez de poner algun remedio á tantos ma-

les, abandonaba el monarca la mejor perla de su corona, para ir á tierras lejanas, á invertir sumas cuantiosas con que se desangraba la España; agravó mas el sentimiento la circunstancia de convocar las Cortes, no como siempre se habia hecho, en un pueblo de tierra llana de Castilla, sino en un punto remoto, é inmediato al mar, como para proporcionar á los estrangeros la ocasion de poner en salvo, las fortunas que con tan malas artes, habian acopiado. Semillas de esta naturaleza no podian dejar de producir larga cosecha de disgusto, y de lágrimas; asi es que empezó á sentirse en la tierra y especialmente en las ciudades de voto en Cortes, aquel rumor y mal estar que precede siempre á las alteraciones de los pueblos.

Toledo fué la primera que dió la señal, reuniendo su ayuntamiento, y resolviendo invitar á las demas ciudades á representar al monarca, los agravios del pais, los medios que podrian remediarlos y la mala ocasion de su marcha, que convendria suspender para bien del reino: enteradas las ciudades, el mayor número aprobó esta resolucion; solo Burgos no gustó de ella, Sevilla se escusó de responder y Granada recomendó la templanza y dilacion hasta hallar coyuntura mas oportuna. Pero animada Toledo con el voto de la mayoría, estendió su representacion y nombró apoderados que marchasen á Valladolid á ponerla en manos del Rey, á punto que llegaban á la misma ciudad los procuradores de Salamanca con igual objeto: unos y otros solicitaron audiencia real, pero se les contestó que S. M. pasaba á Tordesillas á despedirse de su madre Doña Juana; esperaron pues, con ánimo de seguir á la corte, como lo hicieron, renovando sus instancias en Villalpando, mas nada pudieron conseguir hasta Benavente; en esta villa se presentaron al monarca, quien despues de haberlos oido con aspereza y desabri

miento, les respondió que en las Cortes de Santiago podrian esponer lo que creyesen conveniente. No hizo buen efecto en Toledo este desaire á sus procuradores, que sin embago, siguieron á Galicia, donde para entoces estaban ya los de las demas ciudades; abriéndose las Cortes en Santiago el dia primero de Abril del año 1520.

Presidíalas Hernando de Vega señor de Grajal y comendador mayor de Castilla, ilustre caballero, y asistian como letrados Garcia de Padilla obispo de Badajoz, y el licenciado Zapata (b). Y receloso el Emperador de las diligencias que practicaban los procuradores de Toledo y Salamanca para que se negase el servicio, y se pusiese mano en la reparacion de los agravios causados al reino, determinó hallarse presente, para de este modo imponer á los que se mostraban mas alentados. Con esta ceremonia se hizo la proposicion á las Cortes, manifestando las justas y poderosas causas que le movian á hacer la jornada á Alemania, los muchos gastos hechos en su venida á estos reinos, en armamentos contra infieles, y en la partida de su hermano el Infante Don Fernando, por todo lo cual pedia un servicio de dos cuentos de maravedises en tres años. Mucha turbacion causó en las Cortes este discurso, alterándose gran número de procuradores, y si bien estaban determinados á negar lo que se les pedia, disimulaban contenidos por la presencia del Rey. Solo los de Salamanca rehusaron descubiertamente hacer la solemnidad del juramento ordinario, si no se accedia á lo que anteriormente habian suplicado á S. M. Fue mirado aquel teson como desacato y motivo de escándalo, por lo cual se les mandó salir del local, prohibiéndoles la entrada en las Cortes. Entonces dijo D. Pedro Laso procurador de Toledo, que él traia un po-

(b) Sandoval. Hist. de Carlos V. Lib. V.

der é instruccion de su ciudad, señalándole lo que habia de hacer y consentir, y que lo viese el Rey, pues no saldria de ello, aunque le costára la vida. Siguieron este dictámen Sevilla, Córdoba, Salamanca, Toro, Zamora y Avila, sin querer darse á partido ni ceder un punto de su pretension, con que fué preciso suspender las Cortes, para ver si los ánimos alterados recobraban algun reposo y quietud.

En aquel tiempo no tenia el reino de Galicia representacion en las grandes asambleas nacionales (c) pues estaba incorporado para este efecto con Zamora cuyo voto y parecer seguia siempre: pero lo grave del caso presente motivó una demostracion desusada y nunca vista: juntáronse D. Alonso de Fonseca arzobispo de Santiago, el conde de Benavente, y el de Villalva D. Hernando de Andrade, y se presentaron en S. Francisco, donde se celebraban las Cortes, pretendiendo tener entrada en ellas: y digeron al comendador presidente y á los procuradores que alli estaban, que bien sabian como Galicia era reino solo de por sí, que habia tenido voz y voto en las Cortes antiguas de Castilla, y que de poco tiempo estaba sujeto á Zamora con desdoro y descrédito de su grandeza: que por lo tanto requerian á las Cortes admitiesen en su seno á los procuradores de Galicia, que estaba pronta á nombrarlos, y hacer lo que el Rey mandase para bien y prosperidad del reino; protestando que si así no se les otorgaba, se apartaban de lo que hiciese Zamora, sin ser visto que les parase perjuicio, y concluyeron pidiendo testimonio del acto. Resultó de él un disgusto entre Garci Ruiz de Mota procurador de Burgos y el conde de Villalba, porque adelantándose el primero á responder, se atravesaron algunas palabras de

(c) Sepúlveda. De Rebus gestis Carol V.

mucha pesadumbre; llegó luego á palacio la noticia del caso, y para remediarlo envió el Emperador al obispo Mota hermano del Garci Ruiz: dió este prelado al conde de Villalba que estaba muy enojado, las disculpas de que su hermano le hubiese perdido el respeto y hacíalo en términos blandos y corteses; pero alargándose la plática «dijo el conde» bonico hermano teneis, señor obispo» y añadió llevado de la ira, que juraba á Dios, si no le satisfacian cumplidamente, de juntarse con don Pedro Laso. Palabras imprudentes que sabidas luego en la corte, hicieron que se presentase á poco un alcalde el cual intimó al conde saliese desterrado de ella, sin que se volviese á presentar sino con espreso mandato del Emperador. Inmediatamente marchó el conde á la Coruña donde tenia su casa y asiento, levantándole despues el destierro el Emperador cuando vino á dicha ciudad. (d)

Ocurrian al mismo tiempo dos hechos de importancia; cuales fueron, el presentarse algunos grandes al Emperador con serias quejas contra Xevres, diciéndole que no le aconsejaba como cumplia á su servicio; y el paso dado por los procuradores de Toledo y Salamanca: hemos visto que estos fueron espulsados por su conducta firme y animosa; no faltó pretesto para escluir tambien á los primeros, achacándoles la falta de ámplios y suficientes poderes conformes á la voluntad del Rey: viéndose de esta manera, se reunieron unos y otros, é hicieron un requirimiento, diciendo que por no tener la ciudad de Toledo sus procuradores en las Córtes, y por no ser admitidos los que Salamanca habia enviado, no era bien que sin la concurrencia y voto de dos ciudades, se determinase ni acordase cosa alguna

(d) Sandoval. Hist. de Carlos V.

y que protestaban si asi se hacia para que nunca parase perjuicio á sus pueblos. Estendieron esta notificacion en debida forma, y acompañados de escribano, se presentaron en las Cortes, pero se les negó la entrada, no reconociéndolos como tales procuradores: entonces hicieron ellos las protestaciones consiguientes contra cuanto resolviesen las Cortes, por no tener en ellas Toledo y Salamanca la representacion que de justicia se les debia. Hizo este lance mucho ruido y sabido por el Emperador, mandó que al anochecer de aquel mismo dia (1.º de Abril de 1520) su secretario Francisco de los Cobos, y Luis Ramirez que lo era del consejo de justicia fuesen á la posada de los procuradores de Toledo, y les mandasen salir inmediatamente de la corte. Mucho les pesó de esto y practicaron cuantas diligencias pudieron para suplicar al Emperador, mas nada lograron, porque lo impedian Xevres y los del consejo: y asi hubieron de marchar, siendo este el remate de la legacia de Toledo, desempeñada con tanto corazon y entereza por aquellos caballeros. Permaneció el Emperador en Santiago la semana Santa y la Páscua hasta el jueves siguiente (12 de Abril) en que salió para la Coruña á donde llegó el sábado. Hízole la ciudad toda honra y acatamiento, saliendo á recibirle hasta el lugar de Palavea y acompañándole luego hasta su posada, que era la casa donde hoy están las oficinas de la hacienda militar,

Ningun dato curioso hemos podido adquirir sobre la residencia del Emperador en la Coruña, de modo que ignoramos el dia en que se abrieron nuevamente las Cortes, en continuacion de las celebradas en Santiago; el dia ocho de Mayo llegó la nueva del levantamiento de Toledo, noticia recibida por unos con pesadumbre, por otros con satisfaccion, segun la pasion con que cada uno lo miraba: causó esto suma irritacion en el ánimo del Rey, y

no faltaron algunos que le aconsejaron marchar inmediatamente á Toledo, á calmar por sí mismo aquel movimiento, y castigar á los culpados: ayudaba mucho á este dictámen el carácter del Emperador mozo y brioso, y fuera mejor que asi lo hubiese ejecutado, pues acaso se evitáran los males de mas bulto que despues sobrevinieron, pero se lo estorbó su privado Xevres, cuyo mayor interés estaba en salir pronto del Reino, para poner en seguro sus inmensas riquezas, y evitar el justo enojo de los castellanos, que veian en él la causa primera de las desgracias de la patria. (e)

Lanzados fuera de las Cortes los procuradores de Salamanca y Toledo, y desplegado el séquito de halagos, amenazas, promesas y demas recursos que de ordinario tiene el poder en su mano, fué fácil vencer á los demas, logrando asi el Emperador que las Cortes viniesen en conceder el servicio pedido: aunque lo resistieron y se negaron Leon, Córdoba, Murcia, Toro y Madrid,

Con todo, eran tan claras y poderosas las razones que asistian al Reino, que no pudo menos de dirigir al Emperador una peticion reducida á las cláusulas siguientes:

1. Que S. M. tuviese por bien de volver con la posible brevedad á sus Reinos, á gobernarlos por su misma persona, segun lo hicieron los Señores Reyes sus antepasados.

2. Que ninguna satisfaccion mayor podria dar á sus Reinos, que su pronto y feliz regreso, porque España no estaba acostumbrada á vivir sin su Rey, que era quien solamente podria regirla con la paz y sosiego que tanto la convenía.

3. Que luego que volviera á sus Reinos, tuviese por bien tomar estado, para bien universal de ellos, y asegurar la sucesion

(e) Sandoval. Hist. de Carlos V.

de su Real persona, que estaba en edad tan propia para ello.

4. Que llegado este caso, se pusiese la casa de la Reina como correspondia á su honra y estado Real, nombrando para ella oficiales de confianza, que fuesen bien tratados y favorecidos con mercedes.

5. Que cuando tuviese á bien tornar á estos Reinos, no tragese consigo flamencos, ni franceses, ni estrangeros de otra nacion alguna para darles oficio de calidad en el Reino; sino que se valiese de naturales que le servirian con todo amor y lealtad.

6. Que estando estos Reynos en plena paz y á su obediencia, no tragese para defenderlos gente de guerra estrangera, ni tampoco para guarda de su persona Real; porque esto caia en descrédito de los naturales, que ni merecian esta desconfianza, ni eran inferiores á nadie en fidelidad y en valor.

7. Que pusiese su casa y se sirviese, como la pusieron y se servian los Reyes Católicos sus abuelos, y los demas Reyes sus gloriosos progenitores.

8. Que no se diesen salarios á mugeres é hijos de cortesanos, que nunca hubiesen servido; y solo se hiciese esta merced á familias de personas que hubiesen prestado largos y buenos servicios, y en remuneracion de ellos.

9. Que despues de la muerte de la Reina Católica se habian aumentado los oficios de palacio, siendo muchos no necesarios; y que los mandase quitar para no pagar sus salarios.

10. Que en cosa tocante á hacienda, no pudiese ningun grande tener oficio alguno en palacio.

11. Que mientras S. M. estuviese ausente, se pagasen de sus rentas los gastos de la casa Real.

12. Que los Gobernadores del Reino durante su ausencia fuesen naturales por origen de estos Reinos de Castilla y de Leon.

13. Que pudiesen dichos Gobernadores proveer los oficios y dignidades del Reino, salvo obispados, tenencias y encomiendas.

14. Que á ningun particular se diesen por huéspedes Reyes y Señores, y que cuando se le diesen, no estuviese obligado á recibirlos sino á gusto suyo.

15. Que cuando S. M. fuese de camino, se diese posada á su casa; y corte: y bastimentos y ropa, estando en camino quince dias; pero que si pasase de este tiempo, se pagase, aposentando como siempre se habia hecho, la gente de guarda y guerra: que se diesen cien posadas y nada mas, para la casa Real, y las pagase el regimiento del lugar, pero que no se diesen posadas á los del consejo, ni alcaldes, ni otros jueces, ni oficiales.

16. Que el Rey no pudiese nunca librar cédula general, ni particular, para que se recibiesen huéspedes.

17. Que se redujesen á justo número las alcabalas, y se encabezasen á precio moderado, de modo que viesen los pueblos, que se les hacia gracia y merced.

18. Que el servicio que las mismas cortes acaban de otorgar, no se repartiese, echase, ni cobrase en el Reino, ni se cargasen nuevas imposiciones y tributos estraordinarios, á no haber evidente necesidad para ello, y ecsigirlo asi el bien y conservacion del mismo Reino y el servicio del Rey.

19. Que cuando se nombrasen procuradores á cortes, no pudiese el Rey enviar instrucciones ni prevenciones á las ciudades, respecto á las personas y forma del otorgamiento de los poderes, y solo pudiese avisar la causa porque eran llamados, y los negocios que debian tratar, para que viniesen informados; y que las ciudades diesen libremente sus poderes á personas idóneas y animadas de buen celo por la república.

20. Que los procuradores de cortes fuesen libres de juntar-

se cada y cuando lo tuviesen por conveniente y platicar y conferir los unos con los otros.

21. Que mientras dichos procuradores egerciesen su cargo, no pudiesen admitir oficio, ni mercedes del Rey para sí, ni para sus mugeres, hijos ni parientes, pena de la vida y perdimiento de bienes, aplicando estos á la ciudad cuyo procurador fuese el culpable; pues asi mirarian por mejor servicio de Dios, del Rey, y del Reino.

22. Que las ciudades pagasen de sus propios el salario correspondiente á sus respectivos procuradores.

23. Que acabadas las cortes, den cuenta dichos procuradores á sus ciudades de sus actos y comportamiento en el egercicio de su oficio, perdiéndole si no lo hacian así en el término de cuarenta dias.

24. Que no se sacase del Reino oro ni plata labrada, ni por labrar sopena de muerte; pues por esta razon estaba estragado y pobre.

25. Que se labrase moneda en ley y valor, diferente de la que se usaba en los Reinos vecinos, y que fuese cómoda y baja de ley de veinte y dos quilates.

26. Que tuviesen el mismo peso y valor que las Coronas de Sol, que á la sazon se labraban en Francia, pues con esto no se sacarian del Reino por codicia.

27. Que de seis en seis años, se visitasen escrupulosamente las audiencias y chancillerías del Reino, que los pleitos se viesen por órden riguroso, y que en un término dado se votasen sin escusa ni dilacion alguna

28. Que no hubiese nunca juntas de presidentes ó sean juzgados de escepcion, sino que cada cosa se determinase en su propio tribunal.

29. Que nunca se diesen dos oficios á una persona, sino que cada una sirviese solo uno; sin poder tener otro. (f)

Estas y otras muchas que seria largo enumenar fueron las memorables peticiones de las cortes en la Coruña, pero fue sembrar en arena, porque el Rey estaba en el hervor de la juventud, impaciente por emprender su camino, pensando solo en el Imperio, y lo que es peor rodeado de flamencos, que lo que querian, era volver á su tierra con el esquilmo que habian recogido. Ni se cometió solo este error, sino que llamando el Emperador á los grandes que estaban en la corte, y eran el marques de Villena, el condestable de Castilla, los duques de Alburquerque y Medinaceli, el marques de Astorga, y los condes de Benavente, Lemos, y Monterrey, les anunció su determinacion de emprender el viage, añadiendo delante de los procuradores, que dejaba encomendado el gobierno del Reino al cardenal Adriano de Virech obispo de Tortosa: disposicion que coronó aquella larga série de desacuerdos y demasías, que hirió vivamente el pundonor español, y que fiaba el grave peso de la monarquía á las manos débiles é inesperiencia de un estrangero, cuando lo apretado de los negocios las pedia robustas y acreditadas.

Ordenadas en esta forma las cosas concernientes al régimen del estado, y terminadas las cortes, el sábado diez y nueve de Mayo al ponerse el sol, se levantó un viento fresco que anunciaba buen tiempo, y el Emperador dió órden para que se fuese embarcando la gente, porque al otro dia se harian á la vela. El domingo por la mañana, oyó misa, confesó y comulgó en la colegiata de Santa María del Campo, y acompañándole el arzobispo de Santiago D. Alonso de Fonseca y muchos grandes y ca-

(f) Sandoval. Hist. de Carlos V.

balleros, que le siguieron hasta la lengua del agua, salió á la playa, por la puerta que hoy se ve tapiada en la muralla del Parrote: se embarcaron con él, el duque de Alba, el marques de Villafranca y su hijo, el conde de Andrade, Diego Hurtado de Mendoza, Monsieur de Xevres y los demas flamencos que con él habian venido. « Y con gran música de todos los ministriles y clarines, « recogiendo las áncoras, dieron vela al viento con gran regocijo, « dejando á la triste España cargada de duelos y desventuras." (g)

No hace á nuestro próposito referir los amargos resultados de lo sucedido entonces en la Coruña y solo diremos que ensañadas las pasiones, enconados los ánimos, estalló la guerra de las comunidades, se encendieron los rencores y odios intestinos, se vino finalmente á las manos, y se perdieron vidas que debieran haber sido eternas, si su duracion se midiese por el valor y dotes de la persona malograda. (Ap. núm. 14)

Durante la estancia del Emperador en la Coruña, concedió á la Ciudad la gracia de celebrar un dia de mercado franco cada semana. No ecsiste en el archivo este privilegio, pero consta del índice antiguo que estuvo en él, y que en el año de 1714 fue remitido á Madrid para su confirmacion, habiéndose sin duda estraviado con este motivo. (h)

Accediendo tambien á los ruegos del Concejo y vecinos, dejó encargada una medida importante que llevó despues á efecto el cardenal gobernador, espidiendo en Valladolid á dos de Agosto del mismo año de 1520 una Real cédula, por la que en nombre del Emperador y Rey de Romanos D. Carlos, Rey de España y de Doña Juana su madre, se dictan varias providencias para favorecer el puerto de la Coruña, facilitando su entrada y abri-

(g) Sandoval. Hist. de Carlos V.
(h) Ind. de Priv. núm. 42.

go en tiempos borrascosos, obstruida, no por la naturaleza, sino por la legislacion, ó mas bien por antiguas costumbres perjudicialísimas á los tratantes y hombres de mar, que por razon del tráfico frecuentaban esta bahía. (Ap. núm. 15) Iban por este tiempo creciendo en importancia la ciudad y su puerto, ya por su posicion ventajosa, y seguridad completa, ya por la abundancia de bastimentos del pais comarcano, ya por el aumento del comercio, que promovió eficazmente Carlos V., habilitándola, y mandando se estableciese en ella casa de contratacion para la especería. (i)

Las mismas razones le movieron sin duda á mandar se preparase y saliese de la Coruña en 1525 la espedicion que al mando de Esteban Gomez envió á las Molucas escribiendo una carta á la ciudad para que ayudase al pronto y buen despacho de la nave que debia armarse. (j) Igualmente se preparó en ella la armada que poco despues salió para las Indias á las órdenes del comendador García Jofre de Loaysa.

El ecsamen de papeles y documentos antiguos relativos á la Coruña, induce á creer que desde tiempos muy remotos se consideró el pueblo como plaza cerrada: hemos citado el privilegio de Don Enrique III que en 1397 mandaba á la gente de los lugares vecinos, entrase á defenderle cuando lo requiriese el caso, bajo una pena pecuniaria «para la labor de los muros", y en efecto su posicion topográfica ofrece naturalmente un abrigo, cuyo acceso podia impedirse facilmente á un enemigo. No es fácil en el dia, indicar cuales fueron los primeros pasos que se dieron para fortalecer la ciudad, y solo puede conjeturarse como probable, que la parte de poblacion que hoy conserva aquel nom-

(i) Gómara. Crónica de Nueva España.
(j) Libro de acuerdos de la ciudad. Año 1525.

bre, por ocupar una punta elevada y áspera de la península, por tener á la mano el peñasco coronado hoy con el castillo de San Anton, y porque segun los datos mas probables, fue el primer establecimiento de la ciudad moderna, debió ser tambien la que primero se aseguró de las invasiones enemigas. Ecsistia ya, sin embargo, en el tiempo de que hablamos la línea esterior ó del ismo, de mar á mar, aunque pobre y débil segun las ideas y adelantos de la ciencia actual de fortificacion, porque debia ser puramente un reparo ó parapeto de tierra de poca elevacion y corta resistencia. Se ve en 1525, que el gobernador del Reino residente entonces en Santiago, mandaba por su órden de tres de Junio, que con motivo de la guerra con Francia se tomasen las precauciones necesarias para poner en guarda la ciudad, teniendo á punto la artilleria, reuniendo provisiones de guerra y boca, repartiendo armas, formando compañías, haciendo alardes &c. todo bajo penas gravísimas, como que se interesaba la honra y seguridad de la plaza y del estado.

En 1528 era gobernador del Reino don Francisco de la Cueva, y segun un acuerdo del ayuntamiento de aquel año se recibieron cartas y provisiones Reales, mandando hacer un fuerte en la roca de san Anton, donde habia una hermita de este nombre (k); hállanse igualmente varias peticiones, decretos, y otros documentos, que prueban el especial cuidado con que se trataba, de poner la poblacion en buen estado de defensa; como consecuencia natural de su fortaleza era la ciudad una especie de punto ó depósito militar en que se hacian aprestos de guerra de todas clases, y asi en el mismo año una Real cédula del Emperador fecha en Burgos á tres de Enero, la mandaba prepa-

(k) Libro de acuerdos. Año 1528.

rar carnes y cuatrocientas docenas de pescada, para abastecer y provisionar la flota surta en su puerto. Con este hecho coincide la ecsistencia de una fundicion de artillería, pues una carta órden del Emperador dirigida «á Rodrigo Martinez y de«mas fundidores y artilleros residentes en la Coruña« dice que habian fundido toda la artillería para la armada que iba al Maluco, y les previene queden en la ciudad con sus moldes y aparejos para labrar mas piezas con los metales sobrantes: hicieron en efecto entre otras, dos serpentinos, de los cuales pesaba el mayor veinticuatro quintales, y no habiéndose aun acabado el metal, Simon de Alcazava, almirante de la armada, regaló á la ciudad veintiocho quintales de cobre, con los que, otros doce del mismo metal y tres de estaño que ella tenia, fundió el mismo Martinez un cañon doble pedrero para su defensa. Lo singular es que el establecimiento no era del Gobierno, ó al menos no corria de su cuenta, pues poco despues y en tiempos posteriores, se vé repetidas veces que la ciudad costeaba con sus fondos las composiciones y reparos de «las casas de la artillería« cuya localidad ignoramos absolutamente, pues han sido infructuosas todas nuestras diligencias para aclarar este punto: los artilleros eran vecinos del pueblo, establecidos en él, y muchos de ellos con tienda abierta dedicados al tráfico y negociacion mercantil.

Por aquel tiempo con corta diferencia, afligió á la poblacion el azote de la peste; conocíanse ya ciertas reglas y medidas sanitarias, porque se adoptaron precauciones para minorar los efectos del contagio, y aun desarraigarle enteramente: á cuyo fin se prohibió traer ningun cadáver de las afueras á enterrarse dentro de la ciudad, se encargó vigilancia en las puertas, se recogieron los pobres enfermos en el hospital de san Andres,

asistiéndolos y socorriéndolos con los fondos de la ciudad y los donativos de los vecinos pudientes, y se proscribió durante la epidemia el uso de las campanas, como causa de abatimiento y afliccion, perjudicial á la salud pública. Contaba entonces la poblacion con dos fundaciones piadosas, que eran el hospital mencionado de san Andres, y el del Buen-Suceso, aunque éste apenas puede decirse que ecsistia, pues no llegó á formalizarse hasta su fundacion completa por Ares Gonzalez en 1588, fundacion que despues aumentó y enriqueció Rodrigo Gonzalez Candame, legándole todos sus bienes en 1634. En cuanto al de san Andres, su creacion es de época mas remota, y dificil de ilustrar por la escasez de documentos antiguos con que se tropieza al tratar de cosas antiguas de la Coruña; circunstancia no estraña, si se reflecciona los que debieron perecer en 1589, cuando los ingleses incendiaron la Pescadería, el barrio de santo Tomás, las tres parroquias de san Jorge, san Nicolas y santo Tomás, y los conventos de santo Domingo y san Francisco.

El reparto del servicio ó contribucion para el año de 1539, (1) revela un hecho vulgarmente desconocido, y es la ventaja que en poblacion y riqueza, llevaba ya en aquel tiempo la Pescadería ó ciudad nueva á la antigua; muchos le creerán inesacto, pero no debe quedar la menor duda, cuando reducida la cuestion á números, se ve, que montando el todo del servicio á 16,700 maravedis, contribuian las parroquias ó colaciones de santa María y Santiago con 2,850, al paso que las tres de la Pescadería que eran san Jorge, san Nicolas y santo Tomas, lo hacian con 13,850. El mismo hecho con diferentes cantidades se halla repetido en los años de 1540 y 1542.

(1) Libro de acuerdos. Año de 1539.

Amenazó nuevamente guerra en este último, y con este motivo ofreció y dió la ciudad gente para servicio de las armas; dispuso componer y aderezar las murallas, y cerrar los postigos ó puertas, comisionando para ello á Alvaro Ruys en la ciudad, y á Juan de Lago en la Pescadería; las puertas eran seis y se llamaban, del Orzán, de la Torre, de la Ciudad, dos Aires, del Perrote y de san Francisco, que entonces estaba fuera, pues corria la muralla á espaldas de santa Bárbara y de santo Domingo á unirse con el baluarte de san Cárlos, llamado en aquel tiempo la Fortaleza: ademas habia un portillo que decian de la Ferraría, cuya guarda se confió á un Juan de Luanco, con particular encargo de cerrarle á las nueve de la noche. Sea por recelo de enemigos, sea por su calidad de plaza fuerte, ejercíase siempre una policía de vigilancia, porque un acuerdo del ayuntamiento dispone se toque la queda á las nueve en invierno, y á las diez en verano, «é que despues de tañida la campana, ninguna persona sea osada de salir á la calle, sin llevar «lanterna." (m)

Por los libros y documentos que hemos reconocido, se cae en cuenta de que en el siglo XV celebraba sus juntas el concejo de la ciudad en el pórtico de la iglesia parroquial de Santiago; despues, y sin que podamos esplicar la causa, se trasladó al convento de santo Domingo junto á la puerta de Aires; pero aumentada la poblacion hácia la época de que vamos hablando, se vió sin duda la necesidad de una casa consistorial: para ello se compraron en la plaza de la Harina, las casas de Francisco de Mansilla y su hijo, dando éste su consentimiento como menor de edad: ajustáronse en el precio de 53,000 ma-

(m) Libro de acuerdos, 1542.

ravedis, y se mandaron á buscar canteros y albañiles á Santiago para dar principio á la obra, cuya conclusion tardó todavia algunos años. (n) Por este tiempo se vislumbra la primera tentativa que hizo la ciudad para que la Real audiencia establecida en Santiago por los Reyes católicos, viniese á residir en ella: en 26 de Abril de este año, manifestaba el corregidor al ayuntamiento, que el gobernador del Reino, mariscal de Navarra, marques de Cortes, habia venido á ver la ciudad y sus particulares, con el fin de ecsaminar las razones y causas que habia para que viniese á establecerse y asentarse en ella la Real audiencia; por lo que escitaba el celo del concejo á la construccion de casa y cárcel Real: alguna pretension de la ciudad debió preceder á este paso; y desde tan temprano se pensó en este proyecto, que como veremos mas adelante, llevó despues á cabo Felipe II. Tambien se dió este mismo año impulso á la educacion pública, creando un estudio de gramática; la ciudad incorporó á los fondos de propios que tenia destinados á este objeto, el beneficio de la feligresía de san Pedro de Bisma, que era de presentacion suya, y ademas comisionó á los regidores Juan Lopez de Vivero y Juan Montoto, para que hablasen al prior y canónigos de la colegiata de santa María, á fin de agregar á la cátedra los productos de una canongía, con lo que quedaba decentemente dotado el maestro, que debia ser persona «idonea y suficiente.«

Un escritor antiguo, de los primeros que han tratado las cosas de Galicia, y que floreció en la época de que vamos hablando, ha dejado una pintura bastante detallada de la Coruña conforme la vió; su testimonio como de testigo ocular, es muy

(n) Libro de acuerdos, 1549.

apreciable, y así no vacilamos en ofrecerle íntegro á nuestros lectores. Dice así, en su obra impresa en Mondoñedo el año de 1550: «Esta ciudad de la Coruña es una de las mas nombradas «de toda España, asi por su antigüedad, como por la escelencia «de su puerto, que es uno de los mejores de la Cristiandad; es «la llave de este Reino: tiene hermosa vista, asi de la parte «del mar como de la tierra: es gran escala de navíos, que ja- «más faltan aqui de todas naciones, carracas y urcas cargadas «de todas y ricas mercaderías, porque ninguna viene á España, «de Flandes ó Francia ó de otra de aquellas partes, que deje «de tocar aqui; y por consiguiente, ninguna pasa del mediter- «ráneo por esta mar, que no haga escala en este puerto. Hay «aqui casa de moneda. Esta ciudad se dice haberla fundado una «muger que se llamó Coruña, y de aqui se le quedó el mismo «nombre; aunque en otra parte en una crónica de España, se «escribe que esta ciudad se llamaba el gran Puerto Bregantiño «y de aquel nombre creo yo, que se nombra la tierra de Bre- «gantiños que está en su comarca.« (o) De lo cual se infiere que á mediados del siglo XVI era ya de mucha consideracion é importancia el comercio de la ciudad, y que su puerto era escala general para la navegacion de Levante y del Norte de la Europa.

Mas adelante, y con motivo del enlace contratado entre el Rey, que despues fue Felipe II, y entonces Infante de España, y María de Inglaterra, hija de Enrique VIII y de Catalina de Aragon, vinieron á la Coruña embajadores ingleses en 1554, dispuso la ciudad recibirlos con toda consideracion, aposentándolos en el convento de san Francisco, preparar galeones para

(o) Molina. Descripcion del Reino de Galicia.

su desembarco, comida y cabalgaduras para su viage á la Corte &c., obrando en esto, conforme á una Real provision, que se habia recibido, por conducto del gobernador y oidores de la audiencia del Reino; y como el Príncipe D. Felipe avisó que venia á embarcarse en su puerto, para desde él trasladarse á Inglaterra á verificar su casamiento, se prepararon y celebraron despues funciones y regocijos públicos, que solemnizaron la presencia del heredero del Imperio español. (Ap. n.º 16). Salió éste de Valladolid, vino á Santiago y despues á la Coruña, pero se detuvo pocos dias, y el 11 de Julio del año referido, se hizo á la vela, con una armada de sesenta y ocho naves, en que iban cuatro mil soldados españoles del tercio de D. Luis de Carvajal: le acompañaba gran número de nobles y caballeros, cuyos nombres especifica la historia. (p) Nada podemos decir con seguridad, acerca de la casa que ocupó Felipe II durante su corta residencia ó mas bien paso por esta ciudad, si bien la situacion de los dos arcos triunfales que se erigieron á su entrada, colocado el uno en la puerta de la Torre, y el otro en la de san Francisco, inclina á creer, que se hospedó en el convento de esta órden, lo que esfuerza mas su carácter severo y abstraido, y su decidida aficion á las órdenes Religiosas.

Ocurrió despues la célebre abdicacion del Emperador, y el anuncio de su vuelta desde los Paises Bajos á España; durante algun tiempo se creyó vendria á desembarcar en la Coruña, pues una órden del gobernador del Reino, D. Diego Lopez de Zúñiga y Velasco, conde de Nieva, prevenia á la ciudad en el mes de Octubre del año de 1555, hiciese los preparativos con-

---

(p) Cabrera. Historia de Felipe II.

venientes para el recibo de tan alto personage: comenzaron á darse disposiciones sobre el asunto, abandonándolas muy en breve, por haberse sabido que el Emperador habia tomado ya tierra en Laredo, retirándose despues por Burgos, á acabar sus dias en la soledad del monasterio Gerónimo de Yuste.

Solemnizó entretanto la ciudad la proclamacion del nuevo Monarca con los regocijos de costumbre, alzando pendones y celebrando las ceremonias que acompañaban siempre á este acto; (Apénd. n.º 17) y no pasó mucho tiempo sin que tuviese que renovar lucidas demostraciones para hacer las ecsequias debidas al Emperador, que falleció en su retiro el dia 21 de Setiembre de 1558, entre las dos y las tres de la mañana; que tanta es la inestabilidad de las cosas humanas: las honras se hicieron el 23 de Octubre y los dias siguientes en los conventos de san Francisco y santo Domingo, en consecuencia de una carta que escribió el Rey á la ciudad, encargándoselo asi espresamente. (Apénd. n.º 18)

En medio de estas ocupaciones, y del gobierno y buena administracion del pueblo, no perdia de vista el ayuntamiento de la Coruña su proyecto favorito de instar para que viniese á residir en ella la audiencia. Con este fin, y á pedimento del procurador general Alonso de Piñeiro, acordó en sesion del 21 de Marzo de 1560, enviar un comisionado á la Corte que activase este negocio, y suplicase al Rey la concesion de aquella gracia: apoyaba el ayuntamiento su peticion en la importancia y vecindario del pueblo, no sabemos si con mucha verdad, pues como luego se verá, el tribunal contradecia abiertamente este hecho.

Sea como fuere, llegado el año de 1563, se resolvió el asunto á favor de la Coruña, y determinó Felipe II se trasladase á ella

la audiencia, librando para este efecto una Real cédula fecha en Madrid á 14 de Agosto, en que dá á la ciudad el título de «fuerza y guarda del Reino de Galicia« : espresa, que por su buen puerto, habia sido en lo antiguo poblacion considerable, pero que habia venido á menos, y su abatimiento y decadencia iban creciendo en términos de esponerla en una guerra, á los insultos del enemigo, por falta de vecindario que la defendiese, en caso de necesidad : por cuyas razones todas, mandaba se estableciese en ella la Real audiencia. Esta no tenia al parecer muchos deseos de moverse de Santiago, pues recurrió al Rey, esponiendo lo estraviado y apartado de la Coruña, su calidad de plaza fuerte, que en todos tiempos la hacia blanco de los esfuerzos de los enemigos estrangeros, y las grandes ventajas que en abundancia y baratura de bastimentos, en comodidad y otras circunstancias llevaba Santiago. Pero Felipe II estaba resuelto á que se ejecutase su providencia, y para ello libró nueva Real cédula dada en Monzon á 22 de Octubre del mismo año; y á vista de tan clara y terminante determinacion, no hubo mas recurso que la obediencia. (Apén. n.º 19.) Sin embargo, todavía pasó algun tiempo antes de que se cumpliese la voluntad del Rey, porque hasta el dia 26 de Febrero del año siguiente, no llegó la Real provision á la Coruña; pero asi que la recibió el ayuntamiento, dispuso que el procurador general pasase á Santiago á notificarla al gobernador y oidores para su cumplimiento: (q) el 3 de Abril siguiente celebró sesion presidida por el Sr. Vaca, oidor de la audiencia, en que este magistrado hizo presente convenía preparar las casas necesarias, bastimentos, provisiones, &c. para el tribunal y gente que con

---

[q] Libro de acuerdos, 1564.

él venia; y en ella, el doctor Espinosa, fiscal de S. M., pidió al ayuntamiento el uso de la escalera y corredor del consistorio, para entrar y subir cuando lo hubiese menester, accediendo el concejo y consintiéndolo, y teniéndolo por bueno mientras fuese su voluntad. (r)

Adoptadas estas disposiciones, debió venir inmediatamente la audiencia, pues el 30 del mismo mes de Abril, estaba ya situada en la Coruña, segun se deduce de varios acuerdos, entre los cuales hay uno bastante singular, disponiendo que los jueces del mes traten con el licenciado Romay abogado de la ciudad, acerca de la tabernilla de vino de Rivadabia mandada establecer para la audiencia. Estos jueces del mes eran dos capitulares que alternativamente y por este término estaban encargados de la administracion y régimen económico del pueblo, providenciando en asuntos leves, y recurriendo al ayuntamiento con su informe para los de consecuencia. (s)

Todavía volvió á ausentarse la audiencia Real en 1569, marchando á Orense, con motivo de la epidemia que afligió á la ciudad; se conoce que esta sentia mucho su falta, pues en Setiembre de aquel año, acordaba representar al Rey su despoblacion y decaimiento; y la conveniencia, para su remedio de que volviese el tribunal, que se habia marchado por la peste; lo singular es que no solo marchó, sino que desde el punto donde estaba á salvo, comunicaba al concejo rigurosas órdenes para que cuidase que hubiese abundancia de alimentos, que se cuidasen con todo esmero los enfermos pobres y se les socorriese con lo necesario, prevenciones seguramente acertadas, pe-

---

[r] Libro de acuerdos, 1564.
(s) Ibid.

ro que hubieran estado mas en su lugar, viniendo de autoridad que uniese el ejemplo al consejo: ¡tan diverso es el modo de ver de los hombres en diferentes épocas! Si hoy una corporacion se olvidase hasta este punto de sí misma, y cometiese la insigne cobardía de abandonar en el riesgo á sus convecinos, se grangearía el desprecio y la animadversion de todos los hombres sensatos, y amantes del bien público.

Escusado es seguir paso á paso los años sucesivos; no se presenta en ellos acontecimiento notable y están reducidas sus noticias á hechos y providencias puramente locales, que si entonces pudieron ofrecer interes, ninguno tienen hoy: solo para probar cual era ya la poblacion é importancía de la Pescadería, citaremos una disposicion del año de 1583, en que con motivo del número y colocacion de las revendedoras de comestibles, (mezquiteras, las llamaban en aquel tiempo) se mandan situar cinco en el mercado, cuatro en el canton de santa María, tres en san Jorge, y cuatro en cada uno de los cantones grande y pequeño. Asi se ve el error en que están muchas gentes acerca de la fecha de esta parte de la poblacion, que creen moderna, en la que no hay de nuevo mas que los edificios, que entonces serian mezquinos y humildes.

Arreciaba, en el tiempo de que vamos hablando, la enemíga entre el Monarca español y la famosa Isabel Reina de Inglaterra, promovida primero por la diferencia de creencias religiosas, y encrudecida despues con la tentativa de la gran armada llamada la Invencible, que terminó en un desastre espantoso, y con la lucha que Felipe sostenia en Flandes con aquellos naturales sublevados, á quienes prestaban eficaz auxilio sus hermanos protestantes de Inglaterra. Quiso Isabel herirle con los mismos medios que él habia procurado, y para ello, mandó apres-

tar diferentes escuadras, que llevasen el azote de la guerra al suelo de la Monarquía española, siendo una de ellas, la que á las órdenes del célebre almirante Francisco Drake, y con tropas de desembarco mandadas por el general Enrique Norris, destinó á embestir y molestar la costa de Galicia, con ánimo de que pasase luego á Portugal, á alentar el partido de don Antonio, prior de Crato, hijo del Infante don Luis, que aspiraba á la corona de aquel Reino, y venia en persona con dicha armada. (s) No se ocultó tanto el proyecto que dejase de saberlo Felipe II por medio de sus espias, y asi tuvo luego noticia del armamento que se verificaba en Plimouth, y de sus intenciones, por lo que diversas veces y por diferentes Reales provisiones, avisó de esta novedad al marques de Cerralbo, gobernador y capitan general del Reino de Galicia, añadiendo que podria ser descargase el nublado sobre la ciudad de la Coruña ó la villa de Bayona, y que para evitarlo era preciso estar bien preparado. La mayor parte de las gentes, creyó que el enemigo acometeria con mas preferencia á Bayona, cuya vecindad á Portugal, les hacia su posesion de mas conveniencia; del mismo modo pensó el marques, y por consiguiente envió á aquella plaza algunas compañías de infantería que estaban en Betanzos, reemplazándolas en este punto con otras que hizo venir de la villa de Vivero.

Derramóse pronto por la tierra esta nueva, que confirmaron algunos españoles, procedentes de Inglaterra, donde habian quedado prisioneros, cuando el descalabro de la Invencible; y aunque las noticias eran en muchos puntos contradictorias, todavia convenian en lo principal, que era el apresto de la armada,

(s) Varela. Relacion del sitio de la Coruña. M. S.

añadiendo algunos, que estaria de seguro, pronta para hacerse á la mar á fines del mes de Abril, y el suceso justificó la ecsactitud y verdad de su dicho.

Las fuerzas con que la ciudad contaba para su defensa, no eran muchas, aunque sí mas de las ordinarias; pero esto no por prevision y cuidado, sino por una casua idad. Habia en primer lugar 750 hombres repartidos en siete compañías, pertenecientes á la armada, pues al volver sus restos de Inglaterra en 1588, habian entrado en el puerto tres galeones, dos galeras y una urca, las que traian esta gente que desembarcó y quedó en la ciudad, por cierto muy á tiempo, pues á su llegada, no habia en ella mas que una compañía de los soldados enfermos que habia dejado la armada al dar la vela. De estas siete compañias, dos asistian de ordinario al fuerte de san Anton, y entre todas no tenian mas que cuatro capitanes, que eran Troncoso, D. Julian de Luna, D. Diego de Bazán y D. Gerónimo de Monrroy, pues las restantes estaban respectivamente mandadas por sus alféreces. Tenia ademas la ciudad con su arrabal otras cuatro compañías compuestas de gente de ella y de algunos lugares inmediatos, y eran sus capitanes Pedro de Lago, tambien ausente, Lorenzo Montoto, Juan Sanchez Catrofe y Francisco de Meyrans, que estuvieron en el cerco é hicieron su deber honradamente. En cuanto á pertrechos de guerra, hubo la buena suerte, de que pocos dias antes de comenzar el sitio, vino un barco flamenco cargado de pólvora, y otro vizcaino con arcabuces: de balas, plomo y cuerda, creyóse hubiera bastante; pero se vió á los nueve dias, que escaseaban, y estaban á punto de faltar, por lo que hubo que echar mano del estaño que se encontró, para hacer balas con él y con hierro, y tambien fue preciso elaborar cuerda. Mejor asistencia ha-

bia de bastimentos, porque con motivo de los acopios hechos para la armada de Inglaterra, quedó mucha galleta, pescado y tocino salado, cecina, garbanzos y otra porcion de víveres almacenados en la Pescadería; pero la mayor parte de ellos, cayeron como veremos, en manos del enemigo, salvo una corta cantidad de vizcocho que horas antes se trasladó á la ciudad, y duró cabalmente hasta el último dia del sitio; pues era tal la confianza y presuncion de las gentes, que no podian creer llegase el caso de que los ingleses embistiesen la plaza. Tanto en esta como en la Pescadería habia mucha y buena artillería de bronce, asi de su propiedad, como de la que trageron los galeones, y ademas varias piezas que se hallaron en una nao de Levante, que se perdió á la entrada del Ferrol; de modo que puede decirse, sobraba; aunque bien considerado, toda era menester, porque los muros y cubos á la parte de tierra estaban enteramente desprovistos; verdad es que los primeros eran bastante estrechos, y tanto que no habia comodidad para sentar las piezas. En la Pescadería ecsistian otras diez y siete desembarcadas de un galeon, las cuales pudieron muy bien recogerse, y por no haberlo hecho á tiempo, se perdieron, y las llevó el enemigo.

Hacia pocos meses, que el gobernador habia dispuesto construir un pequeño fuerte al lado de la fortaleza nueva, que daba sobre la playa, y en él se colocaron dos cañones, que solo en una ocasion, hicieron fuego con buen suceso á varias lanchas enemigas. Habia otro pequeño tambien y antiguo junto al convento de san Francisco, del cual se retiró la artillería, por hallarse en muy mal estado: y en su lugar se construyó uno nuevo en la isla de san Anton, bien guarnecido y artillado, que fué de grande utilidad, y tuvo siempre á raya la escuadra ene-

miga, no permitiéndola acercarse á la playa con mucha distancia. (1) En el muro de la Puerta de la Torre, que llamaban el fuerte del Malvecin (y hoy es la batería de salvas) habia cuatro piezas, y en la puerta de Arriba ó de santa Margarita, una, que todas se perdieron á la entrada de los ingleses; parece escusado añadir, que el recinto ó muralla que entonces unia el ismo ó lengua de tierra por donde se entra en la ciudad era muy débil, y debia consistir en un parapeto de poca elevacion, y malos materiales, insuficiente para defenderse de tropas de buena calidad.

Tales eran los medios de defensa y las providencias que para ella se habian adoptado, cuando el dia cuatro de Mayo del año 1589 al amanecer, se vieron grandes fogatas en el monte y cabo Prioiro, donde estaba colocada una de las atalayas: usábase entonces encender tantos fuegos como velas, y si estas eran muchas, uno muy grande; pero el hombre que tenia á su cargo la vigilancia de aquel punto, cuando vió una armada tan considerable, no solo hizo la señal de costumbre, sino que ademas envió dos personas con una carta para el marques de Cerralbo, dándole aviso de la novedad que ocurria. Estaba á la sazon este caballero con los oidores, y á pesar de que los portadores del pliego le instaban dando voces á que le abriese sin tardanza, se sonrió, y sin hacer caso de cuanto le decian, siguió al tribunal á ocupar la presidencia, y estando en ella y en estrados, leyó el papel, y con ademan indiferente, comunicó á los ministros de la Real audiencia el aviso que acababa de recibir; y fué en vano: que todos le apurasen á dejar los negocios del momento, y dictar las prevenciones oportunas para conjurar el riesgo que tan de cerca

(1) Varela. Relacion del sitio de la Coruña. M. S.

amenazaba, porque no lo tomó como cosa seria, y estuvo con el mayor sosiego ocupándose durante largo rato en oir la relacion de un pleito y disputar si estaba ó no en disposicion de verse y fallarse; hasta que finalmente, pasadas ya mas de dos horas, trató de poner atencion en lo que urgia.

Para este tiempo iban ya llegando muchos labradores de las cercanías, que llenos de temor se refugiaban en la ciudad, y estando muchos de ellos juntos en el patio de la casa de la audiencia platicando de lo que pasaba, acertó á pasar Martin de Bertendona hombre práctico en la mar y capitan de la escuadra, que al oir lo que decian, comenzó á ultragarles, tratándolos de cobardes y medrosos, que alteraban la gente sin motivo ni razon alguna, y que no sabian lo que se decian, porque todo ello era cuento y mentira: ¡tal era la ceguedad de los que, como encargados del mando, tenian mas obligacion de estar sobre aviso, y conocer mejor las cosas de la guerra, y la actividad y presteza con que deben tratarse! (u). Vino por fin á desengañarlos y sacarlos de su error, la presencia de la armada enemiga, que aunque distante cinco ó seis leguas, se descubria perfectamente á las ocho de la mañana. Acercábase con rapidez á favor de un nordeste fresco, y entonces mandó ya el Gobernodor saliesen á reconocerla dos galeras mandadas por los capitanes Pantoja y Palomino, que lo ejecutaron, y entendido que era el enemigo volvieron, y confirmaron la verdad de los primeros avisos.

Inmediatamente se recogió á sus banderas toda la gente armada que habia en la ciudad, se embarcaron en las galeras los capitanes D. Juan de Luna, y D. Pedro Manrique con sus compañías, y en el galeon S. Blas mandado por Bertendona, D. Diego

(u) Varela. Relacion del sitio de la Coruña. M. S.

de Bazán con la suya; porque la de D. Gerónimo de Monrroy y la mitad de la de Francisco de Meyrans guardaban el fuerte de S. Anton aun no bien acabado. El Pantoja que hemos dicho salió á reconocer al enemigo con dos galeras, se puso como cabo de ellas entre dicho fuerte y la peña de las Animas, para impedir, que se acercasen por aquel lado, lanchas inglesas con gente de desembarco, que pudiese incendiar las naves, acometer á S. Anton, ó penetrar en la ciudad. El resto de las fuerzas de mar cubria esta y el arrabal de la Pescadería, estendiéndose en forma de arco hasta el barrio de Sta. Lucía, frente al cual, y en el estremo de la linea, se hallaba surto el galeon S. Juan.

Iba entretanto, la armada de los contrarios avanzando con lentitud, y á fin de evitar los fuegos del fuerte de S. Anton, se acercaba cuanto podia á la costa de Sta. Cruz; desde alli, pegada siempre á tierra, fué dirigiendo su rumbo á la ria del Pasage, torciéndose hácia la playa de Sta. María de Oza: hemos dicho que las obras de S. Anton no estaban aun concluidas; sin embargo el castillo hizo algunos disparos, y no con desgracia, pues la capitana inglesa que habia anclado, tuvo que mudar de fondeadero retirándose á mayor distancia, y despues se supo que dos ó tres barcos enemigos, dieron á la playa, y fueron abandonados, recogiendo antes la artilleria.

A cosa de la una, y sin acabar de fondear toda la armada, empezó á echar gente en el arenal de Oza con catorce lanchas; á las que trataron de oponerse dos galeras del puerto, que tuvieron que retirarse sin conseguir su intento, de modo que en la primera barcada, puso en tierra el enemigo siete banderas con buen golpe de gente, que se fué mejorando hasta ganar un cerro llamado Picoto del Pasage: los de la segunda barcada, tomaron el camino de Santiago, formando un escuadron en lo alto, y de-

sembarcando sucesivamente mas fuerza, se tendió toda por el camino referido y monte de Eyrís, con lo cual, quedaron cerrados los dos pasos á Betanzos, y Santiago: al mismo tiempo, enviaban otras dos banderas que ocupasen el camino de Bergantiños para cercar enteramente la ciudad. (x)

Viendo el marques gobernador esta operacion, despachó aviso á dos compañías que estaban en Betanzos, viniesen rodeando para no tropezar con el enemigo; y dispuso que el capitan Alvaro Troncoso, y el sargento mayor Luis de Leon, saliesen con ciento y cincuenta arcabuceros al alto de Santa Lucía y al puente del Gayteiro, á contenerlos, y que les ayudase alguna gente de las galeras, que en todo caso podia volverse á ellas. Tomado el puesto por esta fuerza, se trabó una escaramuza muy viva, hasta que echando los Ingleses alguna arcabucería mas con picas sueltas á la cola, y enviando por Nelle unas banderas que atajasen el paso á los de la plaza, se vieron estos obligados á cejar y perder terreno, retrayéndose al abrigo de los muros, y con ellos el marques que habia salido é iba en el puesto que era razon: la retirada se hizo con todo órden, sosteniendo siempre la escaramuza que duró desde el alto de Sta. Lucía hasta asomar por Garás, donde el enemigo hizo alto recelándose de los fuegos de la artillería colocada en el Malvecin.

Anocheció á corto rato, y recogiéndose toda la gente de la Pescadería, se cerraron las puertas, y se pusieron guardas en el muro; sin embargo, el enemigo se aprocsimó bastante á favor de la obscuridad; aprovechóse tambien de ella y del descanso que proporcionaba, para poner cuerpos de guardia en el monte y puente del Gaytero, Castiñeyras, Nelle, Payo-Mouro y La-

(x) Anónim. Diario del sitio y bombardeo de la Coruña. M. S.

bañon, con los que cerró enteramente la ciudad: esto y su pronto desembarco causó gran sorpresa, porque habia muchas gentes que por ignorancia de las cosas de la guerra, se figuraban que los contrarios tardarian muchos dias en tomar tierra, y mas aun en bloquear la plaza, fundando sus halagüeñas esperanzas, en socorros que siempre llegan tarde ó mal en semejantes ocasiones. La escuadra y fuertes cañonearon sin cesar durante la refriega que hemos contado, cuyo lance salvó á la marquesa de Cerralbo y varias familias de oidores de la audiencia que salian de la ciudad, pero tan tarde, que á no haber tenido el enemigo harto que hacer, las hubiera seguido y habido á las manos.

Entrada ya la noche, y al primer cuarto, sucedió que las dos compañías de infantería mandadas por los capitanes D. Juan de Monsalve y D. Pedro Ponce, que estaban en Betanzos, y habian recibido órden de venir á la ciudad, llegaron cuando esta se hallaba ya rodeada de enemigos, por lo que y por verse desapercibidas y escasas de municiones, trataban de retroceder: cuando acertó á encontrarlas Juan de Varela natural de la Coruña y soldado antiguo de Flandes, que vivia entonces en una granja suya, y al oir las descargas de artillería y arcabucería, se emcaminaba á la ciudad. Ofrecióse este caballero, como práctico en la tierra, á introducir en la plaza por parte cómoda dichas compañías, y puestos de conformidad, siguieron dando rodeos, y tomando varias precauciones, hàsta que cerca ya del pueblo, encontraron algunos enemigos en bastante número; no era ocasion, empero, de retroceder ni vacilar, y asi el Varela y sus compañeros arremetieron de improviso, y matando algunos y cogiendo prisioneros á otros, rompieron y pasaron adelante: con todo, se vieron luego tan hostigados y apretados, que les fué

preciso deshacerse de los que llevaban cautivos, quitándoles la vida y renovando sus esfuerzos, lograron al fin abrirse camino á hierro y entrar en la ciudad, donde fueron recibidos con gran regocijo. Decia el capitan Monsalve, que debia á Varela no solo la vida sino la honra, que á no ser por él, hubiera perdido aquella noche al cabo de muchos y buenos servicios. Hizo Varela informacion del hecho, y el Rey D. Felipe II por él y otros muy distinguidos en su carrera, le hizo merced de una ayuda de costa de cuatro mil ducados y una renta de doscientos al año de por vida (y)

Reforzado el presidio con estas dos compañías, que serian hasta cien hombres, dispuso el gobernador que toda la gente de sueldo, y la de la ciudad se colocase en defensa del muro de la Pescadería; hubo sobre esto algunas dificultades, pues era bien flaco, y tan bajo, que en partes se llegaba á él con la mano, por lo que no faltó quien era de parecer se abandonase, y no se sacrificase en su defensa, gente que despues haria falta para guardar la ciudad. Pero insistió el marques diciendo, que no era justo entregar la tierra al enemigo, sin resistencia. Este, por su parte, echó al rayar el alba del dia cinco, con una lancha, tres piezas cerca de la puente del Gaytero, y plantándolas á la lengua del agua, á pesar de los esfuerzos que para impedírselo, hizo una galera del puerto, que salió á ello, comenzó á cañonear con mucha furia sobre los galeones S. Juan y S. Bartolomé, que estaban en la marina, inmediatos al fuerte del Malvecin. Contestaron ambos, y aun hicieron algun efecto en los contrarios, pero era tanto el que sufrian con la continua rociada de pelotas y mosquetería, que se trató de separarlos de aquel sitio, y no pudiendo con-

(y) Varela. Relacion del sitio de la Coruña. M. S.

seguirlo, fué forzoso darles fuego y recoger la gente al fuerte citado. No falta autor que acuse con vehemencia el poco acierto y mala direccion de las galeras, que dice pudieron impedir con poco trabajo el que las lanchas enemigas, se metiesen tan adentro del puerto, y culpa á los capitanes de ellas Pantoja y Palomino; pero sean ó no justas sus acriminaciones, el resultado fué que establecidos los ingleses tan inmediatos al pueblo, y quemados los dos galeones, los demas barcos abandonaron el frente de la Pescadería, y se retiraron hácia S. Francisco, donde estaban cubiertos por los cañones de S. Anton; desde allì, se marcharon al Ferrol, con pretesto de ir á buscar socorro, y despues á Betanzos; lo cual hace creer que la armada de los sitiadores permanecia fondeada en frente de Oza, sin obstruir la entrada ni salida del puerto.

Con la falta de las fuerzas de mar, quedó la plaza muy espuesta, á pesar de la buena defensa que en el muro se hacia, porque entonces era la marina, playa corrida sin el murallon que ahora la cierra, lo que hacia temer un asalto del enemigo á favor de la noche; para evitarlo, se dispuso que las dos compañías de D. Antonio Herrera, y D. Gomez de Carvajal cubriesen la orilla del mar desde el convento de S. Francisco hasta la fuente de la Sierpe, que estaba hácia los molinos de viento, poniendo inmediata para socorrerlas en caso necesario, la de D. Pedro Manrique. Desde la fuente dicha hasta el fuerte del Malvecin y puerta de la Torre estaban tendidas las de Alvaro Troncoso y D. Juan de Luna, aquella en el fuerte y puerta mencionados, y esta en el Caramanchon, y guardaban el muro intermedio las de D. Juan de Monsalve, y D. Pedro Ponce, recien llegadas de Betanzos, con otras dos de la tierra, mandadas por Vasco Fernandez y Francisco de Meyrans. El enemigo por su parte, no

perdia tiempo, porque desde el anochecer trabajó por establecer trincheras al pie de la muralla, pero los defensores que sintieron la cava, hacian sobre ella un fuego contínuo. A la misma hora, intentaron tambien acometer con cuatro navios el fuerte de S. Anton, y se acercaron tanto, que llegaba su mosqueteria, pero diéronse los de dentro tan buena maña, que los obligaron á retirarse, para lo cual echaron lanchas á la mar, que los sacasen á remolque. (z) La noche era muy oscura, y nadie pensó, en que desguarnecida la playa de la Pescadería, era muy fácil que el enemigo acometiese por aquel punto descubierto: solamente el capitan Troncoso dió en decir que la avenida de la fuente de la Sierpe estaba muy espuesta, y atendiendo á sus razones, se puso en ella alguna guardia.

Serian cosa de las diez y media ú once de la noche, cuando el gobernador que iba recorriendo los puestos y centinelas de la ciudad y de la Sierpe, oyó tocar alarma, y recibió aviso de que desde lo alto del Malvecin se sentian lanchas, que segun el ruido de los remos, bogaban en direccion de la playa de la Pescadería; al mismo tiempo, rompió el enemigo por la parte de afuera, haciendo mucho fuego, y procurando allegar escalas para el asalto; el marques bajó entonces de la plaza de la fortaleza á la marina y dando órden al sargento Luis de Leon para que sin perder instante, trajese la fuerza que estaba en la fuente de la Sierpe, se encaminó á la orilla del agua: entre tanto, los enemigos que venian en las lanchas oyeron el ruido y conocieron que habian sido sentidos, por lo que se hicieron de nuevo á la mar y dando un rodeo vinieron á caer á espaldas de la parroquia de S. Jorge (cuyo local ocupa hoy el teatro nuevo) donde desembarca-

---

(z) Varela. Relacion del sitio de la Coruña. M. S.

ron sin tropiezo ni obstáculo alguno; llegaba entonces el marques, encontrólos ya en tierra, y viendo que si por aquella parte no se les entretenia, fuera imposible que los que guardaban el muro, se retirasen á la ciudad, cargó con la gente que tenia á la mano, seguido de un alferez y algunos soldados; eran por desgracía harto pocos, y no pudiendo resistir el empuje de los contrarios, tuvieron que retirarse y meterse en la cíudad por la puerta Real, siguiendo los sitiadores el alcance con tantos brios, que hubo soldado suyo que llegó al marco de la misma puerta, donde pagó su atrevimiento con la vida.

Parte de ellos revolvió sobre el muro de la Pescadería, y cogió por la espalda á los defensores, con lo que apretaron los de afuera, y dieron la escalada por el Caramanchon, subiendo á lo alto. Cesó entonces toda resistencía, y los de la plaza comenzaron á retirarse y ceder el terreno, tomando por el Orzán, con ánimo de ganar la cíudad y recogerse á ella: no se hizo esta operacion con el órden y concierto que debiera, antes bien la grita de los enemigos, los contínuos truenos de la artillería, y lo cerrado de las tinieblas causaron tal desmayo y espanto, que la retirada fue una huida y desbarate completo: ninguna compañía llevaba su capitan ni oficiales: el marques desapareció, sin saberse de él; perdiéronse malamente mas de trescientos hombres, que retrayéndose del Caramanchon, se hallaron en los molinos de viento, sin cabo que los guiara, y sucedió lo mismo con otros, que refugiados en la torre de Hércules (llamada entonces el castillo viejo) tuvieron despues que rendirse, vencidos del hambre. Los capitanes Monsalve y Ponce solos fueron caminando juntos hasta el hospital de san Andres, donde se cansó el primero, y dijo á su compañero se salvase, pues él no podia seguir: asi lo hizo el Ponce, y Monsalve se refugió en una ca-

sa del capitan Varela, y se ocultó en un desvan donde le hallaron los enemigos y le mataron á picazos. Faltó tambien un alferez, y casi toda su compañía; en suma no bajaron de setecientos hombres, los muertos, heridos, y prisioneros y estraviados que tuvo la ciudad en aquella noche desastrosa. (a)

Hallaron los enemigos en el arrabal de la Pescadería, abundancia de bastimentos de todas clases, ropas y vestidos, copiosos almacenes de vinos y licores, y en fin cuanto pudieran apetecer: circunstancia á la que mas que á otra ninguna, debió la ciudad su salvacion, pues cebados en el despojo y saqueo, no aprovecharon la buena coyuntura, que la suerte les ponia en las manos, que si lo hicieran, dificilmente hubiera resistido en aquel lance crítico, la plaza, donde á duras penas se hacian los preparativos mas precisos para impedirles la entrada.

Fácil es comprender la consternacion que en ella reinaria en los primeros momentos, pero animados los defensores con la indolencia del enemigo, y enardecidos con el mismo peligro que los amenazaba, determinaron prolongar la resistencia y en todo caso vender caras sus vidas. Dispúsose con este fin, que se proveyese la muralla de gente, reforzando las puertas, y distribuyendo los puestos que cada uno hábia de tener; se encargó la puerta de los Aires que salia al convento de santo Domingo y el trecho que cogian las lonjas y almacenes medio arruinados hasta el torreon, al capitan Troncoso con alguna gente de la tierra ademas de la suya; y lo restante hasta la fortaleza nueva (hoy baluarte y jardin de san Carlos) se pusieron por cabos de los que defendian aquella parte al capitan Francisco de Meyrans y al alferez Luna; fióse la guarda de dicha fortaleza, que

(a) Varela. Relacion del sitio de la Coruña. M. S.

estaba unida á la puerta de san Francisco, con la línea hasta la cárcel, al alferez Robles, de la compañía de Troncoso, con gente de la ciudad, y algunos soldados de diferentes compañías; y el espacio que mediaba desde la cárcel á la punta de la muralla, al sargento Lobo, soldado valiente de la compañía del capitan Don Antonio de Loreda, que tenia tambien á sus órdenes levas de la tierra, mezcladas con gente de las compañías de Manrique, Carvajal y Herrera. Las cuatro piezas de artillería que estaban en aquella punta, y el resto hasta la puerta Real, quedó al cuidado de Lorenzo Montoto, capitan de la ciudad, y de Don Payo Mariño, con gente igualmente mezclada; y por último, la misma puerta y sus torreones laterales hasta llegar á las lonjas, donde acababa el puesto de Troncoso, al del capitan D. Gomez de Carvajal y el alferez Don Antonio Barrera con la misma clase de fuerzas; la organizacion de estas, que estaban formadas de gente á sueldo y vecinos de la ciudad, dá á entender que las personas que dirigian la defensa, habian dispuesto con sumo acierto unir al valor y disciplina militar, el brio que inspira siempre á los ciudadanos la guarda de sus familias y hogares. (b)

Provistas y coronadas las murallas en la forma que vá dicha, quedaron sobrantes cincuenta hombres, entre oficiales, regidores y dependientes de la audiencia; de estos, se destinaron algunos, para surtir de pólvora y municiones los puestos, que fuese necesario, porque no se distrajesen en ello, los defensores, á quienes con pena de la vida se prohibió bajo pretesto alguno, abandonar el lugar en que estaban; y los demas, los guardó consigo el marques para acudir donde la necesidad lo

(b) Anónim. Diario del sitio y bombardeo de la Coruña. M. S.

aconsejase. Se retiró de los almacenes pegados á la muralla el vizcocho, que se pudo, y se incendió el resto, porque era de temer lo ganase el enemigo, que habia dado muestras de querer acometer por aquel punto.

Habia para entonces desembarcado la escuadra todas sus fuerzas, que consistian en diez á doce mil hombres, los cuales se alojaron en la Pescadería, cubriendo con buena guarda el muro del campo, por donde habian entrado; tomaron tambien las calles, que de aquel barrio, salian á la plaza del mercado situada entre él y la ciudad y colocaron una bandera en santo Tomás, guareciéndola con picas y faginas, tan inmediata á la ciudad, que se sentia el rumor mas ligero. Entrado el dia, comenzaron á hacer trincheras con pipas, para apoderarse á su abrigo, del convento de santo Domingo, como en efecto lo consiguieron, á pesar de que se procuró siempre estorbárselo con la artillería y mosquetes.

Entre estos preparativos de una y otra parte, el marques requirió formalmente á los oidores en la plaza de la Harina, saliesen de la ciudad, por no convenir al servicio y reputacion del Rey, que tan grave tribunal pereciese, ó cayese en manos de los contrarios; contestaron ellos, que venian bien en que asi se hiciese, saliendo todos juntos en forma de audiencia, mas no de otra manera: repitió el marques su requerimiento, ofreciéndoles barco en que pudiesen huir; mas ellos insistieron en su primera réplica, si bien despues, quisieron marchar, cuando no habia ocasion ni aparejo de hacerlo: dice el capitan Varela, (c) que pasado ya el peligro, tanto los oidores, como muchos que trataban de imitarlos, se preciaban y vanagloriaban de no ha-

(c) Varela. Relacion del sitio de la Coruña. M. S.

ber pensado nunca en abandonar la ciudad; pero asi sucede siempre, porque muchos hombres, despues del riesgo, olvidan sus sentimientos y palabras en medio de él.

En la mañana del dia siete, colocó el enemigo en el campanario de santo Domingo, un esmeril y algunos mosquetes, con los que molestaba mucho á la gente de la muralla; para impedirlo, se terraplenó un cubo de los dos que flanqueaban la puerta de los Aires, y asentando en él, dos piezas de artillería, comenzó el fuego, que derribó parte del campanario, y le limpió bien; sin embargo, continuaban todavia respondiendo, desde las ventanas del edificio. Despues cerraron el callejon entre él y la huerta, y desembarcando mas artillería, la colocaron allí cubierta perfectamente con una plataforma y trincheras, que construyeron durante la noche, entreteniendo los de la plaza un fuego continuo de arcabucería contra cuantos asomaban.

Al siguiente dia á las cuatro de la tarde, tocaron un tambor pidiendo plática, y concedida, avanzó el tambor y con él un soldado, que traia una carta de los generales ingleses para el marques de Cerralbo; ordenó éste al sargento mayor Luis de Leon, que se asomase á la muralla, y diese oidos á la plática, siendo dirigida á tratar del rescate del capitan Don Juan de Luna ó de otros que habian quedado prisioneros en la entrada de la Pescadería; pero que siendo para otra cosa, mandase al mensagero retirarse; llegó Leon á la muralla, y no queria recibir la carta, sin saber primero lo que contenía, hasta que el que la traia, le dijo de palabra «que intimaba la rendicion á la ciu-«dad, ofreciendo si asi lo hiciese, en nombre de sus generales, «usar toda piedad y clemencia con los rendidos; donde no, se «valdrian de todo el rigor de la guerra, y la tomarian y des-«truirian dentro de dos dias.» Respondióle el sargento, que «el

«marques la defenderia, por quien la tenia, de todo el mundo» y le mandó alargarse. Estando en esto, un arcabucero de la plaza disparó su arma sobre el parlamentario, y en el mismo punto, uno de los enemigos hizo lo mismo contra la plaza; tratóse de entregarles el àrcabucero, y que ellos diesen en cambio su soldado, para hacer un ejemplar; aceptaron ellos, pero con la condicion de que perdonarian al de la plaza, y que ésta hiciese lo mismo con el suyo; pero el marques dijo, que pues ellos no querian castigar como lo merecia, al arcabucero, lo haría él, y que hiciesen con su soldado, como quisiesen; y con esto cesó la plática. (d) Fue este dia el de mas aprieto para la ciudad, pues en él se reunieron una porcion de personas, é hicieron el famoso voto, por su salvacion, que dura aun en nuestros dias, y se celebra constantemente el diez y nueve de Mayo. Bien que en esto se conoce que era mas el temor que el riesgo, porque éste fue incomparablemente mayor, el catorce del mismo mes. (Apénd. n.º 20.)

Continuó cambiándose algun fuego de arcabucería, y aunque el enemigo hizo con sus lanchas otra tentativa sobre san Anton, le salió mal por la resistencia del fuerte, auxiliado de las cuatro piezas que estaban en la fortaleza antigua, que le incomodaron mucho causándole considerable pérdida. Asi pasaron los dias nueve y diez, hasta que el once por la mañana, la artillería que tenian puesta en santo Tomás, rompió sus disparos sobre la puerta de Aires, quebrando una de las balas el escudo de armas Reales que la corona, cuyo destrozo se conoce hoy mismo: reunieron despues en la calle de san Andres algunas banderas, y marcharon con ellas á la vuelta de la puerta Real,

(d) Anónim. Diario del cerco y bombardeo de la Coruña. M. S.

á la que acometieron reciamente, pero siendo recibidos con un fuego vivísimo de artillería y mosquetes, hubieron de retirarse, dejando en la plaza del mercado un alferez muerto, y tendidas por el suelo varias escalas de las que llevaban para dar el asalto. Entonces renovaron la plática, deseosos de ver, si antes de jugar la artillería que tenian á punto en santo Domingo, podian recabar algo de los defensores. En consecuencia enviaron un tambor que se adelantó tocando á plática, pero al tiempo que iba acercándose, fué muerto de un arcabuzazo desde la muralla; averiguóse quien era el autor de tal delito, y hallado, el marques le mandó ahorcar sin conmiseracion alguna, para que los contrarios viesen la buena fé de los sitiados, y se ejecutó la sentencia poniendo al reo un papel en el pecho que declaraba su crímen. No bien habian ellos visto colgado aquel hombre, cuando enviaron á preguntar qué significaba aquello, pues si era alguno de los suyos, harian lo mismo con cuantos defensores de la plaza cayesen en su poder; pero habiéndoseles entregado por contestacion el rótulo del reo, manifestaron que aunque no era costumbre militar ofrecer capitulacion, despues de haber empezado el fuego, todavia se holgarian de admitir la plaza á partido, en obsequio á aquel acto tan noble de justicia. La respuesta que se les dió, fue que se alargasen, y acabasen si podian, lo que tenian comenzado.

No faltan autores (e) que adulterando este caso, dicen que el tambor enemigo fue ahorcado por órden del marques gobernador, de modo que han convertido un suceso en que brilla el honor y la generosidad de los sitiados, en una violencia pérfida

(e) Nota m. s. sobre el voto. Fr. Juan Pacheco y Troncoso. Declamacion Sacra Historial ect.

é inescusable; nosotros preferimos la version que hemos presentado, como mas conforme al espíritu de caballerosidad, cuyas reliquias duraban aun en aquel tiempo, y acorde con el testimonio de las noticias coetáneas, que nos sirven de guia. (f)

Frustrado pues el intento de los enemigos en esta parte, comenzaron el dia siguiente á batir con cuatro piezas la muralla inmediata á la puerta de los Aires, y aunque las tenian de á veinticuatro, las usaron solo de á veinte: pero el efecto que hacian era grande, por la vecindad de los cañones, lo seguido del fuego y la calidad superior de la pólvora: al mismo tiempo, cargaban una mina que dias antes, habian trabajado con mucho silencio y se estendia por debajo de uno de los cubos de la puerta; porque eran sus intenciones abrir dos entradas ó brechas; una en el cubo con la mina, y otra en la muralla con el contínuo batir de su artillerìa. En efecto, á las cuatro de la tarde volaron los hornillos, pero la mina reventó por la parte esterior sin hacer grave daño en los defensores, pues algunas piedras que cayeron dentro de la plaza solo hirieron á dos soldados y no gravemente: entonces suspendieron el fuego de las piezas, y con sus arcabuces y mosquetes abrigados en las trincheras que tenian hechas en santo Domingo, trataban de impedir el reparo de lo batido, en lo que se ocupaban con mucho ahinco los de la plaza, particularmente gran número de mugeres, pues los hombres estaban casi todos cubriendo la muralla. Viendo los sitiadores el poco provecho de la mina, trataron de ahondarla y adelantarla mas, pero perdieron en ello alguna gente, porque los trabajadores tenian que mostrarse á cuerpo descubierto, y asi volvieron á jugar nuevamente su artillería, todo el

(f) Anónim. Diario del cerco ect.

dia catorce hasta las seis de la tarde, para cuya hora, lograron casi allanar la brecha que habian abierto, dejándola no muy ancha, pero sí de facil acceso. En tal estado, y terminados los nuevos trabajos para aumentar la mina, creyeron llegado el momento de dar el golpe, y para esto, recogieron las banderas, las hicieron reunir en santo Domingo, y saliendo del convento, se encaminaron al asalto.

Los de la ciudad por su parte se preparaban lo mejor que podian para resistir el ataque: hicieron retirar toda la gente de la batería casi desmoronada: el capitan don Diego de Bazán se puso á la inmediacion de la mina, resguardado de manera que no sufriese en la voladura, y se colocaron centinelas con órden de que no diesen alarma, hasta que el enemigo tuviese andadas las dos terceras partes del camino que mediaba entre el convento de santo Domingo y la brecha; se ordenó á Bazán que en el momento de reventar la mina, se atravesase con su compañía en los escombros, para defender el paso, y que don Pedro Ponce y su alferez don Antonio Herrera con hasta veinte soldados arremetiesen al frente de la batería para sustentar el puesto: que el sargento de la compañía del mismo Ponce, con algunos mosquetes, y arcabuces, ocupase el cubo que flanqueaba la brecha, estendiéndose tambien al mismo lado de la muralla algunas picas secas, y finalmente que otro capitan con buen golpe de arcabucería estuviese en lo alto de la misma puerta, presto á romper sobre los que avanzasen, despues de volada la mina; y que á mayor abundamiento se apercibiesen las cuatro piezas, que estaban en los dos cubos, y cuyos fuegos barrian la misma brecha, y el camino por donde forzosamente habia que venir á ella.

Dispuesto asi y preparado todo, estalló la mina llevándose por

la parte inferior un gran pedazo del cubo, rompió su fuego, en el mismo punto la artillería enemiga, y su gente salió de los reparos, caminando al asalto con mucha grita y no menores brios; marchaba dividida en dos trozos: el uno desembocó por una abertura, que habian practicado en la pared de la huerta del convento; y el otro, por un callejon al costado del edificio, en que estaban apoyadas las trincheras; era buen grueso de infanteria, que tomando la vuelta del cubo y cortina, que estaban á cargo del capitan Bazán, embistió con mucho aliento, pero fue recibido de manera que tuvo que retirarse apresuradamente dejando tendidas las banderas, entre los panes de la huerta. En el momento que sonó la alarma, acudió segun estaba prevenido de antemano, todo el mundo á su puesto, y el marques acompañado del capitan Don Pedro Manrique con su bandera, y cuarenta hombres, que eran todos los que habia desocupados se situó en la placeta de la puerta, para acudir á donde fuese menester. El capitan Troncoso fue el primero que tomó su lugar en este lance, pues asi que cayó el pedazo de cubo, arremetió acompañado de su alferez, á los enemigos, con tanta resolucion y denuedo, que los rechazó y obligó á alejarse, dando de este modo algun respiro, para levantar arrebatadamente un parapeto que cubriese á los defensores de la arcabucería y mosquetería con que los ingleses molestaban desde santo Domingo. El ataque por la brecha fue mas recio, por estar muy llana, en términos, que el enemigo subió por ella hasta lo alto del muro, llegando á pelear sitiadores y sitiados con las picas, mano á mano; apretóseles entonces con la arcabucería de los traveses, y las piezas de los dos cubos, y fue tanto el daño que recibieron, que despues de haber porfiado mas de dos horas, empezaron á retraerse; en esta ocasion un alferez

enemigo con una bandera en la mano, subia por la brecha, animando con la voz y el ejemplo á los suyos, pero una de las muchas mugeres que alli estaban, llamada María Fernandez de la Cámara y Pita, tuvo el acierto de matarle, segun unos de una pedrada, segun otros de un arcabuzazo; suceso que acobardó á los enemigos que subian y peleaban con los defensores, cuando estos fatigados y rendidos de tan prolongada lucha, apenas hubieran podido resistir sin este azar venturoso.

Esta es la célebre heroina llamada vulgarmente María Pita, y que ha dado su nombre popular á la funcion del voto, aunque como vemos, cuando éste se hizo, no habia llegado la ocasion de que ella se distinguiese. Felipe II premió con honrosas distinciones este hecho de armas señalado; y en las Reales cédulas relativas á este asunto, la dá su nombre propio que era Mayor Fernandez de la Cámara y Pita, viuda de Gregorio Rocamunde, que pocos dias antes habia muerto, defendiendo la plaza. No sabemos de donde algunos escritores asi manuscritos como impresos, han sacado la especie de que la María Pita estaba defendiendo el muro, armada de coraza, casco y lanza: (g) será tal vez cierto pero es mas creible, que animada del amor de la patria, y del ódio al yugo estrangero, acudió como otras muchas personas de su secso, á rechazar al enemigo. Quizá dicha noticia sea como otra vulgaridad, que en algun tiempo corrió como muy válida, y es que en recuerdo de su accion, todos los años durante su vida, al pasar la procesion del dia de Corpus, por en frente de su casa, se asomaba y ponia en la ventana María Pita, armada segun hemos dicho y con

(g) Nota m. s. sobre el voto. Fr. Juan Pacheco y Troncoso. Declamacion. Sacra Historial á la Vírgen del Rosario ect.

una bandera en la mano: muchas de estas ridiculeces se hallan en tradiciones y aun autores antiguos. El hecho es que aquella muger, estuviese ó no ataviada con tan bélico aparato, tuvo la suerte de matar al oficial, que mostraba tantos ánimos y bizarría. Y esto no es de estrañar en España; en nuestros tiempos hemos visto á mugeres defendiendo sus familias y hogares con el fusil ó la mecha en la mano; y la heróica lucha de la independencia, y nuestras deplorables discordias civiles podrian suministrarnos repetidos egemplos del valor de las españolas. Confirma nuestra sospecha para dudar de aquella tradicion, la narracion contemporánea que tenemos á la vista, y que ofrece las siguientes palabras. «En todo el tiempo que duró este «porfiado asalto, no dejaron de proveer muchas mugeres de «piedras á los soldados, y de tirar ellas tambien por la misma «baterìa; y algunas cargaban los arcabuces y mosquetes por de- «tras de los soldados, y se los daban y tomaban para que ellos «no cesasen de disparar." (h)

Constantes siempre en atacar á un mismo tiempo por tierra y mar, al paso que daban el asalto á la ciudad, determinaron los enemigos, dar tambien un golpe decisivo sobre el fuerte de san Anton, que les era de mucho estorbo; y con este fin, salieron de la Pescadería cuarenta lanchas bien tripuladas, que á boga arrancada, se dirigieron al islote; pero estaba dispuesta la guarnicion, y con sus fuegos y los de la fortaleza vieja, se les echaron á pique dos barcas, y se les mató en otras mucha gente, con lo que se arredraron, y emprendieron su retirada. Glorioso fué seguramente aquel dia memorable, para la ciudad, aunque muy costoso, pues perdió en solo él, hasta ciento y cin-

(h) Anónim. Diario del cerco y bombardeo de la Coruña M. S.

cuenta soldados de los mejores que tenia, y mas se habian distinguido en la funcion.

Empleóse la noche en reconocer el estado de los muros y baterías, saliendo á practicarlo el sargento mayor Luis de Leon en persona: vió éste, que la brecha y voladura hechas por el enemigo, presentaban muchas ruinas, y ofrecian una entrada fácil; halló entre las piedras del cubo varios soldados ingleses muertos y algunos otros heridos, y ecsaminó con detencion cuanto era menester para un nuevo lance: volvió con estas noticias, y se acordó que la gente trabajase en alzar un terraplen, para quebrar los tiros que disparados desde santo Domingo, entraban en la plaza por los claros de lo derribado (i)

Parece que un combate tan reñido fatigó á los unos y á los otros, pues los sitiadores no hicieron fuego en todo el siguiente dia; y la plaza aprovechó este descanso para reparar lo arruinado y aumentar obstáculos, á cuyo fin, se estableció una empalizada ó estacada en lo mas descubierto de la batería.

Viendo los ingleses que el ataque por la puerta de los Aires no producia resultado alguno, resolvieron dirigir sus esfuerzos por la parte inmediata al convento de san Francisco, donde la muralla era mas flaca, y no ofrecia á los defensores tanta disposicion para hacer buena resistencia; para egecutar este proyecto, se pusieron en movimiento al rayar el alba del dia diez y seis, saliendo sus banderas de santo Domingo en la direccion que hemos dicho. Mas no bien lo hubo apercibido el marques, cuando receloso de que se perdiese en un instante, lo trabajado en tantos dias, y penetrando la intencion de los contrarios, mandó poner fuego al convento é iglesia de san Francisco;

(i) Anónim. Diario del cerco y bombardeo de la Coruña. M. S.

hízose asi, y aunque fué tal premura que no ardió todo el edificio, bastó lo hecho, para que ellos conociesen se les habia entendido, y no se atreviesen á ocupar el convento. Rogamos á nuestros lectores recuerden que éste se hallaba entonces extramuros, pero inmediato á ellos; y si en él hubiesen logrado establecerse los ingleses, fuera el riesgo de la plaza muy eminente.

En tal estado, aguardaron á que entrase la noche, y tentaron el último recurso, que era incendiar la ciudad; para esto, arrimaron con precaucion alguna gente á la espalda de las casas, que caian á la muralla por la Estrada, y con palos dados de alquitran y otras máquinas, procuraban prender fuego en los voladizos; pero el capitan Lorenzo Montoto que guardaba aquella parte, se la defendió con mucho denuedo, y acosándolos con piedras y arcabuzazos, les obligó á desistir, y retirarse á toda prisa dejando en el suelo los palos y máquinas, que despues recogieron los sitiados. Aquella tarde, dispuso el marques que Don Francisco Arias Maldonado, oidor de la audiencia pasase á Mera en una barca, para reclamar socorro del Reino, pues duraba el sitio hacia quince dias, y aun no se había recibido ninguno de provecho, á pesar de que se tuvieron avisos de él, desde el principio.

En la mañana del diez y siete, despues de haberse ocupado en tirotear la muralla con su arcabucería y mosquetes, envió el enemigo un capitan á platicar sobre trueque de prisioneros: mas contestó el gobernador que no era tiempo aun de tratar este asunto, y que despues se haria: á poco rato, comenzaron á retirar su artillería, y en seguida pusieron fuego á los molinos de viento, que estaban sobre el alto de santo Tomás. Por la noche repitieron, tambien sin fruto, su operacion procurando abrasar la ciudad; no fué como en la anterior, con sagacidad y

silencio: sino que los incendiarios se aprocsimaron protegidos por pelotones gruesos de infantería, pero se les estorbó, haciendo un contínuo fuego de arcabuz y cañon. Al otro dia, quemaron el monasterio de santo Domingo, el barrio y parroquia de santo Tomas, y todo el arrabal de la Pescadería, profanando los templos, y destruyendo y malbaratando cuanto en ellos y en las casas hallaron: despues de esta feroz egecucion, embarcaron su artillería, en seguida la gente, y en esta forma, permanecieron con suma quietud, hasta la madrugada del dia diez y nueve, en que se hicieron á la vela, con tan buen viento, que á las seis, se les perdió enteramente de vista. (j)

Grandes fueron los destrozos y pérdidas que sufrió la ciudad; pues ya hemos indicado el saqueo é incendio de la parte mas rica y mercantil de la poblacion; y es lo mas sensible, que segun algunos testimonios contemporáneos, este daño nació mas de incuria, y descuido propio, que de resolucion y valor ageno. El capitan Varela no acaba nunca de enumerar los desaciertos y errores, cometidos en la defensa, y la indecision de los que debian socorrer la plaza, que al fin se salvó casi milagrosamente por solos sus esfuerzos, y sin auxilio alguno; de intento, hemos dejado, para despues de terminada la relacion del cerco, el esplicar lo que sucedia fuera de la plaza, y nuestros lectores podrán ver las escasas noticias que se tenian del número y calidad de las fuerzas enemigas, la lentitud con que venian las del Reino, y su ineficacia, ó por decirlo de una vez, su completa nulidad para el objeto con que se reunian.

Dijimos al empezar á referir el sitio que una de las primeras providencias del marques gobernador, fué enviar correos á

(j) Anón. Diario del cerco y bombardeo de la Coruña. M. S.

todo el Reino, avisando de la venida y desembarco del enemigo, y pidiendo socorros prontos y eficaces para salvar la ciudad del riesgo, en que iba á verse; no parece, sin embargo, que este paso produjo efecto alguno, antes bien por las mugeres, niños, y otras gentes, que aprovechando la primera coyuntura, salieron de la ciudad, se supo que ninguna alarma se sentia en las inmediaciones, con haber mas de nueve ó diez horas, que el enemigo habia desembarcado, y es de creer que aquella gente fugitiva, fué la que esparció la noticia de la llegada de la escuadra.

Los primeros que se movieron y presentaron con alguna gente de socorro, fueron Pedro de Andrade señor de San Saturnino, que vino acompañado de sus hijos, y Pedro Pardo de Betanzos, con su hermano Don Lope, y otros caballeros é hidalgos de la comarca: (k) juntáronse con ellos, dos compañías de portugueses, y algunas de la tierra, y reunidos todos en número como de mil y cuatrocientos hombres, se situaron en el Burgo, al siguiente dia de la llegada de los ingleses. Inmediatamente, avisaron á la plaza su estancia, y por la noche envió Pedro de Andrade una carta al gobernador del Reino, dando cuenta de la gente que tenia, y pidiendo cabos que la mandasen, pues aquello estaba en el mayor desórden, y cada uno hacia lo que queria sin respeto á la ley y disciplina militar; mal siempre inherente á gente colecticia falta de toda organizacion. Pedia tambien le enviase pólvora y balas, pues carecian de ellas. vino el portador del pliego, y despues de entregarle, publicó que eran mas de tres mil hombres, dando con esto mucho contento y satisfaccion á los cercados, que no le tuvieran, si hu-

(k) Varela. Relacion del sitio de la Coruña.

biesen sabido á punto cierto el número y calidad del socorro que se les anunciaba.

Respondió el marques, dándoles gracias por su actividad, y buena diligencia, (que en efecto la mostraron) y mandóles se mantuviesen en el Burgo, hasta que llegase mas gente, y pudiesen emprender alguna cosa de provecho; en cuanto al pedido de municiones de guerra, contestó no poder darles ningunas, porque eran de mucha necesidad, y no muy abundantes en la plaza, y para hacer entrar en órden y concierto aquellas turbas, nombró por cabo de ellas al conde de Andrade, y para su segundo á Don Martin de Ayala, comendador de Puertomarin, que gozaba opinion de buen soldado y capitan.

A tiempo que el enemigo ganaba la Pescadería, se habian ya puesto en alarma las Mariñas, y reuniendo su gente, formaron un escuadron de hasta seiscientos hombres, á las órdenes del capitan Juan Rodriguez Suarez, regidor de la ciudad de Betanzos; esta fuerza se mantuvo siempre á la orilla de la mar, y á vista de la armada enemiga, guardando á Mera, Santa Cruz y todo el distrito de Oleyros, con tan buena suerte, que aunque los enemigos intentaron (y no una vez sola) desembarcar con sus lanchas en aquella jurisdiccion, nunca pudieron conseguirlo, pues donde quiera hallaban buena resistencia. Despues se mandó que esta gente marchase á reunirse con la que habia en el Burgo, y por cierto, sin utilidad ni provecho, porque lo era de mucho en el sitio que ocupaba en un principio.

El mismo dia, que la Pescadería se perdió, ya muy tarde, llegó la nueva de la invasion á Santiago; y no bien se supo, cuando el conde de Altamira reunió dos compañías de la ciudad, y algunas otras de la comarca, y se puso en camino, tomando la vuelta de la Coruña á cuyas inmediaciones llegó la

mañana siguiente. Juntóse con la gente de Pedro de Andrade y tres compañías mas, que habian llegado al cargo de Don Francisco de Menchaca señor de Cayon; eran ya entre todos unos dos mil y cuatrocientos hombres, mas que menos; y se pusieron en el monte de Arcas á vista de la Coruña, cuyos vecinos conocieron al momento, que era socorro, porque hasta se distinguia gente de á caballo, que eran labradores montados en jacas con su pendon. Mas será bueno decir algo de la calidad de aquella gente, y forma que tenian, porque se vea lo que la Coruña podia esperar de tal auxilio.

Andaba por entonces muy escasa la pólvora en todo el Reino de Galicia, y sucedia lo mismo con cuerda, ploino, y demas aprestos militares; la multitud de que hablamos (porque no merecia otro nombre) se resentia de esta falta, pues de cada veinte hombres, que traian arcabuces, uno solo venia con frasco de polvora, y despues de cargar su arma, tenia que proveer á los demas: otro tanto sucedia con la cuerda, que iba corriendo de mano en mano para disparar los arcabuces; y estos de que tratamos iban los mejor parados; pues muchos traian las armas inútiles, y con las cajas hechas pedazos, y la mayor parte estaba sin mas que picas, medias lanzas, palos, y hasta hoces. Y no porque dejase el Reino de haber gastado muy buenas sumas en comprar armas y todo lo necesario, sino porque sucedió entonces, lo que parece ha sido siempre enfermedad de nuestro pais, y es que no hubo cuenta, ni órden, ni se ejecutó nada de lo que estaba mandado. (1) Otro error se cometió no menos grave; que fué el modo de reunir la gente; las justicias y capitanes de la tierra, luego que recibieron el aviso, levantaron sin distincion de personas, todos los hombres, viejos y mo-

(1) Varela. Relacion ect.

zos, dolientes y sanos, armados y desarmados, que mas bien era muchedumbre, que tropa. Los que estaban enfermos, y por no poder resistir la fatiga, no eran para el caso, huian y desalentaban á los otros, de modo que faltó mucha gente. Uno de los caballeros que allí estaban, y se decia Don Pedro de Sotomayor, fué de parecer, se despidiesen todos los inútiles para el servicio, que se les recogiesen las armas, y se formase un cuerpo de quinientos ó seiscientos hidalgos: que se armasen con picas otros mil cuatrocientos hombres, todos mozos robustos y escogidos, y finalmente, que los pocos arcabuces que habia, se reuniesen en un peloton, resultando de esta manera un tercio de hasta dos mil hombres, con el cual se podria dar cara al enemigo en un lance: el consejo era bueno, pero no se puso en práctica. Si se quiere saber la causa de este y otros muchos males, es preciso buscarla en el largo desuso de la guerra en que estaba el pais; y en el modo vicioso de repartir las capitanías, que se solicitaban, mas por utilidad y provecho particular, que por cumplir con los deberes militares. Pero esto lo dice Varela con tanta franqueza, y en un lenguage tan cáustico, que merecen oirse sus palabras. (Apénd. n.º 21)

Viendo la escasez de pólvora, enviaron á buscarla á una fortaleza del conde de Monterrey, pero cuando llegó, ya la gente estaba harta y cansada del campo, y de sufrir contínuas aguas y frios, que los hizo muy rigurosos en aquellos dias; resultando de aqui, que la que se recibió, sirvió poco contra el enemigo. Y no es de estrañar que las levas de rústicos, padeciesen falta de municiones, cuando estaban, como hemos visto, sin ellas las dos compañías de Betanzos que entraron en la ciudad, y las dos de portugueses, gente toda con sueldo del Rey, ó como decimos ahora, tropa del ejército.

Volviendo al socorro, el conde de Altamira, que habia traido de Santiago, dos compañías de asturianos bisoños, y recien armados, con ellos y su gente trató de hacer alguna demostracion en ayuda de la Coruña; con este fin, se situó en el monte Arcas á una legua corta, y se fué acercando poco á poco á un cerrillo que está sobre santa Lucía, con ánimo de atrincherarse y fortalecerse en él. Algunos decian, que era locura y temeridad acometer tal empresa, con tan poca gente; pero en fin, asi se ejecutó, poniéndose en marcha el grueso, con las tres compañías de Menchaca por una parte, y las dos portuguesas por otra. Adelantáronse estas, ó por ambicion y deseo de distinguirse, ó por falta de prudencia: Menchaca con su gente, llegó por la avenida de Bergantiños al cerro arriba dicho, y le rodeó con rapidéz por la falda que mira á la ciudad: luego que los defensores vieron aquello, manifestaron su alegría con grandes voces y repicando las campanas: el gobernador, creyendo que era mayor número de gente, y socorro formal, dispuso que el capitan Bazán con su bandera, saliese de los muros á ayudarles, distrayendo y entreteniendo al enemigo; asomaron á la sazon, los portugueses por el camino de santa Lucía, y armaron una escaramuza, obligando á los ingleses, que allí estaban, á retirarse mas que de paso: y todo esto puso algun temor en los sitiadores; pero luego que entendieron, cuan pocos eran los que pretendian socorrer la plaza, volvieron en sí, llevaron un cañon al Malvecin, é hicieron salir de la Pescadería, algunas de sus banderas; con lo que, todos los que habian venido, y vieron su resolucion, se fueron alejando, y al último, mas en completa fuga, que en forma de retirada. Vueltos al monte citado de Arcas, fijaron en él sus estancias, y desde ellas, hacian contínuas salidas y correrías, en que no dejaron de matar mu-

chos soldados ingleses; los cuales, nunca se resolvieron á atacarlos, aunque repetidas veces, aparentaron querer hacerlo.

Entre estos sucesos, llegaron con bastante gente á dicho campo, el conde de Andrade, y su teniente Ayala, pero no acomodándoles el sitio, se volvieron todos al Burgo, desde donde por mar, dieron al marques, noticia de su llegada, y de la gente que consigo tenian. Dos noches seguidas se acercó la barca á la plaza, y tuvo que retirarse, porque el castillo de san Anton, que la habia sentido, é ignoraba si eran amigos ó enemigos, hizo fuego sobre ella: á la tercera se acercó cuando ya amanecia, hizo señas, fue conocida, y entró: venia en ella un soldado de la compañía de Don Juan de Luna, de los que pudieron huir la noche del desastre de la Pescadería, y era el que traia las cartas para el marques. Dificil es comprender el paso de estas barcas, que anuncian tanta resolucion por parte de unos, como negligencia por otros: conservando los sitiados á san Anton, mal podia estar la armada dentro del puerto; debia por consiguiente estar fondeada hácia Oza, y siendo asi, parece imposible que pudiesen cruzar barcas desde el Burgo á la Coruña; pero asi lo dice el capitan Varela, y en este punto forzoso es atenerse al testimonio de los que presenciaron estos sucesos. Enterado el marques, órdenó nuevamente á los del Burgo, permaneciesen quietos, pues no eran bastantes para hacer efecto: y mandó que en las galeras le metiesen de socorro, las dos compañías de portugueses, y los cuatrocientos mosqueteros asturianos, con cuyo refuerzo, haria él una acometida desde la plaza, ayudándole ellos por fuera, para ver si asi obligaban á los enemigos á levantar el sitio. El pensamiento era bueno, pero no pudo verificarse por la marcha de los barcos, que segun dijimos, se metieron en la ria del Ferrol, y despues

en la de Betanzos; de modo que los acontecimientos insignificantes que hemos referido fueron todo lo que se hizo para sacar á la Coruña de tanto aprieto. Nada podemos decir de los que se siguieron, porque faltan absolutamente documentos en que apoyarse: no se encuentran los libros de actas del ayuntamiento desde el año de mil quinientos ochenta y cinco, hasta el de mil seiscientos y cuatro, en los que se hubieran podido hallar, no solo particularidades notables del sitio, sino tambien algunas de las providencias que se adoptaron para remediar sus efectos, y reponer la poblacion del estrago y calamidades que sufrió. De creer es que Felipe II recompensase su buen comportamiento, y el teson y fidelidad que demostró en esta ocasion: al menos, las mercedes hechas por aquel Monarca al capitan Varela, y á la famosa Mayor Fernandez de la Cámara y Pita, consignadas en cédulas Reales, demuestran el interés con que miró la defensa de la ciudad: verdad es, que en su animosidad y encono contra Isabel de Inglaterra, todo lo que hacia referencia á sus continuas guerras, debia escitar poderosamente su atencion.

El primer documento relativo á la que hallamos en el reinado de Felipe III, es una Real cédula fecha en Valladolid á catorce de Julio del año de 1604, y dirigida al tesorero de la casa de la moneda de esta ciudad. Su lectura dá á conocer los establecimientos de esta clase que habia en el Reino, que estaban situados en Burgos, Toledo, Sevilla, Granada, Segovia y la Coruña, y manifiesta al mismo tiempo, una de las alteraciones del valor de las especies metálicas tan frecuentes en aquel reinado, y que arrancaban algunos años despues á un escritor ilustre estas sentidas palabras. «Las monedas deben conservarse puras co-«mo la Religion, y los Reyes que las alteraron pusieron en gran «peligro el Reino...... embarazóse el comercio...... alzáronse los

«precios de las mercancías; cesó la compra y venta: mengua«ron las Rentas Reales...... No me atrevo á entrar en los re«medios de las monedas, porque son niñas de los ojos de la Re«pública, que se ofenden, si las toca la mano.» (m) Y añade el mismo autor, que las alteraciones monetarias de Felipe III causaron mas males á España «que si se hubiesen derramado «en ella todas las serpientes y animales ponzoñosos de Africa.»

No nos parecerá hiperbólica la espresion, á vista de la cédula Real de que tratamos: (Apénd. n.º 22) en ella, no solamente se altera la composicion metálica y material de la moneda, quitándola la corta liga de plata que antes tenia, sino que se duplica arbitrariamente su valor, produciendo esto lo que llamaban quiebra de la moneda de vellon, que despues daba márgen á impuestos muy onerosos. Tales eran los medios peregrinos, de que en aquellos tiempos se echaba mano para restaurar el crédito, y cubrir las necesidades del Estado, que iban sucesivamente creciendo, al paso que por causas, que no son ahora de esplicar, disminuian los productos.

El año de 1607 era gobernador del Reino y capitan general Don Diego de las Mariñas, caballero gallego, que dirigió todos sus esfuerzos al aumento y mejora de las fortificaciones de la plaza; mandó para ello, hacer un reparto de dos mil ducados entre la ciudad y pueblos del contorno, situados en un radio de doce leguas. A esta época, pertenecen sin duda alguna, la muralla y puerta de san Miguel, el baluarte que cae sobre el mar cerca de la maestranza de artillería, y todas las obras que encerraron dentro del recinto el convento de san Francisco, el hospital del Buen Suceso y todo aquel terreno, que hasta en-

---

(m) Saavedra. Empres. Polít. 69.

tonces habia estado fuera de puertas. Pero tambien entonces se ventilaba un asunto importantísimo para el Reino y particularmente para las siete ciudades capitales, que fuera imperdonable dejar en silencio

Dijimos al escribir lo ocurrido en las cortes del año de 1520, que entonces no tenia Galicia representacion alguna en aquel cuerpo, por estar sujeta y agregada á Zamora para este efecto, Natural es que el Reino mirase con ceño y disgusto semejante dependencia, y trabajase por adquirir el lugar, á que le llamaban, su estension geográfica, considerable poblacion, y otras muchas circunstancias, que seria ocioso enumerar. No sabemos cuando empezaron las primeras gestiones en este punto, para el cual desplegó Galicia cuantos medios pudo, moviendo á sus naturales que ocupaban puestos distinguidos, ya en el gobierno, ya en la milicia, ya en el clero y la magistratura: lo cierto es que el célebre conde de Lemos virey de Nápoles, antes de marchar á egercer su oficio y en 20 de Mayo de 1610, escribia á la Coruña una carta, avisando que aun no se habia allanado el negocio del voto del Reino en cortes. Algo debió alargarse, pues hasta el cuatro de Marzo de 1622 no se tuvo noticia de estar concedida la gracia; mas adelante y en ocho del mismo mes del siguiente año, se leyó en el ayuntamiento una carta del conde de Gondómar y del R. Padre Fray Antonio de Sotomayor, comunicando en toda forma dicha consecion, acontecimiento que se solemnizó con funciones públicas, fiestas, y otras demostraciones de regocijo; entonces, las siete ciudades de Galicia, obtenido ya el voto en cortes, añadieron esta circunstancia á sus títulos y usaron las preeminencias, esenciones, derechos y privilegios, anejos á tal dignidad. (n).

(n) Libro de acuerdos. Año de 1623.

Olvidábasenos decir que algun tiempo antes y por Real cédula librada á veintiuno de Marzo del año de 1620, dispuso Felipe III crear una escuela de navegacion en la Coruña, con el título de «Seminario de muchachos de mar» y designó para establecerla la casa de moneda (hoy cuartel de Sto. Domingo) encargándoselo, á la ciudad: suplicó esta á S. M. que no se llevase á efecto este proyecto, por ser la dicha casa uno de los edificios mas antiguos y de mas dignidad que en ella habia. Resucitado este negocio en 1625, y reinando ya Felipe IV, el capitan general marques de Cerralbo insinuó cuan á propósito y conveniente seria destinar para el seminario espresado, parte del hospital de S. Andres, y deseosa la ciudad de servir y complacer al Rey, vino en ello, comisionando á dos regidores para que viesen el edificio, y designasen la parte de él, que po ria aplicarse al objeto indicado. Pero no hallándose en los años siguientes la menor noticia acerca de este particular, es de presumir que tan buen pensamiento tuvo la suerte desgraciada, que otros muchos de su especie tienen en nuestra patria, donde parece que una fatalidad inexplicable preside á la ejecucion de toda idea útil.

En este Reinado se instituyó la junta de Galicia ó sea del Reino; era esta una corporacion compuesta de los siete diputados, que enviaban las ciudades capitales de las siete provincias de la Coruña, Betanzos, Lugo, Orense, Pontevedra, Tuy y Santiago; convocábala de órden del Rey el gobernador y capitan general, y sus tareas eran cuidar del régimen económico del pais, y disponer el modo de satisfacer las cuantiosas y exhorbitantes derramas con que el gobierno fatigaba á los pueblos; las juntas se celebraban alternativamente en todas las ciudades, y se sacaba entre ellas por suerte la que debia ser arquera; es de-

cir depositaria del producto de sisas, donativos, contribucion de millones, quiebras de vellon, y otros mil pechos de tan raros nombres, inventos todos para sacar dinero. Si se quiere ver hasta donde llegaba el desórden en esta materia, baste decir que en la junta general del Reino que se celebraba en la Coruña en Febrero de 1630, en la cual representaba á la ciudad el licenciado Pazos, este apoderado la avisaba en desempeño de su cometido, que en la sesion de veintiseis de Abril, se habia hecho presente, que S. M. queria vender algunas villas y lugares, doce mil vasallos, las varas de alguaciles mayores de todas las ciudades, y aumentar en cada una de ellas un oficio de regimiento, de nueva creacion, para lo que necesitaba el beneplácito y consentimiento de las ciudades de voto en cortes: el Reino accedió á esta peticion, entendiéndose que los nuevos oficios no fuesen de mas calidad que los ya ecsistentes, ni tuviesen mas antiguedad que desde el dia en que los agraciados ó por mejor decir los compradores, tomasen posesion de ellos. (o)

Estaba por el mes de Noviembre del año de 1633 fondeada en el puerto la armada Real, que se trataba de aumentar á toda costa, y asi su general Don Andres de Castro escribia á la ciudad una carta en que refiriéndose á otra que habia recibido del almirante Don Juan Pardo Osorio residente á la sazon en Madrid, comunicaba que el gobierno no accedia á la solicitud hecha por un particular de tomar en administracion el donativo que el Reino hacia á S. M., antes bien mandaba se pusiese en arriendo, en cantidad, cuando menos, de treinta y seis mil ducados; estaba destinado este producto á la compra de buques, y por lo mismo decia el generel Castro, que tenia trata-

(o) Libro de acuerdos año 1630.

do con Enrique Sinel, comerciante flamenco establecido en la Coruña, trajese de los Paises Bajos cuatro navios de cuatrocientas toneladas cada uno, y dos de á trescientas: y que ademas habia enviado al capitan Juan de Matos á Portugal, para que comprase allí algunos otros, pues sabia que recientemente se habian fabricado bastantes. La ciudad miró este asunto con la detencion y madurez que lo requeria su gravedad, y determinó pedir al Reino tomase por su cuenta el arrendamiento del donativo; y en cuanto á la compra de naves, que se cumpliese lo mandado por la junta, que era preferir los naturales á los forasteros; en lo cual no iban por cierto descaminados. Por este tiempo y en la misma junta, clamaba el Reino, por la restitucion de la audiencia á Santiago, resistiéndolo, como era natural, con todas sus fuerzas la Coruña.

Por una anomalía estraña, no eran entonces los gastos de fortificacion de cuenta del Estado, y se ve frecuentemente que la ciudad se veia precisada á sufragarlos: en la época de que vamos tratando, se repararon algunos trozos de muralla, como por ejemplo el que mediaba entre el palacio del gobernador del Reyno situado donde ahora está el actual, y la puerta de S. Francisco; se allanó tambien el terreno delante del muro, segun se subia por entre las casas del capitan Diego Bermudez, y Juan de S. Pedro y se ejecutaron otras obras, que se consignaron sobre los propios de la poblacion. En vano resistió el ayuntamiento este gravámen, que sin asomo de parcialidad, puede calificarse de injusto, pues en diez y nueve de Noviembre de 1638, despues de repetidas cartas, avisos y amenazas, el capitan general marques de Mancera envió un ayudante con tropa á la casa consistorial, y retuvo preso en ella á todo el regimiento: negábase éste al pago con toda firmeza, pero llegada la noche y, segun lo espresa el

acuerdo final, «atendiendo á lo frio del tiempo, á la incomodi-«dad de la hora, y á los achaques que sufrian algunos capitu-«lares" (p) se resolvió ceder y espedir el correspondiente libramiento para pagar aquellos gastos, aunque dejando á salvo el derecho de reclamacion. Es verdad que por grande que este fuese, poco podia valer contra el uso de la fuerza, á que apeló la autoridad superior. Lo singular es, que en los mismos debates que hubo sobre este negocio, consta que la muralla que iba desde la cárcel hasta la casa del almirante Pardo Osorio, y la que se estendia desde el convento de santa Bárbara hasta la fortaleza vieja, hechas ambas en tiempo de D. Diego de las Mariñas, se habian costeado por la Hacienda Real, que tambien pagó los demas cubos y murallas; de manera, que por lo visto, el primer gasto era del Estado, y los reparos y composiciones de la ciudad.

Eran estas obras y preparativos efecto de la guerra con la Francia, que duraba desde el año de 1635, y aun no fueron suficientes para evitar un amago que hizo el enemigo con su escuadra, acercándose á la plaza, y casi entrando en el puerto el dia nueve de Junio de 1639; sin embargo, como habia reunida bastante gente, se coronaron las murallas con mas de tres mil hombres, asistiendo unos á las trincheras y estacadas, y otros á aguardar las levas de bisoños para que no huyesen; los pescadores y gente de mar se pusieron con sus lanchas á guardar una cadena que estaba tendida desde el castillo de S. Anton hasta el de S. Diego, y cerraba la entrada del puerto; dispúsose ademas, que concurriesen los labradores de los lugares cercanos con sus personas y con víveres para abastecer la poblacion; de modo, que

(p) Libro de acuerdos. Año 1638.

viendo cuan dispuesta estaba, hubo de retirarse la escuadra francesa; pero este peligro produjo dos resoluciones: una, la de recurrir la ciudad al Rey, representando cuanto importaba tenerla siempre á punto de defensa, para lo cual convenia dejar intacto el presidio que la guarnecia, del cual se queria echar mano, para enviarle de refuerzo á Flandes; y otra; celebrar el ayuntamiento una sesion presidida por el capitan general marques de Mancera, en que se dictaron varias providencias para que la plaza estuviese bien guardada, y aparejada para un sitio.

Ocurrida poco despues la sublevacion de Portugal, dió este suceso márgen á nuevas y gravosas imposiciones, dirigiéndose desde luego el Rey á la Coruña con una Real cédula en que escita su celo, y la pide recursos para hacer entrar en su deber á aquellos súbditos rebelados. (Apénd. núm. 23)

En el siguiente año, nos ofrecen los libros de ayuntamiento una noticia curiosa, cual es el precio de los diferentes géneros de lana y seda, que se vendian en la ciudad: (q) lo largo de esta tasa y la variedad de artículos, en ella contenidos, dan á entender, que el pueblo estaba muy bien surtido, é indican un tráfico de alguna importancia y actividad, alimentado por artefactos nacionales, pues se hace mencion de las estameñas de Toledo, las bayetas de Búrgos, Palencia y Sevilla, los tafetanes de Valencia, los terciopelos de Granada, las sarguillas de Segovia, los paños de Cuenca, Las Navas, Ezcaray, santa María de Nieva &c. &c., y otra porcion de tejidos, que fuera largo enumerar y puede ver el lector. (Apénd. núm. 24)

Bien necesitaban en aquella época desgraciada tener los pueblos algunos recursos para vivir y atender á las incesantes ec-

(q) Libro de acuerdos. Año 1642.

sigencias del gobierno, que ahogado con las atenciones inmensas creadas por las tres revoluciones casi simultáneas de Portugal, Cataluña y Nápoles, tenia que atender á tan diferentes y remotos puntos, y hacer los dispendios costosísimos, que la guerra trae siempre en pos de sí: por esta razon, no deben estrañarse las repetidas peticiones de hombres, dinero, efectos militares, bastimentos, ganados y otros artículos, que continuamente habia que repartir, y que por precision, tendrian desangrado el pais: si hemos de calcular por lo que sucedia en Galícia, y eran iguales las esacciones en las demas provincias de España, la imaginacion se asombra del cúmulo de riquezas, que costaron los desaciertos y errores del gobierno de Felipe IV, quien al mismo tiempo que perdia todo el Portugal, ocupaba el tiempo y el dinero en escribir comedias y hacer suntuosas fiestas en su corte del Retiro.

Un sorteo de gente para el servicio de las armas verificado en la ciudad, su coto y provincia, el año de 1652, presenta el primer dato de poblacion que hemos encontrado: por él se ve, que las feligresias eran noventa y una con dos mil quinientos ochenta y ocho vecinos ó sean doce mil novecientas y cuarenta almas sin la ciudad; y como ademas de la poblacion respectiva de cada parroquia, marca el número de soldados, que cada una debia entregar, hemos juzgado conveniente insertarle íntegro. (Apénd. n.º 25) Conservamos los nombres de los pueblos, segun están en el original, porque varían poquísimo ó nada, de los que tienen actualmente.

Todavía apagadas las alteraciones de Nápoles y Cataluña, siguió la saca de dinero, y continuaron los repartimientos de forrages, quiebras de millones y otras derramas que completaban el esquilmo de los pueblos: llegó á tanto el desórden en este

punto, que habiendo el Rey avisado á la ciudad por medio del gobernador, dispusiese alojamientos para dos mil irlandeses que venian á tomar asiento en las provincias de la Coruña y Santiago, (pues las de Orense y Pontevedra estaban fatigadas con la continua pasa de soldados) se quejó la Coruña amargamente de este nuevo gravámen: y atendiendo despues S. M. á tan justas representaciones, mandó que de dichos irlandeses pasasen mil á la armada que llamaban de Burdeos, y los otros mil á Cataluña; pero al dictar esta órden, usando un lenguage mas de un particular necesitado, que de un Monarca, añadia, dirigiéndose á la ciudad, que pues él hacia lo mas, hiciese tambien ella por su parte un esfuerzo, dando un donativo para pagar los fletes de los buques en que habian venido, y los que debian trasportarlos á su nuevo destino. Contestó la Coruña, que estaba muy pobre y acabada, y que la era imposible aquel sacrificio. Por este hecho y otros muchos de igual naturaleza, puede venirse en cuenta del estado lastimoso en que se hallaba el tesoro público.

En 1657 se repartieron nuevamente á la provincia, trescientos hombres, dando la ciudad por sí sola, ciento y cincuenta, es decir la mitad: para cubrir este cupo, contribuyó la colacion ó parroquia de santa Marìa del Campo con veinticinco hombres; la de Santiago con quince: la de san Nicolás con sesenta y cinco, y la de san Jorge con cuarenta y cinco; de manera, que la ciudad daba cincuenta hombres, y la Pescadería ciento, lo cual indica doble poblacion; tenian entre ambas mil quinientos ochenta y tres vecinos, y la provincia dos mil ochocientos setenta y siete que son en todo cuatro mil doscientos sesenta y dos vecinos ó sean veintiun mil trescientas y diez almas. Ciertamente que llama la atencion este resultado, pues da un aumento demasiado considerable, al dato que antes presentamos del año

1652, pero como en este no se contó con la poblacion de la ciudad, puede deducirse que esta tenia ya entonces muy cerca de dos mil vecinos, consecuencia que establece algun acuerdo entre ambos censos.

Sufrió la Coruña el siguiente año de 1658 una desgracia espantosa que ocurrió el dia tres de Abril. Repetidas veces hemos nombrado la fortaleza antigua situada en el local que hoy ocupan el baluarte y jardin de san Carlos; obra que era muy sólida con su torre correspondiente, puertas, bóvedas y puente levadizo que hacia frente á la mar, por la parte del sur. Guardábase en ella la pólvora con toda seguridad, por ser edificio muy capaz y con murallas de catorce pies de espesor, que por su fuerza «era de las principales defensas de la ciudad y terror «y espanto de sus enemigos." (r) Habia en ella mas de doscientos quintales de pólvora, y sucedió que el maestre de campo Pedro Martinez gobernador de la plaza, por sí solo y sin consultarlo con los capitanes de la artillerìa, hizo abrir en el edificio una puerta á raiz del terreno, para que desde los mismos barcos, y sin transporte por tierra, pudiesen almacenarse y estraerse las municiones, cuando fuese necesario; estando pues en esta faena el dia referido, sin que ni el gobernador, ni otras personas prácticas asistiesen á la operacion, se cometió algun descuido, y entre cinco y seis de la tarde, prendió fuego, y voló el edificio con grande estrépito arruinándose casi enteramente, y ademas dos lienzos de muralla, de la ciudad, quedando desmoronados y deshechos todos los parapetos por aquella parte. Cayeron y se desplomaron la iglesia y convento de san Francisco, fundacion Real, el hospital de la Soledad ó Buen Su-

---

(r) Libro de acuerdos. Año 1658.

ceso, y otras ermitas y capillas situadas en las inmediaciones, y lo que fué mas de sentir, perecieron mas de doscientas personas entre hombres, mugeres y niños: muchas casas de todo aquel barrio quedaron resentidas, y la detonacion de la voladura se oyó en muchas leguas á la redonda. Visto tal desastre, dispuso el corregidor formar sumaria en averiguacion del hecho, y la ciudad recurrir al Rey exponiendo los daños, menoscabos y perjuicios que esta desgracia habia causado, é implorando su remedio: ignórase el resultado que estas gestiones produgeron, y solo podemos decir que la impresion del suceso en el pueblo fue tan profunda, que aquel año, al celebrarse la funcion del voto por el sitio de 1589, se suprimieron los regocijos y fiestas, reduciendo el aniversario á una funcion religiosa. Lo que mas urgía y se miró con preferencia, fue la reparacion del hospital del Buen Suceso, que en aquel tiempo era el asilo de la humanidad doliente; para conseguirla salieron los regidores á pedir limosna por la ciudad, y el fruto debió corresponder á sus piadosos esfuerzos, pues en Abril de 1659, estaba ya abierto de nuevo el establecimiento, al cual se trasladó con procesion solemne la imágen de la Virgen, que durante la obra, habia estado espuesta á la devocion pública en la iglesia de la colegiata.

De intento, no hemos hecho mencion de las repetidas y agrias cuestiones entre el ayuntamiento y la audiencia; asi por lo desapacible de la materia, como porque versaban frecuentemente sobre asuntos no muy importantes, y muchas veces de mera etiqueta; mas la circunstancia de que en Junio y Julio de 1660, celebraba sus sesiones el cuerpo municipal en la casa habitacion de Don Simon Enriquez de Novoa, teniente de corregidor y alferez mayor de la ciudad; por estar ocupadas arbitra-

ria y escandalosamente las casas consistoriales, nos obliga á indicar este hecho, como uno de los que prueban la desmedida autoridad, ó mas bien poder sin límites, que egercia el tribunal. Pero estas reflexiones, y otras relativas á como era tratada algunas veces la ciudad, son mas bien para separadas del fondo de la narracion, que para incorporadas en él. (Apénd. n.º 26) No menores altercados hubo siempre entre el ayuntamiento y el cabildo de la colegiata, reducidas á ceremonias y formalidades para los casos en que el primero asistia á funciones religiosas; cosa que entonces llamaba mucho la atencion, y que en los tiempos en que vivimos, han cedido el puesto á otras ideas y principios de mayor interes.

Seguian á vuelta de estos sucesos las cargas y gravámenes, las enormes contribuciones y repartos, las levas de gente, que dejaban yermas las poblaciones y los campos, y no podia menos de sentirse alguna irritacion, que se manifestó en la Coruña en el mes de Octubre de 1662. Pero la multitud ciega en su sufrimiento, atribuia los males á los individuos del ayuntamiento, obligados á cumplir las órdenes rigorosas de un gobierno que creia desempeñar sus deberes, dejando exhausto el pais. Esta escena la describió uno de los capitulares, en sesion del treinta del mismo mes con circunstancias tan especiales, y pormenores tan curiosos, que juzgamos conveniente presentar un estracto de su relato. (Apénd. núm. 27.)

No era el menos de estos sacrificios la carga de alojamientos, que daba mucho que hacer por el sin número de cuestiones que promovia, las esenciones eran multiplicadas, disfrutando de este privilegio, no tan solo los individuos de la audiencia, sino tambien todos sus dependientes, de modo que el peso del servicio tenia abrumado el vecindario, y como las ecsigencias eran muchas,

se oian continuamente quejas en esta materia. Sucedia tambien que estando una fuerza armada en una provincia muy recargada, otra pagaba sus alojamientos en dinero, como lo hizo la Coruña en 1664, satisfaciendo quince mil setecientos cincuenta y cinco reales mensuales, con destino á tres compañías de caballería que estaban situadas en la plaza de Monterrey provincia de Orense; la gratificacion personal era de tres reales diarios á cada soldado montado, real y medio á los desmontados, y media paga mensual á los oficiales vivos y reformados, con mas una ayuda de costa de veinticinco escudos, que eran dos cientos y cincuenta reales al mes al auditor y al cirujano de aquella fuerza: olvidábasenos advertir que desde la revolucion de Portugal en 1640, los capitanes generales habian trasladado su residencia á Pontevedra, para estar mas inmediatos al teatro de la guerra, y cuidar mejor de las cosas de ella. Galicia servia por este tiempo al Rey con siete tercios, que despues se aumentaron hasta nueve, formando entre ellos un total de diez mil y quinientos hombres. Terminada aquella lucha larga y tenaz en 1668 vino el mismo año á la Coruña el señor D. Juan de Austria. Entró su alteza el dia veintiuno de Abril, saliendo la ciudad á recibirlo arriba de Palabea en el camino de Santiago; llegó ella y entonces desmontó él de su caballo, y vinieron reunidos hasta Palacio, donde se aposentó. Su permanencia fué bastante larga, pues estuvo hasta el veinticinco de Agosto, en que marchó, despidiéndole la ciudad en el puente del Gaitero, á punto que él entraba en una litera. (s)

Habia ya fallecido en 1665 Felipe IV, y gobernaba el Reino como Regenta su viuda Doña Mariana de Austria, durante la

[s] Noticia de varias cosas particulares de la Coruña. M. S.

minoría del imbécil Carlos II; teniendo mucha mano en los negocios públicos el famoso jesuita aleman Everardo Nitard, confesor de dicha señora; bien lo manifiestan dos hechos ocurridos entonces en Galicia. Celebrábase con el aplauso y satisfaccion naturales á los españoles la canonizacion del Rey don Fernando III, mezclando á la pompa de la religion, los regocijos y alegrías públicas: pero habiendo llegado á noticia de la ciudad, que este suceso se habia solemnizado en Madrid y Sevilla con un culto puramente espiritual, y solo con funcion de iglesia, pues así lo queria la Reina gobernadora, se hizo lo mismo en la Coruña los dias cuatro y cinco de Julio de 1671. Cabalmente llegó en aquellos dias á Santiago una compañía dramática, de que era autor un Juan de Flores, para aumentar el regocijo y la diversion, pero cuando empezaba á trabajar bajó una órden del consejo prohibiendo las representaciones escénicas. Lo singular es que esta providencia era dictada solo para Galicia, pues dicen los documentos coetáneos que causó sumo disgusto en la ciudad, por ser cosa nunca oida «que no ecsistia en el mas pequeño pueblo de Castilla", y chocó tanto, que el mismo cabildo catedral de la iglesia metropolitana envió á Madrid dos prevendados que suplicasen á S. M. la revocacion de la órden del consejo; lo mismo hizo por su parte la ciudad de Santiago, pidiendo ademas á la Coruña su cooperacion, para el buen écsito de este negocio.

En el mes de Agosto del mismo año, se promovian diferentes obras útiles en la ciudad, pues una comision compuesta del teniente corregidor y varios capitulares, reconoció la calzada ó camino de santa Lucía, y dió disposiciones para emprender la construccion de un murallon que contuviese las aguas del mar, y el siguiente mes, el corregidor hizo presente habia reconocido y

ecsaminado el comercio del barrio de la Pescadería « donde habia mas de dos mil vecinos," esponiendo la necesidad grande de una plaza para la venta de comestibles, porque la que habia era un pedazo de calle, donde no cabia la gente; el proyecto era ampliarla, comprando para ello una casa ruinosa que habia en las inmediaciones y derribándola: fue adoptada la idea previo informe del procurador general, asi en el ayuntamiento, como en concejo abierto por ser en conocido beneficio y utilidad de los vecinos y habitantes.

Conócese que la ciudad se esmeraba mucho en todos los actos públicos, pues las funciones asi civiles como religiosas se celebran siempre con gran ostentacion y boato; una nueva prueba de esto nos ofrece el año de 1673. Era entonces capitan general el conde de Aranda, y á instancias suyas dispuso la Coruña honrar con varias fiestas los dias de la Reina Gobernadora que eran el veintidos de Diciembre: duraron varios dias, y para dar una idea de los regocijos que hubo, diremos que los del primer dia fueron de guerra ó militares: el segundo salió una máscara de ocho particulares á cara descubierta, con un caballero llamado el señor de Jores, que la guiaba: iban con libreas de damasco carmesí y blanco, acompañados de lacayos con hachas de cera blanca: el tercero, se egecutó otra máscara compuesta de gente de la audiencia de rejas adentro y algunos regidores con mascarillas: presidíala un capitular con el rostro descubierto, y las libreas eran de tela de plata y brocados de diferentes colores con acompañamiento de muchos lacayos, estos y los de á caballo todos con hachas blancas. Repitióse este festejo con todo lucimiento por tres noches consecutivas, y siempre que salió, marchaba precedido de diversas danzas, saraos y trozos de gente de guerra, que egercitando las armas de

fuego, hacian el espectáculo muy vistoso; fueron primero á palacio, en cuyo frente y bajo un dosel estaban colocados los retratos de la Reina y de su hijo con hachas encendidas al rededor; ocupaban las ventanas de un costado, el capitan general y los oidores; y las del otro, la condesa de Aranda y muchas damas de la ciudad; y al presentarse la máscara, les hizo por tres veces repetidas cortesias; el dia veintiseis, hubo torneo en forma, y despues sarao de estudiantes, y finalmente concluyeron los festejos el veintisiete con una comedia que representó en palacio la familia del conde, á la cual fueron convidadas las damas y caballeros de la ciudad, y todos los que habian tomado parte en la máscara. (t)

Aunque la transicion parezca algun tanto violenta, no es culpa nuestra, sino de los hechos; pero debemos decir que en este mismo año, se encuentra el primer asiento de los padres jesuitas en la Coruña. Habian venido dos de ellos á predicar una mision, y presto hallaron quienes ayudasen sus vivos deseos de poner el pie en la poblacion, reconociéndose en la actividad y rapidéz con que se trató el asunto, el espíritu de la famosa compañía; efectivamente en el mes de Mayo, el señor Don Juan Pardo Monzon del consejo de S. M., su oidor y alcalde mayor en la audiencia, escribia á la ciudad, proponiéndola el pensamiento de la fundacion de un colegio de jesuitas en ella; á los cuatro días se ventiló y allanó el negocio, acordándolo terminantemente: agregóseles la cátedra de gramática latina, para que tuviesen un auxilio mas con las rentas anejas á ella, y quedó todo corriente, á pesar de la oposicion del cabildo de la colegiata, y de los conventos de santo Domingo y san Francisco,

(t) Noticia de varias cosas ect. M. S.

cuyos priores y guardian representaban los inconvenientes que ofrecia la nueva fundacion, la cual no miraban con gusto. Los jesuitas entre tanto, lograron establecerse en el hospital de san Andres, donde la ciudad les señaló habitacion para dos padres y un coadjutor.

Llegó el año de 1675, y con él la entrada de Don Carlos II en su mayor edad, y la toma de las riendas del gobierno de la Monarquía, suceso que se celebró de órden de la Reina Gobernadora con una procesion general y solemne funcion religiosa. Todo en esta época lleva impreso el sello del carácter melancólico y moroso de Mariana de Austria, y de la influencia de su confesor, lanzado por último de España por las diligencias y gestiones de Don Juan de Austria, asunto de mucha nombradía, y sobre el que han quedado materiales curiosísimos, que no hacen ahora á nuestro propósito.

Ninguna cosa digna de atencion se presenta en esta época, pues solo ocurren los repartimientos hechos por la junta del Reino de todas las Rentas Reales, salarios y soldadas : resulta de estas notas, que el cargo del Reino de Galicia ascendia á ciento sesenta y cinco millones, cuarenta y ocho mil, ochocientos y cincuenta maravedis, que debian cubrirse con ochenta y dos millones, cuatrocientos sesenta mil, doscientos y cincuenta procedentes del servicio de veinticuatro millones, cinco millones del derecho de fiel medidor, y setenta y siete millones, quinientos ochenta y ocho mil y seiscientos de la renta de alcabalas. Daba ademas el Reino un donativo, que subia con los intereses á treinta y seis millones, setecientos sesenta y un mil, ochocientos y cuarenta y nueve maravedis, y finalmente contribuia con mil hombres. Parece imposible que los pueblos pudiesen soportar carga de tanto peso, pero no exigian menos las multiplica-

das atenciones de la Monarquía, que sostenia guerras costosísimas en la Italia y los Paises Bajos, para despues sacrificar en un testamento prendas adquiridas y conservadas con tanta profusion de sangre y tesoros.

Ajustóse por fin la paz con Francia en el año de 1680, casando el Rey Don Carlos II con María de Orleans, acontecimiento que se celebró en todo el Reino con grandes fiestas, y muy particularmente en la Coruña, donde las funciones duraron cuatro dias: hubo repique general de campanas, iluminaciones, fuegos de artificio, y hogueras en las calles: se egecutó una lucida máscara á caballo; siguieron salvas de artillería, procesiones, y un simulacro de dos regimientos de caballería, juego de cañas en la plaza de la Harina, corridas de toros; y todos los dias terminaban los espectáculos con representaciones dramáticas que se hicieron en el convento de san Francisco: serian sin duda autos sacramentales ó piezas devotas, que era el gusto dominante de aquel tiempo, cuando desaparecido el astro de Calderon y muertos sus mejores discípulos, empezaba á corromperse nuestra poesía. (u)

En once de Mayo de este año, dispuso y publicó el ayuntamiento una tarifa ó tasa general de precios de comestibles y otros géneros; descubre su lectura la abundancia y variedad de artículos que se vendian en la poblacion, y se conoce por ella su importancia y tráfico. (Apénd. n.º 28) Por otro acuerdo de 1681, mandó librar mil ducados y cincuenta y siete reales para pago de varias ropas y otras prendas prestadas por diferentes vecinos, á fin de preparar el alojamiento del Príncipe de Parma: lo que quiere decir que este personaje habia visitado

---

(u) Libro de acuerdos. Año 1680.

algun tiempo antes esta ciudad, sin que haya quedado otra noticia de su venida á ella, ni podamos saber el motivo que aqui le condujo. En cuanto al hecho que hemos referido de las prendas que faltaron, y que debieron ser de bastante valor, segun la suma que importó su indemnizacion, dá una idea bien triste ó de la negligencia que hubo en el asunto, ó de la comitiva que traia el señor Príncipe.

Siempre habia merecido la ciudad toda consideracion y aprecio, asi de los Monarcas, como de cuantos personages distinguidos estuvieron en relacion con ella: pues en medio de los disgustos que hemos dicho tuvo con algunos gobernadores del reino, el mayor número la significó su afecto y buena memoria al dejar el mando: pero pocas personos lo hicieron con la finura que el arzobispo de Santiago D. Francisco de Seijas Losada: este prelado á quien la ciudad envió una comision de dos capitulares que le felicitasen por su elevacion á aquella sede, correspondió con una carta tan natural, tan cariñosa y espresiva, que no podemos resistir al deseo de que la vean nuestros lectores. (Apénd n.º 29)

Era gobernador y capitan general en 1684 el duque de Uceda, marques de Montalban; y á este caballero debe el principio de su restauracion la antigua torre de Hércules; hallábase este monumento en un estado completo de abandono; destruida hacia dos siglos la escalera esterior que conducia á lo alto del edificio, y reducido éste á las cuatro paredes: ayudó mucho á la buena voluntad y disposicion del duque, el celo de su confesor el padre fray Francisco de Negreyros, hombre amante de la conservacion de antiguedades, y lleno de ardor por el bien de la ciudad, cuya utilidad y honra veia en la reparacion de la torre; asi por ser el escudo vivo de sus armas, co-

mo porque podia aplicarse á beneficio de la navegacion estableciendo un fanal en ella. En efecto, se hizo la obra, concurriendo la poblacion con el auxilio de carros y materiales: se labró en lo interior una escalera de madera, se rehizo el techo, y en él se afirmaron dos torreones pequeños, en cada uno de los cuales se puso un farol, para indicar á los navegantes la situacion del puerto en las noches oscuras y tormentosas. El padre Negreyros aumentaba el valor de los recursos con su incansable actividad, y terminada la obra, escribió una carta al ayuntamiento, que éste mandó insertar íntegra en el libro de actas, como testimonio de gratitud y aprecio hácia aquella persona, que no pedia mas recompensa de sus afanes, sino que su nombre quedase consignado en los archivos de la ciudad. (Ap. n.º 30)

En diez de noviembre de este año, ocurrió el fenómeno de una marea estraordinaria; ayudado ademas el mar con algun viento ó temporal duro, fue sucesivamente ganando elevacion, y entre dos y tres de la tarde entró por el Orzan en diferentes puntos: llegó al hospital de san Andres, y anegó una porcion de casas terreñas ó ranchos á piso llano que estaban en frente del arenal, destruyendo los muebles, ropas y cuanto tenian los que las habitaban: la resaca atravesó por la calle de santa Catalina, mezclándose en el Canton pequeño con la bahía; y por el Caramanchon y camino que iba á Labañon, alcanzó al campo de Carballo y huertas que habia al pie de la muralla inundándolas todas: otro brazo de agua cruzó por la Rua-nueva al Canton grande dándose tambien la mano los dos mares por este punto, y como la bajada fue tambien muy violenta, quedó en seco mucho pescado en medio de las mismas calles y en el arenal del Orzan. En nuestros dias, se ha repetido un fenóme-

no semejante, pero sin el mismo efecto, pues no hizo mas que derribar una parte del pretil del muro de santa Lucía; examinando ahora con detencion el arenal del Orzan, no se comprende como el mar subió á una altura tan considerable: pero se esplica fácilmente el hecho reflexionando en que cuando ocurrió, no existia el ribazo ó reparo que existe en el dia formado sin estudio alguno con despojos y escombros de las muchas obras que desde entonces se han hecho en la ciudad. (x)

Visitóla en 1688 el señor arzobispo de Santiago, que por cierto no se parecia en lo atento y cortés á su antecesor el señor Seijas Losada. El corregidor avisó á la ciudad de su llegada y de estar hospedado en el convento de santo Domingo: pero añadiendo que habia hablado con su ilustrìsima, quien le insinuó no daba puerta ni silla á nadie en su casa, y que por consiguiente no se la daria à la ciudad. Entonces esta acordó por su parte, que no se le hiciese visita ninguna, pues á la manera que su ilustrísima procuraba el aumento de su dignidad, no debia la ciudad ajar las suyas, «cuando en lo temporal no era menos." (y)

Hacia ya tiempo que habia fallecido la Reina María Luisa de Orleans, sin dejar familia, y deseoso Carlos II de dejar asegurada la sucesion á la corona, casó en segundas nupcias el año de 1689 con la Princesa Mariana de Neoburg, disponiendo que esta señora viniese desde Alemania á desembarcar á la Coruña. Para preparar su recibimiento, cual correspondia, vino de antemano á la ciudad el conde de Benavente que era gefe de

---

(x) Nota del secretario de ayuntamiento Juan de Ortega y Castro. Libro de acuerdos 1685.

(y) Libro de acuerdos 1688.

la casa Real, y á fin de cubrir los gastos que era forzoso hacer, se estableció un arbitrio que produjo en remate sesenta y cinco mil reales. En 1690 llegó al Ferrol la escuadra que conducia á la Reina, y la Coruña envió inmediatamente comisionados que de su parte besasen su Real mano, y dispuso ademas obsequiarla con un sarao que tenia preparado para su recibimiento, mandando se ejecutase en el Ferrol. Salió S. M. el dia ocho de abril de Mugardos, y entró en la ciudad á las cinco de la tarde viniendo por tierra: en santa Lucìa la esperaban el gobernador y capitan general, una comision del ayuntamiento y otras muchas gentes que la fueron acompañando, y al llegar á la estacada, el general conde de Puñonrostro la presentó en una bandeja de plata las llaves de la ciudad. Siguieron despues al estruendo de las salvas de artillería á la colegiata de santa María del Campo, donde esperaba el arzobispo de Santiago con mitra y báculo y vestido de pontifical: entró la Reina en la iglesia, oró, y en seguida se retiró á su alojamiento que era en palacio. Las fiestas y regocijos duraron todo el tiempo de la estancia de S. M., que fué hasta el quince de Abril en que salió para Madrid, acompañándola en su despedida iguales demostraciones que en su entrada. Existe en los papeles de a ciudad una relacion muy estensa de todo lo ocurrido entonces, describiendo menudamente las funciones que se celebraron, pero tan molesta y pesada, que su lectura fatiga mas que entretiene, y asi es suficiente presentar un estracto breve de su contenido. (Ap. n.º 31.)

Para este tiempo era ya la Coruña un pueblo de riqueza y consideracion, pues habiendo pedido el Gobierno á las ciudades del Reino noticias de sus recursos, presentó la nuestra en 1693 una relacion de los propios y arbitrios con que contaba;

ascendia el producto de los primeros á doscientos cuarenta y un mil doscientos treinta y siete reales; y sus gastos fijos á ciento doce mil doscientos treinta y siete; bien que habia otros muchos eventuales, y que por su calidad, no podian espresarse en valores determinados: como consecuencia de estos intereses ya considerables, crecian tambien los documentos de ella, y por esto en sesion de veintisiete de Enero de 1698, espuso el corregidor al ayuntamiento el desórden en que estaban las Reales cédulas, privilegios, escrituras y demas papeles de la ciudad, por no haberse concluido la obra del archivo, y cuan urgente era el hacerlo; asi se acordó; mas no por eso se encuentra concierto y armonía en la serie de documentos, pues por una razon que no podemos esplicar, las cédulas Reales desde principios del siglo XVII no se guardaban y custodiaban con la separacion debida, sino que los mismos originales están incorporados y unidos á los libros de actas, formando parte de la foliatura.

Murió Carlos II el primero de noviembre de 1700 á los treinta y nueve años de su edad, sin sucesion, y dejando la corona de España al duque de Anjou. Esta noticia llegó á la Coruña el diez del mismo mes, y el aviso venia acompañado de una copia de las cláusulas del testamento del Rey relativas á la sucesion del trono: publicó el ayuntamiento el bando de lutos, y á los pocos dias se recibió una carta de la Reina viuda y de la junta de gobierno, mandando alzar pendones y proclamar por Rey de España y de las Indias al Príncipe frances con el nombre de Felipe V; acto que se celebró el dia cinco de Diciembre con todas las solemnidades de costumbre.

Estalló entonces la famosa guerra de sucesion, defendiendo Luis XIV á su nieto, contra los ataques de la Inglaterra, la

Holanda, el Imperio y el Portugal, que pretendian la invalidacion del testamento de Carlos II y defendian el derecho de la casa de Austria al trono español: cuestion reñida y en la que Galicia guardó á la dinastía de Borbon la fidelidad mas heróica y acendrada. Entre tanto el nuevo Monarca, se puso en camino para su Reino, llegó á Irun el veintidos de Enero de 1702, y entró en Madrid pública y solemnemente el catorce de Abril.

No perdieron tiempo los imperiales, pues el dia ocho de Junio de 1702 llegó á la Coruña una escuadra francesa, que puede decirse salvó milagrosamente del encuentro de las inglesa y holandesa que formaban reunidas un total de veinticinco navios: y que recorrian estos mares anunciando algun golpe: el diez y seis de Julio se presentaron en el cabo Prioyro á vista de la ciudad y desplegando sus buques, acordonaron la entrada del puerto; pero todas estas demostraciones eran amagos falsos, pues por avisos recibidos del gobierno se sabia que la intencion de los enemigos era caer sobre Vigo, y apoderarse de la flota de Indias ricamente cargada, que acababa de llegar á aquellas aguas. Se supo este plan tan á tiempo, que el diez y nueve de Julio, ya estaba el capitan general duque de Barbanzon en aquella plaza, desde donde mandaba órdenes á los hidalgos y nobleza para que se reuniesen á él. Los peligros consiguientes á la guerra inspiraban sin duda deseos de fortalecer mas y mas las plazas de armas, porque en este mismo mes, el sargento mayor de la de la Coruña Don Roberto Piñeiro, representaba al ayuntamiento la conveniencia de amurallar el barrio de Pescadería á costa de los vecinos: (z) la línea debia correr desde el Caramanchon hasta la esquina del colegio de la

(z) Libro de acuerdos 1702.

compañía (hoy parroquia de san Jorge) con tres bastiones y cuatro cortinas, siguiendo por la playa del Orzan, convento de las capuchinas &c. hasta dar la vuelta. Tratóse largamente de esto, pero sin fruto, porque alegaba la ciudad (y á nuestro entender con harta razon) que no era justo correspondiese el sufragar tan inmenso gasto á los vecinos, sino al Estado, y en este sentido se resolvió representar á S. M.

El veintidos de Octubre lograron las armadas inglesa y holandesa su intento, entrando en el puerto de Vigo y atacando por mar y tierra: destruyeron la flota española, quemaron los navios franceses que la guardaban, y desembarcaron fuerzas con ánimo al parecer de continuar sus operaciones: asi lo comunicó á la Coruña el capitan general en carta fecha el dia siguiente del suceso: (Apénd. n.º 32) reclamando prontos y eficaces socorros, y encargando se adoptasen providencias para guardar la plaza de igual insulto. Sin duda los ingleses nada pudieron lograr, y se reembarcaron el dia treinta y uno de Octubre.

Renováronse con motivo de la guerra las levas de gente é imposiciones en dinero exigiendo en 1705 un cuerpo de dos mil hombres que mandó levantar el capitan general duque de Hijar; al mismo tiempo se gravó la sal con dos maravedis en fanega, y se restableció el impuesto de carnes y tres millones que el Reino habia concedido en 1656, todo con destino á las atenciones militares. (a) Las exigencias llegaban á tal punto que se pedian los soldados «armados, vestidos y mantenidos»; y por otra parte se aumentaban los gastos con la construccion de cuarteles, y con el aumento de fortificaciones que sacó á remate la ciudad en veintitres de Mayo de 1706 con arreglo á los pla-

(a) Libro de acuerdos 1705.

nos del ingeniero Don Francisco Renau esplicados ligeramente en un documento firmado de su mano. (Ap. n.º 33.)

En Junio de este año lograron los aliados ocupar la capital de la Monarquía, y creyeron tan seguro su triunfo, que despues de haber hecho proclamar en Madrid al Archiduque, enviaron cartas a las pricipales ciudades mandando hiciesen lo mismo, guardando la misma forma que se habia observado en la proclamacion de Carlos II. Llegaron las dirigidas á la Coruña el 4 de Julio á alta noche, de manera que el ayuntamiento se reunió á las dos de la madrugada del cinco; leyéronse las cartas, una del general enemigo marques das Minas, y otra del conde de la Corzana; y acordó la ciudad contestar su resolucion de permanecer siempre fiel al Sr. Don Felipe V, dándole parte de este suceso, y dispuso que el emisario conductor de las cartas fuese puesto en el castillo de san Anton, ìnterin se recibian órdenes del Rey. Distínguense estas cartas por la mesura y decoro de su lenguage, conciliable siempre con la firmeza y estabilidad de las opiniones y principios políticos. (Apénd n.º 34)

Difuso seria seguir los sucesos de la guerra de sucesion tan largos como variados, pero que pertenecen mas bien á la historia general de la nacion, que á la particular de la Coruña; contrayéndonos pues á ésta, no debemos pasar en silencio dos hechos correspondientes á esta época : prueba el primero que es ya viejo en España el especular con la miseria pública, pues contestando la ciudad de Betanzos á una carta de la nuestra, la decia estas notables palabras: «Esta ciudad recibió la de V. «S. en que le insinúa el acertado y cristianísimo deseo de que «las Rentas Reales no pasen por las manos tiránicas de los ar- «rendadores y subarrendadores, que destruyen los vasallos de «S. M. &c.« Consta el segundo de uua representacion que la

ciudad elevó al trono en 1715 quejándose de lo pobre y exhausta de caudales que se hallaba, de lo aniquilado de su comercio y de la estrechez en que vivian sus vecinos, efecto todo del rigor y dureza con que Don Antonio Suazo Mondragon, administrador de alcabalas, cientos y diezma de la mar, egecutaba la cobranza de dichos derechos, con la circunstancia ademas de que estándole prohibido como tal administrador y arrendador comerciar y tratar por sí mismo, sus hijos, comensales, ni otra persona alguna, lo hacia entrando en diferentes compañías de hombres de negocios, haciendo empleos para lograr considerables ganancias, como en efecto lo habia conseguido. Para esta representacion hizo la ciudad proceso informativo de los hechos que contenia, y á él se refiere, cuando suplica del Rey el remedio de tamaños males. (b)

En el año de 1716 se habia creado la intendencia general de Galicia que entonces se llamaba de hacienda, guerra y policía, siendo el primero que desempeñó este importante puesto Don José Antonio de Horcasitas; posteriormente se reunió al cargo de corregidor de la ciudad, y en este concepto le egercia en 1721 Don Rodrigo Caballero, persona de mucha ilustracion y animada del celo mas ardiente por el bien estar y adelantos no solo de la Coruña sino de todo el Reino de Galicia. Dignos son del mayor elogio sus contínuos esfuerzos para lograr tan importante objeto: á él se debe el pensamiento de formar en esta ciudad una compañía del comercio de Indias: á él la mejora material de las calles de la poblacion; á él, la egecucion del acueducto que desde las alturas de san Pedro de Bisma lleva las aguas potables para el surtido de la Coruña; á él, finalmente la reparacion de los caminos públicos de Galicia. Triste, pero

(b) Libro de acuerdos 1715

preciso es confesarlo, si alguno de sus muchos y útiles proyectos se estrelló al llegar á la egecucion, no fué culpa suya, sino de la indiferencia con que se le oia, y del poco auxilio que encontraba; pero él incansable siempre, procuraba escitar la emulacion y el espíritu de actividad en el pais confiado á sus cuidados. He aqui como se esplicaba en una carta escrita á la ciudad el diez y siete de Diciembre del citado año, hablando de la compañía de comercio, de la composicion de caminos, y de otros varios pensamientos útiles: «Yo deseo muy de corazon «concurrir por todos medios á las conveniencias de este Rei«no, que parece que contento con la apreciable gloria, de te«ner el sagrado cuerpo de nuestro gran patron y apóstol San«tiago, olvida todo género de conveniencias humanas, y aun «manifiesta indicios vehementes de que apetece los trabajos, po«brezas, aspereza y vida penosa, y como en los que practican «esto (por imitar la vida apostólica y penitente), es muy loa«ble, no sucede asi en los que se reducen á esta vida mortifica«da sin intencion, y solo por necesidad &c. &c."

El repartimiento hecho por Feligresias para la composicion de caminos proporciona un nuevo dato de la poblacion de la provincia, que habia aumentado considerablemente, pues siendo de cuatro mil doscientos sesenta y dos vecinos en el año de 1657, era en 1721 de seis mil ciento sesenta y ocho: no es fácil esplicar esta anomalía de crecer la poblacion cuando continuas guerras, inmensos gastos, la emigracion á las Américas y otras razones muy obvias parece debieran contribuir á que disminuyese. El censo espresado dá la respectiva poblacion de cada parroquia, y designa ademas las afectas especialmente á la reparacion de cada camino por estar en la vecindad de él, y las que distantes de todos ellos contribuian alzadamente para las atenciones ge-

nerales: era el impuesto de dos clases; hombres y dinero, pero como lo que mas llama la atencion es el vecindario y el saber cuales eran los principales caminos de la provincia, nos hemos ceñido á estos datos, que puede ver por sí mismo el lector. (Apénd. n.º 35)

A poco tiempo de esta obra debió emprenderse la de la conduccion de aguas, que se verificó sin duda en 1722, 23 &c. y concluiria en 1726, pues el veintidos de Enero del siguiente año el religioso fray Francisco de Velasco, maestro de obras y encargado de la presente, dirigia un memorial á la ciudad reclamando el pago de sus honorarios y trabajo como tal maestro, pues en cuanto á las nivelaciones y demas operaciones científicas, fueron hechas por el ingeniero principal de la plaza Don Francisco Montagut. Tambien se dió principio en este tiempo al proyecto del murallon que resguarda la ciudad de las invasiones del mar por la bahía: era esto tan necesario, que en 1724 un temporal furioso destruyó enteramente el camino de Garás, desde la puerta de la Torre de abajo hasta la ermita de santa Lucía, entrando el agua en las casas de aquel barrio: penetró tambien en muchas de la calle Real, causando en ambas partes mucho daño. Sin embargo de este ejemplar tan reciente, el ayuntamiento, no sabemos por que causa resistia la ejecucion de la obra, siendo precisa para vencer este obstáculo una Real órden firmada por el duque de Montemar, en que el Rey manifestaba su desagrado, y ordenaba terminantemente se continuase y concluyese el murallon.

Seguian tambien las nuevas obras de la fortificacion á las cuales se aplicó un aumento de dos reales en fanega de sal, impuesto en 1727. En este año se ve tambien un caso que llama la atencion; el intendente Caballero continuando con sus prin-

cipios de adelantos y reformas suprimió las esenciones y recogió los títulos de sìndicos de las religiones, pretesto con el que muchos vecinos se escusaban de contribuir á las cargas públicas; cumpliéronse puntualmente sus órdenes, pero el poder de los frailes era muy grande y habiendo acudido al Rey, desaprobó S. M. todo lo hecho por el intendente, y mandó restablecer los síndicos.

En 1734 se resolvió la creacion de seis regimientos provinciales en Galicia y fueron los de Lugo, Santiago, Orense, Tuy, Pontevedra y Betanzos; para formar este último se incorporó la provincia de la Coruña, que daba por sí sola dos compañías; y en la junta del Reino celebrada en Betanzos el siguiente año, se tomaron las disposiciones convenientes para la formacion y vestuario de estos cuerpos, activándola cuanto era posible y contratando el equipo en Madrid.

Desde el lance de la voladura del almacen de pólvora en 1658, siempre se procuró tener este artículo peligroso fuera de la ciudad, aunque no estaba á mucha distancia pues era en la Estrada con el aumento proporcionado á la importancia de la plaza, es natural creciesen los temores, y á esta causa podemos atribuir la determinacion adoptada en 1736 de trasladar las municiones «á la casería que tenian los jesuitas en la península» que es el edificio donde hoy está el parque de san Amaro. En el año siguiente se construyeron almacenes de pólvora, que no podemos asegurar á punto fijo sean los ecsistentes en el dia aunque es de sospechar que alguno de ellos date desde aquella fecha.

En 1739 el capitan general conde de Ittré, recibió despachos del cardenal de Molina relativos al estado ruinoso en que se hallaban las casas de la audiencia, y con este motivo se mandaba que el tribunal pasase á las mas cómodas que hubiese en la po-

blacion: duraba todavia la pugna acerca de la residencia de este cuerpo en la Coruña, y dispuso el gobierno que para ahorrar los gastos é incomodidades de juntarse el Reino, cada ciudad en particular y por sí sola informase si convendria ó no variarla. Entre tanto se empezaba á tratar de la construccion de un palacio para la misma audiencia y su presidente el capitan general, en el mismo sitio que ocupaba el antiguo, pues en 1740 se encuentran los primeros anuncios de este proyecto, que despues realizó el Reino. Concluyóse entonces la obra del petril ó anden de la Marina, con lo que el arrabal de la Pescadería quedó mas á cubierto de las invasiones enemigas. Gastó en ella la ciudad mas de ciento y veinte mil reales, y habiendo pretendido el Rey en 1741, que la administracion de arbitrios particulares del Reino corriese á cargo de la Real Hacienda, representó la Coruña el crecido desembolso que habia hecho, y pidió que en recompensa se costeasen con los productos de dichos arbitrios las nuevas fortificaciones, conduccion de aguas y otros trabajos de utilidad general: tampoco agradaba al Reino, ver gobernados sus intereses por manos agenas, pero fué inútil su resistencia, y hubo de cumplirse la voluntad del Rey no coartada en aquel tiempo por ley ninguna.

En dos ocasiones hemos citado dos tasas generales de comestibles y ropas, hechas y publicadas por el ayuntamiento: pero ninguna de ellas es comparable con el arancel general pregonado en 1743 y mandado cumplir y observar: fíjase en él no solamente el valor de los géneros y artìculos, sino hasta el trabajo manual, el doméstico de los sirvientes, y hasta el de algunas profesiones científicas: el sinnúmero de objetos que abraza le hace de mucha estension, y asi nos limitaremos á copiar las profesiones que en otros tantos capítulos están comprendidas,

para que se vea hasta donde llegaba el furor de las tasas, y cuan desconocidos eran los principios que sancionando la libertad en el egercicio de las profesiones, contribuyen á los adelantos y perfeccion de la industria y de las artes. (Apénd. núm. 36) (c.)

No dejó de sentirse la entrada de la dinastía Borbónica en el trono español, con la introduccion de varias medidas importantes que ejercieron una influencia saludable; á la fundacion de la academia española y de la de bellas artes de S. Fernando, siguieron otras providencias importantes que anunciaban mejoras sucesivas en el régimen gubernativo del pais; asi es que en 1746, el intendente D. José Abilés, pedia á la ciudad las noticias oportunas á la formacion de una estadística completa del vecindario y fábricas de la provincia, y proponia el establecimiento de una compañía de pesca que utilizase la riqueza inagotable depositada por la providencia en las costas de Galicia. (d).

Murió en este año el Señor D. Felipe V y su sucesor D. Fernando VI dió todavia mayor impulso al bien estar, ornato y consideracion de la Coruña; suya es la Real cédula mandando construir el nuevo palacio para habitacion del capitan general y gobernador del reino, y residencia del tribunal de la audiencia de Galicia: y suya tambien la benéfica resolucion, que disminuyendo en una mitad el derecho enorme de trece reales vellon en fanega, con que estaba gravada la sal, ecsimió de él enteramente la destinada á las salazones de pescado, y dispuso que la mitad del valimiento de arbitrios, que percibia la Hacienda, se destinase á la construccion de cuarteles, y de otras obras provechosas al público. Hasta entonces, no habia contado la ciudad para

(c) Libro de acuerdos 1743.

(d) Libro de actas 1746.

disminuir la carga de alojamientos, con mas edificios que la antigua casa de la moneda destinada definitivamente á cuartel en 1744, y con otras casas particulares, que al intento tomaba en arriendo, cuando el caso lo ecsigia: pero la real órden referida debió promover entre otras obras la del cuartel nombrado de Macanaz, que es sin duda el que los libros del ayuntamiento llaman de S. Francisco: éste, el de Sto. Domingo, el murallon que se estiende sobre la playa y los almacenes de pólvora de la Estrada y Monte-alto, se costearon con el medio espresado, y con los productos del arbitrio de tres cuartas partes en octava.

No podemos dejar de mencionar por su singularidad, aunque sea en sí poco significante, un incidente ocurrido el año de 1750, como un testimonio de las aprensiones de nuestros antepasados, y de lo celosos que eran todavia nuestros abuelos en la conservacion y defensa de sus derechos. En sesion de veintitres de Julio del año citado reclamó el regidor D. Andres Montao, el cumplimiento esacto de un foro establecido de mucho tiempo atrás: su origen era el siguiente. En la procesion del corpus celebrada el año de 1633, fué el calor tan escesivo, que sufrió mucho la gente que á ella asistia, y hasta llegó el caso de caer muertos de sofocacion dos de los vecinos concurrentes: este suceso, llamó, como era natural la atencion de la ciudad, que poseia entre otras fincas, una casa sita en la calle de S. Andres y enfrente de la travesía de la Rua nueva: no sabemos, á quien se le ocurrió el estraño pensamiento de gravar aquel edificio con la obligacion de poner delante de la puerta, el dia del corpus, y mientras pasase la procesion, una mesa cubierta de lienzo blanco, con jarras de agua y vasos, á fin de que cualquiera devoto, que al pasar sintiera sed, pudiese apagarla con toda comodidad: el hecho es que el pensamiento se llevó á ege-

cucion, y que en la época de que hablamos, se notó la falta de umplimiento, y se hizo cargo por ello al inquilino habitador. (e) Advertiremos de paso, que de algunos años á esta parte, y en muchos de los siguientes, celebraba el ayuntamiento sus sesiones en una casa destinada especialmente al objeto, por el mal estado en que se hallaban las consistoriales.

Algo tocó á Galicia en 1755 del famoso terremoto de Lisboa, pues en toda ella, y por consiguiente en nuestra ciudad, se percibió sensiblemente el mismo fenómeno, que ocurrió el dia primero de Noviembre á poco mas de las nueve y media de la mañana, verificándose tres oscilaciones en el espacio de cinco á seis minutos; pero afortunadamente, ningun daño se esperimentó en los edificios, ni ocurrió la menor desgracia en toda la provincia; no por eso dejó de causar grande impresion, y al año siguiente en el mismo dia, se celebró un aniversario religioso dando gracias á la Providencia por la buena suerte que en aquel desastre espantoso tuvo la ciudad.

Proseguia entretanto la nueva obra del palacio, cárcel, reloj y cisterna, asi como la mejora y recomposicion de caminos generales y transversales, invirtiéndose en este objeto importante grandes sumas de dinero, y por entonces se presenta la primera mencion de la maestranza de artillerìa, para cuyo establecimiento, pedia á la ciudad en 1757 el general del arma Don Antonio Gamez, el edificio del consistorio viejo; la idea no agradó, pues los concejales determinaron recurrir al Rey esponiendo los inconvenientes de aquel proyecto, que nunca llegó á llevarse á cabo, á pesar de que tiempo despues se recibió órden del gobierno para valuar dicho edificio y poner en él la maestranza;

(e) Libro de actas 1750.

levantábase igualmente el de la intendencia civil, el mas regular y elegante de todos, en cuyo recinto se reunieron las autoridades y personas condecoradas, para la proclamacion de Carlos III que vino desde Nápoles á reinar en España el año de 1758, por fallecimiento de su hermano.

No nos detendremos en esplicar el sistema de adelantos y mejoras que en todas materias egecutó aquel Monarca ilustrado, con el auxilio de los Arandas, los Floridablancas, y otros hombres eminentes de su tiempo, que tuvo el tino de llamar cerca de sí. Una de las obras de consideracion que entonces se meditaron en Galicia fue el archivo general de las siete provincias del Reino; solicitóse para este objeto y los caminos, el maravedí en azumbre de vino que se habia usado para el palacio, pero no accedió el Rey á la peticion de un impuesto tan gravoso, y mandó se continuase empleando los dos reales en fanega de sal que ya se cobraban, y que no alcanzando, se propusiese otro medio menos oneroso; de cuyas resultas se adoptó despues el aumento de un real mas en el artículo espresado: (f) con este recurso se dió principio al edificio que nunca llegó á concluirse, y que el viagero contempla con dolor al pasar por la ciudad de Betanzos. Fue esto en el año de 1761, y en el mismo se creó de Real órden la fiscalía de la audiencia, y se concedió al tribunal el tratamiento de escelencia igualándole con el de Zaragoza, el de Valencia y otros de la Monarquía, que disfrutaban ya de aquel honor.

Valian en el año inmediato de 1762 los propios y arbitrios de la Coruña, ciento seis mil, doscientos treinta y dos reales al año, y ascendiendo los gastos fijos y eventuales á sesenta mil seiscientos y treinta, resultaba un sobrante anual de cuarenta y

(f) Libro de actas 1761.

cinco mil seiscientos y dos, que bien administrado, podia aumentar el lustre, ornato, y esplendor de la ciudad. A poco tiempo se recibió una órden del Rey comunicada por el intendente, pidiendo noticias acerca del estado de la agricultura, comercio, valdíos, industria, y otros puntos importantes de la administracion pública, no hemos podido lograr ver la contestacion del ayuntamiento; pero hay un apunte sin fecha ni firma, en que breve y concisamente, aunque con estilo incorrecto se hacen sobre la situacion política de Galicia algunas indicaciones que merecen leerse. (Apénd. núm. 37)

Una de las principales y mas benéficas providencias del reinado de Carlos III fue la Real cédula de 1764 que dispuso la creacion de seis regidores bienales y dos procuradores del comun todos electivos en cada cuerpo municipal de las ciudades de voto en cortes, para promover el buen gobierno de los pueblos, dando parte á estos en el conocimiento y administracion de sus intereses. Los regidores perpétuos, que hasta entonces habian formado esclusivamente los ayuntamientos, eran en propiedad unos oficios con sueldo, que se compraban, trasmitian y condonaban, mediando siempre en estos actos la Corona; por lo mismo, mal podian estar dotados de la independencia y firmeza indispensables para un caso de apuro. Increible parece que tan útil pensamiento encontrase oposicion, y sin embargo, algunas ciudades, y entre ellas Granada y Zamora, no solo trataron de suplicar al Rey la revocacion de aquella cédula, sino que escribieron á esta ciudad para que cooperase con ellas al intento, pero la Coruña ó mas obediente al Trono, ó mas previsora acordó negarse, y cumplir puntualmente el mandato Real. (g)

(g) Libro de actas 1764.

Recibia entonces ella un nuevo ornato con la venida de Nicolás Settaro autor de una compañía de virtuosos de música (asi los llaman él y el libro de actas) procedente de Lisboa, que se presentó á impetrar permiso para abrir un teatro y representar óperas bufas, que era el gusto dominante en aquel tiempo; la idea agradó y fué acogida, determinando el ayuntamiento recurrir al conde de Aranda para conseguir la licencia del Rey: logróse en efecto, y habiendo señalado en 1767 para local el almacen de leña de utensilios, un jardin inmediato, y un rancho que se tomó á foro, se construyó el teatro á costa de ciento y setenta mil reales bajo los planos presentados por el ingeniero D. Feliciano Minguez, y el público tuvo este recreo: despues por cuestiones suscitadas con el capitan general, mandó esta autoridad demoler el edificio que estaba en un foso inmediato á la Puerta Real; mas adelante construyó otro el mismo Settaro situado entre las calles de la Franja, Trompeta y Florida, que luego compró la ciudad, y siguieron alli las representaciones líricas y dramáticas, acerca de cuyo mando y jurisdiccion hubo grandes cuestiones y repetidos altercados entre el ayuntamiento, el corregidor y el acuerdo; materia que ocupa muchas páginas en los papeles de aquella época, pero cuyo conocimiento interesa poco á nuestro propósito. Hiciéronse este año algunas mejoras, entre ellas el empedrado de la calle de S. Andres, y de los dos cantones de la marina.

Verificóse por el mismo tiempo la ruidosa espulsion de los jesuitas, siendo este puerto uno de los designados para el embarque de muchos de ellos, y como poco antes hubiesen pedido los padres agustinos de Cayon licencia y terreno para establecer un convento de su órden, la ciudad que les habia señalado el espacio comprendido desde la maestranza de la Real

mantelería en línea recta hasta la puerta de la Torre, pidió al Rey les adjudicase el edificio colegio de la compañía de Jesus, imponiéndoles la carga de sostener los estudios que ésta tenia establecidos; vinieron efectivamente, pero dispuso Carlos III que las cátedras de latinidad y retórica se subrogasen en profesores legos. Corriendo mas el tiempo, el colegio jesuítico que abrigó á los hijos de san Agustin, ha pasado á ser iglesia parroquial; nuevo egemplo, si alguno mas se necesitase, de la inestabilidad de las cosas humanas y de que no solo los hombres, sino hasta las paredes cambian de destino.

En 1768, el capitan general interino conde de Croix avisaba al ayuntamiento quedar concluidos los dos caminos Reales de Castilla y Santiago; y con este suceso coincidió el pensamiento de edificar las casas consistoriales, que estaban poco menos que arruinadas: pero la egecucion se estrelló en la falta de medios, y á pesar de que se renovó con frecuencia este asunto, y llegó á ser obgeto de continuos informes y numerosas providencias del Consejo de Castilla, nunca se llevó á efecto, y solo se rehabilitó el antiguo consistorio volviendo á él la municipalidad algunos años adelante. Tambien se establecieron en este año los correos marítimos, ó al menos se dieron los primeros pasos en el negocio, pues la ciudad cedió á Don José Antonio Lopez director de los paquebotes, la península de los Judíos y el terreno valdío adyacente al este de las aceñas de Don José Jaspe, que es el sitio que hoy ocupa la fábrica nacional de cigarros de la Palloza.

Se construyó en 1773 el murallon y calzada de Garás en el barrio de Sta. Lucía, obra que durante tres siglos habia costado á la ciudad continuos y cuantiosos desembolsos, pero que hecha al fin de un modo sólido y permanente, quedó en el estado que

ahora la vemos; y al paso, se adelantaban las obras de fortificacion de la ciudad antigua, derribando la plaza del mercado y bastante caserío, entre el cual, tenia el ayuntamiento propiedades que se le indemnizaron por el Estado con la suma de veinte y un mil novecientos ochenta y seis reales, y veinte y nueve maravedis vellon; parece que este ausilio y los sobrantes de propios y arbitrios debieron promover la construccion de casas consistoriales, pero hubieron de encontrarse obstáculos poderosos, cuando nada pudo hacerse. Por lo demás poco notable se halla en toda esta época, y lo único digno de contarse es la entrada de la escuadra francesa en el puerto de la Coruña la tarde del veinte de Julio de 1775; venia embarcado en ella el duque de Chartres, despues de Orleans y finalmente llamado con mayor y mas deplorable nombradía Felipe Egalité, y á pesar del riguroso incógnito que guardaba, le hizo la ciudad toda clase de honores, visitándole, presentándole sus respetos y ofreciéndole su palco en el teatro. (h)

Sucedió á poco y en 1776 el ruidoso lance acerca de los honores que las tropas debian hacer al Santísimo Sacramento en la procesion del dia del Corpus, asunto que entonces escitó mucho la atencion pública y que produjo una Real resolucion dirigida á D. Félix Oneill gobernador y capitan general interino de Galicia, previniendo las ceremonias y formalidades con que debia procederse en aquel acto, y alterando lo que sobre él estaba dispuesto en las ordenanzas militares. Mas notable fué todavía la publicacion del reglamento de libre comercio con nuestras posesiones ultramarinas de Méjico, el Perú y Chile, asi como con los demas vireinatos y colonias; adoptóse esta me-

(h) Libro de actas. 1775.

dida saludable en el mes de Octubre de 1778, desde cuya época, puede verdaderamente contarse (segun dice un escritor moderno (i), la importancia mercantil de la Coruña; por un paso muy natural, se pensó al siguiente año en la creacion de un consulado ó diputacion de comercio, que dice la Real órden firmada por el ministro Galvez «habia ecsistido en lo antiguo,» pero la egecucion de este proyecto se dilató aun por algunos años, como despues diremos. Habia estallado por aquel tiempo la guerra con la Gran Bretaña, uniéndose nuestra corte á la de Versalles para apoyar la independencia de los Estados Unidos, y humillar la preponderancia inglesa: con este motivo, la Coruña se dirigió al trono ofreciéndose á contribuir por su parte al sostenimiento de aquella lucha, y el Monarca contestó con una carta de gracias muy honrosa para el pueblo. (Apénd. num 38)

Otra nueva órden Real impulsó las mejoras materiales, disponiendo la construccion de edificios en el terreno, que mediaba desde la calle Real hasta el murallon construido recientemente sobre el mar; y coincidió con ella la que protegiendo los estudios del convento de S. Agustin mandó que los cursos de filosofía y teología ganados en sus aulas pudiesen incorporarse en todas las universidades de la Monarquía. No mucho despues, se creó la junta de caminos del Reino presidida por el capitan general, siendo sus primeros vocales los señores D. José Cornide, el marqués de Almeiras, don Gonzalo Becerra, don Antonio Pedrosa, y don José Ramos: celebraba esta corporacion sus sesiones en una sala de las casas consistoriales, y á sus esfuerzos y diligencias son debidas las pocas buenas comunicaciones que aun hoy dia ecsisten. En esta época se encuentra la idea de

(i) Labrada. Descripc. Econom. del Reino de Galicia.

establecer una casa de recojidas, propuesta al ayuntamiento por Don Lorenzo Folgueira y Saavedra rector de la parroquia de san Nicolas; pedia este celoso eclesiástico para el objeto indicado el edificio del teatro, alegando con el mayor fervor que pudiera ser mas útil como casa de correccion y egemplo, que como casa de diversion. Sin embargo no tuvo resultado esta indicacion.

Hecha la paz con Inglaterra en 1784, se pensó sin duda en adoptar providencias relativas á mejoras administrativas y al adelanto de la prosperidad pública, siendo una de ellas la creacion de consulados en varios puertos. El de la Coruña se estableció por Real cédula dada en San Lorenzo á veintinueve de Noviembre de 1785, que en cincuenta y seis artículos abraza la organizacion, atribuciones, recursos y demas particulares de la corporacion. Constaba esta de un prior, dos cónsules, ocho consiliarios, un contador, un tesorero y un asesor; añadiendo para el servicio de las funciones judiciales dos porteros alguaciles y un guarda-almacen. Los conciliarios estaban distribuidos segun las clases, perteneciendo dos á la de hacendados, dos á la de comerciantes por mayor, dos á la de mercaderes, uno á la de fabricantes, y otro á la de navieros, con lo que estaba representada la riqueza en sus diferentes aspectos de territorial, mercantil, industrial y marítima. La jurisdiccion consular se estendia al litoral del arzobispado de Santiago, y los fondos que se le asignaron consistieron en las multas y penas pecuniarias que impusiese el tribunal, y en un medio por ciento de avería sobre todos los géneros, frutos y efectos que se introdugesen ó estragesen por los puertos de su jurisdiccion. (j) Tal fué

(j) Cédula Real de ereccion del consulado.

en su origen el Real consulado del Reino de Galicia, que dió á pocos momentos señales de vida, emprendiendo la interesa te obra de la reparacion de la torre de Hércules, monumento de su celo y actividad.

No dejó de producir algun disgusto en la Coruña la creacion y cobranza de los impuestos denominados rentas provinciales que se pusieron en planta al siguiente año, y si bien se mostró en algunos pasquines, ningun resultado tuvo este incidente. Otros de mas monta ocupaban á la sazon la atencion de las gentes, cuales eran el plan de limpiar el puerto, la construccion de un muelle, y la de una comunicacion permanente con el castillo de S. Anton, obras todas, que trató de promover una Real órden espedida por el ministro de Marina D. Antonio Valdés: emprendióse tambien la mejora de la poblacion, alineando y empedrando las calles; destruyendo los voladizos antiguos, y tomando varias providencias dirigidas al ornato y aspecto público, las cuales se llevaron á efecto con toda rapidez y constancia, merced al celo del ayuntamiento y á las disposiciones acertadas del corregidor D. Francisco de Mosquera y Puga. Aqui debemos hacer especial mencion de otra obra todavía mas útil y grandiosa en que entonces se pensaba; hablamos del proyecto de navegacion del Miño. El arzobispo de Santiago escribia en nombre de la sociedad Económica de amigos del pais á la ciudad de la Coruña, indicando este pensamiento, y pidiendo su parecer sobre la posibilidad, medios, y resultados de su ejecucion.

A pesar de la muerte de Carlos III ocurrida el año de 1788, su sucesor siguió el impulso dado por aquel Monarca celoso, y á esto debemos atribuir la órden del supremo consejo de Castilla dada en 1789 mandando establecer una biblioteca pública en la ciudad. Se pensó igualmente en edificar un teatro nuevo

en el local que ocupan las casas frente al consulado, mas á los primeros pasos hizo presente la venerable congregacion del divino Espíritu Santo y de Ntra, Sra. de los Dolores, que habiendo cedido en favor suyo Teresa Herrera una casa que tenia en aquel sitio, á fin de establecer el Hospital de Caridad, no podia consentir en venderla ni enagenarla bajo ningun aspecto. Sobre esto hubo largas cuestiones en el ayuntamiento, resistiendo vivamente algunos concejales, y entre ellos un escritor público y hombre celoso é ilustrado, la construccion del teatro, que decian era muy de postergarse á la de un hospital: pero cada época tiene su pensamiento, y éste ha variado con los tiempos de tal manera, que hoy el alivio de las dolencias y amarguras, pension triste de la humanidad, está librado en el fruto de la disipacion y el amor á los placeres.

Sea como fuere, triunfó la idea de la piedad y la beneficencia, y empezó por este tiempo la obra del hospital civil ó de caridad, en el sitio en que se halla, despues de haber vacilado mucho sobre eleccion de local: hacíanse tambien simultáneamente las cocheras del palacio, y el pasadizo desde él á la cárcel, obras que estuvieron á cargo del arquitecto Don Julian de la Dehesa y España; que falleció á muy poco, por lo cual recibieron sus herederos el correspondiente honorario del ayuntamiento.

El capitan general Don Ventura Caro que vino el año de 1791 á gobernar el reino promovió mucho la obra del hospital de Caridad, edificio hermoso que recibió entonces grandes adelantos. Tambien se halla en este año la primera idea de establecer imprenta en la ciudad; para conseguirlo hacia el cuerpo municipal proposiciones á un impresor de Santiago, y aun las dirigió á Madrid, deseoso de tener en su seno tan útil invento. Su-

bió en aquel tiempo al ministerio de Gracia y Justicia Don Pedro de Acuña y Malvar, caballero natural de Galicia, y la Coruña solemnizó este acontecimiento con grandes fiestas y cual correspondia á la elevacion de un hijo suyo á puesto de tanta importancia, y decimos hijo suyo, porque en la carta de gracias que escribió á la ciudad, la llama cuna suya. Invirtiéronse en regocijos por esta ocasion hasta cuatro mil reales. (k) En 1792 se creó la junta llamada de policía, consagrada esclusivàmente al objeto de su nombre en su verdadera accepcion, es decir á la mejora y ornato del pueblo, proyecto empezado hacía tiempo, y que se continuaba con calor; uno de los adelantos mas importantes hechos por aquella corporacion, fué el establecimiento del alumbrado público, de que hasta entonces se había carecido.

Dos asuntos ocuparon bastante á la ciudad por esta época: fué uno de ellos la alarma momentánea que en ella causó el rumor de la traslacion de la audiencia á Santiago, y la cuestion que sostuvo contra el establecimiento del portàzgo en Palavéa; esto ultimo dió mucho que hacer, pero despues de apurados los medios de resistencia hasta los límites que permitian la cordura y la moderacion, fué preciso ceder á la voluntad y resolucion declarada del Gobierno. Estaba éste representado por el capitan general á quien una órden del Príncipe de la Paz dió el mando superior asi gobernativo como económico y contencioso en todo lo relativo á caminos.

Reducidos al estrecho cuadro que nos propusimos de los acontecimientos de nuestra ciudad, pocas veces y solo cuando la necesidad lo ha exigido, hemos tendido la vista fuera de su recinto. Asi es que apenas hemos mencionado el suceso gigantesco de

(k) Libro de actas 1794.

la revolucion francesa, que luchando á brazo partido con la Europa entera, seguia su marcha por un camino sembrado de sangre, de escombros y de gloria: pero habiendo tomado parte los pueblos españoles en aquel combate, para el cual hicieron á su Rey donativos voluntarios de cuantía, y otros costosos sacrificios, no fuera justo pasar en silencio el que prestó la Coruña en aquellas circunstancias, poniendo á disposicion del Estado el tercio del sobrante de propios y arbitrios durante algunos años anteriores, cuyo total ascendia á la no insinigficante suma de doscientos mil reales. (l).

Era tanto mas de agradecer esta oferta cuando su comercio se resintió bastante con la facultad que este mismo año, se concedió á los Estados-Unidos de América para la introduccion de sus harinas en los mercados de la isla de Cuba. (m) Esta medida hija de circunstancias políticas hizo grave daño á la Coruña que era el principal puerto para surtir de cereales á nuestras Antillas, y abrió la puerta á una cuestion importante, que dura todavía, y que no es del caso ventilar.

Habian entre tanto penetrado las tropas de la república francesa en el territorio español por el estremo occidental del Pirineo, y se derramaron por las provincias vascongadas, llegando á Bilbao: suceso que obligó á nuestro gobierno á firmar la paz, segun algunos poco honrosa, de 1795, y que grangeó al valido que gobernaba la Monarquìa, el dictado de Princípe con aquel hermoso título: pero el único fruto que produjo aquel tratado fué la guerra con la Gran Bretaña. Hízose en consecuencia la declaracion solemne, y se adoptaron providencias para poner en de-

(l) Libro de actas 1794.

(m) Labrada. Descripcion Económica del Reino de Galicia.

fensa los principales puertos, como puntos los mas accesibles á los insultos de una potencia marítima. No quedó atrás la Coruña, pues en 1798, tenia ya formadas y organizadas sus milicias urbanas, puestas á punto seis lanchas cañoneras, y preparadas sus fortificaciones y aprestos para qualquier evento.

Poco tardó éste en presentarse, en el mes de Agosto de 1800 se avistó una escuadra enemiga en la ensenada que forman los cabos Prioiro y Prioriño; era la que llevando tropas de desembarco al mando del general Sir Ralph Abercrombie estaba destinado á la mar del Egipto el egército francés; este general tomó tierra en la playa de Doniños con 13000 hombres y marchó en direccion del Ferrol, con ánimo de dar un golpe de mano y destruir aquel magnífico establecimiento. Inmediatamente se estendió la alarma por el pais y acudieron al punto amenazado las tropas que habia mas á mano; embistieron los ingleses al castillo de S. Felipe que ayudado de los fuegos del de la Palma y de las cañoneras dispuestas en la plaza con toda rapidéz, logró rechazar sus ataques; al mismo tiempo el brillante cuerpo de Marina, la columna de granaderos de Galicia mandada por el conde de Donadio, el regimiento de Saboya y otras fuerzas cubrian al Ferrol, donde á las órdenes del general Melgarejo se disponia una resistencia tenaz y briosa. Esta actitud y los justos recelos de una prócsima mudanza de tiempo anunciada por el barómetro salvaron el departamento, por que el general ingles no creyó prudente comprometer la suerte de sus tropas que abandonadas por la escuadra en medio de un pais enemigo hubieran sucumbido; por lo que dispuso inmediatamente reembarcarse como lo egecutaron; acontecimiento que se celebró en el Ferrol y la Coruña con sumo regocijo.

En este punto y al terminar nuestra narracion, creemos agra-

dar á los lectores, ofreciéndoles tres documentos notables; es el primero una nota de los Monarcas y personas Reales que han visitado esta ciudad; y los otros, dos índices de los intendentes y capitanes generales ó gobernadores del Reino de Galicia; en estos últimos hay algunas épocas en claro, pero no han alcanzado á mas nuestras diligencias. (Apend. núms. 39, 40 y 41.)

Hemos llegado al fin de nuestra carrera; y al tropezar con la generacion presente, actora y testigo de los multiplicados y varios sucesos que han ocurrido en este siglo, es forzoso levantar la pluma. Quede para otro la tarea de pintar las revoluciones, vicisitudes, y trastornos públicos, que nos ha tocado ver y sufrir, materia espinosa é intratable, hasta que las pasiones que la suscitaron, y que arden todavía se calmen y duerman en el silencio del sepulcro.



Notas y Documentos.

APÉNDICES.

Número 1.

Inde ad Brigantiam Calleciæ urbem advectus homines qui classem antè hac nunquam vidissent, territos vehementi adnavigantium per fluctus illissos strepitu, in suam potestatem redegit.—Dion Cassius, lib. 37, n.º 54.

Número 2.

Monasterii S. Eulalie de Curtis, restauratio, per Episcopum Iriensem Petrum: circa annum 995.

In nomine santæ èt individuæ Trinitatis &c. Amultis quidem est scitum, et non à paucis manet declaratum, quoniam Ecclesia vocabulo Santæ Eulaliæ Virginis quæ est sita in Villa jacenti in territorio de Curtis fundata á Plasentio bisavo Martini cujus filius est Petrus Episcopus, apprehendit eam ipse Placentius cum omnibus hereditatibus suis, quorum longum est scribere, et per terminos suos, qui praesentes parent, obtinuit per prolixum tempus. Creavit tam de progenie sua quam et de aliena multos sacerdotes et Levitas et Abbatum non minimam congregationem, quæ ibi semper floruit, usquequo peccato præpediente, venerunt gentes Lotimanorum in ipsam terram et vastaverunt sic ipsam Ecclesiam, sicut et alias convicinas ejusdem, sicut et Sacerdotes sui captivitate ducti, et gladio trucidati fuerunt, ipsasque seripturas ipsius Eclesiæ de ignibus concremaverunt usquequò nom remansit ibidem non petræ ignibus ustulatæ. Remansit autem ab ipso incendio Martinus con-

fessor, nepos ipsius Placentii, cum filiis suis Adelphio Presbytero, et Petrus Episcopus, qui in ipsis diebus in Dei rebus et laudibus Abbatis officio fungebatur & &.

En memoria de esto, refiere su llegada, la restauracion del templo, las donaciones que le hace y otras particularidades que no hacen al caso para nuestro propósito. Véase la escritura íntegra. Florez. Esp. Sagr. Tom. 19. Append.

Número 3.

Veremundus II Rex plures Divo Jacobo: et Petro Episcopo, Villas donat cum Civitate Pharum Brigantium ab antiquis ædificata. Era 1029. Año 991.=In nomine Dei & &.=Adicimus etiam à parte maris Occeani Pinnam fabricatam ab antiquis hominibus farum precantium, quod Regibus semper fuit deditum, vel nobis, ut á modo et deinceps sit parti Domini Jacobi Apostoli, secundum illud obtinuerunt comites, de consensu avorum et parentum nostrum cum suo comisso, quod de ipso faro sumpsit exordium ab omni integritate post partem B. Jacobi, et secundum illud obtinuit Beatus et Sanctus Dei Rudesindus Episcopus. Adicimus adhuc civitatem ab antiquis fabricatam per suos terminos non procul ab ipso faro, etiam et casatas ingenuatizas. Concedimus etiam vobis homines qui fuerunt creantia de Villa Pastoriza &. (Flor. Esp. Sagr. Tom. 19 app.)

Número 4.

Aquesta é ha carta do foro dos Cregos que les deou el Rey Don Fernando, cuya alma seya en parayso.

En ó nome de Deus, amen é da santa Traídade non depar-

tida padre, fillo é spu sancto, á qual de todo que los fieles de jhu cpo sol un Deus, é honrada é crada dos católicos Reys, é deffender é amar seinpre é honrrar os sanctos lugares, é as pesôas de todos los Cregos, é gardalles sempre per doa.on firme feyta per estado q aquells, que lle de les hé outorgado, en ó temporal, que les seya firme ê estable, é perdurable e todo tempo, é que os Reys hajan por esto mercd perdurable, é gualardon daql q hé sennor é Rey sobre os Reys, ê que ó ben feyto das mas doacons nou seja escaecido otorgaron é mandaron q valesse para sempre por estado: per la cal cousa eu Rey do Fernando ensembra co meu fiillo Rey donafonso á hexemplo dos boos Reys, é contra ó destrüymento, é as forças dos malfeytores; faço de libre dumbre ê encoutamento á todos os Cregos na Crunna é en todo ó seu alfóz é seu término estabellecidos é moradores, é á todos os outros outros q depois délos vîeren, q balla por jamais, ásí que des aqui en adiante, assí as pesoas délos, como as cassas é as herdades é todos os bene délos non respondan â peido pedido fosado, fosadeyra, de colleyta, de todo foro é fazendaria, en ainda debda nin de servicjo, r.[l] nen de cousa q os Cregos no mundo ajan, nen sobrescto nenhum non demande estos Cregos, para responder nen meter no foro contra elles, coudo semellablemente. Eles e todas las cousas q eles ajan é han, que de aqui adiante ningun ome por poderío que aja co seu poderío, S.[or] da terra, concello é attde ou merino del Rey, ou sayon, ou aynda algun outro da parte del Rey ou da parte estraña, non seja ouste (osado) de contra aquesto yr, nen por ninguna voz tomar do seu, salbo se seja debeda ppia, q ningun non ó petiore, nen entre nás suas cassas, se non por Cregos q ajam poder sobre éles, ou por seus arziprestes; demais sea ó crego deber en debda conoszida é á

pedir primeramente, seles non pagaren, q̄ ningun non seja ousado de llevar pênora (pignus, prenda) é en esta manera seja á clerezìa deffendida é acatada do nosso concello da Crunna, é asy seya libre é quita de toda cosa demanda, é de todo embargo, para siempre aquesta libredumbre, de esta doaçon, é deste encoudo, faço á todos os Clegos da Crunna; é do serviçio, asi los q̄ agora son presentes, como los outros q̄ han de bîr por jamais, q̄n remuymento da miña alma, é das almas dos parentes, donde eu benho é gardando á higualdade do direyto, é por rogo de toda â miña Corte, é por amor de Deus, é por lo serv.º boo que bos Clegos fazedes á Deus, q̄ eu desetyo aver p̄rēē (presente) que non, é se algun asy da miña linagem como d' outra, este meu feyto que eu faço por miña bōntade (voluntad) quebrantar, á yra é á sanna de nostro Sennor q̄ he poderoso, encorra é aja, ê con datan é abiron q̄eos sorbeu á terra bibos, é con Judas tr ēdor de nosso Sennor seja dannado no inferno é por la housia (osadía) q̄ fez lobcamente, seja rehudo agora e sempre, en quanto por esto perderen, dello peytar q̄ttro veces doblado é á parte del Rey dez mil marabedís d' ouro peite en pena, é seja maldito, é en este estado fique por sempre firme. Feita á carta en Leon q̄ttro dias andados ante q̄ēndas mayas en hera de mill é docentos é dez é oyto annos Reinante el Rey don Fernando en Leon é en Galizia, en asturias, é en estremadura=eu el rey don fern.do ensembra cō meu fillo el rey don alfonso, aqsta carta que mandey fazer, por miña mão roboro é confirmo=don hermigote, conde darjel é myor.mo (mayordomo) del rey, é otros=

Número 5.

En el nombre de Dios, padre, fijo é Spu Sancto, que son tres personas et un Dios, é á honrra é á servicio de Santa María su madre, que nos tenemos por señora é por abogada en todos nuestros fechos. Por qu. es natural cosa que todo ome que bien fáz, quiere que se lo lieven adelante, que non se olvide, nin se pierda, que como quier que cansse é mingue el cursso de la vida de este mundo, aquello és lo que finca en remembranza por él al mundo: é este bien es guiador de la su alma ante Dios; E por non caer en olvido lo mandaron los Reyes poner por escripto en los Privilegios, porque los otros que regnassen despues de ellos, é toviesen el so logar, fuessen tenudos de guardar aquello, é de lo levar adelante confirmandolo por sus privilegios:==Por ende nos........ esto queremos que sepan por este nuestro previlegio los que agora son é serán daqui adelante; como nos Don Sancho, por la gracia de Dios, Rey de Castiella, de Leon, de Toledo, de Gallizia, de Sevilla, de Cordova, de Murcia, é de Jahén; vi carta del Rey Don Alffonso nuestro padre que Dios perdone, fecha en esta guisa.== «Connoscida cosa sea á todos los omes que esta carta vieren, «como yo Don Alffonso, por la gracia de Dios, Rey de Castie-«lla, de Toledo, de Lion, de Gallicia, de Sevilla, de Córdoba, «de Murcia, é de Jahén; vi carta del Rey Don Ferrando mio «padre, fha. en esta guisa==" «Per presens scriptum tam pre-«sentibus, quan futuris, notum sit ac manifestum, quod ego «Ferrandus, Dei gratia, Rex Castelle et Toleti, Legionis, Ga-

«llecie, inveni privilegium illus rissimi patris mei, conditum in «hunc modum.=«Notum sit per hanc cartam, quod ego A.ª «(Adephonsus) Dei gratia, Legionis Rex, dò pro termino Con- «cilio de Curunia duas leguas en circuitu ipsius ville ex os «(omni?) parte: concedo eidem concilio, pascua et aquam, et lig- «na et maderias in toto regno meo. Concedo ipsi cocilio forum «de Benavento. Et mando quod non recipiat in suam villam «pro vicinis milites nec fratres, preter fratres de superado; qui «faciant talem forum de suis casis, quos ibi habuerint, sicut «alii homines de Concilio. Et quicumque malum aliquod fecerit «ut contrarium jam dicto Concilio, sive fuerit miles, sive alius, «yram meam habebit, et quod prendiderit dupplabit, et michi «mille morabetinos pectabit. Et mando militibus et aliis, qui «istam litteras viderint, quod amparent et deffendant homines «de jam dicto Concilio. Fcā carta apud Santum Jacobum..... «mense Junio. Era...... (No puede leerse la Era aunque pa- «rece MCCXXVI año de J. C. 1188)=Et ego prenominatus «Rex Ferrandus, una cum uxore mea Beatrice Regina et cum «filiis meis Alffonso, Ferrando et Henrico, ex assensu et bene- «placito dñe Berengarie genitricis mee, suppraditum privelle- «gium, approbo et confirmo, mandans et firmum statuens, quod «perpetuo et inviolabiliter observetur, et hee mee confirmatio- «nis pàgina rata et stabilita, omni tempore perseveret. Si quis «v.º (vero) hanc cartam infringens, seu in aliquo..... plenarie «incurrat, et regie parti mille aureos in cauto persolvat, et «dapnus super hoc illatum, ut restituat duplicatum. Ha carta «apud Vall̃tum (Vallisoletum) prima die Novembris. Era. «M.CC.X. nona (tambien aqui está ilegible el número 4.º de la «fecha.) Et ego suppradictus Rex Ferrandus, regnans in Caste- «lla et Toleto, Legionis et Gallecia, Badall et Baecia, hanc car-

«tam que fieri jussi, manu propia roboro et confirmo.»=«Et «yo sobredicho Rey Don Alffonso regnante en uno con la Rey-«na doña Violant, mi mugier, et con mi fija la Inffante doña «Berenguella, en Castiella, en Toledo, en Leom, en Gallizia, en «Sivilla, en Córdoba, en Murcia, en Jahén, en Badalloz, en Bae-«za et en l' algarve, otorgo este privillegio et confírmolo. Fecha «la carta en Toledo por mandado del Rey, diez dias andados «del mes de ffebrero en era de mill é docientos é novaenta é «dos annos.»=E nos el sobredicho Rey Don Sancho, regnant en uno con la Reyna Doña María mi mugier et con el Inffante Don Ferrando, mio fijo primero et heredero en Castiella, en Leon, en Toledo, en Sevilla, en Córdoba, en Murcia, en Jahén, en Baeza, en Badalloz, et en el Algarve, otorgamos este privilegio, et confirmámoslo. Et porque esto séa firme et estable, mandamos scellar este privilegio con nuestro scello de plomo. Fecho en Sanctiago, Martes, tres dias andados del mes de Setiembre, en èra de mill é trezientos é veynte et quatro annos. =Conf. Aboabdille Rey de Granada é vasallo del Rey.

Conf. el Infante Don Johan.

Conf. Don Gonzalvo Arçobpo de Toledo primado de las Españas, é Chanceller de Castlla. &. Siguen otras 77 firmas de magnates, obispos, iglesias &c. que seria inútil y pesado copiar.

Número 6.

Sepan quantos esta carta vieren é oyeren, como nos Don Sancho, por la gracia de Dios, Rey de Castiella, de Leon, de Tolledo, de Gallizia, de Sevilla, de Córdoba, de Murcia, de Jahén et del Algarve; vimos una carta del Rey Don Ferrando nuestro abuelo, fecha en esta guisa.=«Ferrandus Dei gratia,

«Rex Castelle et Toleti, Legionis et Gallecie, Commendatori de «Faro, salutem.= Bien sabedes vos, que yo vos envié mis car- «tas, que desfiziessedes la puebla nueva que faziedes en el Bur- «go: é mis hermanas las Inffantes me enciaron decir que lo «non queredes desfazer por mis cartas. Onde vos mando firme «mientre, que luego que esta mi carta viéredes, que desfaga- «des de todo punto, quanto ȳ poblastes, despues que vos lo «compró el Rey Don Alffonso mio Padre, quando pobló la Cru- «ña. E si non lo quesieredes fazer, mando á este ome de las «Infantas A (aqui está cortado el pergamino) Cruuña, é á los «alcaldes, que los desfagan todo quanto que ȳ fue poblado, des- «pues que mio Padre lo compró, ond' al non fagan. Si non á «ellos me tomaria por ello. Dat. en Pā lñ cio (Palencia) Reg. exp. «iiij die Jan. Era. M. CC. L. ∞ ∞ iij.=" E nos el sobredi- cho Rey Don Sancho, otorgamos esta carta é confirmámosla, é mandamos que bala, assi como ella dice: E porque esto sea fir- me et estable, mandamos scellar esta carta con nuestro scello de plomo. Fha. en Lugo, viernes, veynte dias andados del mes de Setiembre en Era de mill é trezientos é veynt é quatro an- nos. Yo martin Falconero, la fiz escrevir por mandado del Rey, en el anno tercero, que el Rey sobredicho regnó.—Esidro Gon- zalez.=

Número 7.

Era 1293.= Año 1255.= Privilegio sobre la sal dado por Don Alonso X (El Sabio). Es un traslado del original, y dice asi:

Connoszuda cosa seya, á todos los omes que esta carta vie- ren - Cuemo yo Don Alffonso, por la gracia de Dios, Rey de Castiella, de Tolledo, de Leom, de Gallicia, de Sivilla, de Cór-

dova, de Murcia é de Jahén, en uno con la Reyna Doña Volant mi mugier et con mio fijo el Infante Dō Ferrando; por grant sabor que he de fazer bien é merced al Concejo de la Crunna, et de los acrescentar, et de los levar adelantre: Dó et otorgo á ellos et quantos despues déllos vinieren, que ayam sál para siempre iamas, é quelo vendam et fagam dèlla assi cuemo ellos entendieren que será pró déllos et de su villa. Et mando que las barcas et los navíos que hy quisieren aportar con sal, que vengan salvos et seguros, pagando sus derechos cuemo deben et *deben*. Otrossí; mando et deffiendo que ninguna barca, nin navío grande, nin pequenno non seia osado de aportar en Betanzos con sal, et quando los de Betanzos quisieren comprar sál, déllos de la Corunna comprenlo, é aduganlo á su villa, por gracia, dando todavia sus drechos en la Corunna, et ó los ovieren de dar; et los de la Crunna vendam la sál á los de Betanzos, cuemo á los otros de la tierra, et non les fagam hy otra escatima. Et mando et defiendo que ninguno non sea osado de yr contra este mio Privilegio; nin de quebrantarlo en ninguna cosa; cá qualquier quelo feziesse, avríe mi ira, et pechar míe en coto mill moravidís, et al Conceio de la Crunna sobredicho, todo el dano doblado. Et porque este Privilegio seia firme et estable, mandélo seellar con mio seello de plomo. Fecha la carta en Bitoria por mandado del Rey; dos dias andados del mes de Deciembre, en Era de mill é dozientos é novemta et trés annos.=Et yo sobredicho Rey Dom Alfonso regnant en uno con la Reina Doña Volant mi mugier, et con mio fijo el Infante Don Ferrando, en Castiella, en Tolledo, en Leon, en Galligia, en Córdova, en Murcia, en Jahén, en Baeza, en Badalloz, et en el Algarve, otorgo este Privilegio et confirmolo.........

Don Sancho electo de Tolledo et Chanceller del Rey=conf.

Don Filipp electo de Sivilla=conf.

Don Johñ, arçobispo de Sātiāgo et Chanceller del Rey=conf.

D.n Aboabdille Abenazar, Rey de Granada, vasallo del Rey= conf. (Siguen otras 80 firmas de confirmacion y acaba.)

Millam Perez de Aellon la escribió el año q̄rtō* (debe decir tercero, pues comenzó á reinar en 1252) que el Rey Don Alfonso regnó.

Aqueste é tr̄slado q̄l yo Johan Marinno notario jurado dado del Rey na Crunna, fige bem et fielm̄te. tnsladar vervo por vervo, segundo q̄ sobre d̄tō é dum privilegio seelado del seelo de chumbo q̄l yo vi, et q̄l el Rey Don Alfonso Meu Sennor mandou fazer en esta forma sobred̄tā, et por no *vynir* en dubda ó Concello da Crunna aseelou este translado de seu seello et yo pono y meu nome et meu sinal.

Número 8.

Este acuerdo es fecho en el Concejo de la Coruña á veinte y cuatro de Marzo de la Era 1382. (Año de J. C. 1344.) Dice que juntados por pregon los del Concejo en el monesterio de Santo Domingo de dicha villa con Johán Gonzalez, alcayde en la villa, puesto por Thomas Fernandez d' Oviedo alcayde de la Coruña por el Rey; y á causa de que en el dia citado, se cumplia y acababa el tiempo de la alcaydería del dicho Thomas Fernandez, y porque segun el fuero de la Coruña, los de su concejo eran quienes debian nombrar los alcaldes, manifestaron estos querian hacerlo así: «que faç̃amos alcalts per nosso foro, que-

remos los fazer. "Añade estas palabras que merecen notarse et «porque estamos muy pobles e muy af..... dos (afincados ó affli- «gidos?) é non podemos complir á soldada do alcayde de salario; «et alguns dos alcaydes de foro, que foron ata aqui, non guarda- «uan tan compridamente ó sseu officio, é as cousas que pertees- «cian á etts de guardar, como deuian et era derecho;- Poemos «postura en este concelho sobre estos alcaydes de ffezermos de «foro agora é ssobre los outros que y fferen daqui adeante de «foro, en tal manera, que sse os alcaydes ou cada hum delles, es- «peytaren ou tomaren ou fezerem maliçia algua ssen rrazon, que «seya desserviço de nosso sennor el Rey ou danno do concello, ou «de cadahún do concello; que os dose jurados que foren postos «pelo concello, ou â mayor parte dells, é os procuradores do «dto concello, digan é fronten á esses alcayds ou á qualquier dé- «lles que errár, que se correga; et castiguen et que emenden ô «danno que fezeren á aquel ou á aquelles que ô perceberen. Et sse «ô non quéssen corregir nen emendar, segundo deito hé, que os «ditos jurados, ou á mayor parte delles, et os procuradores que «agora son ou entó foren, que possan tirar á alcallia á esses alcal- «ds ou alcayde que erraren, segundo dto hé. Et de que os tiraren «da alcallia por carta ou por concello que daly adelante, que non «hayan poder de husar della. Et que ningun que non vaâ á sseu «juso, nem á sseu chamado, et sentencia, et mandamiento que «daly adeante déren ou fesséren, que non valla, asi como daque- «lls que non son alcalls. Et que os dose jurados con os procura- «dores et ô concello possan poér outro alcayde ou alcaids" &= Indíce de Privilegios-n.º 17

Número 9.

Era 1383-Año 1345.

Carta Real fecha en la Coruña á diez y siete de Julio, por la qual Don Alonso XI (que viniendo en romerìa á Santiago, visitó la Coruña y posó en el convento de San Francisco) establece reglas terminantes y decide las disputas y contiendas que habia entre la Coruña y Betanzos, sobre la facultad de descargar ó no en el segundo de estos puertos, cosa que negaba la Coruña. Dice el Rey en la carta que despues de vistos por él mismo ambos puertos, y despues de haber llamado y oido á los hombres buenos nombrados por ambos pueblos, quanto quisieron decir, y visto los privilegios y cartas que presentaban, determina y resuelve: que los de Betanzos puedan cargar en su puerto y llevar á donde quisieren, inclusa la Coruña los vinos, pan, y otras cosas que produgeren Betanzos y su término: pero que á su tornada, tubiesen que venir á la Coruña, á descargar y pagar los derechos establecidos=De esta carta sellada con sello de plomo, se mandan dar un traslado á la Coruña y otro á Betanzos.

Número 10.

Año de 1393.

Carta-privilegio fecho en las cortes de Madrid á 15 de Diciembre, dada por Don Henrique III (que tenia entonces trece años) en la qual se contiene, traslada y aprueba una carta ó acuerdo del concejo de la Coruña estendido en dos de Mayo de la Era 1418 (año de J. C. 1380) estando el concejo de dicha Villa junto por pregon, segun su costumbre en el portal de la iglesia de Santiago, con Fernan Perez de Andrade, alcalde ma-

yor y juez, y con Pedro Ximenez de Aranda, alcalde de la corte y corregidor, y ante el notario público Pedro Yañez. En dicha sesion acordó y estableció el concejo coruñés los procedimientos y derechos de los alcaldes, porque abusaban, segun aprece de su autoridad, llevando mayores derechos de los que estaban marcados, y procediendo en el desempeño de su oficio, mas con arreglo á su voluntad propia que á las leyes. Las providencias que para atajar estos males adoptaron, fueron "1.º Que por cosa« que non tenga á pena de crimen» (sin duda, delitos ó faltas no condenadas con pena de muerte) no pudiesen los alcaldes prender al delincuente, si éste presentaba por fiador un vecino de arraigo en la Coruña, y que si despues de ser preso («puesto en cadena" dice el original) diere fiador, que lo pusiesen en libertad. 2.º Que el que fuere puesto en cadena por cualquiera cosa, pague á los que le prendieren un maravedi (mor. dice el original) y por carcerage al carcerero, no durmiendo en la cadena, catorce dineros; y si durmiese en ella una noche, pague por todo á los que le prendieren, y al carcerero. si fuese fijodalgo, doce maravedises; y si fuese villano, seis mrs y que el que pagare así, si por la misma falta fuere preso, que ya no pague otra vez, y baste la primera. 3.º Que el alcalde no llevase nada por las protestas que ante él se hiciesen, ni por mandar echar pregon de concejo, ó de venta, ni por mandar egecutar ó hacer embargos (entrada) en cualesquier bienes, ni por egecucion de sentencia, ni por publicaciones de testamentos, ni por ordenar se diesen translados de ellos, ó de escrituras, ni por otra cosa de esta especie. Que el alcalde, por sentencia de pleitos de cuantia de sesenta maravedis arriba, pudiese llevar cuatro mrs por una vez en definitiva, y dos dineros en interlocutoria, y si dicha sentencia interlocutoria perteneciere á ambas par-

tes, las dos pagasen por mitad los espresados dos dineros. Que por sellar cualquiera sentencia ó pleito, pudiese llevar el alcalde cuatro mrs. 4.º Que el alcalde no llevase nada por juramentos, salvo si fueren falsos. 5.º Que si alguno fuere encotado (acotado ó emplazado) y quebrantare el «encoto,» entrando en el campo encontado, y haciendo labor en él, pague al alcalde por no guardar el encoto, diez y ocho libras, que son cuarenta y ocho maravedis. 6.º Que el hombre ó hombres, que por mandado del alcalde, hiciere alguna entrega, que solo lleve un dinero, y que este dinero fuese para el hombre ó hombres del alcalde, que hicieren la entrega; y si la entrega la hiciese el sirviente del concejo, llevase cinco dineros, por hacer la entrega dentro de la Villa, y el doble, si se hiciere en cualquier parte de los cotos ó términos. 7.º Que por las sentencias ó emplazos ó «voces» ó otros derechos, no llevasen mas que lo que debian llevar. 8.º Que no pagase costas de ninguna especie ni al alcalde, ni al notario, ni á otro alguno, sino la parte que fuere condenada á pagarlas en pleito de mayor cuantia que sesenta maravedis. 9.º «Que si algun diere ferida ó feridas, de que tire sangle, que se «lo ferido dér délo querella al alcall, quél alcāll que aya las vo«ses del que diere la ferida ó feridas, segund ó dixere é manda «el derecho á salvo quede: que se aquel que diere las feridas di«xere que aquell á quien llas dió, que fué empmador, et que «por ello, que non es tenudo á pagar las voces, é diere fia«dor ó fiadores paganiles (abonados) vecinos de la dicha vi«lla, et arreygados en ella, para que las pague, si las debie«re de derecho; quel alcall que le resciba el fiador et non «lo prenda ni pinore (de pignus, dar prenda) por ellas, ata «que sea librado á derecho, qual las ha de pagar, para que «las pague aquel, que de derecho, las deviere de pagar.»—

«10.º Que el alcalde non prendiese á ninguno por heridas ni por injurias, ni por otra cosa que uno hiciese contra otro, salvo si d' ello le daban querella. Que si alguno ó algunos de los que fueren alcaldes, truxeren consigo algun hombre ú hombres que vivan con ellos, el tiempo de su alcaldia, qualesquier que sean, cuando fueren depuestos del oficio de alcaldia los que los truxeren, que el otro que fuere despues alcalde, en cuanto lo fuere "que non traya nin pueda trayer consigo á ninguno ni algunos délos con ellos; ni vivan ni moren en el dicho tiempo de alcaydia con el otro que despues fuere alcalde porque "destos atales, quando se tornan á otro alcalde" se sigue mas mal. Que el hombre que en contra de esto, viviere con el alcalde, pague por la primera vez seiscientos ·2 (dineros?); la tercera parte para el acusador ó denunciador, y las otras dos para el concejo. Que nadie obedezca á ninguno de estos, y que el alcalde no pueda decir que es su hombre ni vive con el. Esto es en resúmen lo que contiene esta hoja de pergamino. Ind. de privileg. n.º 21.

Número 11.

Año de 1395.

Carta de compromiso y avenencia, fha á cuatro de noviembre, entre el ayuntamiento de la Coruña y Martin Beserra de Val de Veyga, por sí y en nombre de su muger Mayor Rodriguez. Es una hoja muy grande de pergamino con mas de ciento cuarenta y cuatro renglones de letra muy metida: refiérese en ella con mucha estension el caso que indicamos brevemente en el texto y es curioso (aunque prolijo) su contenido por los términos y voces que presenta, relativas á ar-

quitectura, fortificacion, instrumentos pertenecientes á ella, labranza y otros objetos. Ind. de Priv. n.º 21.

Número 12.

Año 1456.

Acuerdo del concejo de la Coruña, en el cual copian una licencia del Rey Don Enrique IV para el objeto que en el texto se espresa: dice el Rey: «Respiciendo grandia dapna, et «mala, et jacturas et mortes hominum q̄ dicta civitas recepit «isto anno presenti, propter fracturam navium dicte civitatis « q̄ fracte fuerunt in parte portū ipsius cum magna fortuna «maris.....teneo probono, et est merces mea et voluntas, quod «dictum concilium et pretores et rectores et jurati possint «dare et dent suas litteras securitatis et de salvo conducto si- «gillatas sigillo dicte civitatis, duabus navibus de regnis Anglie «per illos nominandas, q̄ possint venire et veniant cum omni- «bus suis mercanciis, libere et secure ad portum dicte civitatis, «et discargare et deponere et vendere in illa suas mercancias; «et carricare et ponere in dictis navibus allias q̄scumque mer- «cancías, quibus indiguerint, de meis regnis, solvendo jura per- «tinencia &=Item, que alie due naves nominandas per pre- «dictos Pretores, et Rectores et Jurati possint ire cum suis «mercanciis ad dicta regna Anglie, solvendo sua Jura consue- «ta &........civitati cordubensi, tertia die jullii, anno Domini mi- «llesimo, quadrigente simo q̄nq̄gesimo quinto." En consecuencia, los del concejo de la Coruña dieron licencia á las naves y sugetos de Bristol, que nombran en los términos siguientes.

«Securamus, et damus nostram securitatem et salvum con-

«ductum, Johannem chepart maȝre de Brestól et Johannem «Pulra et Georgio Philip & mercatoribus de regno Anglie, et «omnibus vestris consortibus, factoribus et familiaribus q̄ vo- «biscum vel v̄r̄o nomine venerint, q̄ libere et secure possitis «portare in nave vocata Marieta de Brestól, et in altera na- «vi vocata pofori de Brestól, que sunt in dicto regno Anglie; «etiam in navi vocata Santa Maria, et in alia navi vocata...... «que sunt in istius civitate Crunie, omnes q̄scumque mercan- «cias &&." El acuerdo del concejo es fecho á 22 de Agosto del mismo año=Ind. de Priv. n.º 39.

Número 13.

Año de 1480.

Cédula de los Señores Reyes Católicos para que Don Fernando de Acuña y el Licenciado García Lopez de Chinchilla del su Consejo vengan al Reino de Galicia á formar en él la Real Audiencia.

Don Fernando é Doña Isabél, Rey é Reyna de Castilla, de Leon, de Aragon, de Sicilia, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén, de Algecira y Gibraltar, Condes de Barcelona, Señores de Vizcaya y de Molina, Duques de Atenas é de Neopatria, Condes de Rosellon é de Cerdania, Marqueses de Oristan é de Goceano &. Por quanto Nos somos ciertos é certificados que en el nuestro Reyno de Galicia, en los tiempos pasados, se han fecho, é cometido muchos males, muertes, é fuerzas, é robos, é alborotos, é escándalos, é levantamientos de Pueblos, é tomas de las Nuestras rentas é pechos, é derechos, é otros daños y excesos, y aun, que cada

dia se facen é cometen algunas cosas déstas: lo qual ha habido logar, por el gran defeto é mengua de Justicia, que en el dicho Reyno ha avido: á causa de los movimientos é guerras, é otras discordias, divisiones y disensiones, que en estos nuestros Reynos, notoriamente en los tiempos passados, han acaescido, con los quales los maleficios han crecido, é los malfechores se han multiplicado, é muchos de nuestros subditos é naturales, que desean bien vivir, han padecido y padecen grandes opresiones é injurias, é de cada dia nos és suplicado, que mandassemos en ello proveér é remediar. É Nos, considerando esto, é para gobernar é mantener nuestros pueblos en toda quietud é justicia, é defender nuestros subditos é naturales de todas opressiones é violencias; mayormente agóra que por la gracia de nuestro Señor, é por su misericordia, todas turbaciones é movimientos sossegados é pacificados, tenemos logar para ello, é queriendo poner remedio, como cumple á nuestro servicio, é al bien, é pacifico estado del dicho Reyno: é confiando de vós, Don Fernando de Acuña nuéstro criado é Capitan, é del nuestro Consejo, é de vos, el Licenciado Garcia Lopez de Chinchilla, Oidor de la nuestra Audiencia, é de nuestro Consejo, és nuestra merced é voluntad, de vos facer é constituir, é por la presente vos facemos é constituimos nuestros Jueces en todo el dicho nuestro Reyno de Galicia, en quanto nuestra merced y voluntad fuere, é que vós, el dicho Don Fernando vos llamedes Justicia mayor, en todo el dicho nuestro Reyno, porque vos mandamos amos á dos, que vayades al dicho Reyno de Galicia, é á todas las Ciudades, Villas é logares, donde entendieredes que cumple, é como nuestras Justicias, usedes y exerzades amos en todo él la Justicia, é jurisdiccion civil y criminal, oyendo y conociendo donde quiera que

estubieredes, con cinco leguas en derredór, de cualesquier causas civiles y criminales en primera instancia, quier las tales causas estén pendientes ante los Jueces ordinarios, quier nó, é podais oir é conocer déllas en qualquier estado en que estén, y las cometed á quien entendiéredes, ó las dexareis é remitireis á los Jueces ordinarios, quando é donde os pareciere, é vosotros viéredes que cumple; é conozcades, é podais conocer en grado de apelacion de qualesquiera causas civiles y criminales, de dentro de las dichas cinco leguas, é de fuera déllas, de qualquier parte del dicho Reyno, que vengan las tales apelaciones; é conozcais así mismo, fuera de las dichas cinco leguas, en los casos de Corte, é en todos los dichos otros, en que Nos, ordinariamente, segun leyes de nuestros Reynos, podemos conocer, de los pleitos é causas, fuera de las dichas cinco leguas, librando é determinando, é librédes é determinédes en todas las dichas causas é pleitos, que delante vosotros se moviéren é prosiguiéren, é tratáren en qualquiera manera á pedimento de partes, ó de que vos conociéredes é entendiéredes que cumple conocer, inquiriendo, ó en otra qualquier manera de vuestro oficio, todo lo que falláredes por derecho; conociendo de las dichas causas breve y sumariamente, sin estrépitu, ni figura de juicio, é lo librédes é determinédes por nuestra sentencia ó sentencias, asi interlocutorias como difinitivas, las quales é los mandamientos que dierédes é pronunciáredes, llevedes é fagades llevar á devida execucion, con efecto, como con fuero, é con derecho devades; lo qual todo, podades facer é fagades por vos mismo, ó por vuestros logares tenientes, executores ó oficiales, que para ello pusiéredes; los quales podades quitar, é amovér, é poner, é subrogar otro ó otros en su lugar cada que entendiéredes que cumple á nuestro servicio,

é á la execucion de nuestra Justicia. E otro si, hayades é gocédes de todas las honras é gracias é mercedes, é prehe-minencias, que por razon de los dichos oficios, devédes avér é gozar, é vos deven ser guardadas. E otro sí, ayades é levé-des todos los derechos é salarios acostumbrados, é á los dichos oficios pertenecientes. E mandamos á los Condes é Ricos-omes del dicho Reyno de Galicia, é á todos los Concejos, Alcaldes, Alguaciles, Regidores, Cavalleros, Escuderos, oficiales é omes-buenos de todas las Ciudades, Villas, é Logares de él y á todos, y á qualesquiera nuestros súbditos dél, que sin facer otra solemnidad ni juramento, por quanto ante Nos, en el nuestro Concejo amos avedes fecho la solemnidad que se re-quiere para ello, vos ayan é recivan por nuestros Jueces en todo el dicho Reyno. É á vos, el dicho Don Fernando, vos llamen nuestra Justicia mayor en todo él, é usen con voso-tros, en todo lo á los dichos oficios concerniente, é con vues-tros oficiales, é logares tenientes, é vos dejen é consientan usar é exercer la Justicia é jurisdiccion civil é criminal en todo él, segun dicho és, é vos guarden é fagan guardar todas las honras, gracias é prerrogativas, é preheminencias, é otras co-sas susodichas. É otro sí, vos recudan é fagan recudir con to-dos los dichos derechos é salarios, todo bien é cumplidamen-te, en guisa que vos non mengue ende cosa alguna, é que en ello, ni en cosa déllo, vos no pongan ni consientan poner embargo, ni contrario alguno. Cá Nos vos recivimos é avemos por recividos á los dichos oficios é juzgado, é que vengan é parezcan ante vosotros á vuestros llamamientos, emplazamien-tos, de donde quier que los llamaredes dentro del dicho Rey-no, é vos obedezcan, é cumplan vuestros mandamientos, é to-do aquello que de vuestra parte les mandáredes é entendié-

redes que cumple á nuestro servicio, asì, é á tan cumplidamente, como si Nos se lo dixésemos, é mandásemos; só qualesquiera penas civiles ó criminales, que de nuestra parte les pusierédes; las quales, Nos, por la presente, las ponemos é avemos por puestas; é vos damos poder cumplido é facultad, para las poder egecutar; É otro sí, es nuestra merced é voluntad; que cada é cuando entendiéredes sea cumplidero de nuestro servicio, é á la paz é sossiego de qualesquiera Ciudades, Villas, ó Lugares, ó Obispado, que qualquiera persona, ó personas, de cualquier estado ó condicion que sean, salgan é se vayan fuera de las tales Ciudades, é Villas, é lugares, é obispados; las mandédes, ó podádes mandar que se vayan é salgan fuera de todo ello, por el tiempo y con las leguas en derredor, é só las penas que les pusiéredes é mandáredes, é vos paeciere que cumple á nuestro servicio, é podades derramar é derramédes, qualesquier gentes que estuvieren juntos en asonada, é les mandedes que se vayan donde entendiéredes que cumple á nuestro servicio; é podades poner é pongades, é dar é dedes por vuetra autoridad é en nuestro nombre, treguas é seguros entre cualesquiera personas, é los mandedes guardar, é que sean guardados. Lo qual todo, en los casos susodichos podades mandar só las penas civiles y criminales, asi á los unos como á los otros que viéredes que cumple, las quales podádes poner, élas executar en sus personas é bienes, si en ellas cayeren é incurrieren, é no ficieren é cumplieren lo que asi mandáredes, é contra ello fueren ó passaren. E otro sí, que podades prender por vos mismos, ó por los dichos vuestros logares tenientes, executores, qualesquiera personas, que en todo el dicho Reino, entendiéredes que devan ser presas por qualesquiera excessos ó crímines. Y en los otros casos que puedan ser presas por Justi-

21

ca, puesto que sea fuera de las dichas cinco leguas de donde estuviéredes, é lo podades facer, é fagades traer ante vosotros, pressos, ó los enviad ante Nos, segun que á vosotros bien visto fuere. Y es nuestra merced, é mandamos, que de la sentencia ó sentencias, mandamiento, ó mandamientos, que sobre lo susodicho ó qualquiera cosa de ello, diéredes, ó pronunciáredes, no pueda ser apelado para ante persona alguna, salvo de las sentencias difinitivas, en caso que de derecho hayan logar para ante Nos; é que todo lo susodicho que asi hubiéredes de facer, juzgar, é sentenciar, é conocer, assi en las caussas ordinarias como en las otras, hayan de passar é passen por ante qualquier nuestro Escrivano, que para ello lleváredes é quissiéredes, é no delante otro alguno, no embargantes qualesquier cosas, que en contrario se digan ó aleguen, por quanto assi cumple á nuestro servicio. Para lo qual todo que dicho és, é para cada una cosa é parte déllo con todas sus incidencias, emergencias é anexidades, vos damos poder cumplido por esta nuestra Carta, é por su traslado signado de Escrivano público. E si para facer cumplir é executar lo susodicho, ó alguna cosa dello, menester hubiéredes favor é ayuda, mandamos á los dichos Condes, é Ricos-Omes, é los Concejos, Justicias, Regidores, Cavalleros, Escuderos, é Omes-buenos de todas las ciudades, Villas é logares del dicho Reyno de Galicia, é álas hermandades dél, é álos Diputados, é Alcaldes, é Quadrilleros, é otros oficiales déllos, é otros qualesquiera personas nuestros vasallos, é súbditos, é naturales, de qualquier estado, é condicion que sean, é á cada uno déllos, que vos lo dén é fagan dar, é para ello se junten con vos, ó qualquiera de vós, con sus gentes é armas, é vayan donde los mandáredes, é fagan todo lo que les dixéredes de nuestra parte, bien asi como si Nós se lo dixése-

mos é mandásemos, só las penas que de nuestra parte les pusiéredes; las quales, por la presente, ponemos, é avemos por puestas; é los unos, ni los otros no fagan ende ál por alguna manera, só pena dela nuestra merced, é de privacion delos oficios, é de confiscacion delos bienes delos que lo contrario hicieren, para nuestra Cámara é Fisco. É demás, mandamos al ome, que les esta nuestra Carta mostrare, ó el dicho su traslado signado quelos emplace que parezcan ante Nós, en la nuestra Corte, del dia que los emplazáre, á quarenta dias primeros siguientes, só la dicha pena. Só la qual, mandamos á qualquier Escrivano público, que para esto fuere llamado que dé ende al que la mostráre, testimonio signado de su signo, porque Nós sepamos en como se cumple nuestro mandado. Dado en la noble ciudad de Toledo, á trés dias del més de Agosto, año del nacimiento de nuestro Señor Jesu-Christo de mil y cuatrocientos y ochenta años.=Yo el Rey.=Yo la Reyna.=Yó Diego de Santander, Secretario del Rey y de la Reyna nuestros Señores, la fice escrivir por su mandado.=Diego Vazquez, Canciller.=Registrada.=Alonso del Mármol.

Número 14.

Hé aqui el retrato del desgraciado Juan de Padilla hecho por un distinguido escritor de aquellos tiempos, cuyas opiniones declaradas contra las Comunidades, le hacen poco sospechoso de parcialidad. Escribe al mismo Padilla, y le dice: «Siendo vos, «en sangre tan limpio, en cuerpo tan dispuesto, en armas tan «mañoso, en ánimo tan esforzado, en juicio tan delicado, en «condicion tan bien quisto, y en edad tan mozo.» ¿Qué mas podria decir el amigo mas apasionado?=Epístolas de Don Ant.º de Guevara. Part. 1.ª Epíst. 44.

Número 15.

Año 1520.

Cédula ó Carta Real fecha en Valladolid á dos de Agosto, por la qual, en nombre de Don Carlos, Rey de Romanos, y Emperador semper augusto, y de Doña Juana su madre, y del mismo Don Carlos, Reyes de Castilla &c., se dice, que el Concejo y vecinos de la Coruña, le habian espuesto; que "De mucho «tiempo á esta parte, ay unas señales que llaman marcas, que «están puestas, la una de ellas, en el muro de la fortaleza de la «dicha Ciudad; é la otra señal en derecho de ella, de la otra «parte del mar, encima de una peña, que está encima del cami- «no, que va de la dicha Ciudad para el Pasage. E si algunos na- «vios é otras fustas, veniendo ála dicha Ciudad para descargar «en ella ó para pasar adelante echan sus áncoras, desde las mis- «mas marcas, adelante acia la dicha Ciudad; les piden diezmo «delo que traen en los dichos navíos é otras fustas; é que para «ello, tienen puestas guardas, á fin de cohechar á los que asi «pasan de las dichas marcas. E que por esta causa muchos na- «vios, que no saben de las dichas marcas, pasan adelante de «ellas, é por ello, son fatigados, é molestados é cohechados; é «otros que lo saben, aunque llegan con tormenta, no osan pa- «sar delas dichas marcas, é están en lo bravo de la mar, á mu- «cho peligro de sus personas é haciendas, de que Dios nuestro «Señor és deservido........ E nos fué suplicado, é pedido «por merced, mandásemos quitar las dichas marcas, pues no «las hay en ningun otro puerto de mar destos nuestros Rey- «nos: E nos por hacer bien é mercet al dicho Concejo, Justi- «cia, Regidores, Cavalleros, escuderos, oficiales, é omes buenos

«de la dicha Ciudad de la Coruña, é porque el puerto de ella «se ennoblezca, é por escusar los peligros, é daños, é cohechos, «é estorsiones, que de lo susodicho se siguen, é podrian seguir, «tovímoslo por bien. Por ende, nos vos mandamos que hagays «quitar las dichas marcas. . . . . que agóra, é de aqui ade- «lante, para siempre jamás, todos los navios é las otras fustas «que vinieren al dicho puerto de la Coruña, puedan llegar li- «bremente, asi en tiempo de tormenta como de bonanza, y «echár sus áncoras donde quisieren, é por bien tuvieren, sin «caér por ello, en pena ni calunia alguna. Con tanto, que quan- «do alguna cosa descargaren de los dichos navíos é otras fustas, «paguen sus derechos, conforme á las leyes de los quadernos. «E de aqui adelante, no consintais, ni deys lugar, que los nues- «tros arrendadores y recaudadores mayores de las dichas nues- «tras Rentas, pidan é demanden, nin lleven algunas penas ni «achaques á ninguno de los navios que entraren &c."

Este documento es original, y uno de los que en esta coleccion presenta mejores caractéres de autenticidad, no pudiendo dudarse de ello: y esto le hace mas valuable. Tiene la firma del cardenal Adriano que acababa de ser nombrado gobernador de Castilla y del Reíno: debajo de ella se lee: "Yo Alonso «de Argüello Secretario de Sus Magestades, la fice escrivir." La introduccion del título de Magestad en los despachos y Reales cédulas, se hizo este mismo año, ó cuando mas el anterior de 1519.=Ind. de Priv. n.° 43.

Número 16.

22 Enero 1554.=Tratóse de la venida del Príncipe: se dispuso enviar á la mar algunos regidores, para estar avisados de

ella; que se aprovisione la ciudad, metiendo en ella toda clase de mantenimientos; que haya visita en los mesones para la comitiva de su Alteza: que se limpien y aderecen las calles, que se llame á los maestros de galeones al monasterio de Santo Domingo, para dar órden de lo que han de hacer en el recivimiento del Principe; que se tenga á punto la artillería; que en el número y calidad de las provisiones, entren 6 quintales de cera, 2 cargas de miel y 90 quintales de sebo.

18 Febrero.=Se acuerda enviar á Sancho de Somorrostro á Medina de Rioseco y á Villalón á comprar lo siguiente:

18 varas de tela de oro, buena, de hasta 6 ducados la vara.

18 varas de telilla para el enforro del Palio; é de oro é seda para las franjas é bordaduras, lo que fuere menester.

64 varas de tercipelo colorado, de pelo é medio, de grana bueno, para las ropas del Concejo, y el tafetan necesario para el enforro.

Se encarga comprarlo todo á los mejores precios, que se pudiere, y se obligan al pago los propios y rentas de la Ciudad. Mandan tambien que con este motivo se haga una comedia, y se encarga para ello al Corregidor, llame las personas, que fuere menester, á quienes la Ciudad pagará lo que se concierte.

1.º Abril.=Acuerdan para el recibo de los Embajadores de la Reina María de Inglaterra:

1.º Que salgan las moças que se pudieren avér, é salgan á danzar con arcos, y se les darán quatro ducados y el arco; y que las que mas galanas salieren, recivirán un ducado de ventaja.

2.º Que se pidan los menestriles á la Iglesia de Santiago, y se trate con el Cabildo de Lugo envíe por ellos, y la Ciudad les dará de comer, mientras en ella estuvieren.

3.º Que el Concejo salga en sus galeones, y el del Corregidor lleve un toldo, y en él vengan los Embajadores, y los otros no lleven toldo, pero vayan lo mas galanos que puedan.

13 Abril.=Se nombran al Corregidor, y á Pedro Sanchez de Parga para que en union de Fray Diego Sedeño, dén órden para la construccion de arcos triunfales en la entrada del Prìncipe.

18 Mayo.=Que para el arco triunfal, se tome un pintor que vino de Santiago, á quien la Ciudad pagará 3 reales diarios durante la obra: los arcos se debian hacer en la puerta de la Torre, y la de San Francisco, y se dió la comision al Bachiller Patiño, y que para ellos se traiga la madera necesaria: que se corte el Palio para el recivimiento.

17 Junio.=Que en el recivimiento de Su Alteza no salgan danzas ni arqueras (mozas con arcos) ni se tiren arcabuces desde las ventanas. (Extr. de los libros de acuerd. año 1554.)

Número 17.

27 Abril de 1556.=Disposiciones para la proclamacion del Sr. Rey Don Felipe II: que se haga un pendon con las armas Reales por un lado, y por el otro, las del Reino de Galicia, y las de la Ciudad, de tafetan colorado con sus borlas y cordones y bordaduras; que delante de la comitiva vaya un Rey de armas á caballo, con sayo de terciopelo, coraza, y una maza dorada en la mano; que se levante un catafalco en la plaza frente al Consistorio; y que la funcion religiosa se celebre en la parroquia de Santiago.

4 Mayo.=Que el domingo inmediato señalado para la fiesta, se corran tres toros en honra del alzamiento del Pendon.

que el Regimiento salga de la iglesia de Santiago, y con él, el Señor Don Hernando Vermudez de Castro, señor de Montaos, que irá llevando el dicho pendon á la plaza; que se envie á Santiago por las trompetillas de la capitania, ó los menestriles de la capilla de la catedral para aumentar el regocijo. Que el dia de la fiesta, los vecinos pongan lumbreras en las ventanas y enrramen las calles; que salgan á caballo al acompañamiento, los Escrivanos, mercaderes, y demas personas particulares de la ciudad, y que los maestros de los galeones salgan á tierra con su gente, y hagan salvas. (Lib. de ac. año 1556)

Número 18.

14 Octubre 1558.=Se acuerda celebrar obsequias al Señor Emperador, en el convento de San Francisco, y que todo sea suntuoso, y las honras verdaderamente Reales. Insértase en el acta una Real cédula de Don Felipe II avisando la muerte de su Padre, que empieza asi: "Concejo, Justicias &c. del nuestro «Reyno de Galicia.=El dia de San Matheo pasado entre dos «y trés de la mañana, plugo á Dios llevar al Emperador mi «Señor, para sí, de que tenemos la pena que és razón dela gran «pérdida; aunque no és pequeño consuelo para mí, havér aca«bado, como tan cathóllico y christianissimo Principe que fué «&c." Ademas de esta, hay otra Real cédula particular, y en iguales términos, dirigida á la ciudad de la Coruña.

16 Octubre.=Acordó el Concejo cumplir el encargo de Su Magestad, disponiendo las honras del Emperador del modo siguiente:

1.º Que se hagan las obsequias el domingo siguiente 23 de Octubre en el convento de San Francisco, y al otro dia (lunes)

en el de Santo Domingo, y en ambas se prediquen sermones.

2.º Que se avise á los Rectores de las parroquias, para que el sabado anterior en anocheciendo, hagan tañer las campanas; y lo mismo el domingo desde la una hasta las tres, y luego casi toda la noche; y el lunes desde las siete de la mañana hasta que salgan de las honras; y que se dé algo á los sacristanes.

3.º Que se junten el Regimiento y vecinos en la parroquia de Santiago, de donde saldrán los frailes y clerecía y que ningun marinero salga á la mar, hasta despues de acabadas las obsequias del lunes.

4.º Que vayan los Escrivanos y oficiales Reales de la Casa de la moneda y letrados de la Ciudad, y saquen caperuzas y capirotes para las honras; y que lleven la cabeza cubierta, pena de dos mil maravedís.

5.º Que se haga en el convento de San Francisco un cadalso lo mas suntuoso que se pudiese, y pongan las achas las cofradias de la Ciudad.

6.º Que se dén al Corregidor, Regidores y Escrivano del Concejo, tres mil maravedís á cada uno para lutos: y doce reales, caperuza y capirote al portero.

7.º Y finalmente que se eche pregon, mandando que ninguna persona asi hombres como mugeres, salgan á la calle, ni estén á las puertas de sus casas, sin el luto correspondiente, cada uno conforme á su calidad.

Número 19.

Real cédula espedida por el Sr. D. Felipe II, para que la Real Audiencia de Galicia que estaba establecida en Santiago pa-

sase á residir en la ciudad de la Coruña; y otra confirmatoria para que se llevase á efecto esta disposicion, que no habia sido obedecida.

El Rey: Nuestro Gobernador y Alcaldes mayores del Reyno de Galicia: Bien sabeis como Nos mandamos dar y dimos para vós una nuestra cédula firmada de nuestro nombre, del tenor siguiente. = El Rey: Nuestro Gobernador y Alcaldes mayores del Reyno de Galicia.=Por parte de la Ciudad dela Coruña, que és en ese Reyno de Galicia, nos ha sido hecha relacion, que bien sabiamos como la dicha Ciudad era «fuerza y «guarda de ese Reyno,» por tener, como tenia, muy buen puerto; y como antiguamente habia sido muy poblada; y que agora de poco tiempo á esta parte, se habia desminuido en vecindad, y iba creciendo, si no se pusiese remedio en ello; y si enemigos viniesen sobre ella, no habria resistencia; lo qual se remediaria, si se privilegiasen los moradores, que dentro délla estaban, como los Reyes Don Fernando y Doña Isabél, lo habian hecho en la Villa de Bayona, que al presente estaba muy poblada; y que quando delo susodicho no fuésemos servido, mandásemos que vos estuviésedes, y residiésedes de asiento en la dicha ciudad; con lo qual, se poblaría, y volveria al trato y comercio, que en ella de antes solia habér; suplicándonos en ello proveyésemos, lo que fuésemos servido. Lo qual visto por los del Nuestro Consejo, y con Nos consultado, fué acordado que deviamos mandar dar esta Nuestra Cédula en la dicha razon; y Nos tuvímoslo por bien. Por ende yo vos mando que luego que esta nuestra Cédula os fuere mostrada, os partais de esa dicha Ciudad con vuestra Audiencia á la dicha Ciudad de la Coruña, y esteis y residais en ella, hasta tanto, que por Nos,

otra cosa os sea mandada. Fecha en Madrid, á catorce dias del més de Agosto de mil é quinientos é sesenta é trés años.=Yo el Rey.=Por mandado de Su Magestad.=Francisco de Eraso =La qual dicha Nuestra Cédula, que de suso va incorporada, parece que fué presentada ante vós, y la obedecistes: y en cumplimiento de ella, embiastes ante los del Nuestro Consejo, cierta relacion y Peticion. Por la qual, en efecto decìs, que no conviene á Nuestro servicio, ni al bien de ese Reyno, que la dicha Audiencia vaya á residír á la dicha Ciudad dela Coruña, por estar como estaba en el extremo de ese Reyno, é muy falta de mantenimientos é posadas, é apartada dela raya de Portugal, donde ordinario, se cometian muchos delitos, los quales creceríán, haciendose la dicha mudanza á la dicha Ciudad, quanto mas, que algunas veces se habia salido esa Audiencia, residiendo en ella, por hambre; é la Ciudad de Santiago, donde ordinario residíades, era muy cómoda para residir en ella; porque con licencia Nuestra, demas de haber la dicha comodidad, habiades hecho casa de Audiencia, é cárcel, en que se habian gastado muchos maravedís; y que la gente que iva á litigar ante vos, en general, era pobre, y se entretenia y mantenía con las limosnas, que en Monasterios y casas particulares, en la dicha Ciudad de Santiago se hacían, y ansimesmo los pobres de la Cárcel de vuestra Audiencia; lo qual no habia en la dicha Ciudad de la Coruña, por ser gente pobre, de donde resultaría, que muchas personas dejarían de seguir su Justicia, y quedar delitos sin castigo, en especial contra personas ricas, quanto mas que como la dicha Ciudad és flaca, en tiempo de guerra, correria mucho riesgo residir en ella la Audiencia; é para su guarda é defensa, se habian de gastar muchas quantías de maravedís. Por lo qual, nos suplicábades, que considerados los di-

chos daños, y otros muchos que en general podian resultar á ese Reyno, nos lo embiábades á consultar, para que proveyésemos en ello, lo que fuésémos servido, como mas largo en la vuestra relacion é peticion se contiene. É agóra el Doctor Castejón Nuestro Fiscal nos hizo relacion, diciendo que no embargante que la dicha Nuestra Cédula se os habia notificado, é la obedecistes, en efecto no la cumplistes, dando á ella cierta respuesta, como por ella parecia, de que ante nós se habia hecho presentacion; é por que no embargante las razones en ella contenidas, convenia y era necesario por muchas causas que se cumpliese, nos suplicó y pidió sobre Cédula délla, ó como la Nuestra merced fuese. Lo qual, visto por los del Nuestro Consejo, é la dicha vuestra relacion, fué acordado que devíamos mandar dar esta Nuestra Cédula en la dicha razon, é Nos tuvímoslo por bien. Porque vos mandamos, que veais la dicha Nuestra Cédula, que de suso vá incorporada, é sin embargo de lo contenido en la dicha vuestra relacion, é sin poner á ella otra escusa ni dilacion alguna, la guardeis, y cumplais, como en ella se contiene, é guardandola é cumpliéndola, como os fuere mostrada, segun é como por ella os está mandado, os partais de esa Ciudad con vuestra Audiencia, á la dicha Ciudad de la Coruña, y esteis, y residais en ella, hasta tanto que otra cosa por Nos sea mandado. Dada en Monzón á veinte y dos dias del mes de Octubre de mil quinientos é sesenta é trés años—Yo el Rey—Por mandado de Su Magestad=Francisco de Erasso.

Número 20.

Escritura del Voto.

En la Ciudad de la Coruña, dia Lunes, á ocho de el més de Mayo, de el año de mil quinientos y ochenta y nueve, decimos nos los moradores, é vecinos de esta ciudad, habitantes, é residentes en ella, que aqui firmamos, por nos, é en nombre delos demás que en ella, vivieren é residieren, que professamos, é hacemos voto solemne á Dios nuestro Señor, que en el dia de Nuestra Señora de la Visitacion, que és á dos de Julio, en cada un año librándonos Dios de el cerco, en que al presente estamos, por mandado de la Reina de Inglaterra, en cuyo remedio nós esperamos, se dirá en el dicho dia, en el monasterio de Santo Domingo de esta Ciudad, la Missa, Visperas, y sacrificios, que suelen decir los cofrades de el Rosario. Y en lugar de la comida, y otros gastos profanos, que en el dicho dia suelen hacer, casarémos quince doncellas; y el Mayordomo, que fuere de dicha Cofradía, ha de dar de limosna á todos los pobres, que le vinieren á buscar á su casa, de comer y de beber, por razon de comida, que el Mayordomo solia dar â los dichos Cofrades. Y de mas, siendo Nuestro Señor servido, de alzar el dicho cerco, se hará una Procesion general de disciplinantes, el dia que se levantare el cerco, ó en el siguiente. Y porque al presente, no podemos extender bastantêmente esta memoria, nos obligamos con nuestras personas, y bienes, de lo guardar y cumplir assí, y extenderemos esta escriptura de memoria y la otorgamos y firmamos de nuestros nombres.═Basco Pillado.═Balthasar Tello de Guzman, Chantre de la Coruña.═Sebastian Varela.═Ares Gonzalez.═Pedro Jaspe.═El Licenciado Bargas.═Juan Lopéz de Ques.═Francisco Labora.═Juan de S. Lorenzo.═El relator

Osuna.=El Licenciado Gerónimo Fernandez.=Fernando Alonso, Decano.=Luis Alvarez.=Juan Pereira de Castro.=El Licenciado Rodrigo Lopez.=Juan de Orgeira.=Domingo de Castro.=Ares Lopez de Figueroa.=Estevan Varela.=El Licenciado Layñas.=Bentura Mosquera.

Dos copias de este documento, son las que hemos tenido á la vista, para estender la precedente: una impresa, pero sin las firmas, y otra manuscrita con ellas: hállase la primera en un curioso sermon predicado en la Coruña en 1721, é impreso en Santiago con este prólijo título=«Declamacion Sacra Historial, «Gratulatoria á la Virgen Santísima del Rosario, por el triunfo, «que á sus influxos soberanos logró el Pueblo Hercúleo, en el «cerco, que pusieron Henrrique Norés, y Francisco Dracq, An«glicos, Autorizada de los nobilissimos Senados, Ilustre Cabildo, «Nobilíssima Ciudad; con assistencia del Excelentissimo Señor «Marqués de Risbourcq; díxola el R. P. Fray Juan Pacheco y «Troncoso, de el Sagrado Orden de Predicadores, Lector de Fi«losofía, Chronista, y Historiador general de Galicia; Sácala á «luz la muy Noble y muy Leal Ciudad de la Coruña: dedícala «á su amantíssima Patrona la Virgen del Rosario.»

La segunda copia está en una nota manuscrita sobre el voto, en que tambien se contienen algunas particularidades del sitio, cuyo original existia, segun se nos ha informado en el archivo del extinguido Convento de Santo Domingo.

Número 21.

Otro mayor daño é inconveniente hubo en aquella sazon y coyuntura, para que ninguna cosa pudiese suceder bien, y fué, que como España hà tantos años que goza de paz y

quietud, aunque en este Reino de Galicia, habia algunas amenazas de guerra, habíanse pasado tan livianamente, que no se hacia caso de ella, y ansí aunque el reino todo estaba dividido en Capitanías, los Capitanes los nombraban, los unos las Ciudades, los otros los Señores, y los mas, el Gobernador; y creo que jamás se nombró ninguno por méritos de guerra, ni por decir que la entendía; y ni ellos, ni los que los nombraron, debieron jamas de imaginar de verse en mas peligro, de lo que se vén en un alarde ó reseña, que á entenderse, no hubiera tantos pretendientes, ni se dieran tantos presentes por alcanzar las Capitanías. Todos las procuraban por lograr exempciones, y ser estimados; y algunos, por que los Labradores Soldados les cavásen y podásen sus viñas, é hiciesen otros servicios: los mas de ellos, en esta ocasion, eran ricos, y que deseaban gozar en paz sus riquezas: otros muy mozos, mas para llorar, que para pelear; en todos, no se hallaron dos Capitanes que hubiesen sido Soldados, ni Alférez, ni Sargento, y por los pocos que habia, se vió bien de cuanta importancia fuera, que todos fueran soldados, y pudiérase hacer con gran facilidad, y si se hiciera, de otra manera sucedieran las cosas; que yo oí á personas, graves, que los labradores estaban diciendo muchas veces, quando vían algunos enemigos, que saldrian de buena gana á ellos, y moririan todos, si hubiese quien fuese delante de ellos=(Varela-Relacion M. S. del Sitio de la Coruña. Cap. V.)

Número 22.

Cédula del señor Rey Don Felipe III sobre alteracion de el

valor de la moneda, y su nueva acuñacion en la Casa de la Coruña.

El Rey—Mi Tesorero de la Casa de la moneda de la Ciudad de la Coruña, y Oficiales délla: sabed: Que aviendo yo entendido el mucho embarazo y costa, que se tenia de acarrear de una parte á otra la moneda de vellon, que avía labrada en estos Reinos, y que esto procedia de ser tan grande el peso y tamaño délla; y que avía necesidad de la dicha moneda en la república, para igualar y ajustar las cuentas del trato y comercio, deseando facilitar el usso délla, y rreducirla á la forma mas ligera y portátil, y considerando que la liga de la plata, que se solia echar, no era de efecto alguno, antes se perdia, y mis subditos y vassallos dejaban de aprovecharse della y que assí era en mas veneficio de todos, que se labrasse sin la dicha liga; por una mi Cédula de treze de Junio del año passado de mil seyscientos y dos, ordené y mandé que toda la moneda de vellon, que de aqui en adelante se labrasse en estos dichos reynos, sea sin liga ni mezcla de plata, y de la mitad de peso que agora tiene, haciendosse del de una blanca, los maravedís; y del de un maravedí, las piezas de dos maravedís; y del de dos maravedís, las de cuatro; y del de las de cuatro, las de á ocho maravedís, de manera, que como hasta entonces, se labraba de cada marco de cobre, "ciento y cuarenta maravedís," de alli adelante se labrassen "doscientos y ochenta maravedís"; y que se acuñe, y estampe con el sello de armas, que por Cédula mia está ordepnado, y que en la dicha forma, y con el dicho valor, corriesse la dicha moneda de vellon, por todos estos mis Reinos, segun mas largo en la dicha mi Cédula se contiene: y aunque por diferentes Cédulas mias, ordené que en las casas de moneda delas Ciudades de

"Burgos, Toledo, Sevilla, Granada, y Segovia» selabrassen algunas cantidades dela dicha moneda de vellon, por haberse entendido quela dela dicha Ciudad dela Coruña, estaba mal reparada, y falta de officiales y aparejos, sele dexó de rrepartir la cantidad que letocaba labrar dela dicha moneda de bellon, conforme ála órden, que en aquella sazon se dió sobre ello; y porque despues, de parte devós, el dicho mi Thesorero, se me suplicó fuesse servido de mandar, se le repartiesse la cantidad, que mi Real voluntad fuesse, como á las demas casas, ofresciendo que para cuando se os ordenasse, terníades la dicha cassa aderezada de manera, que se pudiesse hacer en ella la dicha labor, y que aunque faltassen algunos officiales, que eran á provér mio; entretanto que mandasse nombrar los que avían de ser, los pondríades vós, el dicho Thesorero, ábiles y subficientes, y proveeriades el cobre que fuesse menester parala cantidad que se señalare, y haríades lo que mas os tocasse, aviendoseme todo consultado por la junta de ministros mios, que se haze por mi mandado sobre la labor dela dicha moneda de bellon, teniendo consideracion á lo susodícho, y por otras justas causas que á ello me han movído, é acordado que en la dicha Casa dela moneda dela Coruña se labren "cincuenta y «ocho mil, quinientos nouenta y quatro" marcos de cobre dela dicha moneda de bellon; las dos tercias partes en medios quartos, y la otra tercia parte en maravedís: por la horden y forma de suso referida, sin echarle ninguna liga de plata; por no resultar déllo utilidad alguna, como dicho és; respecto de no tener en sí valor intrinsico, sino el estrínsico, que sele señala, y que se acuñe con el sello y estampa que os constará por certificacion de Alonso nuñez de Valdivia, nuestro Secretario, que con esta se os entregará; por ende, por la presente os mando,

que en conformidad del dicho vuestro ofrescimiento, hagays labrar y labreys en la dicha Cassa, hasta en cantidad delos dichos cincuenta y ocho mill quinientos é nouenta y quatro marcos de la dicha moneda, del peso, estampa y valór que queda dicha; y en cuanto á los derechos, que se os hubieren de pagar, y á los obreros y officiales, que hizieren la dicha moneda, se guarde lo que cerca de esto se manda por las Leyes destos dichos mis Reinos; y Ordenanzas de las dichas Casas de moneda, con que, para en quanto á los maravedís, se entienda y guarde lo que está ordenado para las blancas; y en lo que toca á los medios quartos, lo que está dispuesto para los maravedís, por igualarse con esto el tenor delas dichas leyes y ordenanzas con lo que os mando por esta mi Cédula; lo qual, quiero y mando, que se haga y cumpla, no embargante qualesquier leyes y premáticas destos Reinos, y Ordenanzas delas Casas de moneda; y otra qualquier cossa que aya en contrario, que para en quanto á esto toca, y por esta vez, dispenso con todo ello y lo abrogo y derogo, y doy por ninguno, y de ningun valor y efecto, quedando en su fuerza y vigor para en lo demas; y á vosotros, relievo de qualquier cargo ó culpa, que por ello os pueda ser imputado; y desta mi Cédula se hâ de tomar la razon por el Contador del libro de Caxa de mi Hacienda y los dela razon della. Fecha en Valladolid á catorce de Jullio de mill y seyscientos y cuatro años.—Tomé la razon dela Cédula de su magestad en la oja antes desto escripta.—P.º Luis de Torregrossa.—Tomó la razon.—Pedro de Arando.—Tomó la razon dela Cédula de su magestad, en la oja antes desto escripta.—Antonio Gonzalez de Legarda.

Número 23.

Real Cédula del Señor Rey Don Felipe IV dirigida á la Ciudad de la Coruña con motivo de la sublevacion de Portugal en 1640.

El Rey. = Concejo, Justicia, Regidores, Caballeros, Escuderos, oficiales y hombres buenos de la Ciudad de la Coruña. = El ascidente de Portugal es de calidad tal que obliga á disponer con toda celeridad los medios necessarios para que se atajen los daños, que de una tiranía tan grande pueden resultar, y si bìen desde que sucedió, incessantemente se va obrando en el remedio, mi hacienda se halla en tan estrecho estado, que no basta con mucho á suplir gastos tan grandes, como piden las ocasiones, y la necesidad de mantener y conservar mis Reynos, para que no se aparten de mi dominio, y mas quando dentro de España, se vén Provincias tan descaminadas y olvidadas de su obligacion natural, como Cataluña y Portogal; y esta última con circunstancia particular de haber levantado Rey, contra toda razon y justicia, cometiendo tan grave, alevosso y escandaloso delito, que por propia reputacion, aun sin las demas consideraciones, solicitan en mis vasallos, la obligacion de asistirme en esta ocasion: no puedo dudar que lo hareys, porque me hallo con mucha experiencia de vuestro afecto, y amor á mi servicio: y asi espero, que correspondiendo enteramente á lo que debo esperar y fiar de tales vasallos, obrareis en esto con tales demonstraciones, que crezca en mí la estimacion de este servicio, como mas particularmente, os lo dirá Don Antonio Altamirano, mi alcalde mayor del reino de Galicia; que juntamente he querido entendais por él, quan accepto y agradable me será; que sin perderle de la memoria, procuraré en las oca-

siones que se ofrecieren y puedan ser de vuestra mayor conveniencia, conozcais lo que le he estimado.=De Madrid á diez y siete de Enero de mill seyscientos y quarenta y uno.=Yo el Rey.=Por mandado del Rey nuestro Señor.=Antonio Alossa Rodarte.

Número 24.

Tasa de paños, sedas y zapatos, hecha por el Ayuntamiento de la Coruña en sesion de 9 de Octubre del año 1642.

Bayetas negras y de color, de Sevilla	á.	13 reales.
Id. de Palencia.	á.	12 reales.
Bayetas negras y de color, de Burgos	á.	3 reales.
Estameñas de colores, de Toledo . . .	á.	6 1/2 reales.
Id. negras.	á.	8 reales.
Cordellates blancos.	á.	6 reales.
Id. de colores	á.	7 reales.
Amusgo, la vara	á.	5 reales.
Villacastin.	á.	4 reales.
Lana de Castilla, la libra.	á.	2 1/2 reales.
Fustanes, la vara..	á.	3 reales.
Bombacines.	á.	5 reales.
Seda negra y de colores, la onza.. . .	á.	5 reales.
Tafetanes de color, la vara..	á.	8 reales.
Id. negros id.	á.	7 reales.
Id. carmesí id.	á.	9 reales.
Tafetan doble de Valencia, la vara..	á.	15 reales.
Id. de Toledo	á.	13 reales.
Raso ordinario, negro y de color.. . .	á.	22 reales.

Raso alto de Valencia.. . . . . á. . . . . 28 reales.
Damascos de colores, la vara.. . . . . . á. . . . . 31 reales.
Id. carmesí. á. . . . . 32 reales.
Id. negro . . . . á. . . . . 28 reales.
Trelas negras, la vara.. . . . . á. . . . . 32 reales.
Id. de color . . . . á. . . . . 34 reales.
Terciopelo liso de 2 pelos, de Granada, vara.. . . . . á. . . . . 50 reales.
Id. de color. á. . . . . 55 reales.
Id. de pelo y medio, la vara.. . . . . á. . . . . 40 reales.
Mantos de pesso de Toledo, la onza. á. . . . . 8 reales.
Mantos finos de Sevilla, la pieza. . . á. . . . . 13 ducados.
Mantos ordinarios, la pieza. . . . . . . á. . . . . 100 reales.
Colonia negra y de color, la vara. . . á. . . . . 10 cuartos.
Listón, la vara. . . . . á. . . . . 24 mrs.
Cintilla, id.. á. . . . . 12 mrs.
Medias del Corral, de lana. . . . . á. . . . . 12 reales.
Id. ordinarias, entrefinas. . . . . á. . . . . 8 reales.
Medias mas vastas. . . . . á. . . . . 5 reales.
Id. de muchachos de á 10 años. . . . á. . . . . 3 reales.
Medias de seda negras. . . . . á. . . . . 4 ducados.
Id. de color. á. . . . . 48 reales.
Galon de colores, la onza. . . . . á. . . . . 6 reales.
Damasquillos de lana de colores, vara. á. . . . . 9 reales.
Paragones de colores vara. . . . . á. . . . . 8 reales.
Chamelotes de aguas de colores, ancho media vara. . . . . á. . . . . 6 reales.
Id. ancho una vara. . . . . á. . . . . 10 reales.
Albornoces negros y de color, vara. á. . . . . 10 reales.
Perpetuana de colores, vara. . . . . . á. . . . . 8 reales.

Sarga imperial, vara	á	12 reales.
Sempiterna de colores, vara	á	11 reales.
Sarguilla jaquelada pagiza, vara	á	5 reales.
Id. de Toledo	á	6 reales.
Sarguilla de Segovia, vara	á	18 reales.
Birlimbao, vara	á	5 reales.
Cabretillas ordinarias pardas	á	2 ½ reales.
Id. negras, pequeña y de color	á	1 ½ reales.
Id. de Ocaña, cada una	á	6 reales.
Roan, vara	á	4 ½ reales.
Cengala, vara	á	6 reales.
Caniquí, id	á	3 reales.
Holanda gruesa, id	á	7 reales.
Olandilla ordinaria	á	4 reales.
Bocací vara	á	3 reales.
Cañamazo bueno, vara	á	3 ½ reales.
Lienzo ordinario	á	2 reales.
Id. bueno, vara de ancho	á	3 reales.
Estopa gruesa, vara	á	1 real.
Id. delgada	á	1 ¼ reales.
Hilo negro, la onza	á	10 mrs.
Id. blanco	á	12 mrs.
Trenzaderas de lana é hiladillo, vara	á	8 mrs.
Paño de Segovia, fino, vara	á	4 ducados.
Id. no tan fino	á	40 reales.
Bayeta de Segovia, buena, vara	á	20 reales.
Id. mas inferior	á	18 reales.
Paño de las Navas, vara	á	26 reales.
Id. de santa María de Nieva	á	24 reales.
Id. de Cuenca	á	23 reales.

Id. veinteno negro.. . . . . á. . . . . 21 reales.
Id. veinteno redondo. . . . . á. . . . . 28 reales.
Id. de Segovia, negro fino. . . . . á. . . . . 4 ducados.
Id. de color, veinteno bueno. . . . . . . á. . . . . 18 reales.
Id. mas inferior. . . . . á. . . . . 17 reales.
Id. de Zcaria (parece Ezcaray). . . . . á. . . . . 15 reales.
Id. trecenos de colores. . . . . á. . . . . 13 reales.
Id. catorcenos de colores. . . . . á. . . . . 11 reales.
Blanqueta vara . . . . á. . . . . 4 1/2 reales.
Hechilla vara . . . . á. . . . . 8 reales.
Paño blanco de Toledo, vara. . . . . . á. . . . . 18 reales.
Picotes ordinarios, vara . . . . á. . . . . 3 reales.
Mantas de burel bueno, vara.. . . . . á. . . . . 3 reales.
Sayal de hábito franciscano, vara de
ancho.. . . . . á. . . . . 8 reales.
Anascote, vara . . . . á. . . . . 8 reales.
Sombreros de pesso, cada uno. . . . . á. . . . . 22 reales.
Id. entrefinos. . . . . á. . . . . 12 reales.
Id. de labradores aorrados . . . . á. . . . . 8 reales.
Id. menores. á. . . . . 2 reales.
Zapatos de cordoban de 8 y 9 puntos. á. . . . . 6 reales.
Id. de 10 puntos. . . . . á. . . . . 6 1/2 reales.
Id. de baqueta de Zumaque los pri-
meros . . . . á. . . . . 6 reales.
Id. los segundos de 10 puntos. . . . . á. . . . . 6 1/2 reales.
Zapatos y zapatas de mugeres al mismo respecto.

Número 25.

Repartimiento de 152 *soldados en las* 81 *parroquias de la Pro-*

vincia de la Coruña, y las 10 que constituian el coto de la ciudad, hecho por el Ayuntamiento en el año de 1652, con espresion del vecindario de cada parroquia, y hombres con que cada una debia contribuir.

COTO DE LA CIUDAD.

PARROQUIAS.	Vecindario.	Soldados.
Arteijo, Santiago de	28	2.
Das Viñas, San Christoval.	60	4.
Pastoriza, Santa Maria de.	50	3.
Elviña, San Vicente de.	60	4.
Bisma, S. Pedro de.	80	4.
Oza, Santa Maria de.	50	3.
Loureda, Santa Maria de.	50	3.
Lanás, Santa Marina de	30	2.
Tora, San Jorge de.	44	3.
Suevos, San Martin de.	17	1.
10 Parroquias.	469 vecinos.	29 sold.s

PARROQUIAS DE LA PROVINCIA.

El Burgo, Santiago. El Temple, Sta. M.a	15	1.
Morás, San Esteban de.	50	3.
Almeyras, San Julian de.	34	1.
Celas, Santa María de.	42	2.
Barrañan, San Julian y Armenton San Pedro.	39	2.
Carballo, San Juan de.	23	1.

Ardaña, Santa María de..........	25	1.
Herboedo, Santa Maria de........	26	1.
Coiro, San Julian de.............	17	1.
Meyrama, San Andres de.........	15	1.
Las Encrovas, San Roman de......	86	3.
Rus, Santa María de.............	60	3.
Villadoabad, San Ciprian y Tordoja San Juan....................	26	2.
Soandres, San Pedro de...........	54	3.
Cerceda, San Martin de..........	18	1.
Sisamo, Santiago de..............	14	1.
Oseyro, San Tirso de............	27	1.
Celas, San Julian de............	15	1.
Orro, San Salvador de............	21	1.
Bertoa, Santa María de...........	18	1.
Culleredo, San Esteban de........	34	2.
Vinseyra, grande y Ledoño San Pedro	36	2.
Queyjas, Santa María de..........	14	1.
Erboedo, Santa María de..........	15	1.
Sueyro, San Esteban de...........	37	2.
Sillobre de Beis, Sta, María de....	19	1.
Castelo, Santiago de..............	18	1.
Cambre, Santa María de..........	30	2.
Artes, San Jorge de..............	14	1.
Xesteda, Santa Columba de.......	12	1.
Sofan, San Salvador de...........	60	3.
Velaño, Santiago de..............	20	1.
Lestón, San Martin de.............	14	1.
Mercurin, San Clemente de........	20	1.
Cabobila, San Roman de..........	22	1.

Montemayor, Sta. María Magdalena de	36	2.
Pravio, San Juan de.	13	1.
Sigrás, Santiago de.	40	2.
Anseis, San Juan de.	38	2.
Dejo, Sta María de.	20	1.
Traba, Santa María de.	42	3.
Meyrás, S. Vicente	18	1.
Mondego, San Julian.	13	1.
Liens, Santaya de.	40	2.
Cabaleyros, Santiago y Arcai Sta. Susana	36	2.
Dorneda San Martin de	26	1.
Mayanca, San Cosme de.	16	1.
Berdillo, San Lorenzo de.	13	1.
Larin, San Esteban de.	30	2.
Vigo, San Vicente de.	41	2.
Oleiros, Santa Maria de.	40	2.
Andeiro, San Martin de.	35	2.
Rutes, Santa Maria de.	22	1.
Monteagudo, Santo Tomé de	20	1.
Chamin, Santa Eulalia de.	15	1.
Bardaos, Santa Maria de.	22	1.
Lendo, San Julian de.	31	2.
Aldemunde, Santa Maria de.	12	1.
Soutillo, Santa Maria de.	15	1.
Goyanes, San Esteban de.	12	1.
Rodéz, San Martin de.	17	1.
Torás, Santa Maria de.	12	1.
Suneyro, San Julian de..	16	1.
Cayon, Santa Maria de.	44	3.
Bilela, San Miguel de.	12	1.

Lema, San Christoval de.	46	3.
Lemayo, Santa Maria de.	7	1.
Noycela, Santa María de	34	2.
Reverdelos, San Salvador de.	25	2.
Querendes ó Crendes, San Pedro de. .	30	3.
Veygue, Santa Comba de.	12	1.
Perillo ó Alfoz, Santa Leocadia de. . .	14	1.
Serantes, San Julian de.	10	1.
Iñás, San Jorge de.	24	2.
Nós, San Pedro de.	30	2.
Brejo, Sampayo de.	40	2.
Oza, San Breyjome d'.	14	1.
Meyjigo, San Lorenzo de.	12	1.
Cela, San Julian de	12	1.
Sessema, San Martin de.	30	2.
Vigo, Santa María de.	41	2.
81 parroquias.	2119 vec.s	123 sold
10 del Coto, con	469	29 sold.
91 parroquias.	2558 vec.s	152 sold

Servian ademas de soldados "pilones" en la ciudad, y en la compañía del Tercio mandado por el Maestre de Campo Don Gregorio Saavedra, otros ochenta y seis hombres mas, naturales todos de la Provincia de la Coruña, cuya lista nominal, con espresion de su patria, pueblo de naturaleza y compañía á que pertenecian, consta en este libro. (Libr. de acuerdos. Año 1652)

Número 26.

5 Junio de 1660.—Este Ayuntamiento y los siguientes por algun tiempo se celebraron en la casa del Teniente Corregidor Don Simon Enriquez de Noboa, porque las casas de Ayuntamiento estaban ocupadas por un Don Juan Pardo Monzon, Oidor de la Audiencia, que cogió las llaves, y se apoderó violentamente del edificio, para que el acuerdo viese desde los balcones los toros y fiestas que se hicieron el dia de la Virgen del Rosario.—Solo recorriendo estos documentos, puede concebirse el predominio y despotismo de los togados en aquellos tiempos, pues egercian la tiranía mas completa. Hasta hay acuerdo en que se vé, que encontrándose un Oidor con dos Regidores, y habiéndole hecho éstos la cortesia debida, (saludo, que decimos ahora) los puso en la cárcel, porque no le fueron acompañando y sirviendo hasta su casa, como si fuesen sus criados. Sin duda que el carácter sombrío y tétrico de Felipe II que miró siempre con preferencia á los letrados, y hasta vestía como ellos, dió esta importancia á la magistratura, sacerdocio seguramente respetable, pero el mas exigente é insufrible en el exercicio de su despotismo. ¿Pues qué diremos de la autoridad militar superior? Un Capitan General (el Marques de Espinardo) insultaba en acto solemne al Corregidor presidente del Ayuntamiento, llamándole "alcaldillo de nonada y ladron" repitiendo no una, sino dos y tres veces palabras tan groseras; otro (el Marques de Mancera) enviaba un oficial con tropa para que encerrase al ayuntamiento en la sala de sesiones, y lo pusiese preso hasta que cumpliese una órden suya; otro cogia dos ó tres capitulares y los ponia en el castillo de San Anton por quince y veinte dias, sin permitirles el uso de

una cama decente y cual correspondia á su clase: en fin seria facil aglomerar hechos de esta naturaleza, desgraciadamente harto frecuentes en los materiales que hemos recorrido.

De todos ellos deduciremos una observacion, y es que el poder municipal era entonces bien nulo é insignificante; no habia mas que dos poderes, el clerical superior á todos, y el real, exercido con toda la lozanía de la arbitrariedad por sus innumerables agentes de los diversos ramos de la administracion pública. Las Cortes eran un simulacro de representacion, dispuesto siempre á otorgar cuanto se le pedia. No sabemos por donde se ha querido pretender modernamente en España, que nuestras instituciones municipales eran un modelo de vigor y firmeza, no podian serlo, cuando los puestos de representantes del pueblo, eran una merced de la Corona.

Número 27.

30 de Octubre de 1663.

En el acta de este dia, hay una relacion del Regidor Pedro de Lago Lancos, que manifiesta el disgusto y descontento de las gentes contra el cuerpo municipal, por las muchas cargas que pesaban sobre la ciudad.

Dijo este capitular, que habiendo salido de su casa á las doce y media del dia, acompañado de Don Antonio de Lago, y Don Martin Saco, su hijo y yerno respectivos, para ir á su granja del Pasaje, yendo por junto á la iglesia de San Nicolás y calle de San Andres, al llegar cerca de la puerta de la Torre de arriba, oyó que muchas mugeres gritaban juntas que «malditos fuesen los Regidores de la Coruña, que dejaban llevar la «gente della á la campaña, y maldito fuese quien no los matase

«donde pudiese." Siguieron ellos su camino callando con mucha prudencia, y saliendo por la puerta del Cristo, poco mas abajo, á un lado del camino, habia muchas mugeres con algunos hombres, entre ellos uno que parecia pescador, robusto y moreno de cara, que dijo al verlos: "Malditos sean los Regidores de la «Coruña. Viva el Rey, y muera el mal gobierno de ella, y vo«to á Cristo, que quien no los mata uno á uno, no tiene ver«güenza", repitiéndolo varias veces. Que entonces él (Pedro de Lago) se volvió á aquel hombre con mucha paciencia, y le dijo: "Hijo, no tienen la culpa los Regidores de que la gente vaya á «campaña," y le respondió el otro: "Voto á Cristo, que son «todos unos ladrones, y lo mejor fuera matarlos, que ellos guar«dáran mejor la Coruña." Entonces trató Pedro de Lago de echarle mano y prenderle, pero no pudo lograrlo por la mucha gente qúe se agolpò. Siguieron adelante, y al llegar à Santa Lucía, hallaron mucha de la gente que iba á campaña, y pertenecia á las compañías de Diego de Sevilla y Francisco de Alfeyrans: allí fué mayor el alboroto, pues acometieron con espada en mano unos, y á pedradas otros, á los Regidores, diciendo que eran traidores, ladrones &c. &c. Ellos desmontaron de sus cavalgaduras, y tirando de sus espadas, se defendieron hasta meterse en una casa, Quejóse Lago de este escándalo á la Ciudad, diciendo que si se toleraba tal licencia al pueblo, no se podrian obedecer y cumplir las órdenes del Rey, ni executarse los repartimientos de gente y dinero que estaban mandados hacer. La Ciudad resolvió se procediese á la averiguacion y castigo de los culpables del desacato, encargando las diligencias al Teniente Corregidor.

Número 28.

ARANCEL general y Tasa de precios de comestibles, oficios y toda especie de artículos, establecido por el Ayuntamiento de la Ciudad de la Coruña, publicado en sesion de once de Mayo del año de 1680.

Pan.	Panecillo de 15 onzas	2 cuartos.
	De peneiras de trigo: libra de 20 onzas.	2 cuartos.
Vino.	De Rivadabia blanco, el cuartillo	14 mrs.
	Id. tinto	id. 12 id.
	Orense blanco	id. 12 id.
	Id. tinto	id. 10 id.
	De la tierra, tinto ó blanco	id. 10 id.
Carne.	Carnero de tres años	10 reales.
	Castrones de cuatro	id. 13 id.
	Vacas	5 ducados
	De aqui para abajo respectivamente segun su tamaño.	
Carnicería.	Bueyes del mayor peso	20 ducados.
	Carnero, libra de 20 onzas	6 ½ cuartos.
	Macho cabrío y vaca	id. 4 id.
Sebo.	Blanco, libra de 20 onzas	1 ½ rs.
	Moreno	id. 7 cuartos
	Las telas	id. 2 reales.
Tocino.	Libra de 20 onzas	8 cuartos.
	Grasa de cerdo	id. 1 ½ rs.
Manteca	Libra gallega ó cuartillo	1 ½ id.
Aceyte.	Quartillo	2 id.
Gallinas	El par	3 id.
Pollas.	Id.	2 id.

Capones . .	El par cebado..	3 1/2 id
Perdices . .	El par.	4 id.
Pollos. . . .	El par..	5 cuartos.
Pichones. .	El par.	2 reales.
Liebre. . . .	Cada una.	1 1/2 id.
Cabritos . .	Cada uno.	2 reales.
Arceas ó. .	Becadas, el par	12 cuartos.
Lavancos ó	Patos de mar, cada uno	Id. id.
Huevos. . .	Frescos, tres.	1 cuarto.
	Añejos, cuatro.	Id. id.
Leche	Quartillo de medida mayor.	Id. id.
Miel.	Id. . . . . id.	6 id.
Queso. . . .	De Flandes, la libra	1 1/2 rs.
	De la tierra, los mayores, cada uno. . .	6 mrs.
	Id..... los menores, segun tamaño	
Aceitunas .	Gruesas, cinco	1 cuarto.
	De manganilla, diez.	Id. id.
Avellanas .	El ferrado.	4 rs.
Nueces . . .	Id.	2 id.
Higos. . . .	Pasos, la libra.	6 cuartos.
	Frescos id.	4 id.
Castañas. .	Secas, el ferrado.	4 rs.
	Verdes, id..	8 cuartos.
Garbanzos.	De Castilla, la libra.	1 1/2 rs.
	De la tierra, id.	6 cuartos.
Habas. . . .	El quartillo	6 mrs.
Lentejas . .	Id.	2 cuartos.
Pasas. . . .	De sol, la libra..	1 1/2 rs.
	De legía, id..	8 cuartos.
Almendra .	Libra.	2 rs.

Azúcar. . .	Blanco, la libra.	2 ½ rs.
	Mascabado, id.	1 id.
Vinagre. . .	El quartillo	8 mrs.
Azafran.. .	La onza, sin aceite ni mezcla	3 rs.
Pimienta. .	La libra	3 id.
Clavo	De especia, la onza	2 rs.
	De canela, id.	1 id.
Canela . . .	La onza	2 id.
Jabon. . . .	La libra.	2 id.
Cera.	Amarilla, en panal, libra de 20 onzas. .	6 reales.
	Labrada id.	7 id.
	Blanca, id.	9 id.
Cecina. . . .	La libra.	12 mrs.
Grasa. . . .	De ballena, el quartillo.	1 real.
	De sardina, id	½ id.
Candelas. .	De recina de media vara, doce.	1 cuarto.
Papel. . . .	Blanco ordinario, cada pliego.	1 mrí.
	Id. de Génova, id	2 id.
Cáñamo . .	La libra.	2 ½ rs.
Bramante..	La onza..	12 mrs.
Fierro. . . .	La libra, por labrar.	5 cuartos.
Bacallao. .	Idem de 20 onzas.	6 id.
Chocolate. .	La libra.	12 rs.
Conservas .	Confitura, la libra.	3 ½ id.
	Bocados, id.	id. id.
	Rallada, id.	3 id.
	Bizcochos, id.	3 ½ reales.
	Esponjados, id.	Id. id.
Linaza. . . .	El ferrado	6 id.
Cerros . . .	La libra	2 id.

Lino	El afusal	2 id.
Lienzo	De vara de ancho, la vara	3 id.
	Del ordinario, id.	2 ½ id.
Estopa	Delgada, la vara	1 ½ id.
	Gruesa, id.	1 id.
Suela	Estrangera, la libra	3 ½ id.
	De la tierra, id.	4 id.
Cordobán	Bueno, id.	12 id.
Badanas	Curtidas, el par	3 id.
Leña	El carro	4 id.
Manojos	El haz de los de vid, de á 100	1 ½ id.
Barcos	De Puente de Eume y Redes con flete y leña	28 rs.
Barcos	Grandes	6 ducados.
	Menores por flete y leña	5 id.
Acero	La libra	1 real.
Carbon	El carro	10 id.
Plomo	La libra	½ id.

&c. &c.

Siguen luego los pescados, telas y géneros; profesiones de toda especie como mesoneros, herradores, espaderos, boticarios en fin hasta se tasan los criados para el servicio doméstico, de modo que la lista es interminable; basta lo espresado para formar una idea de lo que entonces costaba el vivir ordinario en la Coruña.

Número 29.

Carta del Illmo. Sr. D. Francisco de Seijas y Losada, Arzobispo de Santiago, á la Ciudad de la Coruña, respondiendo á

la felicitacion que ésta le habia dirigido con una comision de dos Capitulares, por su elevacion á dicha Sede Metropolitana.

En V. S. S. és muy natural el ánimo generoso, y amor con que celebra las conveniencias de sus paisanos; aunque no sean mas que aparentes las de la merced que S. M. (Dios le guarde) del arzobispado de Santiago, se sirvió hacerme. La malicia de los tiempos no permite que las haya verdaderas y subidas en este oficio, que acepté por la devocion de nuestro Santo Apóstol, y deseos de traer este cadáver vivo, para enterrarle muerto, mas cerca de su sepulcro, que si muriera en Castilla; y para consagrarme perpétuo vecino de V. S. y servidor suyo, muy de corazon, todo el tiempo que me duráre la vida; gratísimo á sus honras, que recibo con largueza por mano de los Caballeros y Señores Regidores enviados de V. S. D. Antonio Somoza y Prado, y D. Juan Rodriguez Figueroa; á quienes reciví con el tratamiento que debia, aunque siempre inferior á mi obligacion. Del largo viage, y áspero camino, llegué aqui tan cansado y achacoso, que despues que vine, no me levanté de la cama sino estos quatro ó cinco dias, prognóstico de que habia de recivir tan grandes favores de la mano de V. S.; y despues de recivirlos, aunque estoy cojo, espero sanar del todo, y tener mas firmeza en los pies, y exercitarme en obediencia, y órdenes que me diere V. S. á quien asistiré con la buena ley y voluntad, que debo y reconozco: Guarde Dios á V. S. en su gracia muchos y felices años, como le suplico. Santiago y Noviembre diez de mil seiscientos ochenta y uno.—B. L. M. de V. S. su mas rendido servidor—Francisco, Arzobispo de Santiago.—Señores Caballeros Regidores de la muy noble Ciudad de la Coruña.

Número 30.

Carta del P. Fray Francisco de Negreyros, Capellan del Gobernador y Capitan general Duque de Uceda, sobre la reparacion de la antigua torre de Hércules.

Notorio es á V. S. el celo, con que he tratado en la reparacion de esta insigne Torre de Hércules, timbre y armas de esta Noble Ciudad, asi por lo merecer su antigüedad y excelente fábrica y arquitectura, como por hacer este pequeño servicio á V. S. y para que de todo V. S. quede servido, mirando yó las conveniencias de la dicha Ciudad, he discurrido un medio, con que dicha Torre, siendo de V. S. vuelva rica y lustrosa otra vez á sus manos y antiguo dueño. El arbitrio és que V. S. mande hacer un balcon de la parte, que mira á la Ciudad, en correspondencia del otro, que está hecho, que mira á la mar, y haciéndose esto á toda prisa, y entregando yó á V. S. una llave de dicha Torre, en los principios, queda V. S. con la posesion por ahora, y siendo conveniente á la Ciudad que en adelante, un hijo de ella tome á su cuidado la conservacion de la Torre y faroles: este és el medio mas seguro para conseguirlo, pues tendrá dicha Torre, hoy, de renta, trescientos pesos de los navios que entran en todo el reino. Los medios para dicho balcon, serán tan cortos los gastos, que no pasarán de quatrocientos reales, ayudados de mi industria, y vea V. S. que corto caudal para asegurar en adelante la posesion de la mejor alhaja que tiene el reyno. Tambien suplico á V. S. se sirva mandar asentar en el Libro de la Ciudad el nombre de Fray Francisco de Negreyros, añadiendo, como yó hice, despues de tan largos tiempos, tratable la Torre de Hércules, pues todo recae

en servicio de V. S. que Dios guarde muchos años. Hoy veinte y cuatro de Julio de mil seiscientos ochenta y cinco.—B. L. M. de V. S. su humilde Capellan—Fray Francisco de Negreyros.—Muy Ilustre, muy noble y leal Ciudad de la Coruña, en su Ayuntamiento.

Número 31.

Estracto de las funciones celebradas en la Coruña el año de 1690, *durante la residencia de la Reina doña Mariana de Neoburg en dicha Ciudad.*

Primer dia.=Sábado 8 de Abril. Llegó Su Magestad.

Segundo dia.—Domingo 9 id. Máscara y luminarias por la noche.

Tecero.—Lúnes 10 id. Danza con arcos, de los mareantes, salvas, fuegos y sarao por la noche.

Cuarto.—Martes 11 id. Danza de espadas de la Cofradía de los Herreros, sarao por la noche en el cuarto habitacion de Su Magestad.

Quinto.=Miércoles 12 id. Máscara y mojiganga de á caballo con cuatro carros triunfales; danza de la Cofradía de S. Miguel: otra de gitanas, fixose el quartel del mantenedor del torneo; fuegos por la noche.

Sesto.—Jueves 13 id. Torneo de armas en la plaza; salió el mantenedor en una galera que llevaba sus velas, mástiles y remos, armada con dos piezas de artillería pequeñas, que iban disparando; salieron despues los caballeros aventureros: hubo combate &c. y terminó con un refresco.

Séptimo dia.=Viernes 14 de Abril. Tres danzas de segadores, de mareantes y de espadas: fuegos por la noche.

Octavo.—Sábado 15 id. Salió Su Magestad para Madrid.

Número 32.

Carta del Capitan General Duque Príncipe de Barbanzon á la Ciudad, comunicando el desastre de la flota en Vigo, el año de 1702.

Habiendo entrado ayer en esta ria la armada de Inglaterra y Holanda con ánimo de insultar la flota y arruinar los navíos de la armada de Francia, que se hallaban en el puerto en su conserva, lo executó hoy en la tarde, asi por mar, como habiendo hecho desembarco por tierra, de manera, que todos los mas navios porque no le sirviesen de despojo, se volaron y quemaron: Y porque, demas de este tan lastimoso incidente, quedan en campaña los enemigos, con ánimo de proseguir en sus operaciones, y no obstante que me hallo con muy poca gente, por no haber concurrido en cumplimiento de las órdenes que V. S. dió á las milicias, y del bando que se promulgó para los nobles, quedo tambien en campaña, y le paso esta noticia con el gran dolor, á que precisa tan fatal suceso, y para que por su parte contribuya con todo aquello que pueda ser conveniente, para la defensa del reino, en que me exercitaré sin omitir trabajo ni riesgo alguno; pues si V. S., como lo espero de su celo, amor á la Religion, servicio del Rey y de la Patria, me ayudase con la gente y víveres, como se lo tengo prevenido, confio de la gran clemencia y misericordia de Dios, que me ha de ayudar á resistir á los enemigos; y que con su ayuda, hemos de lograr el santo y justificado fin, que solicita nuestra defensa. Dios guarde á V. S. largos años. Vigo 23 de Octubre de 1702.—M. El Duque Príncipe de Barbanzon.—A la muy noble y leal Ciudad de la Coruña.

Otra del Gobernador de la plaza D. Antonio de Santillana, sobre el mismo asunto.

Acabo de recibir noticia de la desgracia que hemos tenido en Vigo, habiendo los enemigos forzado el puerto, y obligado á que nuestra gente pegase fuego á los navíos de la flota y escuadra de Francia, que se hallaba en Redondela, por donde juzgo se hallan dueños de aquellos puertos. Y siendo de la mayor importancia estar aqui con la mayor prevencion y cuidado, por lo que pueda sobrevenir, encargo á V. S. muy encarecidamente se sirva de aplicar su gran celo y prudencia, para que se reconozcan todos los granos que hay dentro de la Ciudad, y se conduzcan á ella todos los que fuere posible, y la mayor cantidad de harina, que se halláre en la Provincia, y que se halle á esta cercanía el ganado que hubiere; pues sin estas providencias, todas las demas serán de ningun provecho: fio del gran celo de V. S. concurrirá en esta ocasion de mayor servicio del Rey, como siempre lo ha hecho. Guarde Dios á V. S. muchos años como deseo. Coruña 27 de octubre de 1702.=B. L. M. de V. S. su mayor servidor.=Don Antonio de Santillana.= Muy N. y muy L. Ciudad de la Coruña.

Otra del Capitan general avisando el reembarco y retirada del enemigo.

Ayer lunes, comenzaron á salir de esta ria de Vigo las armadas enemigas; y á la hora que escribo ésta, lo quedan continuando; y por ser esta nueva tan feliz y digna de celebrar, no he querido escusar de dársela á V. S. pará que me ayude á dar gracias al Altísimo que nos ha librado de todas las hostilidades que intentaban, y de los graves perjuicios que de ello

resultarian. Y quedo al servicio de V. S. con segura voluntad en quanto se ofreciere. Dios guarde á V. S. largos años. Bouzas 31 de octubre de 1702.==M. El Duque Príncipe de Barbanzon.==A la muy noble y muy leal Ciudad de la Coruña.

Número 33.

Certificacion del General Don Bernardo Renau, Ingeniero mayor, que espresa las nuevas fortificaciones que se proyectaban y su coste.

Don Bernardo Renau, Caballero del órden de San Luis, General de batalla de los exércitos de S. M. &c. &c.==Certifico: que el capitan Don Roberto Santa María Piñeyro y Miranda, sargento mayor de esta plaza, me ha representado, tiene dado memorial á los señores Justicia y Regimiento de esta Ciudad, para que con los vecinos de ella, y de su Provincia, dispusiesen en la mejor forma, que se fortificase por lo que mira al puerto y al Orzán la Pescadería; comenzando en una parte desde el Caramanchon hasta fenecer en las obras de la plaza; y por otra, desde la puerta de la Torre de abajo hasta encontrar las fortificaciones de dicha plaza; para que por ese medio, los moradores de la Pescadería, quedasen libres de que el enemigo los insultase, quemase ó saquease, por estar al presente en conocido riesgo; y que la Ciudad respondió á dicho capitan, que como yo dixese, que convenia la fortificacion, solicitarian con Su Magestad, les concediese arbitrios para hallar los medios necesarios; y yo, conociendo ser preciso para su defensa, el fortificarla, segun el proyecto que para ello tengo hecho, en el qual hay á la parte del Orzan cinco baluartes, y un medio, y cinco cortinas; y á la parte del puerto, constará de un muro de

cantería, de cosa de quince pies de alto en todo, cuyas obras costarán con poca diferencia, como «treinta y cinco mil pesos» escudos de plata. Y para que conste donde convenga, doy la presente firmada de mi mano, y sellada con el sello de mis armas, en la Ciudad de la Coruña á diez dias de Febrero de mil setecientos y tres.=Bernardo Renau.

En el original que se halla en el libro de actas y acuerdos del citado año, se echa de menos el sello de que se hace mencion.

Número 34.

Cartas del General Marques das Minas y del Conde de la Corzana á la Coruña, mandando proclamar por Rey de España al Archiduque.

La divina Providencia, que no permite se mantengan por largo tiempo las injustas usurpaciones, ha favorecido tan visiblemente las armas de los coligados á poner en el Trono de la Monarquía Española á su legítimo Soberano el Señor Rey Don Carlos III, como lo acredita el que solo al amago de las tropas que componen este exército, ha desamparado el Duque de Anjou la capital de Madrid, y todo el continente de España retirándose prófugo y abandonado: y proclamado el Señor Rey Don Carlos III con universal y concorde acceptacion y gusto de todos en la Corte de Madrid, y en la mayor parte de los reinos de España, que ha cabido en el tiempo, tener noticia de este gran suceso, que participo á V. V. para que con ella, é ínterin Su Magestad Católica llega á su Real Corte, que será brevemente respecto de la cercanía en que se halla, y tener el paso franco á ella, y á su obediencia toda la Corona de Aragon, puedan pasar V. V. á disponer, se executen en ese Reino, to-

dos los actos de proclamacion, segun se ha estilado, y se practicó quando entró á la sucesion de estos Reinos el Señor Rey Don Carlos II de gloriosa memoria: esperando que V. V. se aplicarán á este fin de suerte que se logre con la misma quietud y felicidad, que se ha esperimentado en el centro de la Monarquía, y se va executando en las demas partes, para que al arribo de Su Magestad Católica, halle adelantado por medio de V. V. este servicio en utilidad comun de la patria, á que todos los buenos Españoles deben contribuir, como principales interesados para lograr con la brevedad que persuade el estado de la Europa, no solo que la Monarquía Española quede en poder de su Soberano, con el entero esplendor y extension de dominios en que la dejó el Señor Rey D. Carlos II, pero aun aumentada de las usurpaciones hechas por la ambicion de los siempre antiguos enemigos de la felicidad é intereses de la gloriosa Nacion Española á quien Dios visiblemente está favoreciendo, sacándola de tan engañosa cautividad y miserable opresion, en que incautamente ha estado. Guarde Dios á V. V. muchos años en su mayor felicidad, como puede. Del campo en la vecindad de Madrid á 30 de Junio de 1706=B. L. M. de V. V. su mayor servidor.=El Marques das Minas.=Señores Ciudades, Villas y Lugares del Reino de Galicia.

Carta del Conde de la Corzana.

Verá V. S. el estado en que la divina misericordia ha puesto hoy los intereses de nuestra monarquía, y los golpes que su Justicia descarga sobre la de Francia, que tanto nos ha oprimido por nuestros pecados; espero, que en ese conocimiento, procuraremos todos los Españoles no perder la coyuntura que

se nos viene á las manos de volver á recobrar la antigua gloria y estimacion que hemos logrado en el mundo, y han procurado oscurecer Franceses con sus malignas máximas, como no dudo lo facilitará V. S. muy de veras en la parte que le toca, para que el Rey nuestro Señor en el principio de su reinado felicísimo tan recibido de la mano omnipotente del Altísimo, entre esperimentando en V. S. la fidelidad y fineza que en todos tiempos hallaron en V. S. sus gloriosos Progenitores de la augustísima Casa de Austria, y V. S. me tendrá á mi siempre á su disposicion con verdadero afecto, deseando se ofrezcan muy repetidas ocasiones del servicio de V. S. en que manifestarlo, y que guarde Dios á V. S. largos años. Del campo en la vecindad de Madrid á 30 de Junio de 1706.=B. L. M. de V. S. su mayor servidor.=El Conde de la Corzana.=Muy noble y muy leal Ciudad de la Coruña.

Contestacion de la Ciudad al Marques das Minas.

Recivió esta Ciudad la de V. E. de 30 de Junio, en que nos persuade aclamemos al Archiduque Carlos por Rey de España: esta Ciudad y todo el Reino muy gustoso aclamó y juró por su Rey y Señor natural á Felipe V único acreedor, y el mas digno para poseer la Corona de España, por quien protestamos vivir y morir hasta la última gota de sangre, cumpliendo con la lealtad, que siempre en este reino se ha profesado. Dios guarde á V. E. muchos años. Coruña; Nuestro Ayuntamiento 5 de Julio de 1706.=Don Gabriel Muñóz de Figueroa.=Don Francisco Santiso Villar de Francos.=Don Pedro de Herce Santos.=Don Pedro Rosales y Francia.=Don Diego Romero de Andrade.=Por acuerdo de la Ciudad de la Coruña.=Juan de Ortega y Castro.

Carta de la Ciudad al Rey acompañando los originales de las dos primeras cartas, y un traslado de su contestacion.

Señor=Esta Ciudad ha recivido el 5 del corriente á las diez de la noche las cartas que son adjuntas: su data y la relacion del posta, atravesó los corazones de sus individuos: al Marqués das Minas dá la respuesta adjunta que vuestra Magestad se servirá mandar ver, y siendo de la Real acceptacion de V. M., se le encamine: á la Corzana, no halló esta Ciudad voces para responderle; al posta, por haber traido parte del oficio del correo mayor de Madrid, no se ha hecho otra demostracion, que haberle puesto en el castillo de San Anton, donde queda hasta saber el Real ánimo de V. M.: los nuestros quedan con aquella fidelidad heredada de nuestros progenitores, con la qual hemos jurado á V. M. á cuya manutencion están prontas haciendas y vidas hasta la última gota de sangre: y solo se puede recelar desgracia por falta de tropas arregladas y municiones de guerra, á vista de la invasion de mar y tierra que puede amenazarnos. Dios se sirva disponerlo todo bien, y guarde la Católica Real Persona de V. M. quanto la Cristiandad lo necesita y esta Ciudad desea. Del Ayuntamiento de la Ciudad de la Coruña à 5 de Julio de 1706.=Señor.=A. L. R. P. de V. M.= Don Gabriel Muñoz de Figueroa.=Don Francisco Santiso Villar de Francos.=Don Pedro de Herce Santos.=Don Pedro Rosales y Francia.=Don Diego Romero de Andrade.=Por acuerdo de la Ciudad de la Cornña.=Juan de Ortega y Castro.

Número 35.

Repartimiento á las feligresias de la Provincia de la Coruña hecho en 1721, para composicion de las principales carreteras, con la poblacion de cada una.

Feligresias adyacentes á los caminos.

Destinadas á la composicion del camino del Pasage.

FELIGRESIAS.	vecind.º	FELIGRESIAS.	vecind.º
Santa María de Oza. . . .	97.	San Martin de Meyrans .	35.
Santa Leocadia da Foz. .	62.	Santa Maria de Oleyros.	60.
San Martin de Dorneda.	61.	San Julian de Soñeiro. . .	35.
San Cosme de Mayanca.	32.	San Jorge de afora.. . . .	114.
San Julian de Serantes. .	42.		
Santa María de Dejo. . .	57.	*Vecinos.*	614.
Santa Comba de Veigue.	19.		

Destinadas á la composicion del camino del Burgo.

San Payo de Querendes .	66.	San Julian de Almeiras. .	53.
Santa María de Cambre		Santa Maria de Vigo. . . .	69.
Coto de Cillobre.	99.	San Payo de Brejo	72.
San Juan de Pravio. . .		San Vicente de Elviña. .	154.
San Julian de Cela.. . . .		San Jorge de Iñas.	32.
San Pedro de Nos..	52.		
Santiago del Burgo.	17.	*Vecinos.*	625.
Santa Maria del Temple.	11.		

Destinadas á la composicion del camino de Santiago que va por Carral.

San Martin de Andeiro. .	55.	Santiago de Castelo.	71.
San Lorenzo de Meixigo .	18.	San Martin de Sésamo.. .	45.
San Juan de Anceis. . . .	59.	San Salvador de Orro. . .	29.
Santiago de Sigrás	59.	Santa Maria de Rutis. . .	60.
San Esteban de Sueiro.. .	44.		
Santa María de Celas.. . .	110.	*Vecinos.*	590.
San Silvestre de Veigue .	40.		

Destinadas á la composicion del camino de Bergantiños hasta Payosaco.

San Cristóbal das Viñas .	60.	San Julian de Barrañan. .	39.
San Pedro de Bisma. . . .	124.	San Pedro de Armenton.	47.
Santa Maria de Pastoriza	63.	Sto. Tomé de Monteagudo	52.
San Martin de Suevos. . .	50.	Santa Eulalia de Chamin.	53.
San Tirso de Oseiro	53.	San Esteban de Larin. . .	42.
San Esteban de Morás . .	93.		
Santa Maria de Loureda.	81.	*Vecinos*.	897.
Santa Marina de Lanás. .	45.		
Santiago de Arteijo	95.		

Destinadas á la composicion del camino desde Payosaco al valle de Rus, que fenece en Cabaleiros.

Santa Maria de Torás . .	45.	Santa Maria de Bertoa. .	89.
San Martin de Leston . .	53.	San Lorenzo de Berdillo.	76.
Santa Maria de Herboedo	54.	San Jorge de Artes	25.
Santiago de Vilaño	68.		
San Roman de Caboblanco	66.	*Vecinos*.	542.
Santa Marina de Lemayo	66.		

Poblacion de las feligresias espresadas, vecinos. . . . . . . 3,268.

Feligresías apartadas de los caminos.

Coto de Estande	16.	Feligr.ª de Monte-mayor.	102.
Santa Maria de Queijas. .	72.	Coto de Cillobre.	7.
Jurisdiccion de Encrobas.	180.	Coto de Sofán.	96.
Feligresia de Cerceda. . .	106.	Feligresía de Herbecedo..	75.
Coto de Dorneda.	21.	Idem de Ardaña.	77.
Feligresía de Culleredo. .	59.	Feligresía de Soandres . .	223.
Idem de Ledoño	21.	Coto de Villar de Francos.	26.
Coto de Vinceyra grande.	24.	Feligresía de Tordoya. . .	17.
Santa María de Rus. . . .	212.	Idem de Andoyo.	24.
Feligresía de Viladoabad.	43.	Idem de Jesteda.	45.
Coto de Sabaceda.	21.	Idem de Carballo.	61.

Idem de Razo.	118.
Idem de Oza, (S. Pedro)..	77.
Idem de Goyanes.	45.
Idem de Sìsamo.	81.
Idem de Trava.	61.
Idem de Aldemunde. . . .	17.
Idem de Sofán.	72.
Idem de Coyro	53.
Idem de Soutullo	39.
Idem de Bilela.	18.
Idem de Lema.	96.
Feligresía de Noycela. . .	125.
Idem de Rebordelos. . . .	53.
Villa de Cayon.	144.
Feligresía de Lendo	47.
Idem de Meyrama.	42.
Idem de Sorrizo.	27.
Coto de Lendoño..	11.
Feligresía de Rodis.	120.
Idem de Bardaos	50.
Idem de Cabaleyros.. . . .	66.
Idem de Arcay	19.
Vecinos	2900.

RESUMEN.

Feligresías inmediatas.	3268.
Feligresías apartadas.	2900.
Total de la provincia.	6168.

Número 36.

Capítulos y profesiones comprendidas en el Arancel general de precios de artículos y trabajos de todas clases acordado por el Ayuntamiento de la Coruña el dia 1.º *de Octubre del año de* 1743.

1.º Trabajadores palanquines.
2.º Carreteros en lo interior.
3.º Rastros.
4.º Jornaleros.
5.º Carreteros para fuera.
6.º Alquiladores de béstias
7.º Peones.
8.º Mesoneros.
9.º Silleros.
10. Sastres.
11. Costureras.
12. Criados de servicio.
13. Amas de cria.
14. Doncellas de servicio.
15. Olleros.
16. Carpinteros.
17. Canteros.
18. Sombrereros.
19. Fabricantes de teja.
20. Chocolateros.

21. Mercaderes, taberneros.
22. Cortadores.
23. Pescadores.
24. Pescado al menudo.
25. Aceite, jabon, pasas &c.
26. Horneros.
27. Caza brava y mansa.
28. Herreros.
29. Caldereros.
30. Vidrieros.
31. Retejadores.
32. Tejedores.
33. Herradores.
34. Toneleros.
35. Peluqueros.
36. Zapateros.
37. Coheteros.
38. Pintores.
39. Botoneros.
40. Traficantes de talavera.
41. Barberos.
42. Médicos y cirujanos.
43. Boticarios.
44. Molineros.
45. Calceteros.
46. Plateros.

Número 37.

Nota manuscrita y sin firma sobre el estado de la agricultura, industria y otros particulares del Reino de Galicia en 1763.

Sobre las particularidades de agricultura y comercio, valdíos, fábricas de lana, molinos, batanes de papel, y destino de las pieles de las reses que se matan en esta Provincia, que desea saber el Señor Intendente, se le responde=Que en cuanto á la agricultura, algo mas pudiera adelantarse que lo que está, si los labradores se hallasen con las fuerzas correspondientes á este tan importante fin, porque hay algunos territorios valdíos en esta provincia capaces de fructificar, pero como no tienen casi los mas de ellos, tierra propia que labrar, sino foral de monasterios, encomiendas, iglesias, catedrales y mayorazgos, y el labrador que en este reino cultiva mas, no excede de cien ferrados de sembradura con dos yuntas de bueyes, recargado de la pension que paga al dueño del dominio, y de los tributos reales, á proporcion de la tierra que posee, y de las demas ga-

belas, como son utensilios, alojamientos, bagajes, ademas que están distraidos de sus labores, todos los dias, para trabajar en las reales obras de fortificacion, y de caminos, por lo que no es posible que el miserable estado de sus fatigas, les deje libre el tiempo oportuno para asistir á la agricultura, como es preciso, en aquellos dias y meses de su sazon, y por esto convendria mucho, que para aliviarlos, y para que pudiesen cultivar sus tierras, se emplease la tropa en tiempo de paz, en dichas obras de fortificacion y caminos.—El comercio, si falta la agricultura, no puede dejar de ser miserable, porque en el dia, la que hay en este reino, solamente produce para poco mas de la manutencion de sus habitantes; el único medio de aumentarla y de fortalecer el comercio, con fábricas y con industrias de que resulten considerables ventajas á este reino, es el comercio de Indias, por que ningun otro de España está mas bien colocado por sus admirables puertos los mas inmediatos á aquellas regiones; y podia ser en esta Ciudad, por ser su puerto y el del Ferrol, en una misma ensenada, el mas seguro, donde á todos vientos tienen guarida todas las embarcaciones que vienen de aquellos paises. Con dos navios de registro, que Su Magestad se dignase conceder á esta ciudad, fletados de todos los géneros que produce este reino, Asturias, Vizcaya, y las dos Castillas, para los reynos de Indias, que le sean mas á proposito á beneficiarlos, resucitaría el comercio, la agricultura, la industria, y todos los oficios menestrales, á fuerza de aplicacion al exercicio de sus artes.—Tambien será muy importante, que pues hay en esta Ciudad un mercado franco, todos los sábados de cada semana, fuese estensivo á toda clase de ganados, para que con la coyuntura de la feria, se pudieran abastecer los asentistas de carnes, y lograr sus habitadores y la inmensidad de concurrentes á ella, el pre-

cio mas moderado de este alimento; como igualmente, los oficiales militares pagar á menos coste las caballerías para sus marchas, y no verse obligados á dar por ellas lo que se les pide, y les obliga la necesidad de no haber á que apelar en aquel estremo. ═Con esto le parace á esta Ciudad que en lo demás de fábricas de lana, molinos, batanes de papel no hay mas que decir, que no hay mas de los precisos molinos para las poblaciones de que se compone esta Provincia, donde no hay fábrica de lana, ni papel, ni otra alguna, mas que la mantelería Real en esta Ciudad, en la que se consume el corambre de todas las reses que se matan.═ (Libro de actas. 1763.)

Número 38.

Carta del Sr. D. Carlos III á la Ciudad de la Coruña por su oferta para sostener la guerra contra los ingleses en 1779.

El Rey.═ Concejo, Justicia, Regidores, Caballeros, Escuderos, y hombres buenos de la Ciudad de la Coruña.═Las ofertas que me haceis con ocasion del rompimiento entre esta Corona y la de la Gran Bretaña, al paso que me acreditan vuestro amor y fidelidad á mi persona, me sirven de nuevo testimonio del honrado espíritu que os alienta. Siempre que la necesidad lo pida, recurriré con plena confianza á vuestros ausilios, mirando como el mayor y mas firme el tener vasallos, en quienes el impulso de aquellos generosos afectos obra tan eficazmente. De San Lorenzo el Real á veinte y cinco de Noviembre de mil setecientos sesenta y nueve.═Yo el Rey.═José Moñino.═

Número 39.

NOTA *de las personas Reales que han visitado en diferentes épocas la Ciudad de la Coruña.*

Don Alonso XII=Vino el año de 1345 á Santiago y pasó luego á esta Ciudad, donde se hallaba en el mes de Julio, hospedado en el convento de San Francisco.

Don Pedro el único, llamado el Cruel.=Estuvo en la Coruña el año de 1366, y se embarcó en su Puerto para el de Bayona de Francia, huyendo de su hermano y competidor Don Enrique el bastardo.

Don Fernando y Doña Isabel, Reyes Católicos=Visitaron la Ciudad el año de 1487,

Don Felipe de Austria y su esposa Doña Juana, desembarcaron en la Coruña el año de 1506, procedentes de Flandes, permanecieron pocos dias, y continuaron su marcha á Valladolid.

El Emperador Carlos V.—Vino á la Coruña el año de 1520: celebró en ella las Cortes comenzadas en Santiago, y se embarcó el domingo 20 de Mayo para Inglaterra y Flandes.

Don Felipe II.=Vino á Santiago y despues á la Coruña el año de 1554, siendo todavía Príncipe: embarcóse en este puerto el 11 de Julio de dicho año para Inglaterra, á donde iba á casarse con la Reina María Tudor, hija de Enrique VIII y de Catalina de Aragon: posó en el convento de San Francisco.

Don Juan de Austria, hijo natural de Don Felipe III y hermano de Don Felipe IV, estuvo en la Coruña bastante tiempo el año de 1668.

Doña Mariana de Neoburg, Princesa Palatina, segunda esposa de Don Carlos II, vino por mar desde Alemania á reunirse con su esposo: desembarcó en el Ferrol y de allí pasó por tierra á la Co-

ruña donde entró el dia 8 de Abril de 1690. Detúvose ocho dias con grandes fiestas y regocijos, y salió para Madrid el 15 del mismo mes. Estuvo en Palacio.

Don Francisco de Asis y Don Enrique de Borbon, hijos del Serenísimo Señor Infante Don Francisco, estuvieron en la Coruña el año de 1842 procedentes Inglaterra.

Número 40.

Señores Intendentes del Reino de Galicia desde su creacion hasta el año de 1800.

1716 Don José Antonio de Horcasitas.
El Marqués de Risbourq, interino.
Don Gracian de Peralta, interino.
1718 Don García Ramirez de Arellano.
1719 Don Bartolomé de Osinalde.
Don José Arrillaga, interino.
1720 Don Rodrigo Caballero.
1727 Don José Pedrajas.
1732 Don Juan Luis Ximenez.
1737 Don Francisco Salvador de Pineda.
1743 Don Pedro de Oarrichena y Borda, interino.
Don José Avilés.
1749 Don Bernardino Freire.
1758 Don Juan Felipe Castaños.
1759 Don Francisco de Mendoza, interino.
1760 Don Andres Gomez y de la Vega.
Don Ignacio Cadrecha, interino.
1763 Don Julian Rubiou, Marques de Piedra-buena.
1766 Don Luis Carvallido, interino.

1768 El mismo Marques de Piedra-buena.
1779 Don José Rey Villar de Francos.
1782 Don Andres Espiñeyra, interino.
1787 Don Miguel Bañuelos.
1792 Don Juan Lerena.
1794 Don Francisco Javier Aspiroz.
1796 Don Blas de Aranza, interino.
1800 Don Manuel Machon.

Número 41.

NOTA de los Escelentísimos Señores Capitanes Generales y Gobernadores del Reino de Galicia, cuya noticia hemos podido hallar.

1480 Don Diego Lopez de Haro.
1528 Don Fernando de la Cueva.
1549 El Marques de Cortés, Mariscal de Navarra.
1563 El Marques de Cerralbo.
1607 Don Diego de las Mariñas.
1621 El Marques de Sarria.
1623 El Marques de Cerralbo.
1625 El Duque de Aramayona.
1628 El Marques de Espinardo.
1632 El Marques de Mancera.
1637 El Marques de Valparaiso.
1642 El Conde de Alba, Marques de Távara.
1646 El Marques de Aytona.
1647 Don Fernando de Andrade, Arzobispo de Santiago, interino
1647 El Marques de San Esteban y Cocentayna.
1656 Don Vicente Gonzaga.

1658 El Marques de Viana.
1662 El Arzobispo de Santiago, interino.
1664 Don Luis Puderico.
1666 El Duque de Frias, Condestable de Castilla.
1668 El Marques de Aguilafuente.
1669 El Conde de Humanes.
1672 Don Andres Giron, Arzobispo de Santiago, interino.
1673 El Conde de Aranda.
1677 El Marques de Falces.
El Duque de Veraguas.
1680 El Marques de Villafiel.
1681 El Conde de Fuensalida.
1682 El Duque de Uceda.
1686 Don Diego Ros de Medrano, Obispo de Orense.
1687 El Conde de Puñonrostro.
1692 El Conde de Palma, Marques de Montesclaros.
1696 El Marques de Astorga.
1699 El Duque, Príncipe de Barbanzon.
1703 El Marques de San Vicente.
El Duque de Hijar.
1707 El Marques de Risbourcq.
1722 El Marques de Caylus.
1726 El Marques de Parga, interino.
1727 El Marques de Caylus.
1728 El Conde de Glimes, interino.
El Marques de Caylus.
1729 El Conde de Ittré, interino.
1738 El mismo, en propiedad.
1756 El Marques de Croix.
1760 El Conde de Croix, interino.

1763 El Marques de Croix.
El Conde de Baillencourt, interino.
1766 Don Maximiliano de la Croix.
1768 El Conde de Croix, interino
1770 El Marques de Casatremañes.
1774 Don Félix Oneill, interino.
1778 Don Pedro Martin Zermeño.
1790 Don Ventura Caro.
1793 Don Francisco Pacheco.
1795 Don Galceran de Vilalba.
1798 Don Miguel Desmayssieres, interino.
Don Galceran de Vilalba.
1799 Don Francisco Biedma, interino.
1800 Don Francisco Javier Negrete.



PARTE SEGUNDA.

Estado actual.

CAPÍTULO I.

Descripcion física.

La ciudad de la Coruña está situada en una pequeña península, cuya estension de N. á S. puede calcularse en media legua larga, siendo algo menor de E. á O.; el punto mas elevado de ella, es el que llaman Monte-alto, donde se halla uno de los almacenes de pólvora, y á corta distancia un molino de viento y podrá tener de trescientos á trescientos y cincuenta pies de altura sobre el nivel del mar. Todo el terreno es casi arena pura mezclada con rocas, pero sin embargo está en su mayor parte destinado al cultivo, y á beneficio de abonos tanto animales como vejetales y particularmente los compuestos de yerbas marinas, produce algun trigo, centeno, cebada y maiz: su superficie es irregular y llena de undulaciones, y la costa brava y ceñida de enormes peñascos. Forma la península espresada dos senos, uno al E, que luego va declinando hácia el S. donde está la bahía y el puerto; y otro al O que es la ensenada llamada el Orzan, siempre insegura y tormentosa, por su desabrigo y esposicion á los vientos del cuarto cuadrante. Sobre

la punta occidental de la boca, se eleva el monte de San Pedro coronado de una vigía, que anuncia con señales la aprocsimacion de los buques al puerto.

Divídese la poblacion en dos partes; la ciudad nueva ó Pescadería, que ocupa el istmo, y se estiende subiendo por la colina hasta los molinos de viento situados sobre el barrio de Santo Tomás, y la ciudad vieja que está mas elevada y en el estremo E. de la península. Ninguna cordillera las abriga del N. ni del N. E. que generalmente son vientos secos y frios, rara vez húmedos; y rarísima, tempestuosos. Por el contrario el S., S., O. y N. O, vienen siempre acompañados de humedad, y con menos frio: dominan mucho en invierno, con copiosas lluvias, y recios temporales. Una colina de poca elevacion, en cuya cumbre se ven los molinos de viento de santa Margarita, defiende de su ímpetu la bahía, pero no la poblacion. La temperatura es grata y apacible, pues pocas veces sube el termómetro de Reaumur de diez y ocho á veinte grados, ni baja en los frios mas rigurosos de tres á cuatro sobre cero.

La estacion mas sana de todo el año es cuando el N. y N. E. templan los calores de Junio, Julio y Agosto: los males arrecian especialmente en las clases trabajadoras, durante el invierno, y cuando reinan los vientos húmedos y destemplados del S. y S. O. En Diciembre y los meses siguientes, alcanzando á veces hasta el de Abril, predominan las fiebres gástrico-catarrales, que facilmente degeneran en pútridas por la humedad excesiva de la estacion. A fines de Abril, ó entrado Mayo, empiezan á perder su carácter maligno, tomando el de biliosas, en cuyo estado son de mas facil curacion; descúbrense al mismo tiempo algunas afecciones reumáticas, con la diversidad que naturalmente produce la variedad in-

mensa de las constituciones individuales, pero puede establecerse como un principio general, que el verano es la época mas saludable, pues la primavera es imperceptible, ó puede mas bien decirse que no existe, por la rapidéz del paso de las lluvias y frescura al calor dulce y genial del estío.

Suelen manifestarse algunos años á fines de Agosto y en todo Setiembre y Octubre algunas disenterias biliosas, que por lo comun, desaparecen en Noviembre: pero si asi no sucede, y continúan durante el invierno, van mudando de índole, y acomodándose á las diferentes naturalezas invadidas, de manera que se resisten por su variedad á una clasificacion uniforme. Tales son las observaciones generales que nos hemos permitido hacer sobre la topografía médica de la Ciudad, siguiendo puntualmente las practicadas por profesores respetables de la ciencia.

Está bien surtida la poblacion de aguas potables, pues ademas de las fuentes públicas, hay varias en las afueras, y no pocas à la orilla del mar, que nacen entre las peñas; algunas de ellas delgadas y gustosas.

CAPÍTULO II.

Poblacion.

Ya hemos dicho en la primera parte de este libro, que en el año de mil seiscientos cincuenta y siete, contaba la Coruña dentro de sus muros, mil quinientos ochenta y tres vecinos. Mucho debió ir creciendo este número, pues en mil seiscientos setenta y uno, es decir á los catorce años de es-

te primer censo, decia el Corregidor en pleno Ayuntamiento, que habia reconocido el pueblo, y «habia en la Pescadería mas de dos mil vecinos." Quizá fuese esto una exageracion, y si no fué asi, volviò á disminuir el vecindario, porque habiendo el Intendente Don José de Avilés pedido noticias sobre la materia en 1748, el Ayuntamiento formó padron general resultando haber en la Ciudad inclusa la Pescadería y barrios de las afueras mil novecientos y veinte y seis vecinos; y en toda la Provincia, seis mil treinta y cuatro fuegos.

Los sucesos que despues ocurrieron, la importancia que fué adquiriendo la plaza y el reglamento espedido en 1778 habilitando este puerto para el comercio de América, dieron todavia mayor impulso al vecindario. En el censo formado de órden de la Audiencia, por las Justicias de los pueblos, que publicó el Señor Labrada en su «Descripcion Económica de Galicia" impresa en mil ochocientos cuatro, se asignan á la Ciudad y su coto, el de Crendes, y el Valle de Veiga tres mil setenta y un vecinos; pero como no se espresa individualmente la poblacion de dichas jurisdicciones, no se puede fijar en número cierto la de la Ciudad. Creció aun mas durante la guerra de la independencia, porque la plaza fué asilo de muchas familias de toda Galicia y hasta de Asturias, Leon y otras Provincias de Castilla, que se refugiaron en ella huyendo los trastornos y peligros de aquella lucha encarnizada: y despues aunque ha disminuido alguna cosa, se ha sostenido la poblacion, porque el Señor Miñano en su Diccionario la dá cuatro mil ochocientos noventa y seis vecinos, con diez y ocho mil doscientos setenta y tres habitantes. El primer número nos parece exagerado. El lector puede ver

en las tablas siguientes, la poblacion de la Ciudad en diferentes épocas, y su movimiento en los últimos años; teniendo presente que la desigualdad notable que se observa en épocas muy inmediatas, es hija de la imperfeccion con que siempre se han hecho entre nosotros estas operaciones estadísticas. Esperemos que en adelante se mejorarán y ganarán en verdad y exactitud con el establecimiento de los registros civiles.

Poblacion en diferentes épocas.

Año de 1657	1583 vecinos.
1748	1926
1804	3071
1835	2514
1836	3026
1844	4194

Esta última noticia nos parece la mas cierta, pues es la que sirvió de base para la asignacion de electores que correspondian á la ciudad segun la nueva ley de Ayuntamientos de 1840.

Movimiento de la Poblacion.

Años.	Nacimientos.	Defunciones.	Matrimonios.
1837.	759.	726.	146.
1838.	843.	627.	130.
1839.	758.	619.	107.
1840.	800.	661.	119.
1841.	804.	658.	163.
1842.	801.	720.	147.
1843.	839.	860.	136.
1844.	881.	726.	160.

CAPÍTULO III.

Industria.

Segun la descripcion económica de Galicia impresa el año de 1804, tenia ya alguna importancia el estado industrial de la ciudad. El ramo principal era el de las lencerías, y entre ellas sobresalia la Real maestranza de mantelería, establecida ya de muy antiguo, que surtía de este artículo el palacio de nuestros Reyes, y cuyos productos llegaron á competir con las famosas mantelerías de Alemania en punto á elegancia y primor en el trabajo. Habia ademas hasta ciento veinte telares ordinarios esparcidos por la poblacion, que se ocupaban en teger lienzos del pais, unos treinta á cuarenta constantemente, y los restantes á temporadas; una fábrica de sombreros finos creada y dirigida por D. Juan Francisco Barrié, que ocupaba de 135 á 140 operarios de ambos secsos y unos 40 aprendices, cuyo producto anual podia graduarse en 20 á 22,000 sombreros de buena calidad y buscados por lo mismo con estimacion; otra pequeña de la misma clase; tres de sombreros ordinarios; una de járcia y cordelería que ocupaba de 60 á 70 personas; un obrador de pasamanería y cintas, dos de peines, y por último la pesca que se calculaba en ochenta mil millares de sardina, trescientos quintales de cóngrio, y ochocientos de pescada ó bacalao.

Desde entonces, todo ha adelantado, pero mucho mas las artes industriales, que merced á los prodigiosos descubrimientos en la mecánica, ocupan uno de los primeros puestos en la

escala de la riqueza pública. Sin que podamos decir que estos principios hayan recibido aplicacion en grande en este pais, es innegable que esperimenta el movimiento industrial que anima á la nacion entera, y por lo mismo las noticias que ahora presentamos, ofrecerán un cuadro, sino el que fuera de desear, mas grato que el que en su obra publicò el señor Labrada.

Desapareció la maestranza de mantelería quedando solo para recuerdo su edificio y telares en la calle de San Andres, aunque ambos en un estado de abandono: y la misma suerte cupo á otro establecimiento de igual clase perteneciente á un particular.

En el dia debemos colocar por su extension é importancia á la cabeza de los que posee la Coruña, la fábrica nacional de cigarros de la Palloza, que ocupa dos vastos edificios y un terreno grande y cercado, local en otro tiempo de los correos marítimos. Al trasladarse estos al Ferrol el año de 1802, se pensó en la creacion de esta fábrica que en efecto empezó á trabajar el de 1804, en el edificio mas inmediato al mar; en 1828 se construyó el otro, y en el dia siguen sus elaboraciones dando ocupacion á dos mil doscientas operarias, lo cual la constituye en una de las principales de su clase en el Reino.

Sigue en órden la fábrica de vidrios planos y curbos establecida por varios particulares en el edificio que fue de provisiones militares situado en la playa sobre la ensenada del Orzan: sus elaboraciones que se hacen en dos hornos son de excelente calidad, habiendo logrado dar al vidrio la pureza y trasparencia del cristal, á cuya circunstancia debe el considerable consumo que se hace de este género, embarcándose en grandes cantidades para varios puntos de la costa Cantábrica, del Mediterráneo y aun del interior; ayuda no poco á su salida la cons-

truccion de casas adoptada generalmente en la Coruña, pues tienen casi todas en los segundos y terceros pisos grandes galerías cubiertas de cristales que ocupan todo el frente. Este establecimiento proporciona trabajo á 120 personas.

Existen tambien tres de jabon, propias de los señores Piñilla, Gamboa y Pastor; la primera junto al camino que conduce al Campo-santo; la segunda en el de la Horca ó la Leña (que con ambos nombres es conocido) y la tercera en el llamado de Marte, inmediato á la escuela práctica de Artillería: puede regularse su producto en 2,500 á 4,000 quintales cada una; de los que se estrae mucha parte para nuestras colonias de Ultramar; consumiéndose ademas bastante cantidad en la Provincia, donde su buena calidad y cómodo precio, no han dejado de perjudicar á los jabones malagueños.

Hay varias de sombreros, entre ellas una, resto de la importante que tuvo el señor Barrié, cuyos productos surten la ciudad y poblaciones inmediatas: otra de elaboraciones de algodon para mantas, otra de ules, otra de azogar espejos, otra de marcos dorados, otra de puntas de Paris; y no es facil enumerar los muchos telares y artefactos en pequeño esparcidos por la poblacion. El presidio correccional tiene talleres de zapatería, carpintería y sombreros de paja.

En el fondo meridional de la bahía y cerca de la fábrica de la Palloza, se hace salazon de sardina en varios establecimientos, propiedad de los industriosos y activos catalanes, que aprovechan las ricas pesquerías de estos mares.

Fuera imperdonable concluir este capítulo sin hacer mencion de una nueva creacion industrial, que aunque en terreno del distrito municipal de Oza, pertenece propiamente á la Coruña. Hablamos de la fundicion de hierro establecida por el señor Ga-

liacho. Esta pequeña fábrica movida por una máquina de vapor de fuerza de doce caballos, solo cuenta cuatro ó seis meses de existencia; sin embargo, sus rápidos adelantos, y la bondad y gusto de los artículos que elabora, la prometen un porvenir alhagüeño; hemos visto balcones cómodos y elegantes, cocinas económicas de hierro y otras obras construidas con solidéz á la par que con primor, y felicitamos con todas veras al dueño de este establecimiento, que ha introducido el primero en la Coruña el agente poderoso á quien son debidos los inmensos progresos y el vuelo prodigioso que ha tomado la industria en las sociedades modernas.

En el mismo distrito municipal de Oza, pero tambien á corta distancia de la Ciudad, se encuentra la fábrica de conservas alimenticias, establecida por el Sr. Zuloaga, cuyas elaboraciones surten á los buques, y hallan ventajosa salida en los mercados de la Habana, y otros puertos de las islas de Cuba y Puerto-Rico.

CAPÍTULO IV.

Comercio.

—

Desde tiempos muy antiguos, fue este puerto una plaza mercantil de importancia, pues se sabe que el Emperador Carlos V le declaró en 1525 habilitado para el tráfico con el nuevo mundo, descubierto treinta y tres años antes. Esta medida sin embargo, nunca se llevó á efecto de un modo estable, y solo

desde el reglamento de libre comercio publicado en 1778, puede contarse verdaderamente como plaza mercantil.

El principal que hace en el dia es el de géneros coloniales, contándose en su puerto varios buques empleados en continuos viages á la Habana, Santiago de Cuba, Matanzas, Puerto-Rico, y otros puntos de nuestras Antillas, que generalmente cargan de harinas en Santander, hacen escala en la Coruña, donde toman partidas pequeñas de efectos del pais, y retornan con cacaos y azúcares; algunas espediciones á Lima, y mas aun al Rio de la Plata, han estendido estos años últimos, el círculo de relaciones comerciales. Las que existen con el estrangero son cortas y se reducen á varios barcos ingleses que en escaso número vienen á tomar carnes vivas y tres ó cuatro que llegan al año de Francia con géneros de quincallería, lana, seda y otros artículos de vestir.

El resto consiste en un cabotage pobre y escaso sostenido con los demas puertos de Galicia, la costa Cantábrica y el Mediterráneo, siendo quizá la introduccion mas importante la del carbon mineral de Asturias. A continuacion presentamos la balanza mercantil del año 1842, que nuestros lectores examinarán con la circunspeccion debida á documentos de esta especie, en que los valores y otros datos es muy dificil tengan una exactitud matemática.

MOVIMIENTO COMERCIAL

en las Aduanas de la Provincia de la Coruña.—1842.

IMPORTACION.		*Valor segun arancel.*
Del estrangero	Rs. vn.	2.940,728. 12.
De las colonias de Ultramar		«
De estados americanos independientes		14.895,077. 15.
De colonias estrangeras		«
	Rs. vn.	17.835,805. 27.

EXPORTACION.		
Al estrangero	Rs. vn.	1.285,186. 23.
A nuestras colonias de Ultramar		1.954,081. 20
	Rs. vn.	3.239,268. 9.

DEPÓSITO COMERCIAL.		
Entrados y salidos	Rs. vn.	1.797,654. 3.

Derechos que han satisfecho.

IMPORTACION.		
Del estrangero	Rs. vn.	450,702. 31.
De las colonias de Ultramar		748,973. 18.
De estados americanos		495,033. 8.
De colonias estrangeras		46,085.
Que son en todo	Rs. vn.	1.740.794. 23.
Por consumo	Rs. vn.	867,715. 7.
Por 6 p§ de arbitrios	Rs. vn.	153,632.

IMPORTACION.

Al estrangero	Rs. vn.	796.
A nuestras colonias.....................		
	Rs. vn.	796.

DEPÓSITO COMERCIAL.

Derechos al respecto de 1 p% de entrada y salida.	18,454. 26.

CABOTAJE.

Valor de los efectos segun las facturas de desembarque.

De entrada..........................	Rs. vn.	14.491,508.
De salida..............................		20.546,176.
Diferencia en favor de la esportacion. . .	Rs. vn.	6.054,668.

Productos que han rendido los der.s de Navegacion.

Por ancoraje	Rs. vn.	7,681. 17.
Toneladas para la marina...............		16,361.
Linterna de la torre de Hércules..........		53,626.
Fanal de Tarifa........................		4,317. 30.
Toneladas para el consulado.............		15,800.
TOTAL.........	Rs. vn.	97,786. 13

Resúmen de valores.

Por derechos de importacion........	Rs. vn.	1.740,794. 23.
Por idem de esportacion.................		796.

Por consumo.	867,715. 7.
Por 6 p% de arbitrios segun los nuevos aranc.s	153,632. 2.
Depósito comercial.	18,454. 26.
Derechos de navegacion.	97,786. 13.
Arbitrios en adeudos segun antiguos aranceles. .	11,068. 17.
Derecho de puertas cobrado en la aduana. . . .	102,753. 9.
Guias, tornaguias y registros.	16,718. 14.
Comisos.	3.917. 10.
Fondo del resguardo.	1.280.
Ovencion de hojas en adeudos y marchamo. . .	1.110.
TOTAL. . . . . Rs. vn.	3.016,006. 19.

MOVIMIENTO DEL PUERTO DE LA CORUÑA.

Demostracion de los buques entrados y salidos que han hecho el comercio del estrangero y de América, con el resumen de toneladas y tripulaciones.

ENTRADOS.

9 Fragatas.
12 Corbetas.
70 Bergantines.
10 Polacras.
5 Polacras Goletas.
10 Goletas.
2 Místicos.
10 Quechemarines.
8 Vapores.
4 Queches.

140 buques con 22,416 toneladas y 1767 tripulantes.

SALIDOS.

3 Fragatas.
6 Corbetas.
34 Bergantines
3 Polacras.
2 Polacras Goletas.
8 Goletas.
2 Místicos.
5 Quechemarines.

5 Vapores.	1 Balandra.

69 buques con 10,980 toneladas y 888 tripulantes.

Demostracion de los buques entrados y salidos que han hecho el comercio de cabotaje, con espresion del total de toneladas y tripulaciones.

ENTRADOS.

18 Bergantines.	20 Pailebotes.
28 Bergantines Goletas.	33 Pataches.
16 Goletas.	3 Diates.
56 Polacras Goletas.	6 Vapores.
7 Polacras	1 Balandra.
9 Lugres.	4 Queches.
88 Místicos.	4 Laudes.
222 Quechemarines.	8 Galeonos.

523 buques, con 22,599 toneladas y 3,466 tripulantes.

SALIDOS.

33 Bergantines.	21 Pailebotes.
25 Bergantines Goletas.	38 Pataches.
27 Goletas.	8 Vapores.
46 Polacras Goletas.	3 Balandras.
90 Polacras.	1 Queche.
13 Lugres.	4 Laudes.
89 Místicos.	3 Diates.
226 Quechemarines.	7 Galeones.

571 buques con 26,668 toneladas y 4,061 tripulantes.

RESUMEN GENERAL.

	Número de buques.	Toneladas.	Tripulaciones.
Comercio esterior entrados.....	140.	22,416.	1,767.
Idem salidos..............................	69.	10,980.	888.
Cabotaje entrados.....................	523.	22,599.	3,466.
Idem salidos..............................	571.	26,668.	4,061.
TOTALES	1,303.	82,663.	10,182.

Valores en este año Rs. vn..	3.016,006. 19.
Idem en el de 1841..............	2.405,342. 3.
Aumento en 1842 Rs vn.....	610,668. 16.

OBSERVACIONES.

El comercio estrangero ha estado poco animado en este puerto el presente año, siendo de poca consideracion las importaciones que se han hecho, reducidas á los artículos de mas consumo, y de precisa necesidad; la causa se atribuye á la alteracion de derechos, que han sufrido con el establecimiento de los nuevos aranceles, la quincalla, los lienzos, y algunos otros artículos; y á la prohibicion de muchas telas con mezcla de algodon, de bastante consumo en este pais.

El de América ha presentado un aspecto mas lisongero y favorable á la renta de aduanas por los valores, que en este concepto han tenido un aumento de bastante importancia comparativamente, debido á la modificacion de derechos consigna-

da en los nuevos aranceles, lo que confirma el principio económico de que en la moderacion de derechos está el aumento de los valores, porque el consumo es mayor, y el fraude no encuentra aliciente. La esportacion no corresponde á la importacion, porque aquella está reducida en esta provincia al comercio estrangero y de América, que reclama muy pocos artìculos, siendo los de mas importancia, la salazon de carnes y pescados, y el ganado vacuno: género que puede con el tiempo llegar á fomentar y enriquecer el pais, si su esportacion logra hacerse en escala mayor.

El depósito comercial ha ofrecido poco movimiento, pues consistió solo en un número escaso de artículos destinados á la esportacion á América, en el carbon de piedra almacenado para el consumo de los vapores ingleses, y en el tabaco en rama que sostiene las elaboraciones de las fábricas nacionales, ó aguarda ocasion para salir á los mercados estrangeros; el valor dado á los efectos para el pago de derechos ha sido el de seis reales vellon quintal para el carbon de piedra, y el aprocsimado costo y gastos para el tabaco, porque siendo artículo estancado, no consta en el arancel. La órden del Gobierno mandando reducir el derecho de los depósitos á solo el uno por ciento, en lugar del dos que antes pagaban los artículos que se declaraban con este objeto, podrá con el tiempo favorecer estos establecimientos y darles la importancia de que son susceptibles en beneficio del comercio, que todavia sería mayor, si se estendiese á admitir en ellos géneros prohibidos, porque se daría mas impulso á la navegacion nacional y á la estrangera, de lo que resultarian ventajas de suma consideracion, no tan solo á las rentas, sino al comercio en general.

En el valor que representan los efectos que han ocupado al cabotage, están comprendidos los de los géneros, frutos y efec-

tos del estrangero y de América que han adeudado sus derechos en la aduana de primera entrada, y se han importado por la de la Coruña, con aplicacion al consumo de esta provincia, habiendo por consiguiente afectado los valores de ella, que hubieran sido mucho mayores en ambos comercios, y debe tomarse en consideracion para el cuadro comparativo con los del año anterior.

En el movimiento de buques, se observa no corresponde la entrada con la salida de los estrangeros y de América, cuya diferencia consiste, en que en los de entrada están comprendidos todos aquellos que lo han verificado ya con destino á esta, ó cualquiera otro puerto de la Península; y en los de salida, están solo los que han sido despachados directamente para el estrangero ó América. No se hace mérito de los vapores ingleses de la mala real, porque no estando aun resuelto si estos buques han de pagar los derechos de navegacion, la oficina de aduanas no tiene conocimiento de cuando verifican su entrada ó salida, porque en los demas no necesita acreditar que los han pagado, pues los despachan los capitanes de Puerto. Debe tenerse presente que los valores representados por los efectos del comercio de cabotaje, están hechos por los mismos interesados, al tiempo de estender las facturas de embarque: pero notándose que hay muchos calculados á precios mas bajos quelos corrientes de la plaza, para que este dato pueda ser mas aprocsimado á la verdad, es preciso aumentar las cantidades avaloradas en un veinte por ciento, que es la diferencia que se calcula ecsiste en estas operaciones.=Coruña 31 de Diciembre de 1842.

CAPÍTULO V.

Navegacion.

Esplicado en el capítulo antecedente el movimiento comercial del puerto, facil es calcular que la navegacion camina á la par con él. Ilustrarán esta verdad mejor que cuantos discursos pudiéramos hacer los siguientes estados; es el primero el de los barcos de toda clase pertenecientes á la matrícula de la Coruña, y el segundo espresa la entrada y salida de buques en su puerto en el último quinquenio.

NOTA *de los buques de todas clases pertenecientes á la matrícula del puerto de la Coruña.*

PRIMERA CLASE.

Fspecie.	Nombres.	N.º de tonelad.ˢ
Bergantin Goleta.....	El Angel.............	45
Bergantin..........	Hércules	190
Corbeta...........	Tránsito.............	225
Bergantin	Aquiles..............	151
Corbeta...........	Paquete Coruñes.......	235
Bergantin Goleta....	Paquito	75

SEGUNDA CLASE

Gabarron..........	S. José y Animas.......	11 3/4

Idem.	S. Antonio y Animas. . . .	25
Idem.	Idem	15
Idem	Idem..	15 1/3
Quechemarin	Victoria.	39
Idem	Herculino.	20
Galeon	S. Pedro.	12 1/2
Pailebot guardacostas.	Anguila.	22
Gabarron.	El Fernando.	13
Galeon.	Arrogante	18
Gabarron..	S. Francisco y S. Agustin.	11
Idem	S. Francisco	17
Idem.	Nuestra Sra. de Pastoriza.	11 1/2
Idem	Nuestra Sra. del Pilar. . .	14 1/2
Polacra goleta.	Amistad.	30
Gabarron..	S. Juan.	14
Polacra goleta.	Montañés de Leon.	30
Galeon.	S. Antonio Abad.	20
Idem	El Má.	23
Polacra goleta.	Altamira..	34
Gabarra	Buscadora.	17

TERCERA CLASE.

Especie.	Nombres.	Quintales.
Lancha de pesca.	Sin nombre.	240
Idem.	Nuestra Sra. de Pastoriza..	145
Idem.	San Juan Bautista.	120
Idem.	Virgen del Carmen.	200
Idem.	La Rosita.	206

Idem.	San Julian.	90
Idem.	Jesus me valga.	80
Idem.	San Antonio y Animas. . .	120
Idem.	San Buenaventura.	110
Idem.	Virgen del Carmen.	220
Idem.	Santa Isabel.	120
Idem.	San Antonio y Animas. . .	50
Falua de Sanidad	La Paz.	100
Lancha de pesca.	Jesus me valga.	55
Lancha de pesca.	La Luchana.	110
Idem.	Coruñesa	
Idem.	Nuestra Sra. del Carmen..	200
Idem.	La Narcisa.	160
Idem.	La Tránsito.	85
Idem.	San Antonio y Animas. . .	200
Idem	Nuestra Sra. del Carmen..	108
Idem.	Sin nombre.	341
Idem.	Idem.	78
Idem de palos.	La Carmencita.	200
Idem de pesca.	La Pepa.	133
Idem.	La Ris.	133
Idem.	La Tany.	133
Idem.	San José y Animas.	100

CUARTA CLASE.

Están comprendidas en ella las lanchas pequeñas y botes, cuyo número asciende á cuarenta y uno, sin que sea preciso espresar su nombre y cabida por su escasa importancia.

QUINTA CLASE.

De construccion estrangera.

Especie	Nombres.	N.º de tonelad.ª
Quechemarin.	El Labrador.	25
Idem...	El Gallardo	40
Idem	Maximina.	23
Idem	San Miguel.	25
Lugre.	San Pedro	42
Quechemarin.	Maria Josefa.	35
Idem	Desengaño	18
Idem	Paquita	28
Bergantin	Jóven Enrique	183
Idem	Fernando 7.º	166
Idem	Providencia	246
Idem	Coruñés.	191
Quechemarin.	Correo de la Coruña	44
Vapor de hierro.	Infante D. Enrique	77

Recapitulacion.

De primera clase.	6.
De segunda. . . . . , ...	21.
De tercera.	29.
De cuarta.	41.
De quinta.	15.
Total de buques.	112.

TABLAS *de las entradas y salidas de buques en el puerto de la Coruña durante el último quinquenio de* 1840 *á* 1844.

AÑO DE 1840.

Meses.	Entradas.	Salidas.
Enero	No constan	
Febrero	30.	27.
Marzo	44.	44.
Abril	49.	49.
Mayo	84.	65.
Junio	79.	74.
Julio	91.	77.
Agosto	79.	89.
Setiembre	26.	39.
Octubre	75.	73.
Noviembre	26.	21.
Diciembre	55.	57.
	638.	625.

Ingleses	1.	Noruegueses	3.
Franceses	9.	Suecos	1.
Dinamarqueses	1.	Rusos	1.

AÑO DE 1841.

Meses.	Entradas.	Salidas.
Enero	21	21.

Febrero	34.	35.
Marzo	45.	43.
Abril	34	29.
Mayo	89	91.
Junio	91	76.
Julio	51	60.
Agosto	61	57.
Setiembre	54	58.
Octubre	51	49.
Noviembre	54	58.
Diciembre	20	32.
	605.	609.

Ingleses	14.	Suecos	1.
Franceses	9.	Dinamarqueses	1.
Anglo-americanos	3.	Hamburgueses	1.
Noruegueses	2.	Holandeses	1.

AÑO DE 1842.

Meses.	Entradas.	Salidas.
Enero	37.	22.
Febrero	67.	62.
Marzo	30.	39.
Abril	93.	74.
Mayo	51.	59.
Junio	110.	83.
Julio	95.	77.
Agosto	56.	67.

Setiembre	72.	76.
Octubre	60.	66.
Noviembre	27.	36.
Diciembre	58.	49.
	756.	720.

Ingleses	40.	Suecos	2.
Franceses	10.	Noruegueses	1.
Americanos	4.	Portugueses	1.

AÑO DE 1843.

Meses.	Entradas.	Salidas.
Enero	30.	23.
Febrero	34.	39.
Marzo	50.	54.
Abril	54.	50.
Mayo	70.	69.
Junio	89.	76.
Julio	34.	38.
Agosto	53.	58.
Setiembre	66.	54.
Octubre	49.	52.
Noviembre	51.	51.
Diciembre	46.	45.
	621.	609.

Ingleses	25.	Rusos	3.
Franceses	9.	Noruegueses	1.
Napolitanos	2.	Portugueses	1.

AÑO DE 1844.

Meses.	Entradas.	Salidas.
Enero	44.	49.
Febrero	32.	38.
Marzo	30.	39.
Abril	71.	55.
Mayo	64.	79.
Junio	78.	61.
Julio	64.	64.
Agosto	78.	76.
Setiembre	56.	73.
Octubre	53.	71.
Noviembre	61.	43.
Diciembre	33.	56.
	664.	694.

Ingleses	24.	Rusos	3.
Franceses	16.	Holandeses	2.
Anglo-americanos	6.	Del Ecuador	1.

Hemos espresado al fin de cada año los buques estrangeros y la nacion á que pertenecen; pero es preciso advertir que la cifra de barcos ingleses sube mucho en los años 42 y 43, no por el mayor comercio, sino por la escala que entonces hacian en este puerto los vapores de la mala Real. Están comprendidos en las sumas anuales los buques de guerra tanto nacionales como estrangeros.

CAPÍTULO VI.

Instruccion Pública.

La circunstancia de ecsistir en el centro del antiguo Reino de Galicia la célebre universidad de Santiago, donde recibe su educacion literaria la mayor parte de la juventud del pais, hace sean insignificates los establecimientos de instruccion elemental, y hasta ahora con muy pocas escepciones, solo se ha atendido á la primaria. Cuenta esta en la Coruña cuarenta y una escuelas, diez y seis de niños y veinticinco de niñas, todos establecimientos particulares menos uno gratuito que paga el Ayuntamiento. Los puntos en que se hallan y los profesores y maestras que los dirigen, son los siguientes.

CALLES.	Escuelas de niños.	PROFESORES.
Santa Lucía..	1	D. Tomás Ciordia.
Idem	1	D. Fernando Acuña.
Ruanueva..	1	D. Pascual Dejean.
Orzan.	1	D. Ramon Amigo.
Cordelería.	1	D. José de Zufiria.
Pórtico de S. Andres.	1	D. Cesar Pequeño.
Orzan	1	D. Benito Diaz.
Panaderas.	1	D. Juan Lourido.
Pública, gratuita	1	D. Isidoro Gomez y D. Anselmo Hernando.

Herrerías..	1	D. Francisco Pomar.
Constitucion.	1	D. Deogracias Portal.
Garás.	1	D. Rafael Suarez.
San Nicolás..	1	D. José Rodriguez.
Espoz y Mina.	1	D. Fermin de Fraga.
Fuente de S. Andres.	1	D. Benito Omar.
Acevedo..	1	D. Isac Martinez.
	16.	

CALLES.	Escuelas de niñas.	MAESTRAS.
Constitucion.	1	D.ª Ines Reet.
Santa María	1	D.ª Josefa Anido.
Idem.	1	D.ª Ramona Cruz.
Tinajas	1	D.ª Dolores Fernandez.
Amargura.	1	D.ª Jacoba Penela.
Orzan.	1	D.ª Antonia Alcalde.
Idem	1	D.ª Andrea Diaz.
Idem	1	D.ª Antonia Cruz.
Idem	1	D.ª Rosa Lopez.
Cormelana.	1	D.ª Teresa N.
Espoz y Mina	1	D.ª Francisca Uceta.
Santa Catalina.	1	Señoras de Cadenas.
Idem	1	D.ª María Queipo.
Idem	1	D.ª Juana Benavides.
Cartuchos.	1	D.ª Josefa Combarro.
Idem	1	Las señoras francesas.
Barrera	1	D.ª Dolores Crespo.
Campo de la Leña.. . .	1	D.ª Manuela Ramirez.

Panaderas.	1	D.ª Lucía Gifford de Cobian.
Rua nueva	1	D.ª Ramona Catoira.
Luchana..	1	D.ª Teresa la Madrid.
San Andres.	1	D.ª Juana Vidal.
Fuente de id..	1	D.ª Dolores Estrella.
Santa Lucía.	1	D.ª Teresa Crucet.
Idem	1	D.ª Carmen Diaz.

En punto á instruccion secundaria, sostiene el Ayuntamiento una cátedra de latinidad fundada en 1549, á la cual han asistido el año último once alumnos; y hay ademas dos colegios particulares de humanidades; el uno que dá enseñanza primaria elemental y superior, gramática latina y tres cursos de filosofía, y ha contado treinta y siete discípulos, y otro de la misma clase, diez y nueve.

Pero las cátedras mas importantes que hay en la ciudad son las cuatro que costea la junta de comercio, de náutica y matemáticas, dibujo, comercio y lengua francesa. En el año último han asistido á la primera treinta y tres alumnos; á la segunda, treinta y nueve; á la tercera, cuarenta y ocho; y á la cuarta, cincuenta y siete, ascendiendo el total á ciento setenta y siete. Lástima es ciertamente que privados estos cuerpos de los fondos que les pertenecian, tengan ahora pendientes sus obligaciones, de libranzas eventuales que manda el Gobierno, con grave detrimento de las enseñanzas que sontienen y de otras atenciones importantes propias de su instituto.

Como corporaciones encargadas de adelantar y promover diferentes estudios, debemos nombrar la sociedad económica fundada en 1841, que celebra sus sesiones en el edificio del tribunal y junta de comercio; las comisiones provincial y

local de instruccion primaria, el colegio de abogados, que segun el catálago publicado á principios de este año, cuenta cuarenta y nueve individuos; una comision de la sociedad arqueológica de Madrid, y la de monumentos históricos y artísticos, recientemente establecida en virtud de las órdenes del Gobierno.

Tiene la ciudad dos bibliotecas, una particular del colegio de abogados, y otra pública, no muy considerable pero curiosa y escogida que legó al antiguo consulado el señor Don Pedro Sanchez Boado, canónigo de la santa iglesia catedral de Santiago, y que conserva la junta de comercio en el edificio en que celebra sus sesiones.

Cuenta la ciudad entre sus hijos algunos escritores distinguidos en los diferentes ramos del saber, de los que damos noticia á continuacion, creyendo es éste el lugar mas oportuno para ello.

Don Francisco Salgado de Somoza, abogado; marchó siendo jóven á Madrid, fué despues nombrado vicario de aquella corte por el cardenal Infante Don Fernando, y en seguida juez eclesiástico del Reino de Sicilia. Emprendió su viage, llegó á Génova, y teniendo noticia de haber sido nombrado á propuesta del consejo, oidor de la chancillería de Valladolid, volvió desde aquella ciudad: á su llegada fué trasladado á Madrid, y por último, nombrado consejero del supremo de Castilla: diéronle tambien la abadía de Alcalá en el reino de Granada, de presentacion esclusiva del Rey, pues sus escritos independientes y poco gratos á la curia romana, no inspiraban confianza de que el Pontífice accediese á darle ninguna cosa. Murió hácia el mes de Agosto del año 1664. Escribió:

De regia protectione vi oppresorum appellantium á cau-

sis et judicibus Ecclesiasticis, Tractatum 2 vol. Leon de Francia 1626 fol=Ibid, 1647=fol.

Tractatum de supplicatione ad Sanctissimum P. á Bullis et licteris apostolícis, nequam et importune impetratis, in perniciem Reipublicæ, Regni aut Regis, aut juris tertii præjudicium, et de earum retentione interim in Senatu. 1 vol. Madrid 1639, fol.—Leon de Francia. 1664. fol.

Labyrinthum Creditorum concurrentium ad litem per communem dibitoreminter ipsos causatam, 2 vol.=Leon de Francia—1651 y 1654, fol.

Centuria Decisionum Novissimarum sacræ Rotæ Romanæ, spectantium ad materiam Labyrinthi Creditorum. 1 vol, Amberes—1656. fol.

Labyrinthi Creditorum concurrentium ad litem, per debitorem communem inter illos causatam—Pars, Quarta et última. Publicó este libro despues de la muerte de su autor, Fray Alvaro Salgado su sobrino, del órden de San Agustin, rector del colegio de Colonia, donde se imprimió."

Tractatus de livertate Beneficiorum et Cappellaniarum recuperanda, ab eodem auctore alias concinnatus. Dedicado á Don García de Haro y Sotomayor, conde de Castrillo, virey que fué de Nápoles, y presidente de los consejos de Castilla y de Estado. Leon. 1672— fol,

Dicen que tenia concluidos, y quedaron inéditos.

De Regia Protectione &, 3.er volumen.

De Supplicatione ab Sanctissimum &, 2.° Volumen.

De diversis qualitabus circa id.

De Foro et Patronato Laycorum.

Don Francisco de Trillo y Figueroa; marchó á la edad de once años á Granada, donde residió toda su vida menos algun tiempo que militó en Italia. Publicó:

La Neapolisea, poema heróico del Gran Capitan, Granada, 1651. 4.º

Varias Poesías, ibid. 4.º

Dijo el mismo á Don Nicolas Antonio que tenia escritos los siguientes tratados que quedaron inéditos.

Historia Política del Rey Católico.

Epítome de la Historia del Rey Enrico IV de Francia.

Historia y antigüedades del Reino de Galicia.

Antigüedades del Reino de Granada.

Notas y adversarios á los autores de la Historia antigua de España.

Discursos políticos y militares.

Cartas.

Discursos cronológicos.

Blasones y armas de la nobleza española.

Juan Melo de Sande, secretario de Don Fernando Enriquez de Ribera, duque de Alcalá.

Doctrina moral de las Epístolas que Lucio Anneo Séneca escribió á Lucillo, repartida en setenta capitulos por el mismo estilo de ellas. Madrid, 1612. Por Alonso Martin, 8.º

Don Juan Trillo y Figueroa, hermano de Don Francisco, se estableció tambien en Granada, grangeándose el aprecio universal por sus prendas y saber: fué caballero veinticuatro de aquella ciudad.

Noticia de la sucesion de Doña María Nuñez Cabeza de Vaca. Granada, 1664.

Origen de la casa de Tovar, y árbol genealógico de Don Francisco Cañaveral y Horozco, caballero del órden de Alcántara, señor del mayorazgo y lugar de Benalva. Granada, 1662. Alaba esta obra Don José Pellicer en su Biblioteca.

Fray Juan Pacheco y Troncoso, del órden de Santo Domingo, hijo y conventual de la Coruña.

Declamacion Sacra-Historial gratulatoria á la Vírgen Santísima del Rosario por el triunfo que á sus influjos soberanos logró el pueblo hercúleo en el cerco que pusieron Henrique Norés y Francisco Draq Anglicos. Santiago, 1722.

Historia del Reino de Galicia, primer vol. M. S. escribió esta obra como cronista del Reino; debia constar de tres volúmenes, pero solo concluyó el primero, (segun lo asegura él mismo en carta á la ciudad de la Coruña) pero quedó inédito.

Don Francisco Somoza de Monsoriu. Nació en su casa de la Cabreyra, lugar de Mera, parroquia de San Julian de Serantes, pero vivió siempre en la Coruña, donde egerció la profesion de abogado y fué despues sucesivamente procurador general y regidor perpétuo de su ayuntamiento. Publicó:

Estorbos y remedios de la riqueza de Galicia.=Discursos político-legales. Al Illmo. Señor Don Manuel Ventura de Figueroa, gobernador del supremo consejo de Castilla, 2 vol. Santiago, por Benito Aguayo, 1774 y 1776, en 12.º

Don José Cornide Saavedra. Puede ser naciese en las inmediaciones de la ciudad, pero tuvo su casa principal y vivió en ella. Fué regidor perpétuo de la ciudad de Santiago y académico de la historia. Sin temor de agraviar á ningun otro, puede calificársele de uno de los hombres mas ilustrados y de los patricios mas celosos que ha tenido Galicia en estos últimos tiempos. Publicó:

Investigaciones históricas sobre la fundacion y fábrica de la torre de Hércules. Madrid, en 4.º

Apuntes sobre la historia natural, y nombres científicos y vulgares de los peces de la costa de Galicia.

Crónica de San Luis Rey de Francia, escrita por el Señor de Joinville, y traducida al castellano por Jaques Ledel; nueva edicion con notas é ilustraciones.

Dejó manuscritos:

Descripcion de Portugal, 3 vol., de los que se valió el Señor Antillon que los menciona con mucho aprecio.

Ensayo de una descripcion física de España.

Y otros trabajos importantes, que desgraciadamente se han estraviado y perecido.

Don Jacinto de Salas y Quiroga. Nació en la Coruña el 14 de Febrero de 1813; su padre fué uno de los magistrados de mas crédito en Galicia: hizo sus primeros estudios en provincia, luego en Madrid y despues en Burdeos. A los 17 años emprendió una larga serie de viages por la América meridional: de regreso á Europa en 1832, visitó la Inglaterra y la Francia, y volvió luego á Madrid, donde publicó un tomo de poesías, fruto de su juventud todavía poco maduro, pero que llamó la atencion pública sobre el autor, y dió motivo para esperar los adelantos que éste, ya mas formado su gusto ha hecho en efecto. Desde 1835 empezó á escribir en varios periódicos políticos y literarios, y en el 37 fundó el «No me olvides.» Pasó el año 38 visitando las bellezas artísticas de Andalucía, y el 39 se embarcó para Puerto-Rico, donde permaneció cinco meses desempeñando un destino público. De allí pasó á la Habana, y volvió por fin á Madrid donde hizo la publicacion de sus viages; trabajó la conclusion de un poema intitulado «Leonardo» y ha seguido ocupándose en tareas literarias. (Ochoa. Bibliot. de Escrit. Españ. Contemp.)

CAPÍTULO VII.

Edificios Religiosos.

Colegiata y parroquia de Sta. María del Campo.

Está situada en la ciudad y es pequeña aunque muy antigua: segun el carácter arquitectónico del edificio que tiene todo el sello Bizantino, puede creerse con fundamento que este templo se construyó hácia mediados ó fines del siglo XI; tiene al frente una cómoda plazuela cuadrada, que la proporciona bastante desahogo. La iglesia no ofrece cosa notable sino es la imágen de la Vírgen de la Estrella, á cuyo amparo recurria frecuentemente la ciudad en sus desgracias y calamidades.

Parroquia de Santiago.

Parece que es la mas antigua de la Coruña, asi por los privilegios singulares que disfrutaban sus párrocos ó rectores, como porque siempre es la que primero nombran los libros y papeles del archivo municipal, correspondientes al siglo XVI; en el anterior se celebraban en su pórtico las sesiones del concejo. Consta de una sola nave y pequeña; en la puerta principal, que es de piedra, y han tenido el mal gusto de blanquear, hay dos ángeles de tamaño natural no mal hechos, y el arco que la corona está formado de un cerco de pequeñas estátuas enlazadas, cuyo efecto es bastante agradable. Hállase este templo en la

confluencia de las calles de su nombre y del Parrote, y dá su espalda á la plaza de la Harina, hoy de la Constitucion. La torre es pequeña y cuadrada con una porcion de escudos de las armas Reales de Castilla y de Leon. En la pilastra izquierda de la fachada principal, se vé á bastante altura una inscripcion dificil de leer; quizá sea el rótulo que el ayuntamiento en sesion de 15 de Abril de 1616 mandó poner en la iglesia de Santiago para conmemoracion del sitio de los ingleses en 1589, dando comision para la colocacion de este recuerdo al regidor Don Francisco Bermudez de Castro.

Ningun objeto de curiosidad ofrece el interior del templo, cuya fundacion ignoramos; pero que debe ser de una época muy remota, pues en él está la antiquísima cofradía de los sastres con la advocacion del arcangel San Miguel, cuyas nuevas constituciones en veinticinco artículos confirmó el Señor Don Fernando el VI por Real cédula librada en 1750, Consta de dicho documento que esta corporacion piadosa tuvo principio el año de 1166 en el Burgo del Faro, y que cuando los Reyes de Leon mandaron venir la poblacion desde aquel punto "á esta isla que estaba desierta" (asi llama á la Coruña) vino tambien la cofradía, y se incorporó á esta parroquia.

Parroquia de S. Jorge.

Estuvo en el sitio que hoy ocupa el teatro nuevo, y era pequeña y pobre. Aunque incendiada y profanada en 1589, se reparó para el culto, y ha continuado asi hasta 1838 en que fue demolido el edificio antiguo, trasladándola al hermoso templo del convento de S. Agustin, antes colegio de Jesuitas. La fachada es toda de piedra labrada con dos elegantes columnas, y abun-

dancia de ornatos, si bien no del mejor gusto: lástima es que no tenga las dos torrecitas cuadradas, pues solo acabaron la de la derecha, lo cual destruye la armonía del edificio: en el centro, y sobre un pequeño ático ostenta el escudo de armas reales.

Tiene tres naves; una central y dos pequeñas laterales que dan abrigo á diferentes capillas; los muros y bóveda son de buena piedra sillería, y al rededor de todo el templo corre una galería ó paso interior con tribunas enrejadas de trecho en trecho; en los dos altares que están á los costados del crucero hay dos tablas, que representan el de la derecha la Anunciacion, y la de la izquierda las Animas del Purgatorio, obras de D. Agustin de Robles, apreciable pintor, natural del Ferrol.

Parroquia de San Nicolas.

Situada en la Pescadería, en la plazuela de su nombre, y entre las calles llamada tambien asi, la del camarin de la Virgen y una callejuela estrecha; el frente principal está formado de un grande arco que descansa sobre dos pilastras almohadilladas, con un globo por remate en el punto mas alto; pero destruye su efecto la continuacion de la obra con una pared de cantería; en un nicho sobre la puerta de entrada se vé la estátua del santo en la forma que generalmente se le representa. El interior es mas capaz y desahogado que el de las otras parroquias; tiene en los altares laterales de la capilla mayor dos tablas pintadas por el citado Robles, que representan á Santa Teresa la una, y la otra la aparicion de la Virgen con el niño en brazos, á un religioso Capuchino que la adora arrodillado; el tono de estas pinturas es muy agradable; otra de mayores dimensiones ocupa el centro

del altar mayor y es la Ascension de nuestra Señora que parece de buena mano.

Parroquia de Santo Tomás.

No ecsiste en el dia, pero estuvo en la parte alta de la Pescadería y en medio del barrio á que ha dejado su nombre. Nada podemos decir del edificio material, si bien sabemos que su vecindario ó número de feligreses era corto, pues en 1527 al espresarse las votaciones de las colaciones, para el nombramiento de procuradores municipales, se observa votaban veinticuatro vecinos por la colacion de Santiago, doce por la de Santa Marìa del Campo, nueve por la de S. Jorge, seis por la de S. Nicolas, y tres por esta.

Fue profanada y destruida en 1589, en cuya época era ya aneja de S. Nicolas; pero vista su poca importancia no se pensó en repararla y continuó ruinosa y abandonada, hasta que en 1592 se derribaron sus restos de órden del Provisor de Santiago, desapareciendo enteramente, y sus feligreses se incorporaron á S. Nicolas.

Capilla de San Andres.

Situada en la calle de su nombre (hoy de Espoz y Mina). Es propia del gremio de mareantes y templo muy antiguo; hubo incorporado á ella un hospital, que acabó hace ya mucho tiempo, y todavía se ve á su espalda una puerta de piedra llena de molduras curiosísimas que indica su antiguedad.

Ermita de Santa Lucía.

Ayuda de parroquia; está en las afueras y en el barrio con-

siderable á que dá nombre: existía ya en el siglo XIV, en cuya época era el mismo edificio hospital de enfermos de San Lázaro ó leprosos: otros y en nuestra opinion con mas fundamento dicen que el hospital no estaba en la ermita, sino en otra casa al frente de ella.

Convento de S. Francisco.

Este convento, segun un cronista de la Orden, fue fundado hácia los años de 1214 por un discípulo del Patriarca que éste envió desde Compostela: llamábase el P. Fray Benincasa de Tuderto, y dejando á un lado las piadosas tradiciones con que el autor á quien seguimos quiso adornar su origen, nos ceñiremos á referir algunas particularidades de su establecimiento y vicisitudes.

La fundacion se hizo en el mismo sitio en que se halla, sepultando al P. Benincasa á su fallecimiento bajo el arco toral de la capilla mayor al lado del evangelio; la primera obra se destruyó é incendió en 1591 para impedir el acceso de los ingleses á la plaza; reedificóse despues á beneficio de cuantiosas limosnas que se recibieron de la corona, de la ciudad y de muchos particulares devotos, y cuando se estendieron los muros se abrazó el edificio quedando dentro del recinto. D. Felipe II, fundó en este convento dos capellanías que llamaban de la Guerra, pero ambas se estraviaron con el trascurso de los tiempos, y á principios del siglo pasado solo se conservaba la del castillo de S. Anton que estaba aneja á la comunidad.

Nuevamente sufrió otra ruina en 1651 con motivo de la voladura del almacen de pólvora, que estaba donde hoy se halla el jardin de san Carlos, pero acudió al reparo la piedad pú-

blica, y se recompuso todo asi en la iglesia como en el convento. En la primera estaban las reliquias de los venerables Padres Fray Hernando de la Jube y Benincasa, en dos medios cuerpos de talla que mandó hacer á su costa la Excma. Señora Doña Catalina de Luxan, esposa del Excmo. Señor Don Luis Enriquez Luxan, conde de Caracena, gobernador y capitan general del Reino.

En este convento se celebraron las Cortes de 1520, y en él se hospedó Felipe II cuando en 1551 pasó por esta ciudad para ir á Inglaterra. El título de Real que disfrutaba es un error que pudo provenir de haberse alojado en él dicho monarca, ó de limosnas y donaciones que le hicieron diferentes Reyes, pues su fundacion como hemos visto fue hecha por uno de los compañeros de S. Francisco.

En el dia está destinado á depósito correccional.

Convento de Santo Domingo.

El monasterio antiguo estuvo saliendo por la puerta de Aires á la izquierda y á poca distancia de la muralla, destruido en 1589, se trasladó á donde está ahora, que es en lo mas alto de la ciudad. Dejaremos hablar á un cronista de la órden. "Este convento estaba edificado fuera de los muros de la ciudad, «en la puerta que llaman de los Ayres y Pescadería, gozando «una situacion saludable y amena, pero habiendo venido sobre «aquel puerto Francisco Drak general de la Reina Isabela en «1589, con una poderosa armada, se apoderó de este convento, para convertir en cueva de ladrones la casa de Dios. De «él hizo batería contra la ciudad, pero no habiendo podido tomarla por la fortaleza de sus fuertes, y el valor de sus defensores, redujo á pavesas las casas de los pescadores y el con-

«vento. Cinco ó seis años estuvieron los religiosos sin casa, has-«ta que Felipe II mandó se reedificase á su costa. Continuó la «obra su hijo Felipe III, y con este auxilio y el de otros fieles, «se fabricó un convento en nada inferior al antiguo. Tiene igle-«sia muy hermosa, y claustro muy suntuoso. Las celdas y de-«mas oficinas son muy regulares y acomodadas. Con la ruina «que padeció, perdiéronse en su incendio las escrituras y pape-«les por donde podia constar su antigüedad." (Medrano. Hist. de la órden de predicadores. Part. 1.ª lib. 7.º) Nada añadiremos á lo que dice este autor, sino que en el templo de este convento está la capilla de la Virgen del Rosario, patrona de la ciudad.

Desde su supresion ha servido de cuartel, sufriendo considerables deterioros; en el dia se ha reparado con esmero todo el edificio para colocar en él definitivamente el regimiento de Artillería de este departamento.

Convento de Santa Bárbara.

A mediados del siglo XV vivian en la Coruña las venerables Señoras Constanza Alvarez y Aldara Nuñez, de la tercera órden de la Penitencia: movida de su virtud y recogimiento Dominga de Acosta, muger de Domingo Piñeiro, Regidor de la Ciudad, les donó una casa y oratorio, para que pudiesen establecer un Beaterio y vivir en forma de comunidad con otras personas, que atraidas por su egemplo se les unieron. Asi lo hicieron con licencia del Arzobispo D. Rodrigo de Luna, hasta que en 1460 las admitió á la obediencia la Provincia Franciscana de Santiago con confirmacion de fray Pedro Garnica, vicario provincial.

Despues, y á instancias de la Señora doña Isabel Osorio, condesa de Luna, se estableció finalmente el convento, aprobando

la fundacion el Papa Alejandro VI por bula fecha en Roma á 10 de Mayo del año 1494, que empieza « Pia fidelium desideria» y es la 17 del registro en el tomo 7.º de Wadingo. Tomó el título de Santa Bárbara por una ermita con esta advocacion que habia en el mismo sitio.

En el dia está destinado á cuartel. El edificio no es el primitivo, pues se hizo á principios del siglo XVIII, de sillería y buena construccion, aunque pequeño, pero queda una reliquia del mismo tiempo de la fundacion y es el curiosísimo bajo relieve que hay sobre la puerta lateral, perteneciente sin duda alguna al siglo XV, y monumento artístico el mas apreciable y digno de atencion que hay en la Coruña.

Convento de religiosas Capuchinas de Nuestra Sra. de las Maravillas.

Ocupa en la calle de Panaderas el local donde antes existió una ermita con la misma advocacion. Promovió esta fundacion religiosa una señora llamada Doña Catalina de Estrada, hácia los años de 1680: á principios del mes de Noviembre de 1683, llegaron las primeras monjas que se hospedaron en Santa Bárbara, y el dia 21 fueron en procesion solemne acompañadas de la ciudad, cofradías &c. á la ermita donde quedaron instaladas; despues se labró el convento que está en buena situacion con una huerta grande, y sigue dedicado á su instituto.

Es de notarse, que la ciudad accedió á esta fundacion "sin «que se entendiese nunca ser cosa hecha á instancia suya, ni «quedar en obligacion de contribuir jamás con cosa alguna pa- «ra tal objeto." Sin embargo, se vé por los libros que despues dió frecuentemente limosnas á esta comunidad.

ERMITAS.

San Juan y san Roque.

En la plazuela ó campo de la Leña; fueron antes dos, pero demolida la primera, se unieron en una.

El Espíritu Santo.

Estuvo inmediata al hospital militar, pero se demolió hace pocos años: en ella oian misa los Procuradores á Córtes en 1520 al empezar sus tareas, y dicen habia una inscripcion grabada en piedra, que recordaba el dia en que se abrió aquella asamblea memorable; pero por un descuido harto comun en nuestra época, desapareció ó se rompio aquella memoria curiosa al tiempo de derribar la ermita.

Nuestra Señora del Buen Suceso.

Ermita y hospital inmediatos al convento de San Francisco; fundó este establecimiento piadoso un vecino llamado Ares Gonzalez el año de 1588, y le enriqueció y dotó en 1634 Rodrigo de Candáme, legàndole todos sus bienes y rentas; en el dia están incorporadas á la Junta de Beneficencia.

Hay ademas la iglesia de la venerable Orden Tercera, y dos ermitas particulares: una la de Nuestra Señora de Atocha en el barrio de Santo Tomas, y otra de San Amaro, arruinada. Finalmente no podemos dejar de mencionar la capilla que con la advocacion de San Francisco Javier, tiene en su casa la escelentísima señora condesa de Mina, en la que están depositadas en una urna las cenizas de su ilustre Esposo.

CAPÍTULO VIII.

Edificios y monumentos civiles.

Torre de Hércules.

Apenas hay historiador español de alguna nota, que no haga mencion de este célebre y antiquísimo monumento, pero á pesar de las repetidas investigaciones que sobre él se han hecho, no ha sido posible fijar de un modo positivo la época esacta de su fundacion. La inscripcion latina que está al pie, grabada en un peñasco, ha sufrido alteracion con la serie de los siglos, de manera que apenas hay dos escritores que la hayan leido del mismo modo: logrólo por fin el padre Sarmiento, mas su contenido ninguna luz dá acerca del tiempo de la obra: la misma variedad de opiniones ofrecen los autores modernos en este punto. El señor Cornide en sus "Investigaciones" por medio de argumentos ingeniosamente deducidos y no mal fundados, atribuye la construccion de la torre al Emperador Trajano, mientras el señor Verea y Aguiar en su moderna "Historia de Galicia", la hace retroceder hasta los tiempos fenicios.

Mas nos inclinamos nosotros al primer parecer; pero dejando aparte esta discusion, vamos á apuntar los hechos históricos que pueden ilustrar este edificio famoso, y referir las alteraciones que ha sufrido hasta su estado actual.

La torre de Hércules llamada asi desde el siglo XVII y antiguamente castillo viejo, pertenece sin duda alguna al primer siglo de la era cristiana; los historiadores que mencionan la apa-

ricion de Julio César en estas costas, cincuenta y siete años antes de Jesucristo, ningun mérito hacen de ella, y no es creible que á ecsistir tan curioso monumento, le hubiesen pasado en silencio; piérdese en seguida su memoria, y vuelve á presentarse á principios del siglo V en los escritos de Paulo Orosio. Es de creer que siguió íntegro hasta la época de la dominacion musulmana, pues un autor de esta nacion, de los que consultó el señor conde para la formacion de su «Historia de la dominacion de los Arabes en España" hablando de las cosas notables que al tiempo de la invasion se hallaban en ella, nombra entre otras «el ídolo de Galicia", espresion que á nuestro entender, puede sin violencia referirse á la estátua de Marte que se hallaba al pie de la torre, segun el hueco ó meseta con un taladro en medio, que se vé en el peñasco donde está grabada la inscripcion latina. Es natural que esta imágen fuese, como las demas del Paganismo que habìa en España, destruida por los fanáticos hijos del Profeta, con arreglo al dogma del Coran, y que entonces mismo se arruinase la escalera de piedra que al rededor y esteriormente corria hasta lo alto.

Por las indicaciones hechas en la primera parte de está obra, se vé que en los siglos X y XI, la torre que en un principio habia sido un faro que alumbraba á los navegantes en esta costa tormentosa, pasó á ser en realidad lo que indicaba su nombre, es decir, una fortaleza codiciada por la seguridad que proporcionaba en aquellos tiempos de revueltas; pero suspensas primero, y apagadas despues las discordias intestinas que afligieron á Galicia, fué abandonándose y desmoronándose hasta el punto de quedar reducida á cuatro paredes. En este estado la vió el Malagueño Molina que en su «Descripcion de Galicia" impresa en 1550, hizo mencion de ella en estos términos.

«Pues la Coruña tampoco la dejo,
«gran puerto do nunca le corre, fortuna
«y hablo de aqueste por sola una torre,
«antíguo castillo que llaman el viejo;

"Aquesta es dó dicen que estuvo el espejo
«mas es fabuloso, sabido lo que era,
«estaba cercada de gran escalera
«que quien la deshizo no tuvo consejo."

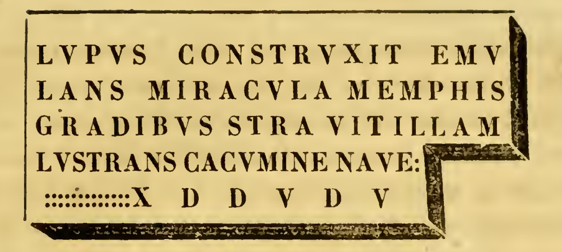
«De esta ciudad y puerto de la Coruña, diremos adelante, «cuando tratemos de los Puertos, y agora por cosa notable, «pongo aquella torre del faro tan afamada, de la cual son po- «cos los autores que de España hablan, que luego no toquen en «ella; y lo que algunos quieren decir que habia aqui un grande «espejo, dó se parecian las naos que en alta mar y mas lejos na- «vegaban, y que por engaño los Ingleses lo hurtaron pretendien- «do tomar esta Ciudad; es cosa de cuentos viejos, porque lo que «en esta torre habia era una luz ó lumbre que se hacia, y aun «era justo que se hiciera ahora, para guiar las naos que de no- «che venian: llamábase la torre del Faro, por aquel faron ó se- «ñal que tenia, que asi llamamos agora á cualquiera nao ó ga- «lera capitana que la lleva, á quien siguen las otras: y la mis- «ma torre y nombre de Faro tenemos en otras partes como es «el Faro de Mecina en Cecilia, y otra en Alexandría, que lla- «man el castillo del Faro, á cuya lumbre se acogió una noche "Julio César nadando, cuando le tenian cercado los privados del «Rey Tholomeo. Esta torre es junto á la ciudad en la orilla del «mar, de tan gran altura y antigüedad que es cosa maravillosa; «y lo que hay mas que admirar es que del principio de ella has- «ta lo alto iba rodeándola una ancha escalera de piedra que na-

«cía de la misma torre; por la cual subia llanamente un carro «de bueyes, hasta dar en el chapitel, que fuera cosa tan mara- «villosa de ver, cuanto fué grande el error de quien la consintió «deshacer. Sobre el edificador de esta torre hay opiniones, «pero al pie de ella está una peña con un letrero de la mis- «ma antigüedad, que dice asi.»

En cuanto á la fábula del espejo, tradicion ridícula y desatinada, queda harto refutada con las palabras de Molina, y algunos años antes habia hecho ya justicia de ella el buen sentido de Florian de Ocampo.

Volviendo á la torre, continuaba en el mismo abandono hácia 1589, pues dice un autor coetáneo, que al perderse la Pescadería, pudieron siete hombres acogerse á ella, donde subsistieron cuatro ó cinco dias manteniéndose de cuervos y otras aves que anidaban en sus muros ruinosos, hasta que por fin se rindieron acosados del hambre. Llegado el año de 1682 determinó el capitan general, duque de Uceda, repararla y restituirla al primitivo destino que habia tenido, y se valió para ello del P. Fray Francisco de Negreyros su confesor, hombre muy aficionado á estas antiguallas; establecióse entonces una escalera de madera interior por donde subir á lo alto; se fijaron pisos, y encima de todo el edificio se labraron dos torreones pequeños colocando en ellos dos faroles, cuya luz y conservacion contrató un arquitecto llado Amaro Antunez.

La memoria de esta reparacion se consignó en una piedra que estuvo recogida en casa del señor Cornide, que habita en el dia el señor Pardo Belmonte, y donde permanece aun, está rota por uno de los ángulos, y presenta la inscripccion en esta forma.



LVPVS CONSTRVXIT EMV
LANS MIRACVLA MEMPHIS
GRADIBVS STRA VIT ILLAM
LVSTRANS CACVMINE NAVE:
::::::::::::X D D V D V

Que es decir: Lupo la construyó, emulando las maravillas de Menfis; la allanó por medio de una escalera, y alumbró las naves desde su cumbre. El último renglon corroido al principio por el tiempo y falto al fin, parece alude al duque de Uceda, promotor de la obra.

No fué de mucha duracion esta mejora: faltò luego uno de los faroles, y aumentándose la incuria cesó tambien el segundo; desmoronóse finalmente la escalera, volviendo el edificio á ser una ruina como lo habia sido anteriormente, hasta que establecido por Carlos III en 1785 el Real consulado de Galicia, fue uno de los principales y primeros cuidados de este cuerpo, la completa reparacion de la torre, que se hizo á costa de cuarenta mil duros, bajo los planos y direccion de Don Eustaquio Giannini, teniente del Real cuerpo de Hidráulicos de Marina: la obra se concluyó en 1789, dando al antiguo edificio un aumento de treinta y seis varas de elevacion é incrustándole, por decirlo asi en uno nuevo: en lo alto se puso el farol con eclipses formados por planchas de hierro, que movidas por un reloj colocado en el centro, van obscureciendo sucesivamente los siete reverberos que tiene la linterna. Se proyectó una plaza circular al rededor, de la cual se hizo parte, y un cuerpo de guardia que tampoco se concluyó: al mismo tiempo para resguardar

la inscripcion romana de los aires salinos del mar que han borrado muchos caractéres, se puso á cubierto construyendo una caseta de piedra sillería en que está encerrada, y sobre ella se ve un plano circular con un ahugero en medio, donde sin duda estuvo afianzada la estátua. Desde que la vió el P. Sarmiento hasta que la leyó el señor Cornide, fué ya perdiendo letras: he aqui la copia del último, que en nuestra opinion es la mas exacta.

MARTI.
AVG. SACR.
G. SEVIVS.
LVPVS.
AR: : : TECTVS.
AT: : : SIS.
LVSITANVS. EX. V.º

Sobre las dos puertas del edificio hay dos planchas de bronce con dos inscripciones, una latina y otra castellana, destinadas á perpetuar la memoria de la restauracion de la torre, hecha de órden y con los fondos del consulado: la primera es como sigue: "Caroli III P. Aug. P. P. providentia, collegium «mercatorum Gallæciæ, navigantium incolumitati reparationem «vetustissimæ ad Brigantiam Phari, D. S. inchoâvit. Caroli IIII «opt. Max. absolvit." Y la castellana dice: "Reinando Carlos

«IV el consulado marítimo de Galicia, para seguridad de los «navegantes, concluyó á sus expensas en el año de 1791 la re-«paracion del muy antiguo faro de la Coruña, comenzada en el «Reinado y de órden de Carlos III.»

Costea los gastos del fanal un derecho de real por tonelada que pagan los buques que entran en el puerto; derecho que recauda la hacienda, y que como hemos dicho produjo en 1842 la suma de 53,626 rs. vn.; el cuidado de la luz está á cargo de la marina: Harto mejor fuera que el comercio fuese el recaudador de los fondos y el administrador del fanal, pues es quien satisface los primeros, y el mas interesado en el buen estado del segundo.

Palacio.

En el sitio en que se halla, que es la plaza de la Constitucion, vulgo de la Harina, hubo antiguamente otro, residencia de los capitanes generales y gobernadores del Reino, cuya forma y dimensiones nos son en el dia enteramente desconocidas. Al venir la audiencia de Galicia en 1573 á residir en la Coruña, ocupó un edificio situado en la calle de la Alfatería que tambien ignoramos cual sea, si bien es de presumir se hallaba en el local que hoy ocupan las fortificaciones de la plaza en la ciudad. Sabemos que despues mudó la audiencia de local varias veces pero no es facil designarlos, y solo podemos decir que en época tan reciente como el año de 1748, hallándose las casas del tribunal en un estado ruinoso, el Señor Don Fernando VI por Real cédula expedida el 14 de Junio, mandó que por estar caido el palacio antiguo, se construyese uno nuevo para habitacion del capitan general y gobernador del Reino, y residencia del tribunal de la audiencia, como tambien cárcel, re-

loj y cisterna, todo con arreglo á los planos presentados por el ingeniero en gefe Don Juan Vergél.

Para la egecucion de estas obras, se impuso el arbitrio de un maravedí en cada azumbre de vino, que se cosechase en todo el Reino de Galicia durante dos años; y aunque la provincia de Orense reclamó de este gravámen, como perjudicada por ser la mayor cosechera, y suplicó que en su lugar se aplicase el arbitrio llamado de la casa de Quincoces, que era dos reales en fanega de sal, que el Reino se habia impuesto para sostener fuerzas marítimas que guardasen su litoral, no fué admitido su recurso, y se echó mano del maravedí. Con él se dió principio á la obra, y no bastando los dos años calculados, se prorogó el impuesto por otros dos, reduciéndole á la mitad, con lo que se acabó la obra hácia 1760 ó 61, pues el 63 habitaba ya el nuevo palacio el capitan general marques de Croix.

El edificio es cómodo y desahogado, con un jardin adyacente, propiedad particular de los señores capitanes generales; ademas de la habitacion particular que tienen, están las oficinas de la capitanía general y estado mayor, con su archivo; la diputacion provincial, y el gobierno político con su secretaría. La otra parte de la derecha pertenece á la audiencia territorial; con diferentes salas para la administracion de justicia y un copioso archivo, coleccion inmensa de papeles formada en virtud de Real órden de 1776, y custodiada con buen órden y método.

Intendencia de Rentas.

Ocupa un edificio elegante y cómodo situado en la calle de Acevedo ó Real, con vistas á la mar y una cómoda plaza sobre el principal desembarcadero. Construyóse hácia 1768, pues en

las actas del ayuntamiento consta que al celebrarse la proclamacion de Carlos III en aquel año, se reunieron las autoridades en esta casa por el estado poco decoroso en que se hallaban las consistoriales.

Ocúpala la intendencia, la aduana, que es la que verdaderamente le dá nombre, la contaduría y tesorería de Rentas y en fin las dependencias todas del ramo de Hacienda pública.

Casas consistoriales.

Las sesiones del concejo de la Coruña se celebraban el siglo XIV en el pórtico de la parroquia de Santiago, y en el XVI en el convento de Santo Domingo: andando el tiempo, y creciendo la importancia de la poblacion, se resolvió el año de 1549 fabricar casas de ayuntamiento, y para ello compró la ciudad en cincuenta y tres mil maravedís las casas de Francisco de Mansilla: empezó la obra, pero se continuó con la lentitud que produce siempre la escasez de fondos; por fin se acabó despues de algunos años, y despues se agregó una casa inmediata; este es el consistorio viejo, en la plaza de la Harina, donde están incrustadas en piedra las armas de la ciudad y las Reales: no es facil decir en que tiempo se colocaron, aunque siendo el escudo austriaco, es de presumir fuese en tiempo de aquella dinastía.

Actualmente, y suprimidos los conventos, ha pasado el ayuntamiento al de San Agustin, donde la corporacion municipal celebra sus sesiones, y tiene sus oficinas y dependencias.

Casa de la junta y tribunal de comercio.

Situada en el crucero de las calles del Orzan, Panaderas y de

San Nicolás, que forman allí una plazuela: fué en un principio edificio particular propio de un Don N. Ramos; y despues le compró el consulado para su uso: es sólido, de buen aspecto, y el primer cuerpo de sillería almohadillada; la secretaría se halla á piso llano; el primero está destinado á la sala de sesiones y algunas cátedras, hallándose en el segundo las restantes y la biblioteca pública legada por el señor Sanchez Boado.

Cárcel.

Está en las inmediaciones de palacio, y unida á él por la parte que ocupa la audiencia por un pasadizo volado, que facilita la presentacion de los reos al tribunal en los casos necesarios, sin que tengan que salir á la calle; la antigua estuvo en la calle de las Herrerías.

Cementerio ó Campo-santo.

Hállase á la orilla del mar, y á la derecha del camino que desde la ciudad, se dirige á la torre de Hércules; es un cuadro espacioso cercado de un muro alto, al cual se entra por una puerta adornada con los emblemas alusivos al objeto á que está destinado: las urnas ó nichos están distribuidos en cuatro trozos con su correspondiente separacion, y cada uno asignado á la respectiva parroquia. A la izquierda de la entrada principal tiene una pequeña pero elegante capilla en forma de rotunda; forma su ingreso un pórtico reducido con dos columnas, y en el ático hay un targeton donde en letras doradas, esplica una inscripcion que la capilla se construyó el año de 1834 á espensas del Señor Don Fernando Queipo de Llano, siendo capitan ge-

neral de Galicia el conde de Cartagena, y gobernador civil de la provincia de la Coruña el Señor Don Antonio Loriga.

En la sacristía de esta capilla se vé una bellìsima pintura que representa á la Virgen con el niño en brazos, obra segun algunos, original de Murillo, aunque otros pretenden que solo es una escelente copia.

Hospital de Caridad.

Vasto y hermoso edificio situado en la calle que desde la ermita de San Roque baja á la playa del Orzan: el pensamiento de su creacion es debido á una muger del pueblo llamada Teresa Herrera, que animada de un espíritu ardiente de caridad, se dedicó al alivio de los pobres enfermos y aun trató de acogerlos y transformar en hospital la casa en que habitaba frente al edificio del consulado. Con este objeto la cedió asi como todos sus bienes á la venerable congregacion del divino Espíritu Santo y de Nuestra Señora de los Dolores; y agregados otros recursos, se empezó á proyectar el hospital: hubo largas cuestiones sobre eleccion del local, hasta que finalmente allanados y vencidos todos los inconvenientes que se habian presentado, se dió principio á la obra hácia los años de 1791 ó 92, y entonces se hizo la mayor parte de lo ecsistente: entrado ya este siglo una limosna del Illmo. señor arzobispo de Santiago, facilitó la conclusion del ala izquierda, y ahora mismo acaba de estenderse y prolongarse mas, á fin de colocar un hospicio que dé asilo á pobres ancianos y á niños; idea laudable promovida por la autoridad política de la provincia, fomentada y puesta en planta por la junta de Beneficencia, y sostenida por medio de una suscripcion voluntaria del vecindario.

Teatros.

El primero que hubo en la Coruña se fabricó el año de 1768 en el foso inmediato á la Puerta Real; con motivo de haber venido de Oporto una compañía de óperas italianas al cargo de Nicolas Séttaro, que empezó á dar en él funciones líricas. Destruido éste por una cuestion, de órden de la autoridad militar, le sucedió otro, que estuvo hácia donde ahora se halla el de la calle de la Franja, que llaman teatro viejo, que es propiedad de un particular. En éste siguieron las representaciones escénicas hasta que en 1838 se proyectó el teatro nuevo y dos edificios laterales, aplicando á su construccion que se valuó en 1,100,000 rs., un legado de 15,400 duros que un vecino piadoso habia dejado en su testamento para la fundacion de un hospicio, y 1,500 duros procedentes de una suscripcion abierta en la Habana. Faltaban aun para completar el presupuesto calculado 38,000 duros, y á fin de cubrirle, abrió la junta de Beneficencia un empréstito de esta suma dividido en trescientas ochenta y cuatro acciones de á cien pesos cada una. Llena esta cantidad, y cumplidas las formalidades preliminares, se destinó para local el solar donde estuvo la antigua parroquia de San Jorge, que cedió el Ayuntamiento, añadiendo la casa y huerta rectoral que habia en aquel mismo sitio. Dióse principio á la obra y activándose todo lo posible, se concluyó en 1841 el

Teatro nuevo.

Su frente principal no está acabado y presenta un aspecto poco grato, pero el interior ó sala es verdaderamente magnífico, y puede calificarse de uno de los mejores de la Penín-

sula: tiene tres órdenes de palcos, y un paraiso ó cazuela alta con asientos, y la division correspondiente á ambos sexos: el patio está cubierto enteramente de lunetas, y al rededor corren en arco dos líneas de sillones y gradas; todo el ámbito proporciona cómoda localidad á mil personas. El foro es capaz si bien no corresponde á la amplitud de terreno que ocupa el público; y entre el telon y la orquesta corre una espaciosa platea de 8 pies de anchura proximamente entre cuatro pilastras istriadas de órden corintio coronadas con una bóveda de casetones, que dan mucho ornato al proscénio.

CAPÍTULO IX.

Edificios militares y Fortificaciones.

—

Tiene la Coruña como plaza fuerte, departamento de Artillería, y comandancia principal de Ingenieros, varios edificios y establecimientos militares dignos de atencion, de los cuales es deber nuestro dar una noticia breve.

Cuartel de santo Domingo.

Llamado asi por su situacion inmediata al convento de este nombre: fué antiguamente la casa Real de moneda, y suprimido despues este importante establecimiento, estuvo el edificio abandonado largos años; á principios del siglo pasado, y en un apuro para colocar tropas, se reparó y se alojaron en él, pero no fué destinado definitivamente á cuartel hasta por los años de 1740 á 1750. Es pequeño y no muy cómodo.

Cuartel de Macanaz ó de san Francisco.

Conocido con ambos nombres; el primero por ser sin duda obra hecha en tiempo de aquel célebre ministro de Felipe V., y el segundo por su cercanía al convento de igual nombre. Está situado cerca de la puerta de S. Miguel y en el estremo oriental de la ciudad inmediato á la mar; el edificio es sólido, y mucho mas adecuado á su objeto que el anterior.

Cuartel de Artillería.

Está en la parte alta de la Pescadería, dando frente al campo de Marte y con vistas á la ensenada del Orzan; el edificio, que es de un particular, vale poco, pues consiste en unos tinglados bajos que circuyen por dos costados, una plaza triangular de bastante estension. En frente del tercer lado está la batería de escuela práctica con su malecon para los blancos á seiscientas toesas de distancia. Este cuerpo va á pasar su cuartel al convento de Santo Domingo, que se está recomponiendo con dicho objeto, como dijimos en su artículo.

Parque de Artillería de S. Amaro.

Se halla á alguna distancia de la ciudad y pasado el campo santo, en situacion despejada y con mucha capacidad. Fue en un tiempo una granja ó casa de labranza de los jesuitas; aplicóse despues para almacen de pólvora y por último se destinó á parque de Artillería; custódianse en él municiones, maderas, carruages, cureñas y otra porcion de objetos, pertenecientes al material del arma.

Parque de S. Agustin.

Tambien de Artillería; es pequeño, y está en la plazuela de la Leña, frente al camino que va á entrar en la ciudad por la Puerta de Aires. El objeto mas notable que ofrece su reducido recinto es la escuela de primeras letras creada para instruccion primaria de los soldados del 4.º regimiento de Artillería: está muy bien montado y ha comenzado á producir resultados ventajosos.

Maestranza de Artillería.

Este establecimiento pequeño en su clase, pero cuyo interior respira gusto, comodidad y aseo, está al estremo N. E. de la ciudad, y á la espalda de los conventos de Santo Domingo y Santa Bárbara; el cuarto del director ofrece curiosos modelos de instrumentos, máquinas y armas; y los talleres de herrería, carpintería y armería, asi como las oficinas, están con la debida separacion y con un desahogo, cual no podia esperarse á primera vista de lo reducido del edificio.

Parque de Ingenieros.

Es un pequeño edificio situado junto al rastrillo que dá entrada á la baterìa de salvas, colocada en un baluarte antiguamente llamado el Malvecin, á la mano izquierda de la puerta de la Torre de abajo: en él se hacen los trabajos puramente necesarios para la conservacion de las fortificaciones, no permitiendo estenderse á mas la estrechez de las consignaciones del tesoro á este importante ramo.

Hospital militar.

Está cerca del Buen-Suceso y no lejos de la puerta de S. Miguel; ignoramos la época de su creacion, aunque su ecsistencia consta ya en los años de 1760. El edificio adornado con el escudo de armas Reales que designa su pertenencia al Estado, nada ofrece de particular.

Intervencion militar ó casa de la Ordenacion.

Este edificio que se halla en las inmediaciones de la plaza de la Constitucion, y en frente del Palacio, fue en algun tiempo, segun hemos podido inquirir, propiedad de los señores marqueses de Camarasa: y debe ser antiguo, pues en él dicen estuvo hospedado el Emperador Carlos V durante su residencia en esta ciudad el año de 1520. Despues, aunque no sabemos cómo, pasó á ser propiedad del Estado, y ahora están colocadas en sus habitaciones todas las oficinas de la Hacienda militar.

Es muy capaz, y tambien le habitaron en el año de 1842 los señores Infantes D. Francisco de Asis y D. Enrique María de Borbon, cuando procedentes de Inglaterra vinieron á desembarcar en esta ciudad, donde se detuvieron unos dias.

Fortificaciones.

En la parte histórica de este libro hemos dado noticia del orígen de los fuertes de esta ciudad, cuyo primer pensamiento fecha ya desde el reinado de D. Enrique III, (1397) en cuyo tiempo se imponian multas, "para la labor de los muros." Eran estos sin duda los de la ciudad vieja, porque en el sitio de 1589 se hizo en ella toda la defensa, y la Pescadería solo estaba guar-

dada por un parapeto de tierra de la altura de un hombre. Pero habiendo despues crecido considerablemente la poblacion y conociéndose los riesgos é insultos á que estaba espuesta, se aumentaron y reformaron las obras por la parte de tierra. Llegó el año de 1702, y el Gobierno trató de hacerla una plaza respetable, para lo cual Monsieur Renau, ingeniero frances, formó el primer proyecto, cuya egecucion se suspendió por varias causas, entre ellas el gran número de casas que se habian edificado en espacios que ocupaba la fortificacion, y cuya indemnizacion era muy costosa.

Por fin en 1746, los fundados temores que hubo de un golpe de mano por parte de los ingleses, resucitaron el proyecto y esta vez se llevó á cabo, habiendo subsistido con ligeras modificaciones en el mismo estado hasta 1840, en que con motivo de los sucesos políticos de la época, y en virtud de Real órden, se han demolido las dos primeras líneas del recinto de la ciudad por la parte que mira á la Pescadería. Diremos ahora lo que ha quedado de dichas obras, las que ecsisten en la línea esterior y harémos una ligera indicacion de los castillos y baterías que impiden el acceso por mar.

Ciudad ó Plaza alta.

Derribada la parte de fortificacion que miraba á la Pescadería, ha quedado reducido este frente á una muralla antigua, que corre desde la puerta de Aires hasta la Real, siguiendo las irregularidades del peñasco en que está fundada, con multitud de ángulos entrantes y salientes, algunos torreones de trecho en trecho, y lados de tan corta estension, que sirven poco para una buena defensa; su construccion de piedra y

barro no és gran cosa, pero el tiempo ha casi petrificado las mezclas, y asi se ha visto que la demolicion era dificil y penosa. Subsiste entera la parte de obras que mira hácia el N. compuesta de dos baluartes en mal estado, que despues se prolonga al E. y forma ya cerca del mar otro pequeño baluarte á cuyas inmediaciones se halla la Maestranza de Artillería. En la gran estension de campo que hay al frente, se ven los cimientos de una obra avanzada que alli pensó construirse, un almacen de pólvora que no se usa, y junto al mar una batería á barbeta, pero desartillada y una cisterna. Tambien subsiste parte del frente de la puerta Real, aunque cegado el foso, y se compone de la cara izquierda de una contraguardia de su flanco, y de una cortina moderna que iba á enlazarse con otro baluarte proyectado poco antes de llegar á la cárcel, cuyos cimientos cubren las mareas. Desde la cárcel corre un muro con cañoneras hasta el estremo E. de la plaza, formando pequeños ángulos y repetidas sinuosidades, donde están las dos puertas del Parrote y San Miguel; y detras de ellas está el antiguo bastion llamado la Fortaleza vieja, convertido hoy en el jardin denominado de San Carlos.

Pescadería.

Comienzan las obras de fortificacion desde la puerta Real y terminan en la de la Torre por la parte que mira á la bahía: el primer trozo que llega al principio del Canton grande ó de Porlier, es un anden ó murallon con parapeto, terraplen, y banqueta, y tiene sus garitas de piedra para centinelas, de trecho en trecho: en medio de él está la aduana, con una plazuela al frente de cuarenta varas de ancho, que se adelanta como unas

doce hácia el mar, por ambos lados: en estas distancias que hacen veces de flancos, hay dos puertas que dan paso á dos rampas, para el embarco y desembarco de las gentes y efectos: en el centro está la capitanía de puerto y el registro de Carabineros de Hacienda. Desde el principio del canton de Porlier hasta la batería de la puerta de la Torre ó de abajo, corre otro murallon de la misma especie, defendido en cierto modo por dos flancos simulados, que se forman en los estremos de ambos cantones. Continúan despues las dos baterías alta y baja de San Carlos, en la puerta de abajo, y que son el costado izquierdo del frente de tierra que cierra el arrabal. Estiéndese dicho frente desde dicha puerta hasta la playa del Orzan, y sus defensas consisten en un baluarte plano en el centro, un semibaluarte, del cual nace una tenaza sencilla en la parte del puerto que mira al barrio de Garás; y en otro medio baluarte con su caballero, contraguardia y un espigon que se avanza sobre las peñas hasta introducirse en el mar, y es el estremo izquierdo del frente: á su inmediacion está la puerta de arriba ó de Santa Margarita, que con la citada de abajo, forman las dos únicas salidas de la plaza al campo. No tiene la Pescadería por la parte del Orzan muralla alguna, aunque se proyectaron obras de consideracion al frente de la playa, pero nunca llegó el caso de llevarlas á efecto, sin duda por la confianza que inspira lo agitado y tormentoso del mar en aquel seno que hace muy difícil la aproximacion de botes y lanchas á su orilla.

Castillo de San Anton.

Capaz de veinte y tres cañones: está situado sobre un islote ó peña á la entrada del puerto á quien defiende, impidien-

do con sus fuegos la aproximacion de todo buque que intente forzarle, y cruzándolos con los del castillo de san Diego que está al Sur y bajo el camino carretero que conduce al pueblecito del Pasage. Hubo antiguamente en este islote una ermita con la advocacion de san Anton, y en el sitio de 1589 se pensó por primera vez en fortificarle; asi se hizo construyendo una obra que aunque de poca importancia y no concluida, fué de mucho provecho para la defensa; la obra actual es moderna de figura irregular y con murallas altas y descubiertas; la casa del gobernador, la capilla, y la habitacion del capellan construidas en 1779, están á prueba de bomba, y debajo hay cuartel para cuarenta hombres de infantería, y veinte artilleros: hay ademas casa para el ayudante, pabellones para oficiales, un pequeño cuartel para veinte y cinco hombres mas, y un patio en el centro rodeado de casa-matas. Comunica con la ciudad por medio de una barca establecida entre él y la puerta de S. Miguel, cuyo servicio suelen interrumpir algunas veces los crudos temporales que durante el invierno reinan en esta costa. Es célebre este castillo como prision de Estado, en que han residido algunas personas distinguidas: en él estuvo el famoso ministro de Felipe V. Don Melchor de Macanáz, que dejó su nombre al calabozo ó casa-mata que habitó, y es la primera entrando á la mano derecha: tambien sufrió aqui una larga prision el teniente general D. Antonio Villarroel, que siguió en las guerras de sucesion el partido del Archiduque, distinguiéndose en la batalla de Villaviciosa, y defendiendo despues con el mayor teson la plaza de Barcelona contra las armas de Felipe V.

Castillos y baterías de la costa.

Ademas de los fuertes mencionados de S. Anton y S. Diego,

defienden la entrada en la bahía los de Oza y Sta. Cruz, obras importantes aunque abandonadas y casi ruinosas en el dia: y en la península donde está la ciudad, se hallan al E. las baterias de Praderas y Dormideras, y á la izquierda la del Orzan. En el mismo recinto están colocados los dos almacenes de pólvora llamados de Monte-alto y del Orzan por los sitios que respectivamente ocupan.

CAPÍTULO X.

Gobierno y division municipal.

La ciudad de la Coruña con sus afueras constituye un distrito municipal, cuyo régimen gubernativo y económico está á cargo de un Ayuntamiento constitucional, que organizado actualmente con arreglo á lo dispuesto en la ley de 1840, se compone de un alcalde primero, dos tenientes de alcalde, doce regidores y dos síndicos. Para el ramo de proteccion y seguridad pública está dividida la poblacion en siete demarcaciones confiadas al cuidado de otros tantos celadores, todos á las órdenes del gefe del ramo, que es un comisario, cuya jurisdiccion se estiende al partido. Pero en cuanto al gobierno interior, la division consiste en trece barrios, cuyos límites, manzanas, calles y números de las casas comprendidas en ellos, se arreglaron el año de 1839 en la forma siguiente:

Barrio 1.º

Se compone de veintitres manzanas señaladas con los números 1, 2, 3. 4, 5, 6, 7, y desde el 28 hasta el 43, ambos inclu-

sive. En la primera se halla la antigua casa consistorial, cuyo recinto de manzanas y calles se halla marcado por los lados de la plaza de la Constitucion. N. NE. y S. E. por el Parrote, por detras de palacio y el hospital del Buen-Suceso, del hospital militar, al rededor del convento de S. Francisco, y por detras de la maestranza de Artillería, y luego por la callejuela que hay entre los conventos de Santa Bárbara y Santo Domingo, por la calle de Santa Bárbara y por la colegiata á cerrar al frente del antiguo consistorio.

Calles.	Números que comprende.	
Damas	De 12 á 14	3
Plaza Real	De 1 á 16	16
Zapatería	De 1 á 23	23
Tinajas	De 1 á 36	36
San Francisco	De 1 á 25	25
Santo Domingo	De 1 á 24	24
Santa Bárbara	De 11 á 17	7
Sinagoga	De 1 á 14	14
Cortaduría	De 1 á 21	21
Príncipe	De 1 á 15	15
Santa María	De 15 á 18	4

Que comprende once calles y ciento ochenta y ocho casas.

Barrio 2.°

Se compone de veinte manzanas que se hallan marcadas con los números 8 al 27 inclusive. Este recinto va marcado por la línea que comienza en la callejuela de entre los conventos de Santa Bárbara y Santo Domingo, y sigue por la calle de la Co-

legiata, por delante de la intendencia militar, por parte de la calle de las Damas, por delante del consistorio viejo, por el respaldo de la parroquia de Santiago al Parrote, y de allí por encima de la muralla á la puerta Real: desde allí por la línea esterior del recinto á la de Aires, y desde esta por la muralla á la callejuela citada entre los dos conventos.

Calles.	Números que comprende.	
Amargura	De 1 á 23	23
Puerta de Aires	De 1 á 15	15
Veedoría	De 1 á 5	5
Herrerías	De 1 á 32	32
Puerta Real	De 1 á 12	12
Tabernas	De 2 á 27	26
Parrote	De 1 á 10	10
Santiago	De 1 á 6	6
Damas	De 1 á 11 y de 15 á 19	16
Plazuela de los Angeles	De 1 á 7	7
Santa María	De 1 á 14	14
Santa Bárbara	De 1 á 9	9

Que comprende 12 calles y 174 casas.

Barrio 3.º

Se compone de diez y seis manzanas señaladas con los números de 44 á 56, y de 60 á 66. Comienza en la boca-calle de San Agustin y viene bajando por en frente de las bocas-calles de la Florida, la Franja y Riego del agua, vuelve por la plaza de la Verdura y calle del Muelle á dar la vuelta por el costado del teatro á la calle Real, la de San Nicolás y de ésta á la de San Agustin.

Calles.	Números que comprende.	
Riego de Agua	De 1 á 50	50
Inferniño	De 1 á 4	4
Real. De 1 á 42. y	De 101 á 103	45
Muelle	De 1 á 6	6
Casetas de la Plaza	De 1 á 36	36
Plaza vieja	« «	2
Franja	De 1 á 61	61
Angel	De 1 á 13	13
Borbon	De 1 á 9	9
Oliva	De 1 á 4	4
Trompeta	De 1 á 2	2
Florida	De 1 á 27	27
San Agustin	De 15 á 17	3
San Nicolás	De 35 á 44	10

Que comprende 14 calles y 272 casas.

Barrio 4.º

Le componen nueve manzanas señaladas con los números 57, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66 y 68: comienza en la calle angosta de San Andres y baja por la de San Nicolás á toda la calle Real; atraviesa desde ésta á la Rua nueva, y dá la vuelta por la calle ancha de San Andres, hasta la angosta inclusive.

Calles.	Números que comprende.	
Real	De 43 á 100	58
San Nicolás	De 1 á 14	14
Barrera	De 1 á 33	33
San Andres, angosta	De 1 á 9	9

Galera	De	1 á 51	51
Alamos	De	1 á 29	29
Fuente de San Andres	De	1 á 42	42
Arco	De	29 á 31	3
San Andres, ancha	De	1 á 44	44
Ruanueva	De	20 á 38	19
Torreiro	De	1 á 17	17

Que comprende 11 calles y 319 casas.

Barrio 5.º

Compónese igualmente de quince manzanas marcadas con los números de 69 á 83 inclusives: su recinto principia en toda la Ruanueva, da vuelta por el Canton grande y el pequeño y de allí rodeando por la Alameda sigue por la calle ancha de S. Andres hasta encontrar con la boca calle de la misma Ruanuev a

Calles.	Números que comprende.		
San Andres	De	46 á 60	15
Huertas	De	1 á 23	23
Béstias	De	1 á 65	65
Canton grande, ó de Porlier	De	1 á 29	29
Canton pequeño, ó de Lacy	De	1 á 36	36
Rua nueva	De	1 á 19	19
Santa Catalina	De	2 á 47	46
San Blas	De	2 á 13	12
Estrella	De	1 á 18	18
Recodo de la mantelería	De	1 á 3	3

Que comprende 10 calles y 266 casas.

Barrio 6.º

Se compone de veintiuna manzanas marcadas con los números 84 al 104 inclusive. Da principio su recinto por la callejuela que dice frente á la Rua nueva con direccion al arenal del Orzan y despues coge por detras de la fábrica de la Cordelería á dar la vuelta por el cuerpo de guardia de la puerta de la torre de Arriba, y de allí por la acera correspondiente de la calle de S. Andres ancha, hasta encontrar con la callejuela ancha mencionada al principio.

Calles.	Números que comprende.	
San Andres	De 93 á 152	60
Orzan	De 44 á 140	97
Rua alta	De 1 á 6	6
Vista	De 6 á 17	12
Curro	De 1 á 14	14
Lencero	De 1 á 9	9
Mariñas	De 1 á 11	11
Pastoriza	De 1 á 27	27
Perillana	De 1 á 16	16
Cormelana	De 1 á 20	20
Marcos de Naya	De 1 á 22	22
Caramanchon	De 1 á 9	9
Cordelería	De 1 á 6	6

Que comprende 13 calles y 309 casas.

Barrio 7.º

Compónese su demarcacion de diez y ocho manzanas, señaladas con los números 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113,

114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121 y 200. Tiene principio en la acera derecha subiendo al Orzan de la callejuela antes dicha, y da vuelta á parte de la calle ancha de san Andres hasta encontrar con la que atraviesa por la Cortaduría á la del Orzan, y á la del Arenal; y de alli va siguiendo por detrás del edificio de los hornos de la ciudad, todo por el arenal hasta la callejuela alta nombrada que cierra todo el distrito.

Calles.		Números que comprende.	
San Andres		De 153 á 202	50
Ruaciega		De 1 á 10	10
Cordelería		De 1 á 135	135
Orzan	De 9 á 43, y	De 141 á 182	76
Sol	De 1 á 8, y	De 11 á 23	21
Herrador		De 1 á 5	5
Pórtico de San Andres		De 1 á 12	12
Fita		De 2 á 6	5
Rastro		De 1 á 4	4
Africano		De 3 á 15	14
Patines		De 1 á 3	3
Boquete de San Andres ó Serafin		De 1 á 5	5

Que comprende 12 calles y 338 casas.

Barrio 8.º

Se compone de trece manzanas señaladas con los números 122 á 134 ambos inclusive. Tienè principio su recinto en la calle que desde la de S. Andres atraviesa por junto á la carnicería á la del Orzan y á la del Arenal, y desde allí da la vuelta siguiendo por el cuartel del Corralon, y por la muralla de la

huerta de las capuchinas, por la calle de San Roque, dando la vuelta por el campo de la Leña y á la calle alta de San Nicolás.

Calles.	Números que comprende.	
San Andres, angosta	De 13 á 23	11
San Nicolás	De 15 á 21	7
Cordonería	De 1 á 20	20
Orzan. . . . . . . De 1 á 7, y	De 183 á 197	21
Panaderas	De 1 á 28	28
Campo de la Leña	De 32 á 35	4
San Roque	De 15 á 23	9
Hospital de Caridad	De 32 á 38	7
Papagayo	De 1 á 23	23
Tabares	De 1 á 15	15
Rastro	De 5 á 25	21
Fita	6	1
Corralon	De 1 á 9	9

Que comprende 13 calles y 176 casas.

Barrio 9.º

Se compone de nueve manzanas marcadas con los números 135 á 144, ambos inclusive, cuyo grupo ó recinto comienza en el parque de Artillería de S. Agustin, que hace ángulo en el campo de la Leña, baja á la plazuela de S. Agustin, corre por la calle del mismo nombre y da vuelta por la calle alta de S. Nicolás, y cogiendo la calle de Panaderas y la acera mas estensa del campo de la Leña, termina en dicho parque.

Calles.	Números que comprende.	
San Agustin	De 1 á 14.	14
San Nicolás	De 22 á 33	12
Panaderas	De 29 á 59	31
Cartuchos	De 1 á 49	49
Campo de San Agustin	De 8 á 15	8
Campo de la Leña	De 1 á 31	31

Que comprende 6 calles y 145 casas.

Barrio 10.º

Está formado de veintiuna manzanas marcadas con los números 174 á 199 inclusive: cuyo grupo comienza por todo el barrio llamado de Santo Tomás, viene cogiendo la capilla de San Roque, y va siguiendo por la calle del Hospital de Caridad, por la muralla de las capuchinas, los dos lados del cuartel de la colegiata, y termina en el edificio de la provision de pan, hoy fábrica de cristales.

Calles.	Números que comprende.	
Fábrica de cristales ó provision		1
Cuartel del Arenal		1
Hospital de Caridad	De 1 á 26 A.	26
San Roque	de 1 á 15 y de 36 á 40.	10
Torre	De 1 á 31.	31
Campo de Artillería	De 1 á 26.	26

Que comprende 4 calles y 105 casas.

Barrio 11.º

Compónese este recinto de veintinueve manzanas que llevan los números de 145 á 159, y de 170, á 173; le marca todo el barrio de Santo Tomás, dando vuelta por el campo de la Leña, y pasa por debajo del camino que conduce al cementerio.

Calles.	Números que comprende.		
Molinos de viento			5
Torre	De	1 á 62	62
San Juan	De	1 á 33	33
Atocha alta	De	1 á 113	113
Atocha baja	De	1 á 28	28
Orilla-mar	De	1 á 3	3
Fuente Seoane	De	2 á 27	27

Que comprende 6 calles y 270 casas.

Barrio 12.º

Se compone de las calles siguientes.

Calles.	Números que comprende.		
Garás	De	2 á 61	60
Santa Lucía	De	1 á 63	63
Camino nuevo	De	1 á 40	40
Falperra	De	1 á 35	35
Fuente del Monte	De	1 á 18	18
Rua traviesa del Monte	De	1 á 12	12
Pozo	De	1 á 12	12

Cabana	De	1 á 16	16
Castiñeiras	De	1 á 31	31
Palloza	De	1 á 17	17
Primavera	De	1 á 20	20

Que compone 11 calles y 324 casas.

Barrio 13.º

Compuesto de los siguientes lugares.

Campo de Carballo	«	San Roque	«
Cristales	«	Peruleiro	«
Payo-mouro	«	Ranchos de Vera	«
Santa Margarita	«	Cabaleyros	«
Vista-alegre	«	Camposa	«
Cancela	«	Campo de la Victoria	«
Nelle	«	Huerta del General	«
Lagar	«	Parromeyra	«
Riazor	«	Espino	«
Barreyras	«	Castiñeiras de arriba	«

Que comprende veinte lugares ó barriadas esparcidas en la jurisdiccion de la ciudad; esta se estiende por el camino real de Madrid y Santiago hasta el puente y arroyo de Monelos; por el de Bergantiños, hasta el alto de los molinos de Santa Margarita; y su jurisdiccion marítima comienza en la desembocadura del arroyo que baja por puente Gaiteyra, y termina en la del que corre por la calle de San Roque, abrazando un espacio de una legua y aun mas por las sinuosidades de la costa y la gran estension de la península, á cuya entrada está la poblacion, y al estremo septentrional la torre de Hércules.

RESUMEN GENERAL

de los barrios, calles, casas y lugares de la Coruña.

Barrios.	Calles.	Casas.	Lugares.
1.º	11.	188.	«
2.º	12.	174.	«
3.º	14.	272.	«
4.º	11.	319.	«
5.º	10.	266.	«
6.º	13.	309.	«
7.º	12.	338.	«
8.º	13.	176.	«
9.º	6.	145.	«
10.º	4.	105.	«
11.º	6.	270.	«
12.º	11.	324.	«
13.º	«	«	20.
13.	121.	2886.	20.

CAPÍTULO XI.

Plazas.—Paseos públicos.—Armas de la Ciudad.

—

Plazas.

Muy escasa es la Coruña en plazas públicas que proporcio-

nen desahogo y ventilacion á los habitantes aglomerados en su recinto, si bien suple esta falta la situacion despejada de la ciudad, y los fuertes y recios vientos que siempre reinan en este ángulo de la Península española. La ciudad antigua tiene la de la Harina, hoy de la Constitucion, que es muy capaz y donde se hallan el palacio, el antiguo ayuntamiento, y la casa de la intendencia militar.

La Pescadería no tiene mas que una cinta de terreno al costado del teatro, y aun obstruida por una línea de habitaciones ó mas bien casetas de madera: conserva este local el nombre de plaza de la Verdura, porque lo fué antiguamente; pero en el dia los dos mercados semanales se celebran en otra plaza de mas extension, que está á la espalda y costado de la parroquia de San Jorge. Tambien se da el nombre de plaza de San Jorge al crucero de las calles de San Nicolás, Real y Riego del Agua, que forman allí un pequeño espacio con algun desahogo, pero que en realidad no merece el dictado de plaza. La misma observacion puede aplicarse á la de Santa Catalina.

En lo mas elevado de la Pescadería está la plaza ó mas bien campo de la Leña, que es un terreno vasto donde se pone á la venta pública dicho artículo. Tambien está destinado á un uso mas triste, cual es la ejecucion de los reos condenados á pena capital, y por lo mismo es igualmente conocido con el nombre de campo de la Horca. En él, y en tan afrentoso suplicio, perdió la vida el año de 1815 el mariscal de campo Don Juan Diaz Porlier, mas célebre con el nombre de el Marquesito, víctima ilustre de nuestras discordias civiles, y uno de los primeros mártires de la libertad española. Permítasenos consagrar este breve y lastimoso recuerdo á su memoria, ya que ningun otro queda de él en la ciudad, donde selló sus principios con

su sangre, sino el insignificante de haber aplicado su nombre á una calle.

PASEOS.

De la Reunion.

Es una alameda larga y estrecha con tres calles de árboles formada á espaldas de la cortina que forma el frente de tierra con una plazeta triangular cubierta de yerba y adornada de bancos de piedra en el punto en que la fortificacion destaca un baluarte. Su localidad es triste como encerrada entre las casas y la muralla, pero es muy concurrida en verano, por ser propiamente el único paseo de la poblacion.

De Sta. Margarita.

Forma este paseo la salida del camino real de Bergantiños que á poco trecho de la puerta de Arriba se eleva sensiblemente hasta el alto de los molinos del mismo nombre. Nada particular ofrece como paseo, pues es puramente un camino real, pero le hacen agradable su situacion despejada, el verdor de las huertas que se estienden á la mano derecha, y la vista de la ensenada del Orzan con la torre de Hércules al estremo de la península, puesta sobre un mogote elevado.

De la Torre.

Este paseo, del cual solo hay construida una mitad, sale del campo de la Leña, y costeando la orilla del mar por la parte del E. se dirige á aquel monumento curioso; á la derecha presenta el cementerio, y poco mas adelante á la izquierda el par-

que de S. Amaro; sobre el mar quedan el arenal y ensenada del mismo nombre con una antigua batería hoy destruida, y la vista se dilata por el inmenso seno que forma el Atlántico para abrir los puertos de la Coruña, Betanzos y el Ferrol, ceñido de montes elevados. En la confluencia de las tres rias, que es propiamente la boca de la de Betanzos, se eleva la nombrada peña de la Marola, azotada casi siempre por las olas.

Jardin de S. Carlos.

Está situado en el estremo de la ciudad al E. y ocupa el antigo baluarte de su nombre: en su centro está enterrado en un monumento sencillo pero elegante, el general ingles Sir Juan Moore; el sepulcro es un cuadrilátero de granito gallego con los ángulos almohadillados; pero últimamente se reparó colocando encima una urna de piedra blanca; en las dos caras norte y sur del sepulcro hay dos targetas y en ambas la siguiente inscripcion.

JOANNES MOORE

EXERCITUS BRITANNICI DUX

PROELIO OCCISUS

A. D. 1809.

Este sitio era un peñascal abandonado, hasta que en el año de 1834, el gobernador de la plaza, brigadier D. Francisco de Mazarredo, proyectó formar en él un jardin: llevóse á efecto su pensamiento, y es en el dia uno de los sitios mas agrada-

bles de la Coruña. Su forma es circular; ocupa el centro el monumento fúnebre de Moore, y se estiende al rededor un gracioso parterre con calles espaciosas para pasearse las gentes: tiene dos entradas, la una por la calle de las Tinajas, y la otra, que es la principal, al norte y en frente de la avenida ó estrada que conduce á la maestranza de Artillería. En esta puerta, y por la parte de afuera hay mirando al jardin á la mano izquierda, un bellísimo escudo de las armas del marques de Croix primorosamente labrado en piedra, y á la derecha una targeta tambien de piedra con adornos en los ángulos, y en cuyo campo está grabada la siguiente inscripcion en cuatro versos latinos:

¿Pulchrum ne opus? Pulchrum ¡magna ars! nulla mirere,
quibus cuncta pravé, en probe factum opus:
Gémêre compedibus, ac moenia saxo levâré,
prodigium legis, preconiumque Croix.

Teniendo esta inscripcion y escudo la singularidad de ser obra de un infeliz presidiario, que fue al mismo tiempo autor y artífice.

Las vistas que desde este punto se disfrutan sobre la bahía son magníficas; y aunque ha sido preciso levantar el muro que rodea el jardin, para resguardar las plantas de los rigurosos vientos que reinan en el puerto, se han abierto balcones y ventanas, que permiten gozarlas. Sostiene este jardin una suscripcion de varios vecinos celosos, que contribuyen con una cuota mensual para su conservacion y mejora. Dos targetas colocadas bajo el cobertizo que tiene dos balcones al mar, recuerdan la memoria del gobernador que estableció el jardin, de sus sucesores, que le han ido manteniendo y aumentando su ornato, y

de los suscriptores que contribuyen con sus ausilios pecuniarios á una obra tan útil al público.

Armas de la Ciudad.

Ostenta la ciudad por blason en el escudo de sus armas, la antiquísima torre de Hércules rodeada de seis veneras, y con los atributos de la muerte al pie, pues tiene una calavera coronada y dos huesos cruzados. Confesamos ingénuamente que ni comprendemos que pueda significar este objeto, ni el tiempo en que se aumentó al escudo: en cuanto á las veneras ó conchas, parece debe aludir al antiguo dominio de la iglesia de Santiago, sobre la poblacion de la Coruña y su torre. De algunos años á esta parte, el sello presenta una variacion, y es el libro de la ley fundamental radiante, colocado en el punto mas alto de la torre.

CAPÍTULO XII.

Escursion á las cercanías.

Descrita la ciudad con la esactitud y esmero que nos ha sido posible, será razon decir algo de sus inmediaciones; estas como vecinas al mar, son bastante áridas y enteramente desnudas de arbolado, á pesar de que el cultivo las ameniza algun tanto.

El objeto mas notable dentro de la península en que está colocada la poblacion, es la torre, puesta á distancia de media legua al norte sobre un promontorio. Saliendo por la puerta de la Torre de abajo, se halla el camino real que pasa por el barrio de Garás y despues por Sta. Lucía, á cuyo estremo se enlaza con otro que parte de la puerta de arriba, hay ademas en esta otras dos salidas de camino real: el que sigue la costa se prolonga solamente por espacio de unas mil á mil y quinientas varas, y

cesa á la conclusion del barrio de Riazor, dividiéndose alli en dos ramales de camino carretero; el de la derecha conduce á la calle y ermita de san Roque, y sigue despues por campos á la misma orilla del mar, ó se eleva por unos grupos de casas al monte y vigía de san Pedro. El de la izquierda continúa por entre sembrados á la iglesia de la Feligresía de san Pedro de Bisma, cuyo caserío se muestra desparramado en el declibe del monte y en el fondo de un valle bastante agradable.

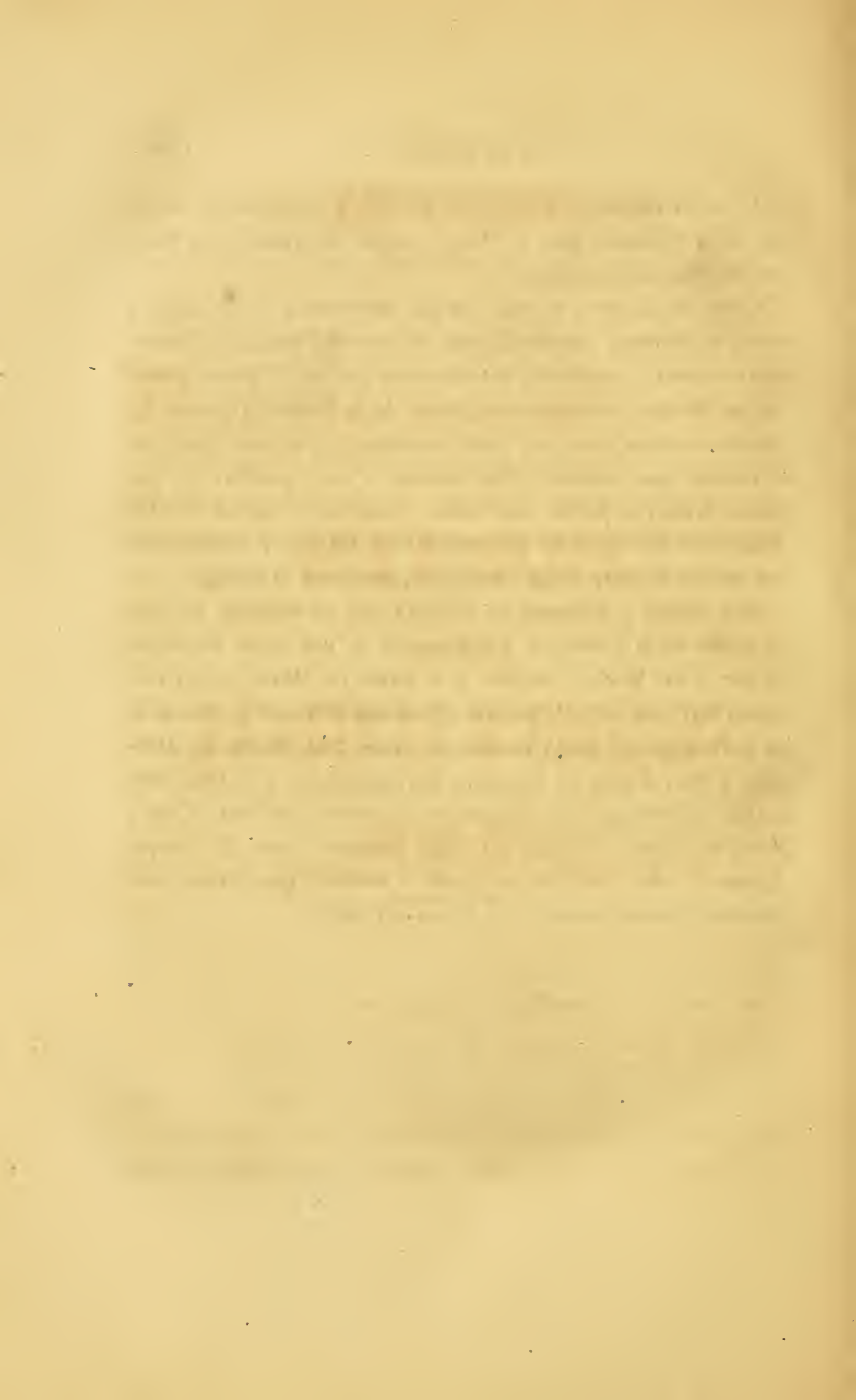
El otro camino real sube con rapidéz á la fuente y barrio de Sta. Margarita, y luego á los molinos del mismo nombre, pasa despues por las aldeas de la Silva y san José, y se estiende por espacio de dos leguas ó dos y media hasta el distrito de Bergantiños. A distancia de una legua de la Coruña está el lugar y santuario de Nuestra Señora de la Pastoriza, frecuentado por numerosos devotos; y media legua mas adelante, los baños termales de Arteijo, á donde en la estacion de verano, acuden muchos enfermos en busca del alivio de sus dolencias. El establecimiento está montado pobremente, y la escaséz del manantial solo ha permitido abrir tres estanques de diferente temperatura aunque con corta diferencia, en los que tienen que bañarse seis ú ocho personas á la vez.

La tercera y principal salida es el camino real de Castilla, que saliendo del barrio de Santa Lucía, vá á Monelos, se eleva por la cuesta y monte de Irís, y descendiendo al Portazgo, ofrece al viagero el vallecito delicioso y pintoresco de Palavea. En el mismo Portazgo se divide en dos ramales: el de la derecha va á Santiago, y á corta distancia se encuentra el lugar de Vilaboa con algunas casas de campo pertenecientes á habitantes acomodados de la Coruña, que van á huir en aquella frondosidad los calores del verano.

El de la izquierda sigue para Madrid, y cruzando el estanque de la Ciadama pasa al Burgo, donde atraviesa el rio Mero por un puente de doce arcos.

Cerca de la barra de este rio que desemboca en la bahía y sobre su márgen izquierda, está el lugar del Pasage en terreno escabroso y pendiente, pero notable por ser el punto á donde van de dia de campo las gentes de la ciudad á comer las delicadas ostras, navajas y otros mariscos y gustosos pescados: el camino que conduce directamente á este pueblo, va por puente Gaiteyra, faldea una colina, desciende al arenal de Oza, donde se halla la iglesia parroquial del distrito, y remontando una cuesta no muy larga pero ágria, entra en el Pasage.

Mas amena y hermosa es la costa que se estiende en arco en frente de la poblacion y á distancia de una legua, empezando por el rio Mero y llegando á la punta de Mera, en cuyo estremo hay una antigua batería arruinada. Fórmala el litoral de las parroquias de Santa Eulalia de Lians, San Martin de Dorneda y San Julian de Serantes, pertenecientes al distrito municipal de Oleiros, y la animan los lugarcitos de Santa Cruz y Mera, en cuyos términos no faltan tampoco casas de campo, algunas de ellas cuidadas con gusto y esmero, que ofrecen una estancia deliciosa durante los meses del estío.



CORTES

DE

SANTIAGO Y LA CORUÑA.

1520.

ADICION.

Despues de haber practicado las mas activas diligencias para proporcionar á los lectores de esta obra las actas de las cortes de Santiago y la Coruña, celebradas en 1520, he podido conseguir la copia que sigue de sus peticiones y respuestas: algunos errores tiene, y aun faltan en ella tres artículos de contestacion que no ecsisten en el egemplar manuscrito que he tenido á la vista. Tambien he creido indispensable intercalar con toda economía algunas voces que completasen el sentido donde se hallaba truncado. A pesar de estas faltas presumo haber añadido con la publicacion de este documento una cosa útil.

Débole á la amistad del Sr. D. Rafael Florez García, vecino de Santiago, y tengo la mas viva satisfaccion en ofrecerle mi gratitud á tan señalado favor.

PETICIONES Y RESPUESTAS

DE LAS

CORTES

DE LA

Coruña y Santiago

DEL AÑO

1520.

Sacóse de la Real Bibliotheca del Escurial
Let. H. plut. 7. n. 2.

Muy alto, é muy poderoso Señor:

Los Procuradores destos Reinos dicen que vuestra Magestad les mandó venir á esta Ciudad de Santiago con poderes bastantes, y venidos, dijo la determinacion de su ida en flandes y alemanna, y la nescesidad é brevedad de ella, de que todos estos Reinos han rescivido tanta tristeza y sentimiento sin comparacion, quanto fue la alegría de su Real venida: con todo el acatamiento que deben suplican á vuestra Magestad, la mande escusar, y si esto no es servido de facer, se defiera hasta que vuestra Magestad se case, é dexe proveido en estos Reynos lo que conviene á servicio é abtoridad de vuestra Magestad, é si determina de ir, suplicamos á vuestra Magestad, sea la vuelta dentro de los tres annos que nos prometió, y que provea las cosas siguientes:

A esto vos respondo que ya por la proposicion que por mi mandado vos hizo Don Pedro Ruiz de la Mota obispo de Badajoz, mi limosnero mayor é del mi Consejo, é juramento que se hizo en las dichas Cortes, está respondido á esto.

1.º Lo primero, que vuestra Magestad mediante este tiempo, deje al Gouernador ó Gouernadores conforme á las leyes destos reinos, (facultad) para que (provean) las prouisiones de los oficios, y beneficios, y tenencias, y encomiendas y Patronazgos que vacaren ó se renunciaren, é todas las otras cosas, que vues-

tra Magestad mandaba proveer, sin que ninguno se accebte (esceptúe) por escusar las costas é grandes inconvenientes que se seguirian, é que de los dichos poderes se mande dar traslados á las dichas ciudades, para que se sepa á lo que no se estiende, para que no acaezca lo que én tiempo de la gouernacion del Cardenal d' Espanna, que ellos y los del vuestro Consejo sean personas justas, en quien concurran las calidades que para administracion de tales oficios se requieren.

A esto vos respondo, que yo he provehido en ello como conviene á mi servicio, é al bien destos mis regnos, é que el poder se publicará é se comunicará.

2.º Item. Suplican á vuestra Magestad que la Reyna nuestra Señora esté en áquella casa y asiento que á su Real Magestad se deve.

A esto vos respondo que así se hace é hará como es razon.

3.º Item, suplican á vuestra Magestad, que el Gouernador ó Gouernadores provéan los oficios y beneficios y todas las otras cosas assi en justicia como fuera délla, y pasen á los naturales destos Reinos y no á otras personas.

A esto vos respondo, que yo mandaré proveer de los oficios que vacaren é que se renunciaren durante el tiempo de mi ausencia de estos reinos á los naturales, y no á otros.

4.º Item: suplican á vuestra Magestad que mande dar órden que de aqui adelante, no saquen oro, ni plata, ni moneda amonedada, ni otras cosas vedadas conforme á las leyes destos Reinos, é se haga segun vuestra Magestad lo dijo.

A esto vos respondo, que ya assí lo he mandado, proveer, y está asaz cumplidamente provehido.

5.º Item: Suplican á vuestra Magestad que mande que la Contratacion que hay en Sevilla ó en otras partes con las Indias y los oficiales que sean naturales de la dicha Contratacion, y todas las otras cosas tocantes á esto, no se muden de Sevilla, ni destos Reinos, agora ni en algun tiempo, y que todas las personas naturales de estos Reinos que quisieren tratar en aquellas partes, lo puedan hacer, y desto mande dar su provision Real.

A esto vos respondo, que yo no he innovado ni entiendo innovar en ello cosa alguna.

6.º Item: Suplican á vuestra Magestad, mande proveer de gente de armas é Infantes, que queden con el Governador ó Governadores ó Consejo, para administracion é seguridad de la justicia é conservacion y paz déstos Reinos.

A esto vos respondo, que assí se hace é hará como lo tengo ofrecido.

7.º Asimesmo, suplican á vuestra Magestad mande que los del Consejo, y oficiales de la Santa Inquisicion séan personas generosas, y de ciencia y conciencia, porque estos guardarán justicia, é sean pagados del salario ordinario, é nó de los bienes de los condenados, y de la necesidad que para esto hay, si vuestra Magestad es servido, se dará informacion plenaria para el descargo de su Real conciencia.

A esto vos respondo, que yo terné manera con el Inquisidor General destos mis Reinos, é con las otras personas que entienden en el santo oficio de la Inquisicion, como se haga y exerza el dicho oficio como debe, y no se reciva agravio.

8.º Item: Suplican á vuestra Magestad mande que la Casa Real, esté y se pague con aquella autoridad que siempre ha estado, y las mercedes, y salarios, y acostamientos que en la Casa Real se dan á Caballeros hijosdalgo, que vuestra Magestad séa servido de mandallos dar, porque muchos padescen de haberselos quitado, demas de haberselos dado por servicios hechos á la Corona Real.

A esto vos respondo, que mi merced es que esté y se pague, segun se ha usado y acostumbrado en la casa Real.

9.º Item: Suplican á vuestra Magestad que les haga merced de recivir en su casa Real los hijos de caballeros y nobles destos reinos, porque con mayor fidelidad, todos sirvan á vuestra Magestad, y lo sepan hacer, pues no menos conviene á su servicio, que recibirán ellos merced.

A esto vos respondo, que en nuestra casa Real se han recivido muchas personas, despues que yo vine á estos reinos, y que quando se entendiere en la reformacion délla, Yo terné memoria de lo que me suplicais.

10. Asimismo suplican á vuestra Magestad, mande que los encabezamientos estén como estaban los annos pasados, y los que de nuevo se quisieren encabezar, (se haga) como vuestra Magestad lo proveyó en las Cortes pasadas de Valladolid, porque de subir las rentas en tanta desorden, nunca tienen los arrendadores para pagar por entero, y destruyen los vasallos de vuestra Magestad, y dán causa que se vayan á los lugares de Grandes y otras personas, mayormente en ausencia de vuestra Magestad, y los tratos y cosas del reino han de venir á diminucion.

(Falta la Respuesta.)

11. Asimismo; Suplican á Vuestra Magestad, mande que se guarden las Premáticas en que se viedan en el traer de los Brocados, Dorados y Plateados é Hilo tirado; y en el traer de las sedas, se dé orden á lo menos mediante su Real ausencia, porque no estando en Castilla no se traya en ella cosa buena.

A esto vos respondo, en lo del Brocado está provehido y defendido por nuestra carta y Premática Sancion; que en lo demas, yo he mandado á los del mi Consejo que lo véan y platiquen en ello, los quales lo harán é con su acuerdo ó deliberacion, yo lo mandaré proveer, como paresciese que conviene á nuestro servicio y bien déstos reinos.

12. Item: Suplican á vuestra Magestad que no mande dar ni dé cartas de naturaleza, é si algunas ha dado, las revoque conforme á las leyes destos reinos, que en las Cortes de Valladolid, lo juró y prometió.

A esto vos respondo, que cerca déllo, se guardará lo que yo tengo prometido.

13. Item: Suplican á vuestra Magestad, mande proveer en lo de la costa de la mar del Reino de Granada é de allende lo que nos dijo, é á los Capitanes é Alcacides, situar sus pagas para ellos, y la gente de guerra en el Andalucía, como los Reyes vuestros abuelos lo mandaban proveér, antes que el Reino de Granada se gannasse.

A esto vos respondo, que yo lo he mandado proveer como conviene, é que se porná en obra la promision déllo.

14. Item: Suplican á vuestra Magestad, que en los capítulos que en las Cortes de Valladolid nos juró é prometió, mande

guardar como en ellas se prometió, é mande dar sus provisiones en todo lo, en los dichos capìtulos contenido, é por vuestra Magestad otorgado, porque en todo se guarde.

A esto vos respondo, que yo mandaré guardar lo que tengo prometido.

15. Item: Suplican á vuestra Magestad, que por quanto á estos Reinos, se han seguido muchos dannos é escándalos asi á las haciendas como á las ánimas, del mal uso y forma que en la Cruzada se ha tenido, asi por los agravios que hacen los Predicadores é otros oficiales de la Cruzada, como por las revocaciones que hacen por las nuevas Bulas en que se revocan las ya pagadas, é se provea como no se hagan las estorsiones y fuerzas que se hacen, sino que cada uno tenga libertad de tomarla, y no se las hagan tomar por fuerza, ni junten las gentes, salvo los Domingos é dias de fiesta, é no les pongan pena que no vayan á sus haciendas, mas de la presentacion primera, é otros dias de fiesta, é las provisiones que para esto se dán á los Comisarios, no valgan, sino fueren vistas y sennaladas de los del vuestro Consejo Real, é désto nos mande dar provision, para que si contra lo que se suplicase, dieren alguna Provision ó Cédula, séa obedecida, y no cumplida.

A esto vos respondo, que yo mandaré á los mis Comisarios de la Santa Cruzada que no den lugar á que se hagan estas vexaciones, é que las Provisiones que se diesen de aquí adelante en las cosas de la Cruzada, irán sennaladas de algunos de los del nuestro Consejo.

16. Item: Suplican á vuestra Magestad, que los corregidores é sus oficiales, pasados los dos annos de sus oficios, hagan

residencia, como se concedió en las Cortes pasadas, y hasta ser vistos, como gobernaron, no sean provehidos, y que los provehidos sin hacer residencia, les manden que las hagan, y tengan buenos oficiales, Tenientes, Alcaldes é Alguaciles, conforme á las leyes destos Reinos.

A esto vos respondo, que se haga como lo suplicais.

17. Item: Suplican á vuestra Magestad, que á las ciudades de Alcalá y Antequera, les sean guardados sus privilegios é franquezas, como hasta aqui se han guardado, sin que se innove cosa alguna; é si vuestra Magestad désto no fuere servido, se cometa á los del su Real Consejo ó al Presidente é Oidores de la Chancillerìa de Granada, pues por ser sobre causa de privilegios, les pertenece el conoscimiento, y no se cometa á los contadores, porque los Arrendadores harian un pleyto con cada uno de los vecinos de las dichas ciudades, é seria dar ocasion, que fuesen cohechados.

........*(Falta la Respuesta.)*

18. Item: Suplican á vuestra Magestad, que mande que los Corregimientos de justicia se provean en personas para ellos tales, que les convengan para la administracion de la justicia, mayormente en la ausencia que de vuestra Magestad se espera.

A esto vos respondo, que ansí se hará como me lo suplicais.

19. Asimesmo, suplican á vuestra Magestad mande labrar vellon é moneda menuda en todas las Casas de Moneda, por la gran necesidad que en estos Reinos ay, por los pobres.

A esto vos respondo, que me place de lo mandar asi facer,

allende de la moneda, otra que hasta aquí se ha mandado labrar y se ha labrado en estos reinos.

20. Asimesmo, suplican á vuestra Magestad mande que no puedan llevar, ni lleven rediezmos.

A esto vos respondo, que se platique en ello en el nuestro Consejo, para que se platique y escriba sobréllo á Roma, lo que en el Consejo paresciere.

21. Item: Suplicamos á vuestra Magestad mande dar órden con nuestro muy Santo Padre, como los Jueces é Escrivanos Eclesiásticos tengan su arancel, é le guarden, é hagan residencia, que vuestra Magestad asi lo prometió en las Córtes de Valladolid.

A esto vos respondo, que mando que los del nuestro Consejo den las cartas que suelen dar en él para que los Provisores é Jueces Eclesiásticos destos reinos y sus Escrivanos lleven los derechos como los llevan los otros Jueces é Justicias Seglares, y Escrivanos déllos.

22 Item: Suplican á vuestra Magestad mande que todas las residencias, que son traidas al vuestro Real Consejo, se véan é executen.

A esto vos respondo, que mando al Presidente y á los del mi Consejo, que lo hagan así.

23. Item: Suplican á vuestra Magestad mande que los Estrangeros y naturales, que tienen Iglesias en estos Reinos, vuestra Magestad los mande venir é residir en ellos, porque el Reino será mas acompannado, é nuestro Sennor, é vuestra

Magestad mas será servido, y mande que conforme á las leyes de estos Reinos provean las Dignidades, é Canonjías é Beneficios á naturales, y no á estrangeros.

A esto vos respondo, que yo les escribiré que vengan á residir en ellas; y á lo demás en este Capítulo contenido, ya de suso está respondido.

24. Item: Suplican á vuestra Magestad, mande proveer con el Papa, como no dé reservas, en los cuatro meses, de los obispos.

A esto vos respondo, é mando que se escriba á nuestro muy Santo Padre sobréllo, que su Santidad lo mande así.

25. Item: Suplican á vuestra Magestad mande proveer en Roma, como ninguna Canongia de las iglesias, Cathedrales no se consuma, porque las Dignidades y Canónigos procuran por las consumir, para acrescentar las suyas, lo qual es en muy gran danno de los servidores de las dichas Iglesias.

A esto vos respondo, que se escriba luego sobréllo de mi parte á su Santidad, suplicando que lo mande conceder así.

26. Item: Suplican á vuestra Magestad, mande visitar las Chancillerias de dos ó tres annos, y ver las visitaciones, y desto se dé Provision á las Ciudades, para que lo acuerden á vuestra Magestad, ó á su Gouernador ó Gouernadores mediante su ausencia, y fecha dicha visitacion, se vea por los del vuestro Real Consejo.

A esto vos respondo, que yo mandaré visitar las dichas Abdencias, é de aquí adelante lo mandaré asimismo, quando me paresciere que conviene á mi servicio.

27. Item: Suplican á vuestra Magestad, sepa que en Roma el Papa anexa á obispados de Reinos extrangeros que son de poca renta, beneficios de Castilla, é porque entonces és gran danno del Regno, se le suplique á su Santidad no lo haga.

A esto vos respondo, que se escriba sobréllo á nuestro muy Santo Padre, para que mande que no se haga pues es en tanto perjuicio de nuestros regnos, é de las Eglesias é personas Eclesiásticas déllas.

28. Otro sí, que quando Su Santidad á vuestra Magestad diere indulto, que sea revocando todas las reservas que su Santidad haya dado, porque de no se hacer ansi, muchas veces vuestra Magestad haciendo merced por indulto dá mas pleytos y costas, que beneficios.

A esto vos respondo, que se procurará lo que mas convenga al bien del Reino, y á los naturales dél.

29. Otro sí, suplican á vuestra Magestad, mande proveér que en las Audiencias y su Consejo, los pleytos que se traen é truxieren con sus Fiscales, se vean por la órden que en los otros tienen.

A esto vos respondo, que yo lo mandaré ver é proveer como mas convenga á la buena espedicion de los negocios.

30. Asimesmo, en las dichas Cortes de Valladolid, á suplicacion de los Procuradores, vuestra Magestad prometió que no mandaría dar cartas de hidalguía á Labradores pecheros en las Ciudades é Villas destos Reinos, para que sean havidos por hidalgos, por el gran danno de los Pueblos, mande confirmar el dicho Capitulo, é dar Provision para que se guarde.

A esto vos respondo, que se guarde lo que por mi está prometido.

31. E asimesmo, en las dichas Cortes, vuestra Magestad, mandó proveer que el Correo mayor que reside en su Corte, no pida ni lleve diezmo de lo que ganan los Correos en todas las Ciudades é Villas del Reino, en especial que en Valladolid agora nuevamente ha venido un Correo mayor contra los privilegios que la dicha Villa tiene, porque este es gran tributo y nuevo cargo sobre los que despachan, é los correos sean libres, y no paguen cosa alguna, y del danno que desto se sigue, se dará plenaria informacion, sobre lo qual vuestra Magestad mande dar sus Provisiones y confirmacion en lo que prometió en Valladolid cerca désto.

A esto vos respondo, que pleyto ay pendiente sobréllo en nuestro Consejo, y que se vea y hagan en ello brevemente Justicia.

32. Item: Suplican á vuestra Magestad mande dar su Provision y sobre carta para que la Premática de medir los pannos sobre tabla se guarde con mayores penas, porque á las Cortes pasadas, vuestra Magestad prometió que la mandaria dar.

A esto vos respondo, que yo he mandado al Presidente é á los del mi Consejo, que luego vean lo que en esto se debe proveer, los quales lo hagan así.

33. Item: Suplican á vuestra Magestad mande que los Alcaldes de su Corte é Chancillería é todos los otros Jueces destos Reinos, no puedan librar ni hacer audiencia en sus casas, sino públicamente en lugares determinados, é los Escrivanos no puedan asentar abto alguno, hasta que el Juez sea asentado y lo mande, porque cuando libran en sus casas, acaesce muchas ve-

ces que sin asentarse sino estando en su estudio, ó en otra parte, los Escrivanos asientan los abtos y concluyen los procesos, y suben á ordenar las sentençias y examinar los testigos, lo qual es contra toda justicia: vuestra Magestad nos mande dar Provision désto.

A esto vos respondo, é mando que se guarde lo que sobréllo está provehido é mandado.

34. Item: Suplican á vuestra Magestad, mande bajar en los quilates de la moneda de oro, porque de tener el valor que agora tiene, es causa de se sacar.

A esto vos respondo, que yo he mandado á los del mi Consejo que lo vean, é platiquen con personas expertas en ello, para que se provea como mas cumple á nuestro servicio, y al bien destos Reinos.

35 Asimismo, suplican á vuestra Magestad mande proveer, que los Proto Médicos de vuestra Magestad, cuando embien á visitar las boticas, embien personas de ciencia y conciencia, y que no puedan visitar ni condenar á nadie sino juntamente con otro Médico de la ciudad ó Villa del Reino, y visitar con aquel que le diere el regimiento, y ambos juntamente juren de guardar y hacer justicia.

A esto vos respondo, que yo he mandado á los del mi Consejo, que hablen con los Proto Médicos en ello para que se dé la orden que convenga al bien del Reino, los quales lo harán asi.

36. Item: Suplican á vuestra Magestad, que (se renueven) las leyes que hablan en los oficios acrescentados de guardar, para que se consuman, y por renunciacion ó vacacion no se provéan, como vuestra Magestad lo proveyó en las Cortes pasadas.

A esto vos respondo, que se haga como me lo suplicais conforme á las leyes déstos Reinos.

37. Item: Suplican á vuestra Magestad mande dar á Valladolid, las dos ferias que tiene conforme á sus privilegios, que gozaron doscientos annos y mas.

A esto vos respondo, que pues sobresto ay pleyto pendiente, que se haga en ello lo que fuere justicia.

38. Item: Suplican á vuestra Magestad, que no se den expectativas de oficios de personas vivas, y si algunas estuvieren dadas, se reboquen, ni haga mercedes de bienes de ninguna persona, hasta que estuviere condenado y pasada la sentencia en cosa juzgada.

A esto vos respondo, que me place, é que se haga así como lo suplicais.

39. Item: Suplican á vuestra Magestad, que no se provean Pesquisidores, si no que los Corregidores mas cercanos ó sus Tenientes, remedien y provean lo que subcediere por comision.

A esto vos respondo, que los del nuestro Consejo ternán cuidado de lo proveer así, salvo quando hubiese déllo nescesidad.

40. Item: Suplican á vuestra Magestad, que las leyes é Premáticas é Provisiones Reales que estan dadas que hablan en el poner é plantar, é conservar los montes y términos valdios, se guarde, como en ellos se contiene.

A esto vos respondo, que me place, é se den sobre cartas déllas.

41. Item: Suplican á vuestra Magestad, que no se lleve composicion por las comidas, y toros y otras cosas, cuando aquello no se gasta ni hace de los propios, salvo de su propia costa, porque las provisiones que sobresto se han dado no se han cumplido.

A esto vos respondo, que los del nuestro Consejo platiquen sobréllo, y que provean como cesen las dichas vexaciones, sin embargo de la Cédula que se dió para que en las cosas tocantes á la Cruzada, las premitiesen á los Comisarios délla.

42. Item: Suplican á vuestra Magestad que las Provisiones y mercedes de sus pasados los Reyes Cathólicos D. Fernando y la Reyna Donna Isabel, y Rey D. Felipe nuestros sennores, que en gloria sean, hicieron en Cortes á Procuradores é oficiales de Cortes, é las que vuestra Magestad hiciere, valan é no se puedan revocar.

A esto vos respondo, que se verá, é que yo terné consideracion á vuestra suplicacion y al bien déstos nuestros regnos.

43. Item: Suplican á vuestra Magestad, que algunas deudas de la Corona Real de Castilla debe del tiempo de los Reyes Cathólicos, mande vuestra Magestad se paguen é descarguen las ánimas de los Católicos Reyes y de vuestra Magestad.

A esto vos respondo, que yo mandaré á los Escrivanos, que tengan cuidado.

44. Item: Suplican á vuestra Magestad, mande proveér por quanto entre los Escrivanos de vuestra Real Audiencia se repartan los pleitos que á ella vienen; de lo qual, vuestros súbditos y naturales resciven en el despacho de los negocios mucho

trabajo é danno é costas: suplican á vuestra Magestad, mande de que no haya el dicho repartimiento de los dichos pleytos, sino que cada uno tenga la libertad de dallos é ir á quien quisiere, porque mas brevemente y mas sin costas sean despachados.

A esto vos respondo, que agora se visitarán las audencias, é se proveerá lo que mas convenga al buen despacho de los negocios.

45. Item: Suplican á vuestra Magestad, que por quanto algunos de los Procuradores que aqui vienen son regidores, é otros Escrivanos, é otros jurados é otros oficios de por vida, les haga merced de darles libertad y facultad para que puedan renunciar qualesquier oficios que tengan en la persona ó personas que quisieren é por bien tuvieren en qualquiera manera, aunque no vivan el término de la ley, é despues renuncien en el artículo de la muerte: que la tal renunciacion que asi hicieren, valga, é desde agora vuestra Magestad la apruebe é confirme, para que quando lo hicieren ellos ó qualquier déllos, aunque sea en persona menor de edad, mandando al corregidor é regidores de la dicha ciudad ó villa, donde se hicieren que á la sazon fueren, que ansi lo aprueben é reciban só grandes penas.

A esto vos respondo, que como quiera que no se suelen dar semejantes facultades, salvo quando ay juramentos de nuevos Reyes, que yo la mandaré proveer ansi como cumpla á mi servicio, teniendo respeto á vuestra suplicacion, y al trabajo que haveis recivido en el largo camino que haveis venido á estas Cortes.

46. Item: Suplican á vuestra Magestad, que á los Procuradores, nos sean pagados los salarios por las Ciudades ó Villas que

nos embian, como se acostumbra hacer á otros Procuradores, que han venido á Cortes; é á los procuradores de Cortes que se les dá poco salario, vuestra Magestad provea que se les dé é supla lo que justo fuere, segun el tiempo que ovieren estado en las Cortes.

A esto vos respondo, que se proveerá lo que se ha provehido en las otras Cortes.

47. Item: Suplican á vuestra Magestad, que las gentes de las guardas é acostamientos y Tenencias, se libren y paguen cada anno, porque el Reino esté fortalecido y provehido como conviene á servicio de vuestra Magestad.

A esto vos respondo, que yo mandaré proveer en ello, como conviene.

48. Item: Suplican á vuestra Magestad, que por cuanto agora nuevamente, ha dado una Feria al Marqués de Astorga, lo cual vuestra Magestad dixo que fué sin perjuicio de nadie, que vuestra Magestad lo mande remediar porque ès en mucho perjuicio de muchas Ciudades é Villas de estos Reinos.

A esto vos respondo, que pleyto está sobréllo pendiente en el Consejo, é que yo mandaré al Presidente é á los del Consejo, que brevemente hagan en ello justicia.

49. Item: Suplican á vuestra Magestad, que mande librar con que se acaben de pagar las deudas y obligaciones que la Cathólica Reyna Donna Isabel de gloriosa memoria, vuestra abuela, dexó; porque se deben muchas quantías de maravedis á muchas personas: y esto suplican á vuestra Magestad, por complir lo que deben é son obligados, conforme á las leyes destos

Reinos, y en hacerlo asi, vuestra Magestad hará servicio á Dios, y lo que es obligado, y descargará el ánima de aquella Cathólica Reina.

A esto vos respondo, que yo torné memoria déllo en su tiempo, como es razon.

50. Item: Suplican á vuestra Magestad, que pues de derecho en las causas ceviles se admite apelacion, que vuestra Magestad mande que en lo creminal, pues va tanto é mas que en lo cevil, se admita tambien á peticion de vuestros Alcaldes de la Corte é de las Chancillerías, para vuestro Real Consejo é Chancillerías, cada uno en su jurisdiccion.

A esto vos respondo, que no se debe hacer novedad en ello, de lo que en tanto tiempo conforme á las leyes destos Reinos está usado y guardado.

51. Item: Suplican á vuestra Magestad, mande dexar é dexe poder bastante á los Gouernadores que dexáre, é quedaren en estos Reinos, para que puedan perdonar qualesquier delitos, asi ceviles como creminales, porque si hubiesen de ir á Flandes ó Alemanna por los perdones vuestros subditos é naturales, recibirian muchos dannos é costas.

A esto vos respondo, que yo daré poder bastante al Gouernador que quedáre, para lo que convenga á la buena gouernacion déstos Reinos.

52. Item: no permita ni consienta, se dé á extrangero ninguna pension en ningun oficio, ni beneficio, ni encomienda ninguna de las órdenes, porque si esto se permitiese, tanto danno seria é perxuicio, como si se proveyesen los oficios y beneficios á estrangeros.

(Falta la Respuesta.

53. Item: Suplican á vuestra Magestad que en el pedir y cobrar las alcavalas ni otras rentas, no se pidan ni lleven achaques ni haya ni pueda haber Juez de Comision, é si algunos están dados, se mande revocar, sino que las Justicias ordinarias sean Jueces de las dichas alcavalas y rentas y de todo lo tocante á ellas, y vuestra Magestad no mande dar cédula ni Provision para que pasado el tiempo que la ley dispone en que se han de demandar las alcavalas, se puedan pedir despues.

A esto vos respondo, que en quanto toca á los Jueces que los nuestros contadores embian, se dé sobrecarta de las Cédulas que sobrésto se dieron, para que no los embiasen, y en lo otro en el dicho Capítulo contenido, que se guarden las leyes del Quaderno, que sobréllo disponen.

54 Item: Que pues mandó en las Cortes de Valladolid á peticion de los Procuradores déllas, y prometió que de primera instancia, habiendo Jueces Eclesiásticos en la Ciudad ó Villa que tenga jurisdiccion, no sean sacados los clérigos é legos á la cabeza del obispado, ni á otra parte, sinó fuere en grado de apelacion, porque esto es en mucha pró utilidad déstos Reinos, y no se guarda, suplican á vuestra Magestad, mande que se guarden é cumpla, conforme á las leyes déstos Reinos que sobréllo disponen.

A esto vos respondo, que se den sobrecartas para los Perlados é Jueces Eclesiásticos, encorporadas las leyes déstos Regnos, que sobréllo disponen.

55 Item: Suplican á vuestra Magestad mande proveér como los recebtores estraordinarios, que se proveen por el Consejo é chancillerías, sean personas hábiles y suficientes, y muy

conoscidas, porque las partes, despues de hechas sus provanzas, sinó son tales personas, no los pueden haver, por no saber de donde son: en especial se proveen en las Chancillerías de Valladolid é Granada, lleno el número de los Recebtores, los estraordinarios, é á quien se proveyere las Recebtorías, sean Escrivanos del número, de la Ciudad ó Villa, donde las dichas Chancillerías residen é residieren, é para esto se dén nuevas Provisiones.

A esto vos respondo, que quando se hiciere la visitacion de las audiencias, se proveerá lo que mas convenga en ello.

56 Item: Suplican á vuestra Magestad, que por quanto á suplicacion de los Procuradores de las dichas Cortes de Valladolid, vuestra Magestad otorgó é prometió que no se libraría á Juez alguno, ni Corregidor déstos Reinos, ni á persona de su Consejo, las penas é calunias pertenecientes á su Cámara, ni partes déllas, sinó que se cobraría por su Thesorero, suplican á vuestra Magestad, así lo mande confirmar y mande dar su Real Provision.

A esto vos respondo, que yo mandaré guardar lo que en ello se proveyó.

57 Item: Suplican á vuestra Magestad, sepa como á causa de los huéspedes, que se dán en los lugares, donde está la Corte se hacen muchos y muy grandes excesos contra la honrra de los naturales déstos Reinos; por ende, por lo que toca al descargo de vuestra Real Conciencia, suplican á vuestra Magestad, les haga sennalada merced y veneficio, sea servido de mandar quitar los dichos huéspedes.

A esto vos respondo, que mandaré ver lo que en ello se debe hacer y proveer.

58. Otro sí: hacen saber á vuestra Magestad, que algunos Grandes é Caballeros déstos Reinos, que tienen villas é lugares en ellos, tienen ordenanzas é por privilegios que quando algun hidalgo se viene á vivir á los dichos lugares, sin embargo de las hidalguías y esenciones, les empadronan y hacen pechar; suplican á vuestra Magestad, mande retocar los dichos privilegios y ordenanzas, que son contra la nobleza déstos Reinos, y en perjuicio de sus libertades y esenciones.

A esto vos respondo, que se guarden las leyes déstos Reinos, que sobrésto disponen.

59. Otro sí: Suplican á vuestra Magestad, mande annadir una sala de Oydores en la Ciudad de Granada, como la dicha Ciudad lo suplica; pues las causas que para ello hay, son tantas y tan justas, y tocan tanto á las Ciudades, que están de aquella parte de Tajo.

..................*(Falta la Respuesta.)*

60. Otro sí: Suplican á vuestra Magestad, mande proveér en lo de las armas, que las Justicias déstos regnos toman, lo que se concedió y otorgó en las Cortes que se celebraron en la Ciudad de Burgos.

A esto vos respondo, que se guarde lo que se otorgó en las dichas Cortes.

61. Otro sí: Suplican á vuestra Magestad, mande proveér que no saque déstos reinos, pan ni carne á otros Reinos, por quanto de haberse sacado, y de haberse permitido universalmente, están muy caras las carnes en estos Reinos, y el pan, es-

pecialmente en las tierras comarcanas á los puertos, por donde el dicho pan se saca, y la gente vive muy pobremente y reciven agravio.

A esto vos respondo, que se guarden las leyes déstos reynos que sobréllo disponen.

62. Otro si: Suplican á vuestra Magestad, no se dé ni conceda Cédula alguna de suspension para ningun pleyto, pues es notorio el perxuicio que á vuestros subditos y naturales, que piden justicia, resultan de tales Cédulas y si algunas vuestra Magestad ha concedido, las mande revocar

A esto vos respondo, que así se hará, como me lo suplicais

63. Otro si: Suplican á vuestra Magestad, mande dar las quitaciones que fuere servido, á los Regidores, é veinte y quatros, y Alcaldes mayores é Jurados de las Ciudades, déstos reinos, en sus casas, porque no se les de ocasion que vivan con Sennores, é durante la ausencia de vuestra Magestad, residan en sus oficios, é hallarse han siempre (en estado) de dar favor é ayuda á vuestras Justicias, para la paz é sosiego de las dichas Ciudades.

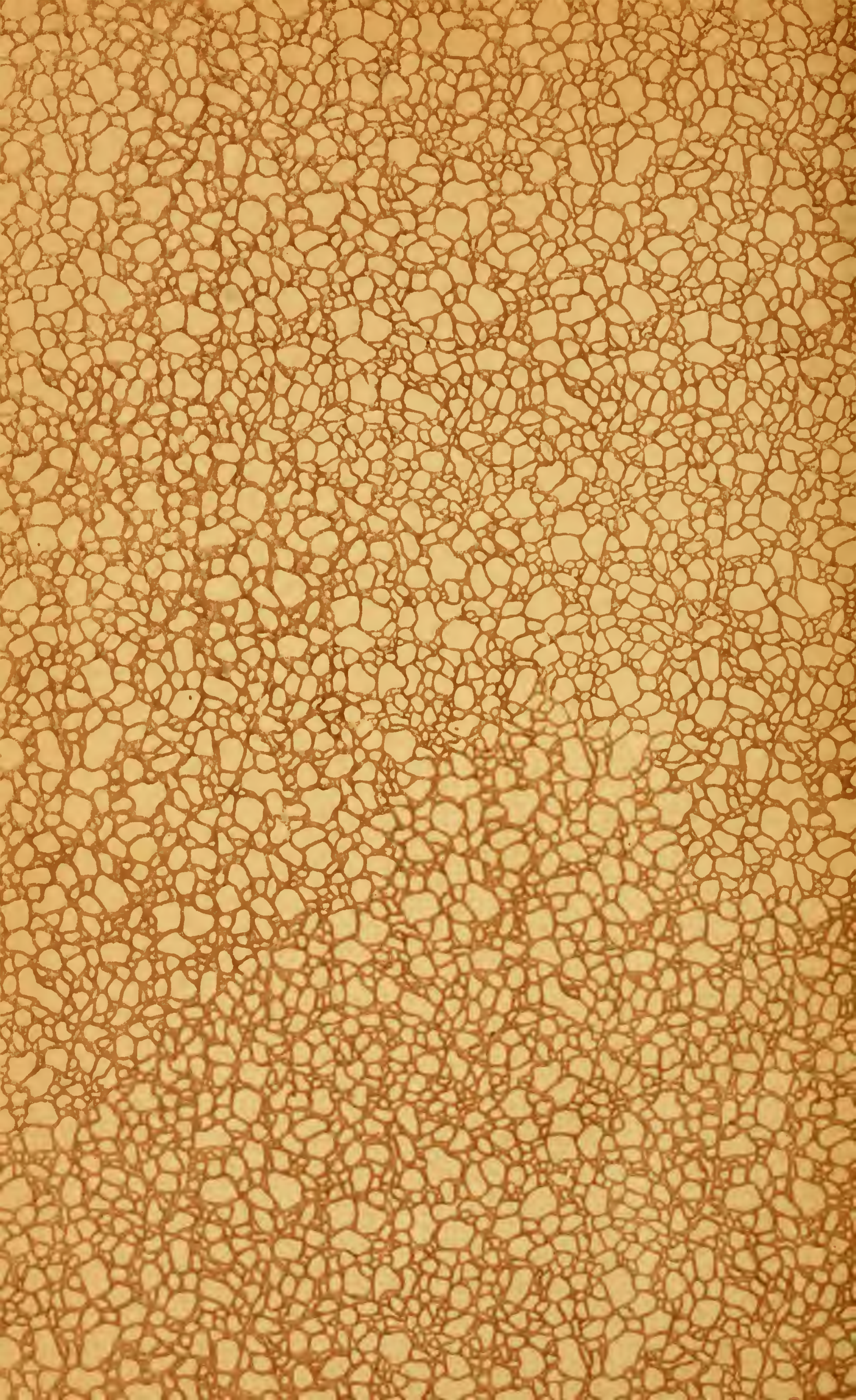
..................*(Falta la Respuesta.)*

64. Otro sí: Suplican á vuestra Magestad, que los Capítulos que en las Cortes de Valladolid les juró é prometió, les mande guardar, é que se les den sus Provisiones, de lo que en los dichos Capítulos es contenido é de lo por vuestra Magestad otorgado.

A esto vos respondo, que declaren en lo que se ha dejado de guardar, porque se provea, como se guarde é cumpla.

ÍNDICE

de las materias contenidas en esta obra.




Goossens, Don Enrique de Vedia y
197751
Bot. 11/6/54 Libreria de Callejon,
$3.15.

